



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. D.E. 4003-58134/2022.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-58134/2022, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación del Decreto N° 440/2023, Ref.: Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Decreto N° 440/2023, cuya copia obra a fojas 73/74, por el cual procede a convalidar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Admirante Brown (obrante a fojas 67/71) cuyo objeto es la financiación del Proyecto de Obra Pública Municipal "Puesta en Valor de Sectores en H.Z.G.A. Dr. Oñativia - R. Calzada - Admirante Brown" hasta la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 87.665.450,94).

Que este Honorable Cuerpo en uso de sus facultades sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.968

ARTÍCULO 1º: Convalídase el Decreto D.E. N° 440/2023, de fecha 17 de marzo de 2023, por el cual se convalida el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Admirante Brown, Ref.: Financiación del Proyecto de Obra Pública Municipal "Puesta en Valor de Sectores en H.Z.G.A. Dr. Oñativia - R. Calzada - Admirante Brown", el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE. -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

H. Concejo Deliberante
E
R
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 5 de Abril de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Escobar
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



El Consejo
Intendencia

43

0998



DECRETO N° 440

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-58134/2022, mediante el cual se tramita el Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, para financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Puesta en valor de sectores en H.Z.G.A. Dr. Oñativia-R. Calzada, Almirante Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio, mediante nota suscripta por el Intendente, solicitó al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el financiamiento necesario para la ejecución de la obra "Puesta en valor de sectores en H.Z.G.A. Dr. Oñativia-R. Calzada, Almirante Brown", así como el proyecto de la misma, por un monto de \$ 87.665.450,94 (PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS).

Que el Ministerio, a través de sus áreas competentes, evaluó el proyecto de obra presentado y prestó conformidad al otorgamiento de la ayuda financiera requerida.

Que, en consecuencia, el día 9 de Noviembre de 2022, el Ministerio y la Municipalidad celebraron el respectivo Convenio y el mismo fue convalidado mediante Decreto Municipal 1809/2022 y Ordenanza 12.921 del 23 de Enero de 2023.

Que toma intervención la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos indicando, en primer lugar, que el citado convenio no entro en vigencia; en segundo lugar, que en la cláusula primera del mismo cita "...el presente convenio se registrá en todo lo dispuesto por el Decreto N° 467/2007, la resolución N° RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias; y en tercer lugar, que el Ministerio advierte que la Resolución 279/2020 había sido derogada en el mes de septiembre 2022 por la Resolución RESO-2022-1271 GDEBA-MIYSPGP.

Que por lo expuesto se suscribe un nuevo convenio que reemplazaría al preexistente, no alterando el objeto del mismo, ni las obligaciones y responsabilidades asumidas oportunamente por las partes.

Que la Resolución 1271/2022, aporta al nuevo Convenio en sus Cláusulas quinta, sexta y séptima, los mecanismos y procedimientos aplicables para los desembolsos y rendiciones. Además, se incorpora la clausula octava que hace referencia al cartel de obra.

Lic. NICOLAS JAWOSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUE-
DA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA
SIDO DIRECTAMENTE SACADA".-



DECRETO N° 440

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 17 de Marzo de 2023.-

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría Legal.

Que el presente debe dictarse Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, atento a reemplazar el convenio convalidado por 12.921 del 23 de Enero de 2023.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se convalida el Convenio suscripto el día 02 de febrero de 2023 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, para financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Puesta en valor de sectores en Z.G.A. Dr. Oñativia-R. Calzada, Almirante Brown", hasta la suma de \$ 87.665.450,94 (PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS).

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Lic. NICOLAS JAVIER CHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

S
E
E
R
C
A



La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".-



*Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

EXPT. D.E. 4003-61087/2022.-

VISTO:

El Expte. D.E 4003-61087/2022, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación del Decreto N° 126/2023, Ref.: Sustitución anexos I y II del Decreto N° 1568/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Decreto D.E. N°126/2023, obrante a fojas 53/98 de las presentes actuaciones, por el cual procede a sustituir los anexos I y II del Decreto D.E. N° 1568/2022 de acuerdo a la estructura programática establecida en el sistema que rige a la Municipalidad de Admirante Brown denominado RAFAM (Reforma de la Administración Financiera en el ámbito municipal) incluyendo los Anexos II y IV (Personal de la Planta Permanente y Personal Jerárquico respectivamente).

Que asimismo, este Honorable Cuerpo a través de su Presidencia dictó el Decreto H.C.D. N° 12/2023, en consonancia con lo dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal con el dictado del Decreto D.E. N° 126/2023, sustituyendo los Anexos I y II del Decreto HCD N° 123/2022, incluyendo el Anexo III, con el detalle de Personal de Planta Permanente con las categorías que revistarán a partir del mes de enero de 2023.

Que este Honorable Cuerpo en uso de sus facultades sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.969

ARTÍCULO 1°: Convalídanse los Decretos D.E. N° 126/2023, Ref.: Sustitución Anexos I y II del Decreto 1568/2022 e incorporación de los Anexos III y IV – Personal de Planta Permanente y Personal Jerárquico; y Decreto H.C.D. N° 12/2023; Ref.: Sustitución Anexos I y II del Decreto H.C.D. N° 123/2022 e incorporación del Anexo III – Personal de Planta Permanente, los que deberán considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

H. Concejo Deliberante
E
R
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 5 de Abril de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección General de Recursos Humanos y posteriormente tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General, y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E <i>VRS</i>
R
C
A

[Signature]
Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Signature]
Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



W. Contrato
Administración



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1568/22 por el cual se dispuso implementar a partir del 1° de Enero de 2023 las categorías creadas en los Artículos 11° y 42° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza N° 12.122 para el personal de la Planta Permanente de la Municipalidad de Almirante Brown contenidos en los anexos I y II; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la discordancia existente entre lo dispuesto en los mencionados anexos con respecto a la apertura programática presupuestaria cargada en el sistema contable que rige a la Municipalidad de Almirante Brown denominado RAFAM (Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal) no resulta posible llevar a cabo la implementación que se propicia de la forma expuesta en dichos anexos.

Que de acuerdo al informe técnico elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General, la referenciada limitación obedece a cuestiones propias y exclusivas de la carga en el sistema, pero en nada modifican la causa, la motivación ni el objeto de la medida, respecto de la creación de catorce categorías escalafonarias.

Que a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el decreto N° 1568/22 resulta conveniente adecuar dichos anexos, estableciéndose como categoría inicial la estipulada en cada una de las clases de los distintos grupos ocupacionales, correspondiendo el incremento del 2% a partir de la categoría uno y en forma progresiva hasta la categoría 13.

Que dicha modificación no altera lo normado en los Artículos 11° y 42° del Convenio Colectivo de Trabajo, como así tampoco lo establecido en el referido Decreto, manteniéndose las 14 categorías dentro de la carrera municipal.

Que la Dirección General de Recursos Humanos acompaña a fojas 2/3 los nuevos anexos I y II, como así también a fojas 4/ 44 los anexos III y IV (Personal de la Planta Permanente y Personal Jerárquico respectivamente con las categorías que revistarán a partir del mes de enero de 2023) en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto N° 1568/22.

Que los valores establecidos en el Anexo II del presente, son los actualizados a Diciembre 2022, y se actualizarán de acuerdo a los ajustes por incrementos salariales que correspondan.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

LIC. NICOLAS JAVIERUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Dra. Alicia Grin
alc. Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 19/5/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA."

54
0254



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

su competencia.

Que la Subsecretaria Legal emitió dictamen de

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Sustitúyase los anexos I y II del Decreto N° 1568/22 de acuerdo a la estructura programática establecida en el sistema que rige a la Municipalidad de Almirante Brown denominado RAFAM (Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal), estableciéndose como categoría inicial la estipulada en cada una de las clases de los distintos grupos ocupacionales, correspondiendo el incremento del 2% a partir de la categoría uno y de manera progresiva hasta la categoría 13, en la forma establecida en los Anexos I y II del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Inclúyase los anexos III y IV (Personal de la Planta Permanente y Personal Jerárquico respectivamente con las categorías que revistarán a partir del mes de enero de 2023), los que formarán parte integrante del presente decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto N° 1568/22.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a las jurisdicciones y categorías programáticas que corresponda en el Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Departamento de Sueldos), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVASE.

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 19/5/2022



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA"

Dr. ...
Intendente Municipal Interino

0255



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

Dr. NICOLAS JAWITSCHENKO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante

GRUPOS OCUPACIONALES, CLASES Y CATEGORIAS

Jerárquico II	JER II-1	JER II-2	JER II-3	JER II-4	JER II-5	JER II-6	JER II-7	JER II-8	JER II-9	JER II-10	JER II-11	JER II-12	JER II-13
Jerárquico III	JER III-1	JER III-2	JER III-3	JER III-4	JER III-5	JER III-6	JER III-7	JER III-8	JER III-9	JER III-10	JER III-11	JER III-12	JER III-13
Jerárquico IV	JER IV-1	JER IV-2	JER IV-3	JER IV-4	JER IV-5	JER IV-6	JER IV-7	JER IV-8	JER IV-9	JER IV-10	JER IV-11	JER IV-12	JER IV-13
Profesional I	PROFI-1	PROFI-2	PROFI-3	PROFI-4	PROFI-5	PROFI-6	PROFI-7	PROFI-8	PROFI-9	PROFI-10	PROFI-11	PROFI-12	PROFI-13
Profesional II	PROFII-1	PROFII-2	PROFII-3	PROFII-4	PROFII-5	PROFII-6	PROFII-7	PROFII-8	PROFII-9	PROFII-10	PROFII-11	PROFII-12	PROFII-13
Técnico I	TECHI-1	TECHI-2	TECHI-3	TECHI-4	TECHI-5	TECHI-6	TECHI-7	TECHI-8	TECHI-9	TECHI-10	TECHI-11	TECHI-12	TECHI-13
Técnico II	TECHII-1	TECHII-2	TECHII-3	TECHII-4	TECHII-5	TECHII-6	TECHII-7	TECHII-8	TECHII-9	TECHII-10	TECHII-11	TECHII-12	TECHII-13
Técnico III	TECHIII-1	TECHIII-2	TECHIII-3	TECHIII-4	TECHIII-5	TECHIII-6	TECHIII-7	TECHIII-8	TECHIII-9	TECHIII-10	TECHIII-11	TECHIII-12	TECHIII-13
Técnico IV	TECHIV-1	TECHIV-2	TECHIV-3	TECHIV-4	TECHIV-5	TECHIV-6	TECHIV-7	TECHIV-8	TECHIV-9	TECHIV-10	TECHIV-11	TECHIV-12	TECHIV-13
Administrativo I	ADMI-1	ADMI-2	ADMI-3	ADMI-4	ADMI-5	ADMI-6	ADMI-7	ADMI-8	ADMI-9	ADMI-10	ADMI-11	ADMI-12	ADMI-13
Administrativo II	ADMII-1	ADMII-2	ADMII-3	ADMII-4	ADMII-5	ADMII-6	ADMII-7	ADMII-8	ADMII-9	ADMII-10	ADMII-11	ADMII-12	ADMII-13
Administrativo III	ADMIII-1	ADMIII-2	ADMIII-3	ADMIII-4	ADMIII-5	ADMIII-6	ADMIII-7	ADMIII-8	ADMIII-9	ADMIII-10	ADMIII-11	ADMIII-12	ADMIII-13
Administrativo IV	ADMIV-1	ADMIV-2	ADMIV-3	ADMIV-4	ADMIV-5	ADMIV-6	ADMIV-7	ADMIV-8	ADMIV-9	ADMIV-10	ADMIV-11	ADMIV-12	ADMIV-13
Obrero I	OBR I-1	OBR I-2	OBR I-3	OBR I-4	OBR I-5	OBR I-6	OBR I-7	OBR I-8	OBR I-9	OBR I-10	OBR I-11	OBR I-12	OBR I-13
Obrero II	OBR II-1	OBR II-2	OBR II-3	OBR II-4	OBR II-5	OBR II-6	OBR II-7	OBR II-8	OBR II-9	OBR II-10	OBR II-11	OBR II-12	OBR II-13
Obrero III	OBR III-1	OBR III-2	OBR III-3	OBR III-4	OBR III-5	OBR III-6	OBR III-7	OBR III-8	OBR III-9	OBR III-10	OBR III-11	OBR III-12	OBR III-13
Obrero IV	OBR IV-1	OBR IV-2	OBR IV-3	OBR IV-4	OBR IV-5	OBR IV-6	OBR IV-7	OBR IV-8	OBR IV-9	OBR IV-10	OBR IV-11	OBR IV-12	OBR IV-13
Servicio I	SERVI-1	SERVI-2	SERVI-3	SERVI-4	SERVI-5	SERVI-6	SERVI-7	SERVI-8	SERVI-9	SERVI-10	SERVI-11	SERVI-12	SERVI-13
Servicio II	SERVI I-1	SERVI I-2	SERVI I-3	SERVI I-4	SERVI I-5	SERVI I-6	SERVI I-7	SERVI I-8	SERVI I-9	SERVI I-10	SERVI I-11	SERVI I-12	SERVI I-13
Servicio III	SERVI II-1	SERVI II-2	SERVI II-3	SERVI II-4	SERVI II-5	SERVI II-6	SERVI II-7	SERVI II-8	SERVI II-9	SERVI II-10	SERVI II-11	SERVI II-12	SERVI II-13

Dr. Alan Corin
e/s Sec. Econ. y Hacienda
Dic. 18/4/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA
CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO
DIRECTAMENTE SACADA"

Dr. Carlos de los Santos
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

0256



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-



La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Lc. NICOLAS JAWITSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANEXO II

ESCALA REMUNERATIVA

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Jerárquico II	\$ 144.449,00	\$ 147.338,00	\$ 150.285,00	\$ 153.290,00	\$ 156.356,00	\$ 159.483,00	\$ 162.673,00	\$ 165.926,00	\$ 169.245,00	\$ 172.630,00	\$ 176.083,00	\$ 179.604,00	\$ 183.196,00
Jerárquico III	\$ 118.639,00	\$ 121.012,00	\$ 123.432,00	\$ 125.901,00	\$ 128.419,00	\$ 130.987,00	\$ 133.607,00	\$ 136.279,00	\$ 139.004,00	\$ 141.785,00	\$ 144.620,00	\$ 147.513,00	\$ 150.463,00
Jerárquico IV	\$ 106.792,00	\$ 108.928,00	\$ 111.106,00	\$ 113.329,00	\$ 115.595,00	\$ 117.907,00	\$ 120.265,00	\$ 122.670,00	\$ 125.124,00	\$ 127.626,00	\$ 130.179,00	\$ 132.782,00	\$ 135.438,00
Profesional I	\$ 128.131,00	\$ 130.694,00	\$ 133.307,00	\$ 135.974,00	\$ 138.693,00	\$ 141.467,00	\$ 144.296,00	\$ 147.182,00	\$ 150.126,00	\$ 153.120,00	\$ 156.161,00	\$ 159.250,00	\$ 162.387,00
Profesional II	\$ 96.682,00	\$ 98.616,00	\$ 100.588,00	\$ 102.600,00	\$ 104.652,00	\$ 106.745,00	\$ 108.880,00	\$ 111.057,00	\$ 113.278,00	\$ 115.544,00	\$ 117.855,00	\$ 120.212,00	\$ 122.616,00
Técnico I	\$ 97.935,00	\$ 99.894,00	\$ 101.892,00	\$ 103.929,00	\$ 106.008,00	\$ 108.128,00	\$ 110.291,00	\$ 112.497,00	\$ 114.746,00	\$ 117.041,00	\$ 119.382,00	\$ 121.770,00	\$ 124.205,00
Técnico II	\$ 93.070,00	\$ 95.747,00	\$ 98.466,00	\$ 101.228,00	\$ 104.036,00	\$ 106.890,00	\$ 109.791,00	\$ 112.740,00	\$ 115.738,00	\$ 118.786,00	\$ 121.884,00	\$ 125.032,00	\$ 128.230,00
Técnico III	\$ 84.083,00	\$ 85.765,00	\$ 87.488,00	\$ 89.250,00	\$ 91.054,00	\$ 92.901,00	\$ 94.791,00	\$ 96.725,00	\$ 98.704,00	\$ 100.728,00	\$ 102.797,00	\$ 104.911,00	\$ 107.070,00
Técnico IV	\$ 74.542,00	\$ 76.033,00	\$ 77.553,00	\$ 79.105,00	\$ 80.687,00	\$ 82.300,00	\$ 83.946,00	\$ 85.625,00	\$ 87.338,00	\$ 89.085,00	\$ 90.866,00	\$ 92.680,00	\$ 94.527,00
Administrativo I	\$ 96.684,00	\$ 98.618,00	\$ 100.590,00	\$ 102.602,00	\$ 104.654,00	\$ 106.747,00	\$ 108.882,00	\$ 111.060,00	\$ 113.281,00	\$ 115.546,00	\$ 117.857,00	\$ 120.214,00	\$ 122.619,00
Administrativo II	\$ 94.037,00	\$ 95.910,00	\$ 97.836,00	\$ 99.816,00	\$ 101.849,00	\$ 103.924,00	\$ 106.042,00	\$ 108.204,00	\$ 110.411,00	\$ 112.663,00	\$ 114.961,00	\$ 117.305,00	\$ 119.695,00
Administrativo III	\$ 81.010,00	\$ 82.630,00	\$ 84.291,00	\$ 85.977,00	\$ 87.696,00	\$ 89.450,00	\$ 91.239,00	\$ 93.064,00	\$ 94.925,00	\$ 96.824,00	\$ 98.760,00	\$ 100.736,00	\$ 102.750,00
Administrativo IV	\$ 71.320,00	\$ 72.746,00	\$ 74.201,00	\$ 75.685,00	\$ 77.199,00	\$ 78.743,00	\$ 80.318,00	\$ 81.924,00	\$ 83.563,00	\$ 85.234,00	\$ 86.939,00	\$ 88.677,00	\$ 90.451,00
Obrero I	\$ 94.037,00	\$ 95.918,00	\$ 97.836,00	\$ 99.793,00	\$ 101.789,00	\$ 103.824,00	\$ 105.901,00	\$ 108.019,00	\$ 110.179,00	\$ 112.383,00	\$ 114.631,00	\$ 116.923,00	\$ 119.262,00
Obrero II	\$ 81.010,00	\$ 82.630,00	\$ 84.291,00	\$ 85.977,00	\$ 87.696,00	\$ 89.450,00	\$ 91.239,00	\$ 93.064,00	\$ 94.925,00	\$ 96.824,00	\$ 98.760,00	\$ 100.736,00	\$ 102.750,00
Obrero III	\$ 71.320,00	\$ 72.746,00	\$ 74.201,00	\$ 75.685,00	\$ 77.199,00	\$ 78.743,00	\$ 80.318,00	\$ 81.924,00	\$ 83.563,00	\$ 85.234,00	\$ 86.939,00	\$ 88.677,00	\$ 90.451,00
Obrero IV	\$ 68.127,00	\$ 69.490,00	\$ 70.879,00	\$ 72.297,00	\$ 73.743,00	\$ 75.218,00	\$ 76.722,00	\$ 78.257,00	\$ 79.822,00	\$ 81.418,00	\$ 83.046,00	\$ 84.707,00	\$ 86.402,00
Servicio I	\$ 87.750,00	\$ 89.513,00	\$ 91.303,00	\$ 93.129,00	\$ 94.992,00	\$ 96.892,00	\$ 98.830,00	\$ 100.806,00	\$ 102.822,00	\$ 104.879,00	\$ 106.977,00	\$ 109.116,00	\$ 111.295,00
Servicio II	\$ 74.542,00	\$ 76.033,00	\$ 77.553,00	\$ 79.105,00	\$ 80.687,00	\$ 82.300,00	\$ 83.946,00	\$ 85.625,00	\$ 87.338,00	\$ 89.085,00	\$ 90.866,00	\$ 92.680,00	\$ 94.527,00
Servicio III	\$ 68.127,00	\$ 69.490,00	\$ 70.879,00	\$ 72.297,00	\$ 73.743,00	\$ 75.218,00	\$ 76.722,00	\$ 78.257,00	\$ 79.822,00	\$ 81.418,00	\$ 83.046,00	\$ 84.707,00	\$ 86.402,00

Dr. Alan Gan
a/c Sec. Econ. Hacienda
Dto. 19/45/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA."

0257



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

ANEXO III

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORD.	LEGAJO	PLANTA	APELLIDO	NOMBRE	CLASE	BONIF. POR ASCENSO	Nueva Categoría	Jurisdiccion
1	3457	Permanente	BELENI	SANDRA EDITH	Administrativo I	1	Administrativo I-1	1000
2	2766	Permanente	VILLANUEVA	EDGARDO GUSTAVO	Administrativo I	2	Administrativo I-2	1000
3	3358	Permanente	GARBAGNATI	FABIAN	Administrativo I	2	Administrativo I-2	1000
4	4045	Permanente	CIRIGLIANO	JUAN CARLOS	Administrativo I	2	Administrativo I-2	1000
5	4072	Permanente	BARSAGLINI	ANA ISABEL	Administrativo I	2	Administrativo I-2	1000
6	4559	Permanente	DIAZ	JUAN MANUEL	Administrativo I (Discapacidad Ley 10.592)	2	Administrativo I-2	1000
	5386	Permanente	BARRAGAN	VIVIANA ESTHER	Administrativo I (Discapacidad Ley 10.592)	2	Administrativo I-2	1000
	3868	Permanente	ARANDILLA	MARIA PAULA	Administrativo II	2	Administrativo II-2	1000
	3973	Permanente	VAZQUEZ	RICARDO DAVID	Administrativo II	2	Administrativo II-2	1000
10	4027	Permanente	PIRIZ	ZULMA SANDRA	Administrativo II	2	Administrativo II-2	1000
11	4067	Permanente	VITALLER	RICARDO	Administrativo II	2	Administrativo II-2	1000
12	4306	Permanente	LEIVA	PATRICIA LILIAN	Administrativo II	2	Administrativo II-2	1000
13	4607	Permanente	CANTO	CLAUDIO FRANCISCO	Administrativo III	1	Administrativo III-1	1000
14	4648	Permanente	MAIDANA	CARLOS ALBERTO	Administrativo III	1	Administrativo III-1	1000
15	5545	Permanente	VALDEZ	FACUNDO LUIS	Administrativo III	1	Administrativo III-1	1000
16	5213	Permanente	FUENTES	VERONICA SUSANA	Administrativo III	1	Administrativo III-1	1000
17	5485	Permanente	CISCO	MAXIMILIANO	Administrativo III	1	Administrativo III-1	1000
18	8513	Permanente	SUAREZ	YANINA	Administrativo III	1	Administrativo III-1	1000
19	4537	Permanente	FERREYRA	MARIA ISABEL	Administrativo III	2	Administrativo III-2	1000
20	4646	Permanente	GARCIA	CLAUDIA ELENA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	1000
21	4741	Permanente	DOLDAN	CARLOS MARCELO	Administrativo III	2	Administrativo III-2	1000
22	4802	Permanente	PIGA ALESSI	GUIDO MARTIN	Administrativo III	2	Administrativo III-2	1000
23	5027	Permanente	OCAMPO	MARIA SOLEDAD	Administrativo III	2	Administrativo III-2	1000
24	5398	Permanente	MALDONADO	ALEJANDRO CLAUDIO	Administrativo III	2	Administrativo III-2	1000
25	5489	Permanente	DI SANTOLO	AGATA JULIETA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	planta1000

Lic. NICOLAS JAWYUSCHENKO
Honorable Consejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Alan
Dr. Alan
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1945/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

26	5540	Permanente	MONZON	GABRIELA GEORGINA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	1000
27	5640	Permanente	CABRAL	MARIA DEL TRANSITO	Administrativo III	2	Administrativo III-2	1000
28	8078	Permanente	MEZA	MARTA RAQUEL	Administrativo III	2	Administrativo III-2	1000
29	6008	Permanente	KAHLERT	HECTOR RAUL	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	1000
30	6046	Permanente	SOSA	MARCELO RAMON	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	1000
31	6067	Permanente	CARRIZO	MARIA FERNANDA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	1000
32	6083	Permanente	DI MEGLIO	MAGALI ROCIO	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	1000
33	6179	Permanente	BOZZI	ESTEFANIA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	1000
34	6229	Permanente	PLUIS	SILVIA BEATRIZ	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	1000
35	6363	Permanente	LEDESMA	JIMENA ANTONELA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	1000
36	6437	Permanente	CALCAGNO	DIEGO CARLOS	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	1000
37	6460	Permanente	PEREÑA	OSVALDO LUIS	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	1000
38	6487	Permanente	GUATELLI	GRACIELA NOEMI	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	1000
39	6490	Permanente	ROLON	SEBASTIAN ALEJANDRO	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	1000
40	6584	Permanente	ZECCHINI	NICOLAS DAVID	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	1000
41	6591	Permanente	TORRILLA	SANDRA MIRIAM	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	1000
42	6658	Permanente	MARCOS	PAULA SILVANA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	1000
43	6659	Permanente	ZABALA	ALEJANDRA DANIELA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	1000
44	8526	Permanente	VALDEZ	YANINA SOFIA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	1000
45	8646	Permanente	AYALA	GERMAN IGNACIO	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	1000
46	5449	Permanente	ZANABRIA	JUAN JOSE	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	1000
47	5966	Permanente	BLANCO	JUAN JOSE	Administrativo IV		Administrativo IV	1000
48	6577	Permanente	CASTRO	MARIA LORENA	Administrativo IV		Administrativo IV	1000
49	6593	Permanente	VECCHIO	GABRIEL ENRIQUE	Administrativo IV		Administrativo IV	1000
50	6594	Permanente	MEDINA	ROSANA DEL VALLE	Administrativo IV		Administrativo IV	1000
51	6599	Permanente	MIRAS	MAXIMILIANO	Administrativo IV		Administrativo IV	1000
52	6631	Permanente	CORREA	MATIAS DANIEL	Administrativo IV		Administrativo IV	1000
53	6636	Permanente	TOMAS	YAMIL EDGARDO	Administrativo IV		Administrativo IV	1000
54	6804	Reemplazante	LEIVA	NICOLAS MARTIN	Administrativo IV		Administrativo IV	1000
55	3899	Permanente	GUZMAN	MARIO DAMIAN	Obrero I	2	Obrero I-2	1000
56	4481	Permanente	ATTADIA	HORACIO	Obrero II	2	Obrero II-2	1000
57	5202	Permanente	SOTO	OMAR DANIEL	Obrero III	1	Obrero III-1	1000

Lic. NICOLAS SAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1945/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

58	5300	Permanente	SOCA	CARLOS ALBERTO	Obrero III	1	Obrero III-1	1000
59	5355	Permanente	ATUM	LIONEL ROLANDO	Obrero III	2	Obrero III-2	1000
60	5400	Permanente	SOLIS	MARTIN	Obrero III (Discapacidad Ley 10.592)	2	Obrero III-2	1000
61	5420	Permanente	PONCE	ALEJANDRO VICTOR	Obrero III	2	Obrero III-2	1000
62	5681	Permanente	ROSA	SEBASTIAN EZEQUIEL	Obrero III	2	Obrero III-2	1000
63	6312	Permanente	SANCHEZ	CARLOS MANUEL	Obrero IV	1	Obrero IV-1	1000
64	4394	Permanente	STEFANELLI	ROQUE FELIPE	Profesional I	1	Profesional I-1	1000
65	5137	Permanente	BAZAN	HUGO OSVALDO	Profesional II	1	Profesional II-1	1000
66	5253	Permanente	PALAVECINO	PATRICIA	Profesional II	1	Profesional II-1	1000
67	6214	Permanente	MAC GAUL	RONALD	Profesional II	1	Profesional II-1	1000
68	8442	Permanente	NEUBURGER	MARIA LUJAN	Profesional II	1	Profesional II-1	1000
69	4451	Permanente	RODRIGUEZ	SILVANA	Profesional II	2	Profesional II-2	1000
70	5179	Permanente	BOVEDA	GONZALO PATRICIO	Profesional II	2	Profesional II-2	1000
71	8419	Permanente	NICO	SILVINA LIDIA	Profesional II	2	Profesional II-2	1000
72	5082	Permanente	FALCE	JUAN MANUEL	Profesional II		Profesional II	1000
73	6078	Permanente	GOMEZ	JULIETA MARIANA	Profesional II		Profesional II	1000
74	5312	Permanente	SANCHEZ	CARLOS RAUL	Servicios II	1	Servicios II-1	1000
75	5290	Permanente	PALMEIRA	ERICA SILVANA	Servicios II	2	Servicios II-2	1000
76	5556	Permanente	GIMENEZ GONZALEZ	LAURA PAOLA	Servicios II	2	Servicios II-2	1000
77	5565	Permanente	ARANDA	JOSE ERNESTO	Servicios II	2	Servicios II-2	1000
78	4577	Permanente	CORBALAN	SANDRA MARIELA	Servicios II		Servicios II	1000
79	6651	Permanente	OZORIA	JENNIFER VALENTINA	Servicios III		Servicios III	1000
80	6701	Permanente	LONGOBARDI	JUAN CRUZ	Servicios III (Discapacidad Ley 10.592)		Servicios III	1000
81	3800	Permanente	BRONZATTI	ADRIANA	Técnico II	2	Tecnico II-2	1000
82	4202	Permanente	CARREA	MARIA LAURA	Técnico II	2	Tecnico II-2	1000
83	4985	Permanente	NUÑEZ	HECTOR DARIO	Técnico III	1	Tecnico III-1	1000
84	5133	Permanente	CASTELLS	JUAN PABLO	Técnico III	1	Tecnico III-1	1000
85	5227	Permanente	CORNACCHIONE	EUGENIO	Técnico III	1	Tecnico III-1	1000
86	5373	Permanente	CARRASCO ROMERO	GUSTAVO JOSE	Técnico III	1	Tecnico III-1	1000
87	6064	Permanente	PARERA	HERNAN	Técnico III	1	Tecnico III-1	1000
88	4506	Permanente	ROMERO	CHRISTIAN DIEGO	Técnico III	2	Tecnico III-2	1000

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Honorable Consejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Dr. Alan Crin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1345/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA"

0260
FOLIO 60



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

89	4870	Permanente	LASSO	FLAVIA LORENA	Técnico III	1	Tecnico III-1	1000
90	4997	Permanente	CASTILLO	GRACIELA SUSANA	Técnico III	2	Tecnico III-2	1000
91	5021	Permanente	CARDOZO	MARTIN JAVIER	Técnico III	2	Tecnico III-2	1000
92	5180	Permanente	GONZALEZ	JUAN ALBERTO	Técnico III	1	Tecnico III-1	1000
93	5190	Permanente	VILLALBA	EMILSE SOLEDAD	Técnico III	2	Tecnico III-2	1000
94	5390	Permanente	HAMRA	ANDREA SILVINA	Técnico III	2	Tecnico III-2	1000
95	5416	Permanente	VAZQUEZ	GABRIELA FERNANDA	Técnico III	2	Tecnico III-2	1000
96	5648	Permanente	PINEDA	FLORENCIA MAGALI	Técnico III	2	Tecnico III-2	1000
97	8426	Permanente	MEZA	JOSE MARIO	Técnico III	2	Tecnico III-2	1000
98	8462	Permanente	GARRIDO	LAURA DANIELA	Técnico III	2	Tecnico III-2	1000
99	6298	Permanente	ESCOBAR	LORENA MARGARITA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	1000
100	6074	Permanente	MENDY	RAUL FERNANDO	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	1000
101	6082	Permanente	VALDEZ	PABLO GABRIEL	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	1000
102	6168	Permanente	VIERO	ORNELLA YANINA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	1000
103	6390	Permanente	DIAZ VAZQUEZ	MARIA INES	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	1000
104	6416	Permanente	ABAD	LEONARDO JAVIER	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	1000
105	6418	Permanente	PALACIOS	ANALIA FERNANDA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	1000
106	6430	Permanente	MURIAGO	MARIA SOL	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	1000
107	6432	Permanente	SINGER	ALEJANDRO MARTIN	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	1000
108	6434	Permanente	SANTILLAN	JULIO CESAR	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	1000
109	6448	Permanente	AIRALI	GABRIELA VERONICA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	1000
110	6455	Permanente	GUASTALEGNAME	CRISTIAN ALEXIS	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	1000
111	6491	Permanente	VILLANUEVA MAYURI	ALINA SOLEDAD	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	1000
112	6553	Permanente	PONCE	ALEJANDRO MIGUEL	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	1000
113	5723	Permanente	PAOLUCCI	SEBASTIAN MARIO	Técnico IV	2	Tecnico IV-2	1000
114	6456	Permanente	TOMASONE	GABRIEL HERNAN	Técnico IV		Tecnico IV	1000
115	6598	Permanente	PACHECO	FERNANDO DAVID	Técnico IV		Tecnico IV	1000
116	6600	Permanente	FERNANDEZ	WALTER DANIEL	Técnico IV		Tecnico IV	1000
117	6601	Permanente	QUIROGA	JOANA GISELLA	Técnico IV		Tecnico IV	1000
118	6602	Permanente	LESTON	DENISE SOLEDAD	Técnico IV		Tecnico IV	1000
119	6603	Permanente	VERGARA	SERGIO HERNAN	Técnico IV		Tecnico IV	1000
120	6608	Permanente	ERDOCIA	FRANCISCO TOMAS	Técnico IV		Tecnico IV	1000

Lic. NICOLAS JAWTOSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

[Signature]
Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1945/2022

[Signature]
Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA."



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
 ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

121	6633	Permanente	PETINA	VERONICA LEONOR	Técnico IV		Tecnico IV	1000
122	6640	Permanente	DE VITA	MARTIN SEBASTIAN	Técnico IV		Tecnico IV	1000
123	6728	Permanente	MAZZA LISA	ANGELA DANIELA	Técnico IV		Tecnico IV	1000
124	6225	Permanente	PANTANO	ROMINA CECILIA	Técnico IV		Tecnico IV	1000
125	6658	Permanente	ACOSTA	LUCIA FLORENCIA	Técnico IV		Tecnico IV	1000

ECONOMÍA Y HACIENDA

ORD.	LEGAJO	PLANTA	APELLIDO	NOMBRE	CLASE	BONIF. POR ASCENSO	Nueva Categoría	Jurisdiccion
126	3299	Permanente	MAUMENE	CLAUDIA	Administrativo I	2	Administrativo I-2	4000
127	3884	Permanente	BERNACHEA	ANGELICA LILIANA	Administrativo I	2	Administrativo I-2	4000
128	4023	Permanente	ALDAZ	MONICA PATRICIA	Administrativo I	2	Administrativo I-2	4000
129	4041	Permanente	MOLINA	MARIELA	Administrativo I (Discapacidad Ley 10.592)	2	Administrativo I-2	4000
130	4044	Permanente	KARLES	SERGIO	Administrativo I	2	Administrativo I-2	4000
131	4299	Permanente	GARCIA	LILIANA BEATRIZ	Administrativo I	2	Administrativo I-2	4000
132	4385	Permanente	MELGAREJO	CARMEN BEATRIZ	Administrativo I	2	Administrativo I-2	4000
133	3903	Permanente	PEREIRA	LAURA VERONICA	Administrativo I	1	Administrativo I-1	4000
134	3480	Permanente	ULLUA	CRISTINA AMANDA	Administrativo II	2	Administrativo II-2	4000
135	3701	Permanente	COPPOLA	CARINA	Administrativo II	2	Administrativo II-2	4000
136	3811	Permanente	PALMA	CECILIA INES	Administrativo II	2	Administrativo II-2	4000
137	3839	Permanente	RAMOS	PATRICIA SANDRA	Administrativo II	2	Administrativo II-2	4000
138	3902	Permanente	DE CESARE	LEONARDO JOSE	Administrativo II	2	Administrativo II-2	4000
139	4043	Permanente	RODRIGUEZ	GABRIELA	Administrativo II	2	Administrativo II-2	4000
140	4307	Permanente	GALETTO	SILVIA BEATRIZ	Administrativo II	2	Administrativo II-2	4000
141	4725	Permanente	ARGACHAL	MIGUEL ANGEL	Administrativo II	2	Administrativo II-2	4000
142	3803	Permanente	CAÑETE	GUSTAVO	Administrativo II		Administrativo II	4000
143	5209	Permanente	OCA VITORES	MYRIAN	Administrativo III	1	Administrativo III-1	4000
144	4454	Permanente	PITRAU	VANINA ADELA MAGDALENA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	4000
145	4480	Permanente	ORTIZ	ROSALIA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	4000
146	4591	Permanente	OCAMPO	HECTOR ALEJANDRO	Administrativo III	2	Administrativo III-2	4000
147	4791	Permanente	DIAZ	ANTONIO EULADIO	Administrativo III	2	Administrativo III-2	4000

L.C. NICOLAS JAVITSCHENKO
 Presidente
 Honorable Consejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
 Secretario Legislativo
 Honorable Consejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

[Signature]
 Dr. Alan Grin
 a/c Sec. Econ. y Hacienda
 Dto. 18/15/2022

[Signature]
 Juan José Fabiani
 Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA"



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 126

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

148	4858	Permanente	PRANTEDA	ADRIAN JOSE	Administrativo III	2	Administrativo III-2	4000
149	5034	Permanente	CHUECA	PAMELA BEATRIZ	Administrativo III	2	Administrativo III-2	4000
150	5278	Permanente	CARBALLO	CESAR GABRIEL	Administrativo III (Discapacidad Ley 10.592)	2	Administrativo III-2	4000
151	5279	Permanente	NAVARRO	JULIA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	4000
152	5302	Permanente	DE LOS SANTOS	NATALIA SOLEDAD	Administrativo III	2	Administrativo III-2	4000
153	5329	Permanente	GIANNANTONIO	MIRTA SUSANA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	4000
154	5399	Permanente	BARZOLA	ROMINA ARACELI	Administrativo III (Discapacidad Ley 10.592)	2	Administrativo III-2	4000
155	5461	Permanente	GUIDOBONO	YESICA FLORENCIA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	4000
156	5462	Permanente	GUAJARDO PARADA	LUCIA ANGELICA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	4000
157	5529	Permanente	ROMERO	MARIA ALEJANDRA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	4000
158	5580	Permanente	BUSTOS	ZULEMA HAYDEE	Administrativo III	2	Administrativo III-2	4000
159	5624	Permanente	FALCON	GRETA NATASHA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	4000
160	8454	Permanente	PONS	VALERIA ELIZABET	Administrativo III	2	Administrativo III-2	4000
161	5965	Permanente	BLANCO	SEBASTIAN	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	4000
162	6066	Permanente	CASTANEDO	CRISTIAN OMAR	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	4000
163	6304	Permanente	GONZALEZ	OLGA FABIANA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	4000
164	6482	Permanente	DIAZ	ALUMINE PAMELA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	4000
165	6582	Permanente	TRINIDAD	ROMINA GISELE	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	4000
166	6587	Permanente	MARTINEZ	ANALIA VERONICA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	4000
167	8584	Permanente	LUENGO	MARIA NOEL	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	4000
168	5736	Permanente	PEREZ	SILVINA ANDREA	Administrativo IV	2	Administrativo IV-2	4000
169	6496	Permanente	GENNARI	LAURA ISABEL	Administrativo IV		Administrativo IV	4000
170	6574	Permanente	MARTINEZ	WALTER SEBASTIAN	Administrativo IV		Administrativo IV	4000
171	6666	Permanente	RODRIGUEZ OLIVEIRA	ANA PAOLA	Administrativo IV		Administrativo IV	4000
172	6681	Permanente	CORDOVA	NICOLE LIDIA MARIANA	Administrativo IV		Administrativo IV	4000
173	6718	Permanente	CARRIZO	OFELIA BEATRIZ	Administrativo IV (Discapacidad Ley 10.592)		Administrativo IV	4000
174	6740	Permanente	SADER	GABRIEL HERNAN	Administrativo IV		Administrativo IV	4000
175	6745	Permanente	RUIZ	CAMILA LORENA	Administrativo IV		Administrativo IV	4000

Lic. NICOLAS IAWTUSCHENKO
Presidente
Honorables Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorables Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Dr. Alan...
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 19/01/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

176	6776	Permanente	POULLION	AYELEN MARGARITA A.	Administrativo IV		Administrativo IV	4000
177	6855	Permanente	VILLAVICENCIO	ANABELA VERONICA	Administrativo IV		Administrativo IV	4000
178	8740	Permanente	RODRIGUEZ	CECILIA BEATRIZ	Administrativo IV		Administrativo IV	4000
179	5793	Permanente	PELTENBURG	GASTON	Profesional II	1	Profesional II-1	4000
180	6872	Permanente	SANTANDREA	CAROLINA INES	Profesional II		Profesional II	4000
181	6895	Permanente	HARRISON	DESIRE BRENDA	Profesional II		Profesional II	4000
182	5697	Permanente	BRUN	LUIS OMAR	Servicios II	2	Servicios II-2	4000
183	3394	Permanente	BASUALDO	ESTELA	Técnico I	2	Técnico I-2	4000
184	4330	Permanente	VAZQUEZ	CARLOS MARIO	Técnico I	2	Técnico I-2	4000
185	8042	Permanente	CAICONTE	GLORIA NOEMI	Tecnico II	2	Tecnico II-2	4000
186	3940	Permanente	FUENTE	NANCY MARIEL	Técnico II	2	Tecnico II-2	4000
187	5191	Permanente	BRANDONI	PAULA BEATRIZ	Técnico III	1	Tecnico III-1	4000
188	4435	Permanente	ARMENGOL	CARLOS MAURO	Técnico III	2	Tecnico III-2	4000
189	4698	Permanente	SOTO	SANDRA VICTORIA	Técnico III	2	Tecnico III-2	4000
190	4716	Permanente	ALEGRE	MARIA SILVIA	Técnico III	2	Tecnico III-2	4000
191	4887	Permanente	MOLINA	LUIS ALBERTO	Técnico III	1	Tecnico III-1	4000
192	5464	Permanente	HIDALGO	MARIA FLORENCIA	Técnico III	2	Tecnico III-2	4000
193	5650	Permanente	TISSOT	LEONARDO DANIEL	Técnico III	2	Tecnico III-2	4000
194	8310	Permanente	CORBAG	CLAUDIO RUBEN	Técnico III	2	Tecnico III-2	4000
195	3128	Permanente	ERTOLA	ADRIANA NOEMI	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	4000
196	6124	Permanente	SANCHEZ	DANIEL ANTONIO	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	4000
197	6166	Permanente	AVECILLA	MARIA VICTORIA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	4000
198	6292	Permanente	ALMIRON	LAURA ESTER	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	4000
199	6306	Permanente	RIVERO	SEBASTIAN LUIS	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	4000
200	6386	Permanente	PONCE	SAMANTA PAOLA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	4000
201	6395	Permanente	IGLESIAS ROJAS	JULIANA AILEN	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	4000
202	6405	Permanente	ALDAY	JOEL ANDRES	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	4000
203	6419	Permanente	ROMERO	VIVIANA BEATRIZ	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	4000
204	6420	Permanente	POMBO	CLAUDIA CRISTINA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	4000
205	6583	Permanente	MELO	NELSON ELIAS	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	4000
206	6655	Permanente	FIGUEROA	MARIA FERNANDA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	4000
207	6739	Permanente	LARRASOANA	HERNAN	Técnico IV		Tecnico IV	4000

Lic. NICOLAS JAVZUSCHENKO
Presidente Consejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1945/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA"



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
 ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

PRODUCCIÓN, EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL								
ORD.	LEGAJO	PLANTA	APELLIDO	NOMBRE	CLASE	BONIF. POR ASCENSO	Nueva Categoría	Jurisdiccion
208	3321	Permanente	NAVARRO	ALICIA NOEMI	Administrativo I	1	Administrativo I-1	6000
209	3802	Permanente	GONZALEZ	OMAR ANTONINO	Administrativo I	2	Administrativo I-2	6000
210	5012	Permanente	MIRANDA	SOLEDAD FERNANDA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	6000
211	5693	Permanente	DE MARIA	ALICIA GABRIELA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	6000
212	6438	Permanente	GALEANO	LORENA SUSANA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	6000
213	5505	Permanente	FORNARI	RUBEN DARIO	Obrero III	1	Obrero III-1	6000
214	5419	Permanente	CASTILLO	ARIEL GUSTAVO	Obrero III	2	Obrero III-2	6000
215	6170	Permanente	ASIS	ALBERTO OSCAR	Obrero IV	1	Obrero IV-1	6000
216	4699	Permanente	GUZZETTI	JAVIER EDUARDO	Profesional II	2	Profesional II-2	6000
217	6531	Permanente	OLIVERA	MARTIN ROQUE	Profesional II		Profesional II	6000
218	4824	Permanente	IRIZAR	CARLOS EDUARDO	Técnico III	2	Técnico III-2	6000
219	6227	Permanente	BORGIALI	JORGELINA INES	Técnico IV	1	Técnico IV-1	6000
SALUD								
ORD.	LEGAJO	PLANTA	APELLIDO	NOMBRE	CLASE	BONIF. POR ASCENSO	Nueva Categoría	Jurisdiccion
220	3780	Permanente	RIVAS	GLADYS BEATRIZ	Administrativo I	2	Administrativo I-2	8000
221	3679	Permanente	GALLARDO	CARLOS DANIEL	Administrativo II	2	Administrativo II-2	8000
222	3857	Permanente	FERNANDEZ	MERCEDES ALBA	Administrativo II	2	Administrativo II-2	8000
223	8020	Permanente	GUZMAN	CLAUDIA IRENE	Administrativo II	2	Administrativo II-2	8000
224	5325	Permanente	FARRUGGIA	MARISOL MARINA	Administrativo III	1	Administrativo III-1	8000
225	8484	Permanente	GILBERTO	DEBORA LILIANA	Administrativo III	1	Administrativo III-1	8000
226	4592	Permanente	MARTINEZ	LEONARDO ROBERTO	Administrativo III	2	Administrativo III-2	8000
227	5008	Permanente	DESAEGER	MARIEL ALEJANDRA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	8000
228	5029	Permanente	RICILLO	ANA ELIZABETH	Administrativo III	2	Administrativo III-2	8000
229	5160	Permanente	MEZA	SILVIA GREGORIA	Administrativo III	1	Administrativo III-1	8000
230	5204	Permanente	TOLAY	LIDIA ETELVINA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	8000
231	5234	Permanente	PLA	ROMINA CORINA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	8000
232	5289	Permanente	DICKINSON	ANALIA VERONICA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	8000
233	5335	Permanente	IFRAN	ERICA ELISABETH	Administrativo III	1	Administrativo III-1	8000

Lic. NICOLAS JAWTUSZHENKO
 Presidente Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
 Secretario Legislativo
 Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Dr. Alan Grin
 a/c Sec Econ y Hacienda
 Dto. 19/5/2022

Juan José Fabiani
 Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA"



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

234	5370	Permanente	GAUNA	ADRIANA HAYDEE	Administrativo III	2	Administrativo III-2	8000
235	5458	Permanente	BARRIOS	MARIA SUSANA DEL VALLE	Administrativo III	2	Administrativo III-2	8000
236	5584	Permanente	URBINA	MIRTA MERCEDES	Administrativo III	2	Administrativo III-2	8000
237	5621	Permanente	FERNANDEZ	MARIA ROSA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	8000
238	5622	Permanente	TORRES	ADRIANA MARCELA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	8000
239	5742	Permanente	ALBARRACIN	CINTIA NATALIA	Administrativo III		Administrativo III	8000
240	6748	Permanente	BAZAN	PAOLA NATALIA	Administrativo III		Administrativo III	8000
241	5791	Permanente	BLAS	ANDREA VERONICA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	8000
242	5837	Permanente	ZEGUIL	MIRTA ALICIA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	8000
243	5982	Permanente	DENIS	ALICIA BEATRIZ	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	8000
244	5990	Permanente	FERNANDEZ ALARCON	RAUL ANDRES	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	8000
245	6024	Permanente	NOVOA	MARIANA GRISELDA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	8000
246	6053	Permanente	MONTEIRO	LAURA ANDREA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	8000
247	6087	Permanente	ZALAZAR	DIANA ANDREA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	8000
248	6097	Permanente	DALUZ	EMILCE HAYDEE	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	8000
249	6201	Permanente	ALLER	MACARENA GISELLE	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	8000
250	6296	Permanente	FARIAS	MARCELA LIDIA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	8000
251	6299	Permanente	RENART	JOSEFINA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	8000
252	6308	Permanente	CARRIZO	LIA ISABEL	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	8000
253	6354	Permanente	MADRID	LETICIA JULIETA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	8000
254	6358	Permanente	COMETTI	VERONICA ALEJANDRA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	8000
255	6362	Permanente	LEGUIZAMON	MILVA LILIANA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	8000
256	6366	Permanente	ROMERO	MONICA MABEL	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	8000
257	6485	Permanente	ZABALA	TAMARA ROMINA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	8000
258	8537	Permanente	GOMEZ	DORA ERMINIA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	8000
259	5715	Permanente	CALCAGNO	MARIANA AYELEN	Administrativo IV	2	Administrativo IV-2	8000
260	5729	Permanente	MENDEZ	LAURIAN	Administrativo IV	2	Administrativo IV-2	8000
261	6786	Permanente	MIRANDA	FLORENCIA EMILSE	Administrativo IV		Administrativo IV	8000
262	5846	Permanente	MORENO	TATIANA DOMINIQUE	Administrativo IV		Administrativo IV	8000
263	5971	Permanente	CABRAL	ROMINA	Administrativo IV		Administrativo IV	8000
264	5972	Permanente	CARDOZO	GUILLERMO DANIEL	Administrativo IV		Administrativo IV	8000

Lic. NICOLAS JAWYUCHEENKO
Presidente
Honorables Concejo Deliberante



La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.
Secretario Legislativo
Honorables Concejo Deliberante

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1945/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

265	6149	Permanente	DIAZ	ELIANA MAYA	Administrativo IV		Administrativo IV	8000
266	6219	Permanente	FIGOLA	EMILIANO GABRIEL	Administrativo IV		Administrativo IV	8000
267	6307	Permanente	TUCKER	DAIANA SOLANGE	Administrativo IV		Administrativo IV	8000
268	6356	Permanente	ROSALES	PATRICIA ALEJANDRA	Administrativo IV		Administrativo IV	8000
269	6504	Permanente	ZORZOLI LYNCH	EXEQUIEL	Administrativo IV		Administrativo IV	8000
270	6513	Permanente	VILLALVA	MIRTA ALICIA	Administrativo IV		Administrativo IV	8000
271	6533	Permanente	MUSSATTI	MILAGROS	Administrativo IV		Administrativo IV	8000
272	6670	Permanente	OBANDO	LAURA ESTEFANIA	Administrativo IV		Administrativo IV	8000
273	6720	Permanente	ALDERETE	MARIA ELISABET	Administrativo IV		Administrativo IV	8000
274	8751	Permanente	LOVERO	MARIA EVA	Administrativo IV		Administrativo IV	8000
275	8755	Permanente	IGARZA ARGENTATO	MARIA NOELIA	Administrativo IV		Administrativo IV	8000
276	3887	Permanente	GONZALEZ	JORGE LUIS	Obrero I	2	Obrero I-2	8000
277	5431	Permanente	CASAS	SERGIO ADOLFO	Obrero III	1	Obrero III-1	8000
278	5506	Permanente	AMENDOLA	GUSTAVO SERGIO	Obrero III	1	Obrero III-1	8000
279	5600	Permanente	BURNES	LUCIANO JAVIER	Obrero III	1	Obrero III-1	8000
280	5601	Permanente	DE LA CORTE	CRISTIAN GABRIEL	Obrero III	1	Obrero III-1	8000
281	5308	Permanente	SANCHEZ	GUILLERMO OMAR	Obrero III	2	Obrero III-2	8000
282	5370	Permanente	POLVERINO	GASPAR EMANUEL	Obrero III (Discapacidad Ley 10.592)	2	Obrero III-2	8000
283	5433	Permanente	AGUIRRE	HECTOR DANIEL	Obrero III	2	Obrero III-2	8000
284	5439	Permanente	SILVA	JUSTO DANIEL	Obrero III	2	Obrero III-2	8000
285	5490	Permanente	MARTINEZ	ROMAN ENRIQUE	Obrero III	1	Obrero III-1	8000
286	5573	Permanente	LUCERO	MIGUEL ALEJANDRO	Obrero III	2	Obrero III-2	8000
287	5574	Permanente	FERNANDEZ	ROBERTO GABRIEL	Obrero III	2	Obrero III-2	8000
288	5576	Permanente	MARTINEZ	ROQUE EDUARDO H	Obrero III	2	Obrero III-2	8000
289	5795	Permanente	COMPANY	MARCOS JAIME	Obrero IV	1	Obrero IV-1	8000
290	5946	Permanente	AGUIRRE	ADALBERTO DANIEL	Obrero IV	1	Obrero IV-1	8000
291	5976	Permanente	CESPEDES	CARLOS FERNANDO	Obrero IV	1	Obrero IV-1	8000
292	6119	Permanente	CAÑETE	RICARDO	Obrero IV	1	Obrero IV-1	8000
293	6169	Permanente	NAVARRO	RUBEN AURELIO	Obrero IV	1	Obrero IV-1	8000
294	6259	Permanente	JEREZ	HUGO ALFREDO	Obrero IV	1	Obrero IV-1	8000
295	6275	Permanente	COSTA	HECTOR RUBEN	Obrero IV	1	Obrero IV-1	8000

Lic. NICOLAS JAVTUSCHENKO
Presidente



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido el documento sacada.

[Signature]
Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1945/2022

[Signature]
Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO EL DOCUMENTO SACADA."



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

296	6330	Permanente	FIGUEROA	DANIEL ALBERTO	Obrero IV	1	Obrero IV-1	8000
297	8572	Permanente	GUEVARA	JULIO RAUL	Obrero IV	1	Obrero IV-1	8000
298	5918	Permanente	REYNOSA	DARIO EZEQUIEL	Obrero IV		Obrero IV	8000
299	6096	Permanente	OTERO	RAUL JOSE	Obrero IV		Obrero IV	8000
300	6213	Permanente	GALMARINI	GUILLERMO ESTEBAN	Obrero IV		Obrero IV	8000
301	6345	Permanente	BARROSO	LEONARDO CIRILO	Obrero IV		Obrero IV	8000
302	6540	Permanente	MOYANO	JUAN CARLOS	Obrero IV		Obrero IV	8000
303	6747	Permanente	GALIANO	NAHUEL	Obrero IV		Obrero IV	8000
304	8671	Permanente	BURGOS	ANGEL MARIO	Obrero IV		Obrero IV	8000
305	2915	Permanente	ZICARI	LIA ADELA	Profesional I	1	Profesional I-1	8000
306	3856	Permanente	CORIGLIANO	MARIA MARTA	Profesional I	2	Profesional I-2	8000
307	4941	Permanente	ETCHEVERS	NESTOR GERMAN	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
308	3942	Permanente	MARRA	SERGIO DAMIAN	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
309	4569	Permanente	BORI	FRANCISCO AGUSTO	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
310	4664	Permanente	CRUZ	GUSTAVO JAVIER	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
311	4842	Permanente	DE PEDRO	MARIA EUGENIA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
312	4903	Permanente	LINARELLO	ANDREA VERONICA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
313	4905	Permanente	ORELLANA	SILVANA ERCILIA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
314	4921	Permanente	JANY	FABIANA MABEL	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
315	4924	Permanente	BELVEDERE	ANABELLA NATALIA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
316	4925	Permanente	BERASATEGUI	MARIA TERESA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
317	4964	Permanente	DIALISSANDRO	VALERIA NORMA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
318	4976	Permanente	CALABRESE	CARINA ANDREA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
319	4981	Permanente	ROMERO	CATALINA VIVIAN	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
320	4994	Permanente	CONCHA PERKIC	IVETTE VERONICA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
321	5177	Permanente	MASU	CAROLINA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
322	5238	Permanente	WOLOVICH	ERIC DAMIAN	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
323	5251	Permanente	MARTINEZ	MARCELA ALEJANDRA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
324	5266	Permanente	SPINETTA	JULIANA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
325	5270	Permanente	CATANI	EVANGELINA CELIA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
326	5273	Permanente	POMPILO	SILVIA BEATRIZ	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
327	5362	Permanente	NIETO	PAOLA ELIZABETH	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
328	5425	Permanente	GOMEZ DE SARAVIA	ANDREA MARCELA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1945/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA"



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

329	5429	Permanente	TAPIA	ELIZABETH EDITH	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
330	5482	Permanente	BUTREJ	SERGIO JUAN	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
331	5492	Permanente	SARTORE	MARIA MERCEDES	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
332	5535	Permanente	MARTINEZ	MARIA ALEJANDRA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
333	5596	Permanente	SALVIDIO	GUSTAVO ANGEL	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
334	5597	Permanente	OLIVEIRA	ALEJANDRA CLAUDIA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
335	5617	Permanente	MENENDEZ	ROBERTO	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
336	5631	Permanente	BUONO	MONICA ADRIANA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
337	5637	Permanente	BLANCO	MARIA LAURA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
338	5656	Permanente	CHIARELLO	SANDRA ROSA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
339	5658	Permanente	FERREYRA	CARLA FERNANDA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
340	5691	Permanente	MERINO	ALEJO HERNAN	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
341	5747	Permanente	CERCHIARA	ALEJANDRA FABIANA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
342	5811	Permanente	LEAL	LILIA GISELA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
343	5821	Permanente	DEL COLLE	PATRICIA VIVIANA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
344	5935	Permanente	GUARDA	MARIA ANTONIA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
345	5866	Permanente	CLAUSI	NOELIA LAURA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
346	5913	Permanente	PASTORI	NATALIA AYMARA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
347	5921	Permanente	ROMERO	MARIA FLORENCIA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
348	5926	Permanente	SAJ	ANALIA ROSANA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
349	5937	Permanente	VARGAS	MARIA AMELIA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
350	5938	Permanente	VEGA	NATALIA ROMINA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
351	6162	Permanente	ESCOBAR	LILIANA AIDEE	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
352	6163	Permanente	VIOLA	CECILIA TAMARA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
353	6222	Permanente	BENEDETTI	SOLANGE	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
354	6238	Permanente	BERMEJO	MARIA FLORENCIA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
355	6719	Permanente	LICCIARDI	MARCELO FABIAN	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
356	4841	Permanente	LOPEZ SPADA	ESTANISLAO	Profesional II	2	Profesional II-2	8000
357	4879	Permanente	DE LA VEGA	PATRICIA VERONICA	Profesional II	1	Profesional II-1	8000
358	4902	Permanente	DIAZ SUAREZ	ADRIANA VANESA	Profesional II	2	Profesional II-2	8000
359	4917	Permanente	PINTO	ANTONIO	Profesional II	2	Profesional II-2	8000
360	4918	Permanente	SPOSITO	PABLO	Profesional II	1	Profesional II-	8000

Lic. NICOLAS JAVTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Dr. Alan...
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1945/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA"



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

				ALBERTO			1	
361	4962	Permanente	MININI	OSCAR RENE	Profesional II	2	Profesional II-2	8000
362	5236	Permanente	OLDANI	MARIA BEATRIZ	Profesional II	2	Profesional II-2	8000
363	5247	Permanente	SANCHEZ	MARIA SOLEDAD	Profesional II	2	Profesional II-2	8000
364	5264	Permanente	ALBERTI	MARIA ANDREA TERESITA	Profesional II	2	Profesional II-2	8000
365	5450	Permanente	ALEMANY	ROBERTO GABRIEL	Profesional II	2	Profesional II-2	8000
366	5588	Permanente	LAFOS	FERNANDA GABRIELA	Profesional II	2	Profesional II-2	8000
367	5665	Permanente	APONTE	RUBEN CARLOS	Profesional II	2	Profesional II-2	8000
368	5669	Permanente	SARMIENTO	LUCIA RENEE	Profesional II	2	Profesional II-2	8000
369	5717	Permanente	SURT	SONIA MARIEL	Profesional II	2	Profesional II-2	8000
370	5733	Permanente	MOREYRA	ALEJO JOSE	Profesional II	2	Profesional II-2	8000
371	5734	Permanente	DE SIMON	ANALIA PATRICIA	Profesional II	2	Profesional II-2	8000
372	5740	Permanente	RIVAS RUA	CAROLINA PIA	Profesional II	2	Profesional II-2	8000
373	5767	Permanente	FERNANDEZ NOVOA	CLAUDIO JAVIER	Profesional II	2	Profesional II-2	8000
374	5770	Permanente	PINEDA	MONICA RAQUEL	Profesional II	2	Profesional II-2	8000
375	5818	Permanente	ETCHEVERS	MARIANA CECILIA	Profesional II		Profesional II	8000
376	5716	Permanente	SMITH	MARIA ANASTASIA	Profesional II		Profesional II	8000
377	5745	Permanente	FAJARDO	FRANCISCO FERNANDO	Profesional II		Profesional II	8000
378	4850	Permanente	PETTINICCHIO	FEDERICO LUIS	Profesional II		Profesional II	8000
379	5237	Permanente	QUIGLEY	IVANA SILVIA	Profesional II		Profesional II	8000
380	5265	Permanente	VALVERDE	FLORENCIA	Profesional II		Profesional II	8000
381	5471	Permanente	CASTRO	ADRIANA MONICA	Profesional II		Profesional II	8000
382	5568	Permanente	VESPASIANO	GISELA NATALIA	Profesional II		Profesional II	8000
383	5616	Permanente	MOLINA	GABRIELA FERNANDA	Profesional II		Profesional II	8000
384	5719	Permanente	FURLAN	ADRIANA GABRIELA	Profesional II		Profesional II	8000
385	5768	Permanente	DEMATTEI FERNANDEZ	SERGIO OMAR	Profesional II		Profesional II	8000
386	5853	Permanente	ARANA	MARCELA ALEJANDRA	Profesional II		Profesional II	8000
387	5856	Permanente	BELCHIOR	SILVINA MARIEL	Profesional II		Profesional II	8000
388	5857	Permanente	BORJA	ROMINA MARIELA	Profesional II		Profesional II	8000
389	5858	Permanente	BOURQUIN	MONICA ISABEL	Profesional II		Profesional II	8000
390	5875	Permanente	DIALISSANDRO	VANESA CYNTIA	Profesional II		Profesional II	8000
391	5881	Permanente	FULLE	NICOLAS	Profesional II		Profesional II	8000

Lc. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorables Consejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorables Consejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1945/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA."



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

				JUAN			
392	5887	Permanente	ILARI	ANALIA SOLEDAD	Profesional II		Profesional II 8000
393	5889	Permanente	KANDRACHOFF CORONEL	FABIANA	Profesional II		Profesional II 8000
394	5892	Permanente	PEREDA	LILIANA BEATRIZ	Profesional II		Profesional II 8000
395	5898	Permanente	MALTER TERRADA	MARIA CLARA	Profesional II		Profesional II 8000
396	5904	Permanente	MOVIA	ALEJANDRA ALICIA	Profesional II		Profesional II 8000
397	5905	Permanente	NASO	SANDRA CARINA	Profesional II		Profesional II 8000
398	5911	Permanente	PAGANO	ANA MARIA	Profesional II		Profesional II 8000
399	5928	Permanente	SAPORITI	LAURA BEATRIZ	Profesional II		Profesional II 8000
400	5934	Permanente	TABAREZ	PABLO NICOLAS	Profesional II		Profesional II 8000
401	5935	Permanente	TORRES	IRMA NATALIA	Profesional II		Profesional II 8000
402	6260	Permanente	GIARDINA	GABRIELA PAOLA	Profesional II		Profesional II 8000
403	6313	Permanente	ORTIZ	KARINA ELIZABETH	Profesional II		Profesional II 8000
404	6372	Permanente	MONTOYA	JULIANA	Profesional II		Profesional II 8000
405	6518	Permanente	BEVACQUA	CRISTIAN FABIAN	Profesional II		Profesional II 8000
406	6521	Permanente	SASSONE	MARIA FLORENCIA	Profesional II		Profesional II 8000
407	6536	Permanente	PEREZ	GRACIELA NOEMI	Profesional II		Profesional II 8000
408	6559	Permanente	TERRAZA	VIVIANA MONICA	Profesional II		Profesional II 8000
409	6589	Permanente	STARACCI	GUILLERMO	Profesional II		Profesional II 8000
410	6590	Permanente	GAGLIOTI	CAROLINA ALEJANDRA	Profesional II		Profesional II 8000
411	6673	Permanente	MARTINZ	MELISA SOLEDAD	Profesional II		Profesional II 8000
412	3753	Permanente	DE LA VILLA	GABRIELA LEONOR	Servicios II	2	Servicios II-2 8000
413	4515	Permanente	MENDOZA	CARMEN ROSA	Servicios II	2	Servicios II-2 8000
414	5292	Permanente	GOMEZ	ANALIA MABEL	Servicios II	2	Servicios II-2 8000
415	5409	Permanente	PEREZ	GRACIELA YOLANDA	Servicios II	2	Servicios II-2 8000
416	4558	Permanente	BENZECRY	SILVIA EDITH	Servicios II	2	Servicios II-2 8000
417	8515	Permanente	PAREDES	ANA MERCEDES	Servicios III	1	Servicios III-1 8000
418	6657	Permanente	SEGUNDO	NORA BEATRIZ	Servicios III		Servicios III 8000
419	6820	Permanente	CARDOSO	EMANUEL ESTEBAN	Servicios III (Discapacidad Ley 10.592)		Servicios III 8000
420	3706	Permanente	LUCERO	NORA ELISA	Técnico II	1	Tecnico II-1 8000
421	4265	Permanente	AVALOS	BEATRIZ DEL CARMEN	Técnico II	1	Tecnico II-1 8000

Lic. NICOLAS JAWTUSZCZENKO
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1945/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA."

0271



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

422	3879	Permanente	PRESENTADO	LILIANA NILDA	Técnico II	2	Tecnico II-2	8000
423	5435	Permanente	KHADOUR	KARINA	Técnico III	1	Tecnico III-1	8000
424	4984	Permanente	MELENDRES	VIVIANA CLAUDIA	Técnico III	1	Tecnico III-1	8000
425	5285	Permanente	MEDINA	SUSANA BEATRIZ	Técnico III	1	Tecnico III-1	8000
426	5571	Permanente	ESQUIVEL	MARIANA NOEMI	Técnico III	2	Tecnico III-2	8000
427	4836	Permanente	OTATTI	MONICA PATRICIA	Técnico III	2	Tecnico III-2	8000
428	4891	Permanente	ROJAS	ELVA YOLANDA	Técnico III	2	Tecnico III-2	8000
429	4914	Permanente	COLMAN	MARIA JIMENA	Técnico III	1	Tecnico III-1	8000
430	4927	Permanente	ORTIGOZA	NELIDA ISABEL	Técnico III	1	Tecnico III-1	8000
431	5176	Permanente	NODA	MARIELA ELIZABET	Técnico III	2	Tecnico III-2	8000
432	5181	Permanente	BARBOZA	ALEJANDRA RAQUEL	Técnico III	1	Tecnico III-1	8000
433	5280	Permanente	MARTINEZ	JUAN CARLOS	Técnico III	2	Tecnico III-2	8000
434	5282	Permanente	SAVARESE	REINA ELIZABET	Técnico III	2	Tecnico III-2	8000
435	5286	Permanente	TARRAGONA	FLAVIA VANESA	Técnico III	2	Tecnico III-2	8000
436	5315	Permanente	PERALTA	PATRICIA SILVIA	Técnico III	2	Tecnico III-2	8000
437	5372	Permanente	ANTIVILO GOMEZ	LEYLA LISSETTE	Técnico III	2	Tecnico III-2	8000
438	5430	Permanente	GALLARDO	ALFREDO OSCAR	Técnico III	2	Tecnico III-2	8000
439	5434	Permanente	DELBONI	PATRICIA ELISABET	Técnico III	2	Tecnico III-2	8000
440	5608	Permanente	MANZANO	CELESTE SUYAI	Técnico III	2	Tecnico III-2	8000
441	5623	Permanente	GONZALEZ	VALERIA VANINA	Técnico III	2	Tecnico III-2	8000
442	4813	Permanente	FARIAS	DANIEL ANGEL	Técnico III		Tecnico III	8000
443	5916	Permanente	PINELLI SOTOMAYOR	MARIA LYS	Técnico III		Tecnico III	8000
444	4798	Permanente	ELIAS	CLAUDIO DAVID	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	8000
445	5817	Permanente	SANDOVAL	NAZARENO JAVIER	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	8000
446	5851	Permanente	ALBORNOZ	RENE ANGEL	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	8000
447	5864	Permanente	CARDOZO	MARGARITA ESTER	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	8000
448	5868	Permanente	CORREA	VIVIANA ESTHER	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	8000
449	5876	Permanente	DOMINGUEZ	DIEGO FEDERICO	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	8000
450	5895	Permanente	LUQUE	VIRGINIA RAMONA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	8000
451	5899	Permanente	MARIN ESCAMILLA	LUCIA DE LOURDES	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	8000
452	5900	Permanente	SANMAMED	MARISA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	8000
453	5901	Permanente	MARTINEZ	ESTHER AMALIA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	8000

Lic. NICOLAS MANTUSCHENKO
Presidente
Honorables Concejo Deliberante



CARLOS DELOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorables Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1945/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA."

0272

49



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 126

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

454	5902	Permanente	MELO	ROSA ADELINA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	8000
455	5906	Permanente	OLIVA	MARIA ROSA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	8000
456	5907	Permanente	ORDOÑEZ FLORES	DIONICIA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	8000
457	5917	Permanente	RAMOS CHUQUIMIA	LUZ BELIA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	8000
458	5919	Permanente	RIZZO	NATALIA SOLEDAD	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	8000
459	5925	Permanente	RUIZ	NATALIA SOLEDAD	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	8000
460	5927	Permanente	SANCONTE	GLADYS ESTER	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	8000
461	5929	Permanente	SCARFO	ROMINA MARIEL	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	8000
462	5930	Permanente	VILLARREAL	SUSANA ALEJANDRA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	8000
463	5931	Permanente	SEQUEIRA	VIVIANA INES	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	8000
464	6086	Permanente	SANCHEZ	YESICA SAMANTA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	8000
465	6257	Permanente	SOTELO	MARIA LAURA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	8000
466	6268	Permanente	ALDERETE	ROSA MABEL	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	8000
467	6310	Permanente	GONZALEZ	GISELA ROMINA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	8000
468	6357	Permanente	TERCEROS	CLAUDIA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	8000
469	8602	Permanente	ROMACHUK	VIVIANA EDITH	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	8000
470	5744	Permanente	MARQUEZ	MARIA ANGELA	Técnico IV	2	Tecnico IV-2	8000
471	5782	Permanente	LACOSTE	JULIETA LAURA	Técnico IV	2	Tecnico IV-2	8000
472	6500	Permanente	WENDLER	PAULA ELISA	Técnico IV		Tecnico IV	8000
473	5869	Permanente	CRUZ	NOEMI BEATRIZ	Técnico IV		Tecnico IV	8000
474	5882	Permanente	GOMEZ	ANTONIO CARLOS	Técnico IV		Tecnico IV	8000
475	5893	Permanente	LOPEZ	MARIA MONICA	Técnico IV		Tecnico IV	8000
476	5896	Permanente	MAIDANA	ZULMA ISABEL	Técnico IV		Tecnico IV	8000
477	5897	Permanente	MALDONADO	MONICA AMELIA	Técnico IV		Tecnico IV	8000
478	5923	Permanente	ROSALES	MARTA ROSA	Técnico IV		Tecnico IV	8000
479	6661	Permanente	SORIA	CARMEN BEATRIZ	Técnico IV		Tecnico IV	8000
480	6738	Permanente	FERNANDEZ	SILVANA ELIZABETH	Técnico IV		Tecnico IV	8000
481	6743	Permanente	FERNANDEZ	SILVIA ADRIANA	Técnico IV		Tecnico IV	8000

GESTIÓN DESCENTRALIZADA

ORD.	LEGAJO	PLANTA	APELLIDO	NOMBRE	CLASE	BONIF. POR ASCENSO	Nueva Categoría	Jurisdiccion
482	3373	Permanente	UMAÑO	NANCY BASILIA	Administrativo I	2	Administrativo I-2	18000
483	3465	Permanente	FONES	PABLO	Administrativo I	2	Administrativo I-2	18000

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1945/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA."



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

484	3650	Permanente	MENDOZA	JOSE OSVALDO	Administrativo I	2	Administrativo I-2	18000
485	3885	Permanente	DE BARY	CARLOS JOSE	Administrativo I	2	Administrativo I-2	18000
486	4340	Permanente	ZALIEGA	ALICIA NOEMI	Administrativo I	2	Administrativo I-2	18000
487	4211	Permanente	GACHEN	SANDRA	Administrativo II	2	Administrativo II-2	18000
488	4322	Permanente	KIRSCH	ADALBERTO JORGE	Administrativo II	2	Administrativo II-2	18000
489	4336	Permanente	BERNALES	MIRIAM VIVIANA	Administrativo II	2	Administrativo II-2	18000
490	4478	Permanente	TEJEDA	MARIA ELENA	Administrativo III	1	Administrativo III-1	18000
491	4567	Permanente	RAPINO	MARIA INES	Administrativo III	2	Administrativo III-2	18000
492	4579	Permanente	PALAZZO	SANDRA BEATRIZ	Administrativo III	2	Administrativo III-2	18000
493	4833	Permanente	SANCHEZ	PATRICIA YUDITH	Administrativo III	2	Administrativo III-2	18000
494	4965	Permanente	RODRIGUEZ	JUAN OSCAR	Administrativo III	2	Administrativo III-2	18000
495	5046	Permanente	HUMANO	HAYDEE DEL VALLE	Administrativo III	2	Administrativo III-2	18000
496	5122	Permanente	MONTIEL	ANA NOEMI	Administrativo III	2	Administrativo III-2	18000
497	5130	Permanente	MOGGIA	LAUREANO PABLO	Administrativo III	2	Administrativo III-2	18000
498	5182	Permanente	FARIÑA	CLAUDIA EVA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	18000
499	5200	Permanente	GOMEZ	MARTA ESTER	Administrativo III	2	Administrativo III-2	18000
500	5231	Permanente	CORIA	HERIBERTO JOSE	Administrativo III	2	Administrativo III-2	18000
501	5389	Permanente	TORRES	RITA LORENA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	18000
502	5465	Permanente	VERON	IRMA ESTHER	Administrativo III	2	Administrativo III-2	18000
503	5521	Permanente	EUGSTER	MARTA BEATRIZ	Administrativo III	2	Administrativo III-2	18000
504	5598	Permanente	ACUÑA	MARIA VERONICA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	18000
505	5689	Permanente	ITURRIETA ARAYA	MIGUEL ANGEL	Administrativo III	2	Administrativo III-2	18000
506	5796	Permanente	COSSIO	TOMAS	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	18000
507	6070	Permanente	BLOECK	LUCAS TOMAS	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	18000
508	6182	Permanente	ARANDA	MARIA OFELIA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	18000
509	6237	Permanente	ROJAS	ARNALDO ANTONIO	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	18000
510	6410	Permanente	AVELLANEDA	NOEMI	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	18000
511	6413	Permanente	PEREZ	ALBERTO FABIAN	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	18000
512	6442	Permanente	CABRERA	MARIO MANUEL	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	18000
513	6475	Permanente	FERNANDEZ	EUGENIA BELEN	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	18000
514	6493	Permanente	AQUINO	JORGELINA INES	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	18000
515	8597	Permanente	GIL	DEBORA	Administrativo	1	Administrativo	18000

Lic. NICOLAS JAWTUCHENKO
President
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Día 19 de Enero de 2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA."

" 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA "

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-61087/2022.-



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

				BEATRIZ	IV		IV-1	
516	5760	Permanente	CARRIZO	MERCEDES SABINA	Administrativo IV	2	Administrativo IV-2	18000
517	6272	Permanente	RAMALLO	LUIS JULIO CESAR	Administrativo IV		Administrativo IV	18000
518	6525	Permanente	CHAUQUE	ANA MARIA	Administrativo IV		Administrativo IV	18000
519	6569	Permanente	ESCOBAR	SABRINA MARIBEL	Administrativo IV		Administrativo IV	18000
520	6572	Permanente	MILANI	NESTOR DAMIAN	Administrativo IV		Administrativo IV	18000
521	6576	Permanente	ALMEIDA	CAROLINA JULIETA	Administrativo IV		Administrativo IV	18000
522	6578	Permanente	LEDESMA	NICOLAS MARTIN	Administrativo IV (Discapacidad Ley 10.592)		Administrativo IV	18000
523	6609	Permanente	DI NEGRO	NORMA	Administrativo IV		Administrativo IV	18000
524	6618	Permanente	IBAÑEZ OSSIO	PAULA LUJAN	Administrativo IV		Administrativo IV	18000
525	8717	Permanente	MENDEZ	GABRIELA SOLANGE	Administrativo IV		Administrativo IV	18000
526	8811	Permanente	CATANIA	FRANCO NICOLAS	Administrativo IV		Administrativo IV	18000
527	3426	Permanente	ACOSTA	ERNESTO	Obrero I	2	Obrero I-2	18000
528	3439	Permanente	BARRERA	MARCOS ALBERTO	Obrero I	2	Obrero I-2	18000
529	3897	Permanente	FORZANO	LUIS ALBERTO	Obrero I	2	Obrero I-2	18000
530	3900	Permanente	AMENDOLA	HECTOR OSCAR	Obrero I	2	Obrero I-2	18000
531	4177	Permanente	LOPEZ	RAMON	Obrero I	2	Obrero I-2	18000
532	4212	Permanente	ACOSTA	CARLOS	Obrero I	2	Obrero I-2	18000
533	4312	Permanente	GATICA	RAUL EDUARDO	Obrero I	2	Obrero I-2	18000
534	4256	Permanente	GARAY	WALTER ALBERTO	Obrero II	1	Obrero II-1	18000
535	4496	Permanente	VELEZ	ALBERTO DANIEL	Obrero II	1	Obrero II-1	18000
536	3972	Permanente	ORTIZ	LUIS VICTOR	Obrero II	2	Obrero II-2	18000
537	4001	Permanente	FINAMORE	EDUARDO ALBERTO	Obrero II	2	Obrero II-2	18000
538	4007	Permanente	CANTEROS	JORGE OMAR	Obrero II	2	Obrero II-2	18000
539	4347	Permanente	MIRANDA	CARLOS FERNANDO	Obrero II	2	Obrero II-2	18000
540	4440	Permanente	LOPEZ	VICTOR HUGO	Obrero II	2	Obrero II-2	18000
541	4465	Permanente	PEREYRA	JUSTO VENTURA	Obrero II	2	Obrero II-2	18000
542	4593	Permanente	STOCCO	GABRIEL	Obrero II	2	Obrero II-2	18000
543	4636	Permanente	HARDOY	GUILLERMO GUSTAVO	Obrero II	2	Obrero II-2	18000
544	4705	Permanente	VELOSO	RUBEN DARIO	Obrero II	2	Obrero II-2	18000
545	4888	Permanente	VELEZ	RODOLFO FABIAN	Obrero II	1	Obrero II-1	18000
546	4892	Permanente	PAVETTI	MAXIMO AUGUSTO	Obrero II	1	Obrero II-1	18000

Lic. NICOLAS JAWTUSCHANKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1543/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA"

0275



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

547	4913	Permanente	GASTON	OSVALDO ANTONIO	Obrero II	1	Obrero II-1	18000
548	5456	Permanente	VILLALBA	ALFREDO BERNARDINO	Obrero III	1	Obrero III-1	18000
549	5504	Permanente	MOLLA	SEBASTIAN	Obrero III	1	Obrero III-1	18000
550	4978	Permanente	TAVARE	MARCELO GABRIEL	Obrero III	2	Obrero III-2	18000
551	5031	Permanente	OCAMPO	WALTER DAVID	Obrero III	2	Obrero III-2	18000
552	5032	Permanente	OCAMPO	CARLOS CESAR	Obrero III	2	Obrero III-2	18000
553	5134	Permanente	GRANATA	MARTIN FEDERICO	Obrero III	2	Obrero III-2	18000
554	5184	Permanente	AVENDAÑO	ISMAEL OSCAR	Obrero III	2	Obrero III-2	18000
555	5221	Permanente	ARROSAGARAY	CRISTIAN NORBERTO	Obrero III	2	Obrero III-2	18000
556	5309	Permanente	GARCIA	GABRIEL ALEJANDRO	Obrero III	2	Obrero III-2	18000
557	5348	Permanente	CATA	ALDO JAVIER	Obrero III	2	Obrero III-2	18000
558	5354	Permanente	PURA	GASTON JESUS	Obrero III	2	Obrero III-2	18000
559	5356	Permanente	GONZALEZ	DIEGO JAVIER	Obrero III	2	Obrero III-2	18000
560	5363	Permanente	DIAZ CAMPELO	CESAR ARTIGAS	Obrero III	2	Obrero III-2	18000
561	5366	Permanente	ROMERO	RAUL DARIO	Obrero III	2	Obrero III-2	18000
562	5383	Permanente	CORIA	CARLOS ALBERTO	Obrero III	2	Obrero III-2	18000
563	5448	Permanente	RIOS	JUAN JOSE	Obrero III	2	Obrero III-2	18000
564	5453	Permanente	PEREZ	MIGUEL ANGEL	Obrero III	2	Obrero III-2	18000
565	5454	Permanente	REMESAR	FACUNDO NICOLAS	Obrero III	2	Obrero III-2	18000
566	5469	Permanente	NYKOLYSZYN	PEDRO ANGEL	Obrero III	2	Obrero III-2	18000
567	5497	Permanente	MAMARELLO	MIGUEL ANGEL	Obrero III	1	Obrero III-1	18000
568	5500	Permanente	GUDIÑO	SERGIO ARCANGEL	Obrero III	1	Obrero III-1	18000
569	5501	Permanente	BERTHI	SERGIO NICOLAS	Obrero III	1	Obrero III-1	18000
570	5503	Permanente	TERRILE	ALFREDO DIONISI	Obrero III	1	Obrero III-1	18000
571	5507	Permanente	AGUILAR	ADRIAN ESTEBAN	Obrero III	1	Obrero III-1	18000
572	5508	Permanente	LEDESMA	RAUL OSCAR	Obrero III	2	Obrero III-2	18000
573	5515	Permanente	KOCH	EDUARDO DANIEL	Obrero III	2	Obrero III-2	18000
574	5519	Permanente	RIVERO	SEBASTIAN ELIAS	Obrero III	2	Obrero III-2	18000
575	5520	Permanente	ORTIZ	DAMIAN RAUL	Obrero III	2	Obrero III-2	18000
576	5547	Permanente	ARCE	JOSE AGUSTIN	Obrero III	2	Obrero III-2	18000
577	5548	Permanente	SUPRANOWSKI	JUAN CARLOS	Obrero III	2	Obrero III-2	18000
578	5696	Permanente	DURAN	NESTOR EDUARDO	Obrero III	2	Obrero III-2	18000
579	8328	Permanente	MIRANDA	RAMON	Obrero III	2	Obrero III-2	18000

Lic. NICOLAS JAWTSCHENKO
Presidente



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dic. 19/15/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA"

0276

76



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

				OSCAR				
580	5814	Permanente	ARELLANO	JUAN ALBERTO	Obrero IV	1	Obrero IV-1	18000
581	5829	Permanente	CANTO	OSVALDO MARCELO	Obrero IV	1	Obrero IV-1	18000
582	5948	Permanente	ALBORNOZ	NESTOR FABIAN	Obrero IV	1	Obrero IV-1	18000
583	6010	Permanente	LANGOWSKI	JORGE ALBERTO	Obrero IV	1	Obrero IV-1	18000
584	6014	Permanente	LOPEZ	RUBEN OMAR	Obrero IV	1	Obrero IV-1	18000
585	6019	Permanente	MAULIN	FACUNDO ARIEL	Obrero IV	1	Obrero IV-1	18000
586	6020	Permanente	MEDINA	DANIEL HORACIO	Obrero IV	1	Obrero IV-1	18000
587	6026	Permanente	OLIVERA	JOSE MARTIN	Obrero IV	1	Obrero IV-1	18000
588	6040	Permanente	SACCONI	CRISTIAN DARIO	Obrero IV	1	Obrero IV-1	18000
589	6104	Permanente	TYMKIW	HERNAN JOSE LUIS	Obrero IV	1	Obrero IV-1	18000
590	6114	Permanente	VELEZ	EMMANUEL ALBERTO	Obrero IV	1	Obrero IV-1	18000
591	6183	Permanente	BULACIO	GUILLERMO DANIEL	Obrero IV	1	Obrero IV-1	18000
592	6247	Permanente	SANCHEZ	CLAUDIO SEBASTIAN	Obrero IV	1	Obrero IV-1	18000
593	6279	Permanente	AMENDOLA	HUGO ENRIQUE	Obrero IV	1	Obrero IV-1	18000
594	6284	Permanente	FUSSI	ALBERTO MARTIN	Obrero IV	1	Obrero IV-1	18000
595	6303	Permanente	GAITAN	JAVIER ORLANDO	Obrero IV	1	Obrero IV-1	18000
596	6332	Permanente	MARTIN	JUAN CARLOS	Obrero IV	1	Obrero IV-1	18000
597	6352	Permanente	KLYMENKO	ANA	Obrero IV	1	Obrero IV-1	18000
598	6369	Permanente	RUIZ DIAZ	FRANCISCO OMAR	Obrero IV	1	Obrero IV-1	18000
599	6443	Permanente	DIAZ	ALEJANDRO JAVIER	Obrero IV	1	Obrero IV-1	18000
600	6486	Permanente	TEIXEIRA	GUSTAVO DANIEL	Obrero IV	1	Obrero IV-1	18000
601	5992	Permanente	FERNANDEZ	SERGIO ANTONIO	Obrero IV		Obrero IV	18000
602	6105	Permanente	GONZALEZ	JULIO RICARDO	Obrero IV		Obrero IV	18000
603	6547	Permanente	ACOSTA	JORGE ANIBAL	Obrero IV		Obrero IV	18000
604	6562	Permanente	SEGOVIA	EDUARDO DELFIN	Obrero IV		Obrero IV	18000
605	6563	Permanente	FERNANDEZ	RAUL DAMIAN	Obrero IV		Obrero IV	18000
606	6564	Permanente	FERNANDEZ	MARCOS DOMINGO	Obrero IV		Obrero IV	18000
607	6586	Permanente	BURGOS	NESTOR ADRIAN	Obrero IV		Obrero IV	18000
608	6611	Permanente	ALTAMIRANO	GUSTAVO ALBERTO	Obrero IV		Obrero IV	18000
609	6612	Permanente	LOPEZ	FERNANDO NICOLAS	Obrero IV		Obrero IV	18000
610	6613	Permanente	PAIS	ERNESTO JAVIER	Obrero IV		Obrero IV	18000
611	6617	Permanente	BURGOS	JUAN CRUZ	Obrero IV		Obrero IV	18000

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Honorable Consejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dt.: 1945/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA."



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 126

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

612	6624	Permanente	DE MARIA	ROLANDO JAVIER	Obrero IV		Obrero IV	18000
613	6626	Permanente	GASTON	BRAIAN ALEXIS	Obrero IV		Obrero IV	18000
614	6627	Permanente	BALBUENA	SERGIO MAXIMILIANO	Obrero IV		Obrero IV	18000
615	6628	Permanente	DANERI	ROBERTO RAMON	Obrero IV		Obrero IV	18000
616	6667	Permanente	ROLON	CARLOS MARTIN	Obrero IV		Obrero IV	18000
617	6668	Permanente	DIAZ	EZEQUIEL HERNAN	Obrero IV		Obrero IV	18000
618	6669	Permanente	LUCERO	EMMANUEL SEBASTIÁN	Obrero IV		Obrero IV	18000
619	6683	Permanente	GENTILINI	GASTON HERNAN	Obrero IV		Obrero IV	18000
620	6722	Permanente	TOLOZA	NORBERTO OSVALDO	Obrero IV		Obrero IV	18000
621	6735	Permanente	MENDEZ	VICTOR GUSTAVO	Obrero IV		Obrero IV	18000
622	6746	Permanente	BARRIOS	PEDRO PAULINO	Obrero IV		Obrero IV	18000
623	6749	Permanente	SELLANES	FABIO RAUL	Obrero IV (Discapacidad Ley 10.592)		Obrero IV	18000
624	6757	Permanente	SANDERS	DARIO	Obrero IV		Obrero IV	18000
625	6844	Permanente	BOLETTIERI	FLORENCIA INES	Profesional II	2	Profesional II-2	18000
626	4871	Permanente	CABRERA	LAURA BEATRIZ	Servicios II	1	Servicios II-1	18000
627	5413	Permanente	GOMEZ	DAVID MANUEL	Servicios II (Discapacidad Ley 10.592)	2	Servicios II-2	18000
628	5473	Permanente	OTERO	DELICIA MARGARITA	Servicios II	2	Servicios II-2	18000
629	6281	Permanente	JAIME	JUAN CARLOS	Servicios III	1	Servicios III-1	18000
630	6359	Permanente	LONGHI	ADRIAN MATIAS	Servicios III	1	Servicios III-1	18000
631	5569	Permanente	SALAS	ANITA DEL VALLE	Servicios III	2	Servicios III-2	18000
632	5639	Permanente	ESTEVEZ	AMANDA GRACIELA	Servicios III	2	Servicios III-2	18000
633	5708	Permanente	PERALTA	ROMINA VALERIA	Servicios III	2	Servicios III-2	18000
634	6189	Permanente	REYNOSO	SANTIAGO	Servicios III		Servicios III	18000
635	6763	Permanente	RODRIGUEZ	PATRICIA VIVIANA	Servicios III (Discapacidad Ley 10.592)		Servicios III	18000
636	6770	Permanente	BARRIOS	CLAUDIA VIVIANA	Servicios III		Servicios III	18000
637	8636	Permanente	RUIZ	CAROLINA DORA	Servicios III		Servicios III	18000
638	3663	Permanente	FELIPE	JORGE OMAR	Técnico I	2	Técnico I-2	18000
639	5322	Permanente	BARBEITO	GUILLERMO ANDRES	Técnico III	1	Técnico III-1	18000
640	4783	Permanente	CASTILLO	LUISA VERONICA	Técnico III	1	Técnico III-1	18000
641	4594	Permanente	HERRERA	CLAUDIO ARIEL	Técnico III	2	Técnico III-2	18000

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido oficialmente sacada.



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Honorable Comisario Libertador

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Comisario Departamental

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dpto. 1945/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO OFICIALMENTE SACADA".



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

642	4686	Permanente	MACHUCA	LILIANA ESTER	Técnico III	2	Tecnico III-2	18000
643	4823	Permanente	TORRES	PABLO DANIEL	Técnico III	1	Tecnico III-1	18000
644	5438	Permanente	GONZALEZ	MARIA FERNANDA	Técnico III	2	Tecnico III-2	18000
645	5777	Permanente	MORAN	DANIELA SOLEDAD	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	18000
646	5797	Permanente	SUAREZ	CARINA ANDREA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	18000
647	6068	Permanente	MAGGI	CARLA DANIELA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	18000
648	6077	Permanente	PERICHON	DIEGO RAUL	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	18000
649	6125	Permanente	VICH	CRISTINA GABRIELA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	18000
650	6175	Permanente	LEVINO	JUAN ANGEL	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	18000
651	6450	Permanente	DYGNOTI	AGATA CAMILA BELEN	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	18000
652	8619	Permanente	WERENICZ	KARINA EMILCE	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	18000
653	5341	Permanente	MORELLI	FACUNDO JESÚS	Técnico IV	2	Tecnico IV-2	18000
654	6558	Permanente	RAMIREZ TACGORIAN	SANTIAGO	Técnico IV		Tecnico IV	18000
655	8812	Permanente	MIÑO	SERGIO MARTIN	Técnico IV		Tecnico IV	18000

GOBIERNO

ORD.	DEGAJO	PLANTA	APELLIDO	NOMBRE	CLASE	BONIF. POR ASCENSO	Nueva Categoría	Jurisdiccion
656	8158	Permanente	CALCAGNO	FRANCISCO	Administrativo I	1	Administrativo I-1	19000
657	3348	Permanente	LUNA	GUILLERMO	Administrativo II	2	Administrativo II-2	19000
658	3910	Permanente	TORRES	CLAUDIA FABIANA	Administrativo II	2	Administrativo II-2	19000
659	4366	Permanente	SANDOVAL	RICARDO	Administrativo II	2	Administrativo II-2	19000
660	5002	Permanente	DANLOY	GABRIELA ALEJANDRA	Administrativo III	1	Administrativo III-1	19000
661	6131	Permanente	PEREZ	MARIA CLAUDIA	Administrativo III	1	Administrativo III-1	19000
662	4553	Permanente	BARDON	NOELIA ALBANA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	19000
663	4882	Permanente	ARANDA	SILVINA RAQUEL	Administrativo III	2	Administrativo III-2	19000
664	4884	Permanente	RODRIGUEZ	VALERIA ALEJAND	Administrativo III	1	Administrativo III-1	19000
665	4953	Permanente	CAPIZZI	ANA MARIA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	19000
666	5037	Permanente	GONZALEZ	JAIME	Administrativo III	2	Administrativo III-2	19000
667	5041	Permanente	MARTINEZ LANGONI	MAXIMILIANO ARIEL	Administrativo III	2	Administrativo III-2	19000
668	5047	Permanente	AVALOS	CRISTIAN ARIEL	Administrativo III	2	Administrativo III-2	19000
669	5057	Permanente	URTUSER	DIEGO EZEQUIEL	Administrativo III	2	Administrativo III-2	19000

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo

Lic. NICOLAS JAWYTSCHENKO
Honorable Concejo Deliberante



[Signature]
Dr. Alan Grin
d/c Sec. Econ y Hacienda
Dto. 19/45/2022

[Signature]
Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

670	5245	Permanente	QUINTEROS	MABEL DEL CARMEN	Administrativo III	2	Administrativo III-2	19000
671	5295	Permanente	DEASSIS	MARCELO ALEJANDRO	Administrativo III	2	Administrativo III-2	19000
672	5298	Permanente	DIEPA BONILLA	JORGE DANIEL	Administrativo III	2	Administrativo III-2	19000
673	5301	Permanente	VALENZUELA	RICARDO RAMON	Administrativo III	2	Administrativo III-2	19000
674	5321	Permanente	VALDEZ	GISELA ANA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	19000
675	5352	Permanente	LOPEZ	CLAUDIA ANDREA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	19000
676	5371	Permanente	CABRERA	ANALIA EUGENIA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	19000
677	5388	Permanente	DOMINGUEZ	ROCIO	Administrativo III	2	Administrativo III-2	19000
678	5527	Permanente	RAMOS	ANALIA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	19000
679	5552	Permanente	FERNANDEZ	VANINA SOLEDAD	Administrativo III	2	Administrativo III-2	19000
680	5566	Permanente	MENA	DIEGO JAVIER	Administrativo III	2	Administrativo III-2	19000
681	5654	Permanente	MARTINEZ	BLANCA FLORENTINA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	19000
682	5690	Permanente	ALLO	MANUEL	Administrativo III	2	Administrativo III-2	19000
683	5826	Permanente	LASSO	MARIELA SILVINA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	19000
684	5827	Permanente	CASTILLO	JOHANA BELEN	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	19000
685	5843	Permanente	LARRAZABAL	WALTER JOSE	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	19000
686	5844	Permanente	CESPEDES	DAIANA CELESTE	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	19000
687	5951	Permanente	ARCE	CRISTIAN GERARDO	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	19000
688	5961	Permanente	BENTANCOR SORIA	SILVIA MABEL	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	19000
689	5978	Permanente	CIEZAR	EZEQUIEL	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	19000
690	5988	Permanente	ELIAS	FLORENCIA NAHIR	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	19000
691	6033	Permanente	PEREZ	NAHUEL HERNAN	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	19000
692	6036	Permanente	PRADO	PABLO EMANUEL	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	19000
693	6056	Permanente	URIOL	DANIEL ANIBAL	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	19000
694	6060	Permanente	BARATTUCCI	ANGEL ARIEL	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	19000
695	6065	Permanente	ACOSTA	SEBASTIAN RUBEN	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	19000
696	6099	Permanente	RASGIDO	MARIA ISABEL	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	19000
697	6447	Permanente	BUSTAMANTE REMESAR	JULIAN	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	19000
698	6527	Permanente	D'AGOSTINO	MARIANA ALBA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	19000
699	6654	Permanente	TERRAZA	CLAUDIA NOEMI	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	19000
700	8499	Permanente	DE CARLUCCI	VERONICA ANALIA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	19000

Lic. NICOLAS JANTUSCHENKO
Honorable Concejo Deliberante
Presidente



CARLOS DE LOS SANTOS
Honorable Concejo Deliberante
Secretario Legislativo

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Dr. Alan Brin
a/c Sec Econ y Hacienda
Dto. 1945/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA."



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

701	8512	Permanente	ORTEGA	GRACIELA MARCELA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	19000
702	5738	Permanente	VALDEZ	LEILA MARTA BELEN	Administrativo IV	2	Administrativo IV-2	19000
703	5749	Permanente	VILLALBA	MARIA ANTONELLA	Administrativo IV	2	Administrativo IV-2	19000
704	6592	Permanente	KUMANI	ELIANA YANINA	Administrativo IV		Administrativo IV	19000
705	6632	Permanente	GUTIERREZ	JULIO MARCOS	Administrativo IV		Administrativo IV	19000
706	6708	Permanente	BURGOS	LUCAS IVAN	Administrativo IV		Administrativo IV	19000
707	3524	Permanente	CARRANZA	FELIX	Obrero I	2	Obrero I-2	19000
708	4327	Permanente	MOCCIA	DAVID LUIS	Obrero II	2	Obrero II-2	19000
709	4982	Permanente	YAGAIMINI	CARLOS OMAR	Obrero II	2	Obrero II-2	19000
710	5223	Permanente	GIMENEZ	HERNAN JESUS	Obrero II	2	Obrero II-2	19000
711	5509	Permanente	SOSA	JUAN PABLO	Obrero III	1	Obrero III-1	19000
712	4946	Permanente	PERALTA	DARIO FERNANDO	Obrero III	1	Obrero III-1	19000
713	5276	Permanente	AGOSTINO	PABLO ALEJANDRO	Obrero III	2	Obrero III-2	19000
714	5502	Permanente	ALBORNOZ	MARIANO JAVIER	Obrero III	1	Obrero III-1	19000
715	5511	Permanente	CHAILE	CRISTIAN ROBERTO DANIEL	Obrero III	2	Obrero III-2	19000
716	5512	Permanente	GARCIA	JUAN DOMINGO	Obrero III	2	Obrero III-2	19000
717	5695	Permanente	DIAZ	JULIO ADOLFO	Obrero III	2	Obrero III-2	19000
718	6642	Permanente	IZAGUIRRE	DANIEL ALEJANDRO	Obrero IV		Obrero IV	19000
719	6643	Permanente	VEDOYA	ALEJANDRO FEDERICO	Obrero IV		Obrero IV	19000
720	6644	Permanente	RAMOS DEL BARBA	WALTER DAMIAN	Obrero IV		Obrero IV	19000
721	6645	Permanente	NIEVA	RICARDO DANIEL	Obrero IV		Obrero IV	19000
722	6828	Permanente	CASTRO	FEDERICO GABRIEL	Obrero IV		Obrero IV	19000
723	6854	Permanente	GUERRERO	JUAN JOSE	Obrero IV		Obrero IV	19000
724	5981	Permanente	DE BOSANO ANSALDO	MARIA SOLEDAD	Profesional II	1	Profesional II-1	19000
725	6181	Permanente	BALCAZAS	LEONARDO DIEGO	Profesional II	1	Profesional II-1	19000
726	6404	Permanente	DWIGALO	RAUL FERNANDO	Profesional II	1	Profesional II-1	19000
727	6414	Permanente	COVATTI	JAVIER NICOLAS	Profesional II	1	Profesional II-1	19000
728	6428	Permanente	ETCHEVERRY	ANA LAURA	Profesional II	1	Profesional II-1	19000
729	8457	Permanente	COLQUE	CRISTINA DEL VALLE	Profesional II	1	Profesional II-1	19000
730	4645	Permanente	SALVIO	MARIA FERNANDA	Profesional II	2	Profesional II-2	19000
731	5296	Permanente	FERRER	CECILIA GABRIELA	Profesional II	2	Profesional II-2	19000
732	6883	Permanente	MOLINA	SILVIA ANDREA	Profesional II		Profesional II	19000

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dta. 1945/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

733	8700	Permanente	LATOURE	PRISCILA NOELIA	Profesional II		Profesional II	19000
734	5143	Permanente	VALDEZ	CARLA MALEN	Técnico III	2	Tecnico III-2	19000
735	5167	Permanente	VERON	AMADO HERNAN	Técnico III	2	Tecnico III-2	19000
736	5187	Permanente	LOPEZ	MAURICIO	Técnico III	2	Tecnico III-2	19000
737	5333	Permanente	ARAMBURU	ANALIA PAULA	Técnico III	2	Tecnico III-2	19000
738	5649	Permanente	SASIK	GASTON ANDRES	Técnico III	2	Tecnico III-2	19000
739	3678	Permanente	TORRES	CARLOS ALEJANDRO	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	19000
740	6107	Permanente	BERNARDINI	CECILIA INES	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	19000
741	6468	Permanente	GALVAN	MONICA PATRICIA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	19000
742	6469	Permanente	DERMIT	SOLANGE CAROLINA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	19000
743	5748	Permanente	SERRANO	DENISE JANET	Técnico IV	2	Tecnico IV-2	19000

Lic. NICOLAS JAWTUSZENKO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante

PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

ORD.	LEGAJO	PLANTA	APELLIDO	NOMBRE	CLASE	BONIF. POR ASCENSO	Nueva Categoría	Jurisdiccion
744	3915	Permanente	MARMO	SANDRA MARISA	Administrativo II	1	Administrativo II-1	20000
745	4070	Permanente	OTERO	RUBEN EDUARDO	Administrativo II	2	Administrativo II-2	20000
746	5013	Permanente	CAVALIERI	FRANCISCO	Administrativo III	1	Administrativo III-1	20000
747	4487	Permanente	ORTIZ	MARIA MABEL	Administrativo III	2	Administrativo III-2	20000
748	5035	Permanente	MAYDANA	CARLA LUJAN	Administrativo III	2	Administrativo III-2	20000
749	5183	Permanente	SANCHEZ RODRIGUEZ	PATRICIA DEBORA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	20000
750	5544	Permanente	AGUIRRE	SANTOS DONATO	Administrativo III	2	Administrativo III-2	20000
751	5554	Permanente	SOLESSIO	LEANDRO ROBERTO	Administrativo III	2	Administrativo III-2	20000
752	5743	Permanente	LUCIANI	HUGO NORBERTO	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	20000
753	5953	Permanente	ARTO	MAURO EZEQUIEL	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	20000
754	5956	Permanente	BARBONA	SILVIO ORLANDO	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	20000
755	5957	Permanente	BARRAZA	STELLA ANDREA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	20000
756	5987	Permanente	BRUNO	EDUARDO JOSE	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	20000
757	6021	Permanente	MENDOZA	CONSTANZA ISABEL	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	20000
758	6048	Permanente	SUPRANOWSKI	ALEJANDRO RAUL	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	20000
759	6051	Permanente	ZICARI	DANIEL EDUARDO	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	20000
760	6204	Permanente	CORDARA	FACUNDO MARIANO	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	20000
761	6240	Permanente	MOA	MARIANA SOLEDAD	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	20000

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

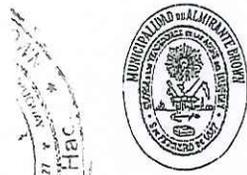


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. Hacienda
Dto. 1945/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interior

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 126

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

762	6251	Permanente	NAVARRO	SERGIO DANIEL	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	20000
763	6396	Permanente	BRANDAN	MICAELA ELISA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	20000
764	6476	Permanente	APAULASA	MIGUEL ANGEL	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	20000
765	6481	Permanente	LOPEZ	MIGUEL ANGEL	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	20000
766	6585	Permanente	LANDA	BELEN MARIA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	20000
767	5855	Permanente	BARBOZA	VERONICA ANDREA	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
768	5914	Permanente	PAZ	JUAN ALIDEZ	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
769	5960	Permanente	BENITEZ	SIMON DE JESUS	Administrativo IV (Discapacidad Ley 10.592)		Administrativo IV	20000
770	6000	Permanente	GORDILLO	SABRINA GABRIELA	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
771	6007	Permanente	JEANBEAU	MELISA LORENA	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
772	6023	Permanente	MORENO	MARINELA ALDANA	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
773	6030	Permanente	PELAEZ	LEONARDO RUBEN	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
774	6034	Permanente	PETTERINO	MARTIN FABIAN	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
775	6035	Permanente	POLETO	JUAN MANUEL	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
776	6038	Permanente	ROMANO	ROMINA SALOME	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
777	6044	Permanente	SEQUEIRA	SILVIA EDITH	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
778	6061	Permanente	BRAIDA	GUILLERMO RAUL	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
779	6084	Permanente	CAPONE	LILIANA VERONICA	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
780	6128	Permanente	REY	MACARENA	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
781	6134	Permanente	GAGLIARDI	ROMINA SOLEDAD	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
782	6136	Permanente	PERALTA	MARIA BELEN	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
783	6142	Permanente	MENDEZ	LEANDRO DANIEL	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
784	6145	Permanente	CHAILE HERRERA	ALICIA GRACIELA	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
785	6146	Permanente	DI PAOLA	ROBERTO LUIS	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
786	6147	Permanente	PAZ	ROSANA SOLEDAD	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
787	6151	Permanente	GULARTE	CESAR EMANUEL	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
788	6152	Permanente	GONZALEZ	AMINA DE LOS ANGELES	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
789	6154	Permanente	ROLON	VERONICA GABRIELA	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
790	6171	Permanente	SEVERINO	RUBEN ANTONIO	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
791	6190	Permanente	DI PAOLA RODRIGUEZ	PAOLA	Administrativo IV		Administrativo IV	20000

Lic. NICOLAS IAWTUSCHENKO
Honorabile Consejo Deliberante
Presidente



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorabile Consejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Eto. 1845/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA."



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

792	6192	Permanente	ACEBAL	CRISTIAN ALBERTO	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
793	6196	Permanente	MOYENTAL ALE	LAILA ESTER	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
794	6235	Permanente	FERREYRA	YAMILA JOANA	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
795	6239	Permanente	ROBLEDO	PABLO MAXIMILIANO	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
796	6266	Permanente	STINGA	JULIETA ROMINA	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
797	6346	Permanente	CASTILLO	KAREN YAMILA	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
798	6380	Permanente	GERMANO	DANIEL IVAN	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
799	6383	Permanente	CABELLO	NICOLAS AUGUSTO	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
800	6534	Permanente	ROSSELLI	EZEQUIEL IVAN	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
801	6535	Permanente	VONDER HEIDE	JOHANNA MARILYN	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
802	6538	Permanente	BARRETO	MONICA BEATRIZ	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
803	6539	Permanente	VALDEZ	MAXIMILIANO ANDRES	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
804	6541	Permanente	RAMIREZ	ERICA DAIANA	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
805	6542	Permanente	FONTANA	EVELYN ROCIO	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
806	6674	Permanente	ALTIERI	CARLOS RAUL	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
807	6678	Permanente	VILLANUEVA	RAMON	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
808	6679	Permanente	ACUÑA	ADRIAN VICTOR	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
809	6688	Permanente	DREIER	GISELA PAULA	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
810	6702	Permanente	URBISAGLIA	CAMILA AYELEN	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
811	6704	Permanente	BRANCATO	MARIA LAURA VICTORIA	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
812	6705	Permanente	ORTELLADO	NOELIA SOLEDAD	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
813	6706	Permanente	FERREYRA	YESICA SOLEDAD	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
814	6707	Permanente	CANTO	RAMIRO ALEJO	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
815	6711	Permanente	MARCHESE	ALFREDO ALEJANDRO	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
816	6731	Permanente	STEINBERG	MARIA LAURA	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
817	6780	Permanente	FERRARI	ARIEL MARCELO	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
818	6842	Permanente	LABRIOLA	GUSTAVO GABRIEL	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
819	6843	Permanente	ROMACHUK	RODOLFO ERNESTO	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
820	6845	Permanente	YAÑEZ	GABRIEL JOSE	Administrativo IV		Administrativo IV	20000
821	3318	Permanente	INSAURRALDE	JORGE	Obrero I	2	Obrero I-2	20000
822	4555	Permanente	PERALTA	CARLOS HECTOR	Obrero II	1	Obrero II-1	20000
823	4805	Permanente	MONTIEL	MIGUEL	Obrero II	1	Obrero II-1	20000

Lic. NICOLAS JAWTUSCZENKO
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1945/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".

0284



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

				ANGEL				
824	3894	Permanente	OLIVERA	MIGUEL FRANCISCO	Obrero II	2	Obrero II-2	20000
825	4911	Permanente	POULLION	CARLOS ENRIQUE	Obrero II	1	Obrero II-1	20000
826	5224	Permanente	PERALTA	ALEJANDRO DAMIAN	Obrero III	1	Obrero III-1	20000
827	4969	Permanente	MONSALVO	JUAN CARLOS	Obrero III	2	Obrero III-2	20000
828	5498	Permanente	DUARTE	OMAR JUAN	Obrero III	1	Obrero III-1	20000
829	5694	Permanente	GAGNEBIN	JUAN AUGUSTO	Obrero III	2	Obrero III-2	20000
830	5534	Permanente	CANDELA	JOSE CARLOS	Obrero III		Obrero III	20000
831	5806	Permanente	AGUIRRE	SERGIO CESAR	Obrero IV	1	Obrero IV-1	20000
832	5810	Permanente	GONZALEZ PAREDES	FERNANDO	Obrero IV	1	Obrero IV-1	20000
833	6031	Permanente	PEÑALVA	DAVID NESTOR	Obrero IV	1	Obrero IV-1	20000
834	6180	Permanente	LEONE	BRIAN ROMAN	Obrero IV	1	Obrero IV-1	20000
835	6207	Permanente	OLIVERA	RAMON EDUARDO	Obrero IV	1	Obrero IV-1	20000
836	6286	Permanente	BRITO	MARTIN HERNAN	Obrero IV	1	Obrero IV-1	20000
837	6452	Permanente	BARRAZA	ALFREDO JOSE	Obrero IV	1	Obrero IV-1	20000
838	5945	Permanente	ACOSTA	ALFREDO AQUILES	Obrero IV		Obrero IV	20000
839	5949	Permanente	ALVARADO	MIGUEL ANGEL	Obrero IV		Obrero IV	20000
840	5958	Permanente	BASCONCELO	CARLOS GUILLERMO	Obrero IV		Obrero IV	20000
841	5967	Permanente	BLENGINO	CLAUDIO DANIEL	Obrero IV		Obrero IV	20000
842	5968	Permanente	BOROVACH	MATIAS EZEQUIEL	Obrero IV		Obrero IV	20000
843	5970	Permanente	BURUNAT	RICARDO CLAUDIO	Obrero IV		Obrero IV	20000
844	5973	Permanente	CARRANZA	GUSTAVO RAFAEL	Obrero IV		Obrero IV	20000
845	5977	Permanente	CHIO	DIEGO RUBEN	Obrero IV		Obrero IV	20000
846	5983	Permanente	DI GIROLAMO	VICTOR MANUEL	Obrero IV		Obrero IV	20000
847	5994	Permanente	GARCIA GOÑI	ALEJANDRO JAVIER	Obrero IV		Obrero IV	20000
848	5995	Permanente	GEREZ	JORGE MARCELO	Obrero IV		Obrero IV	20000
849	5999	Permanente	GONZALEZ	FABIAN ESTEBAN	Obrero IV		Obrero IV	20000
850	6013	Permanente	LLAMAS	JUAN CARLOS	Obrero IV		Obrero IV	20000
851	6018	Permanente	MARTINO	PABLO VICTOR	Obrero IV		Obrero IV	20000
852	6025	Permanente	OCHLENSCHLAEGER	JAVIER ADOLFO	Obrero IV		Obrero IV	20000
853	6090	Permanente	SIBARA	JUAN HERNAN	Obrero IV		Obrero IV	20000
854	6093	Permanente	BARRIOS	MATEO DAVID	Obrero IV		Obrero IV	20000
855	6102	Permanente	PONCE	JUAN CARLOS	Obrero IV		Obrero IV	20000

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1945/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA"



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

856	6111	Permanente	SERANTONI	FACUNDO HERNANDO	Obrero IV		Obrero IV	20000
857	6172	Permanente	MEZA	WALTER GUILLERMO	Obrero IV		Obrero IV	20000
858	6185	Permanente	LEYES	ALCIDES RAMON	Obrero IV		Obrero IV	20000
859	6191	Permanente	CALCAGNO	PABLO LUIS	Obrero IV		Obrero IV	20000
860	6218	Permanente	DELGADO	MANUEL ESTEBAN	Obrero IV		Obrero IV	20000
861	6246	Permanente	GOMEZ	JULIO OMAR	Obrero IV		Obrero IV	20000
862	6248	Permanente	CAMPOS	LUIS RENE	Obrero IV		Obrero IV	20000
863	6254	Permanente	YOZZIA	EMILIANO GUSTAVO	Obrero IV		Obrero IV	20000
864	6331	Permanente	TETTAMANZI	DIEGO ALEJANDRO	Obrero IV		Obrero IV	20000
865	6349	Permanente	MONACO	FERNANDO GABRIEL	Obrero IV		Obrero IV	20000
866	6685	Permanente	GALAN	GASTON ALEJANDRO	Obrero IV		Obrero IV	20000
867	8609	Permanente	TORRES	CESAR AGUSTIN	Obrero IV		Obrero IV	20000
868	4179	Permanente	RABUSZKI	MIRTA LUCIA	Profesional I	1	Profesional I-1	20000
869	6454	Permanente	PICONE	ANA MARIA	Profesional II	1	Profesional II-1	20000
870	8022	Permanente	MONZON	VICTOR OSVALDO	Profesional II	1	Profesional II-1	20000
871	4635	Permanente	GONZALEZ	ANDREA CATALINA	Profesional II	2	Profesional II-2	20000
872	6360	Permanente	LANFRANCO	SANDRA SUSANA	Profesional II		Profesional II	20000
873	4678	Permanente	CARDOZO	JULIO EZEQUIEL	Servicios II	1	Servicios II-1	20000
874	4886	Permanente	TORRES	JUAN ALBERTO	Servicios II	1	Servicios II-1	20000
875	5339	Permanente	JUAREZ	JUAN FRANCISCO	Servicios II (Discapacidad Ley 10.592)	2	Servicios II-2	20000
876	5599	Permanente	LEIVA	EDUARDO LUCIO	Servicios II	2	Servicios II-2	20000
877	5698	Permanente	DE LLANOS	RUBEN GABRIEL	Servicios II	2	Servicios II-2	20000
878	5699	Permanente	LEMONS	RICARDO MANUEL	Servicios II	2	Servicios II-2	20000
879	5701	Permanente	LOPEZ MARTINEZ	WALTER ISMAEL	Servicios II	2	Servicios II-2	20000
880	4934	Permanente	GONZALEZ	NATALIA ROMINA	Técnico III	2	Tecnico III-2	20000
881	4999	Permanente	MARINO ZENOBI	CECILIA VANESA	Técnico III	2	Tecnico III-2	20000
882	5488	Permanente	MOLINA	MARIA DE LOS ANGELES	Técnico III	1	Tecnico III-1	20000
883	5823	Permanente	BREST	DEBORA VANESA	Técnico IV		Tecnico IV	20000
884	6342	Permanente	LUCERO	GASTON OMAR	Técnico IV		Tecnico IV	20000

Lic. NICOLAS JAVIERUSCHERKO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Día. 19/4/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".-



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORD.	LEGAJO	PLANTA	APELLIDO	NOMBRE	CLASE	BONIF. POR ASCENSO	Nueva Categoría	Jurisdiccion
885	5168	Permanente	SPOLIDORO	VALERIA ROMINA	Administrativo III	1	Administrativo III-1	21000
886	5323	Permanente	SERNICOLA	VICTORIA ALEJANDRA	Administrativo III	1	Administrativo III-1	21000
887	6364	Permanente	RUIZ DIAZ	MARIANO	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	21000
888	5728	Permanente	IZAGUIRRE	DAIANA GISELA	Administrativo IV	2	Administrativo IV-2	21000
889	6047	Permanente	SUAREZ	YANINA SANDRA	Administrativo IV		Administrativo IV	21000
890	6568	Permanente	MORINIGO	VIRGINIA ELIZABETH	Administrativo IV		Administrativo IV	21000
891	5587	Permanente	CORREA	FERNANDO GABRIEL	Obrero III	1	Obrero III-1	21000
892	5964	Permanente	BERTA	ANGEL ALBERTO	Obrero IV	1	Obrero IV-1	21000
893	5144	Permanente	CISCO	PABLO HUGO	Profesional II	2	Profesional II-2	21000
894	3607	Permanente	BRIE	LUIS MARIANO	Técnico I	2	Técnico I-2	21000
895	6497	Permanente	OJEDA	NADIA LUDMILA	Técnico IV		Tecnico IV	21000

Lic. NICOLAS JAVTUCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

ORD.	LEGAJO	PLANTA	APELLIDO	NOMBRE	CLASE	BONIF. POR ASCENSO	Nueva Categoría	Jurisdiccion
896	4677	Permanente	BARRAGAN	HUGO HERNAN	Administrativo III	1	Administrativo III-1	22000
897	5522	Permanente	CORONEL	MARCELA ALEJANDRA	Administrativo III	1	Administrativo III-1	22000
898	5015	Permanente	CHAZARRETA	ADRIAN JAVIER	Administrativo III	2	Administrativo III-2	22000
899	5131	Permanente	SERRANO BENITEZ	CECILIA MERCEDES	Administrativo III	2	Administrativo III-2	22000
900	5233	Permanente	SOSA	LIDIA ESTER	Administrativo III	2	Administrativo III-2	22000
901	5305	Permanente	BRIZUELA	JUAN RAMON	Administrativo III	2	Administrativo III-2	22000
902	8488	Permanente	GAUNA	MARTIN ALBERTO	Administrativo III	2	Administrativo III-2	22000
903	5825	Permanente	MARZANO	JONATAN DANIEL	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	22000
904	5980	Permanente	CORNEJO	ALEJANDRO ADRIAN	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	22000
905	6387	Permanente	IBIRE	SABRINA FERNANDA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	22000
906	6423	Permanente	FERRITO	XIMENA ALEJANDRA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	22000
907	6424	Permanente	EUGSTER	CECILIA ELIANA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	22000
908	6426	Permanente	ALONSO	MARIA CELESTE	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	22000
909	6429	Permanente	BARRIENTOS	CRISTINA PAOLA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	22000
910	6433	Permanente	MUSSATTI	MARIANELA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	22000
911	6422	Permanente	DE SETA	MARIA	Administrativo	1	Administrativo	22000

CARLOS DE LOS RANITOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 19/15/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA."



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

				FLORENCIA	IV		IV-1	
912	4580	Permanente	ESTALLE	VIVIANA NOEMI	Administrativo IV	2	Administrativo IV-2	22000
913	6796	Permanente	CAMACHO	JORGE RAUL	Administrativo IV		Administrativo IV	22000
914	4258	Permanente	LOMBARDO	MARCELO ALEJANDRO	Obrero I	2	Obrero I-2	22000
915	4601	Permanente	ROMERO	FERNANDO	Obrero II	1	Obrero II-1	22000
916	4868	Permanente	REFOJOS	DANIEL RAMON	Obrero II	1	Obrero II-1	22000
917	8075	Permanente	SANCHEZ	ROBERTO LUJAN	Obrero II	1	Obrero II-1	22000
918	4649	Permanente	ACOSTA	OSCAR NORBERTO	Obrero II	2	Obrero II-2	22000
919	5367	Permanente	DEL VALLE	RICARDO ALBERTO	Obrero III	2	Obrero III-2	22000
920	5550	Permanente	BUSTOS	ERNESTO CECILIO	Obrero III	2	Obrero III-2	22000
921	5832	Permanente	CERULO	HECTOR OSCAR	Obrero IV	1	Obrero IV-1	22000
922	6494	Permanente	GARCIA	WALTER GABRIEL	Obrero IV	1	Obrero IV-1	22000
923	4419	Permanente	DIAZ	RAMON ALBERTO	Obrero IV	1	Obrero IV-1	22000
924	6274	Permanente	QUINTANA	NAHUEL ANGEL	Obrero IV		Obrero IV	22000
925	6695	Permanente	PEICHL	JOSE MAXIMILIANO	Obrero IV		Obrero IV	22000
926	6787	Permanente	CORIA	LUCAS EZEQUIEL	Obrero IV		Obrero IV	22000
927	6863	Permanente	ZEBALLOS	JAVIER ISRAEL	Obrero IV		Obrero IV	22000
928	3626	Permanente	OLABUENAGA	PABLO	Profesional I (Discapacidad Ley 10.592)	2	Profesional I-2	22000
929	4168	Permanente	NORIEGA	JUAN CARLOS	Profesional I	2	Profesional I-2	22000
930	4171	Permanente	DE LOSA	FLAVIA LILIANA	Profesional I	2	Profesional I-2	22000
931	4433	Permanente	STEFANELLI	LUIS MARIA	Profesional II	2	Profesional II-2	22000
932	4495	Permanente	ZAUSA	ELENA	Profesional II	2	Profesional II-2	22000
933	4522	Permanente	PISARELLO	NESTOR	Profesional II	2	Profesional II-2	22000
934	4456	Permanente	MARTINEZ	ARIEL ERNESTO	Profesional II		Profesional II	22000
935	4915	Permanente	LICCIARDI	MARIA FERNANDA	Profesional II		Profesional II	22000
936	6550	Permanente	CALVO	FLAVIA VANESA	Profesional II		Profesional II	22000
937	6689	Permanente	GONZALEZ	ANDREA VERONICA	Profesional II		Profesional II	22000
938	6889	Permanente	URIZ	DEBORA NATALIA	Profesional II		Profesional II	22000
939	5727	Permanente	ESPINOSA	ROCIO JORGELINA	Servicios III	2	Servicios III-2	22000
940	6625	Permanente	ROMERO	RAUL MATIAS	Servicios III		Servicios III	22000
941	6641	Permanente	CANTEROS	BRUNO PABLO	Servicios III		Servicios III	22000
942	4531	Permanente	GROSSO	JUAN FELIX	Técnico I	2	Técnico I-2	22000

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Lic. NICOLAS JAWITSCHENKO
Honorable Consejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo

Dr. Alan Crin
a/c Sec Econ. y Hacienda
Dto. 1945/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".-



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

943	4353	Permanente	ALARCON	HUGO ALBERTO	Técnico II	2	Tecnico II-2	22000
944	4398	Permanente	ROQUE	CARLOS ROBERTO	Técnico II	2	Tecnico II-2	22000
945	5663	Permanente	URDINGUIO	CESAR JEREMIAS	Técnico III	1	Tecnico III-1	22000
946	5826	Permanente	FERNANDEZ	RENE NARCISO	Técnico III	1	Tecnico III-1	22000
947	4426	Permanente	RODRIGUEZ	ALFREDO ADRIAN	Técnico III	1	Tecnico III-1	22000
948	5345	Permanente	MELE	JUAN CARLOS	Técnico III	2	Tecnico III-2	22000
949	4638	Permanente	TROJKOVICH	JUAN PABLO	Técnico III	2	Tecnico III-2	22000
950	4724	Permanente	RICCIARDI	CLAUDIO DANIEL	Técnico III	2	Tecnico III-2	22000
951	4728	Permanente	MERCORELLA	MARCELA ALEJANDRA	Técnico III	2	Tecnico III-2	22000
952	4777	Permanente	ROJAS	ROBERTO ARMANDO	Técnico III	2	Tecnico III-2	22000
953	4779	Permanente	ZALAZAR	MARTIN JAVIER	Técnico III	2	Tecnico III-2	22000
954	5208	Permanente	GOROSITO	CRISTIAN ADRIAN	Técnico III	2	Tecnico III-2	22000
955	5210	Permanente	DOMINGUEZ	GRACIELA NOEMI	Técnico III	2	Tecnico III-2	22000
956	5211	Permanente	MORELLI	ULISES DAMIAN	Técnico III	2	Tecnico III-2	22000
957	5220	Permanente	GONZALEZ	MARCOS ARIEL	Técnico III	2	Tecnico III-2	22000
958	5344	Permanente	MARTINEZ	PAMELA PATRICIA	Técnico III	2	Tecnico III-2	22000
959	5405	Permanente	ABAD	JESICA	Técnico III	2	Tecnico III-2	22000
960	5647	Permanente	ESCOBAR	AMERICO EDUARDO	Técnico III	2	Tecnico III-2	22000
961	5801	Permanente	PEÑALVA	MARIA DE LOS ANGELES	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	22000
962	6091	Permanente	QUINTANA	RUBEN DARIO	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	22000
963	6226	Permanente	CABRAL	ABIGAIL FLORENCIA BELEN	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	22000
964	6282	Permanente	CORONEL	GERARDO	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	22000
965	6283	Permanente	ACOSTA	JOSE LUIS	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	22000
966	6337	Permanente	GAGNEBIN	MARIANO HERNAN	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	22000
967	6457	Permanente	ESPOSO VILLCA	WILBER	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	22000
968	6474	Permanente	CORTEZ	HORACIO ANIBAL	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	22000
969	6614	Permanente	LAVALLE	ALEJANDRO RODRIGO	Técnico IV		Tecnico IV	22000
970	6737	Permanente	MIÑO	GABRIEL HERNAN	Técnico IV		Tecnico IV	22000
971	6834	Permanente	CACERES MEDINA	GASTON FABIAN	Técnico IV		Tecnico IV	22000
972	8414	Permanente	PALACIOS	JOSE MATIAS	Técnico IV		Tecnico IV	22000

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Honorable Concejo Deliberante

Dr. Alan Orin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 18/15/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".-

Directora General de Recursos
Sec. de Economía y Hacienda



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

DESARROLLO, SEGURIDAD SOCIAL Y DD.HH

ORD.	LEGAJO	PLANTA	APELLIDO	NOMBRE	CLASE	BONIF. POR ASCENSO	Nueva Categoría	Jurisdiccion
973	3682	Permanente	DE PINO	SUSANA BEATRIZ	Administrativo I	2	Administrativo I-2	23000
974	3101	Permanente	VAZQUEZ	ZULEMA ANAHI	Administrativo II		Administrativo II	23000
975	4460	Permanente	SICHER	NESTOR EDGARDO	Administrativo III	1	Administrativo III-1	23000
976	4761	Permanente	TOLEDO	BEATRIZ IRENE	Administrativo III	1	Administrativo III-1	23000
977	8483	Permanente	GONZALEZ	OLGA BEATRIZ	Administrativo III	1	Administrativo III-1	23000
978	8510	Permanente	GONZALEZ	NORMA GRACIELA	Administrativo III	1	Administrativo III-1	23000
979	4821	Permanente	LINERA	MANUELA	Administrativo III (Discapacidad Ley 10.592)	1	Administrativo III-1	23000
980	4931	Permanente	GODOY	CARLOS ROMUALDO	Administrativo III	2	Administrativo III-2	23000
981	5044	Permanente	SERVIAN	OLGA STELLA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	23000
982	5188	Permanente	ITURRIETA	CECILIA MABEL	Administrativo III	2	Administrativo III-2	23000
983	5387	Permanente	NOGUEIRA	CLARA ROCIO	Administrativo III	2	Administrativo III-2	23000
984	5754	Permanente	FERNANDEZ	ALICIA ELISABETH	Administrativo III	2	Administrativo III-2	23000
985	5353	Permanente	SWIAHLA	MAURO ARIEL	Administrativo III		Administrativo III	23000
986	8660	Permanente	ROLDAN	FERNANDO DANIEL	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	23000
987	6453	Permanente	AGUIRRE	CAROLINA GISELE	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	23000
988	6471	Permanente	CASTILLO	JOSE MARTIN	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	23000
989	6484	Permanente	GUZMAN	VERONICA LILIANA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	23000
990	5395	Permanente	SANCHEZ	VICTOR LUIS	Administrativo IV	2	Administrativo IV-2	23000
991	5470	Permanente	ESPAÑA	PABLO LEANDRO	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	23000
992	6059	Permanente	DE BELLA	MARIA CRISTINA	Administrativo IV		Administrativo IV	23000
993	6100	Permanente	MANUELE	CECILIA INES	Administrativo IV		Administrativo IV	23000
994	6280	Permanente	BAEZ	SANDRA MABEL	Administrativo IV		Administrativo IV	23000
995	6610	Permanente	SANCHEZ	VICTOR LUIS	Administrativo IV		Administrativo IV	23000
996	6756	Permanente	MARTINEZ	MERCEDES NOEMI	Administrativo IV		Administrativo IV	23000
997	6761	Permanente	ACOSTA CINAGLIA	NATALIA SOLEDAD	Administrativo IV		Administrativo IV	23000
998	6766	Permanente	VILLALBA	TAMARA PASION	Administrativo IV		Administrativo IV	23000
999	8703	Permanente	KLIPAN	EVELYN	Administrativo IV		Administrativo IV	23000

Lic. NICOLAS JAVTUS CHENKO
Presidencia
Honorable Consejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 19/5/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".-



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

1000	6754	Reemplazante	CACERES	MIGUEL GERARDO OSCAR	Administrativo IV (Discapacidad Ley 10.592)		Administrativo IV	23000
1001	3807	Permanente	ORTIZ	JORGE GABRIEL	Obrero I	2	Obrero I-2	23000
1002	4310	Permanente	ALBA	ARTURO DAMIAN	Obrero I	2	Obrero I-2	23000
1003	3907	Permanente	PAZ	RAMON ALBERTO	Obrero III	2	Obrero III-2	23000
1004	5553	Permanente	SERRANO	OSVALDO NORBERTO	Obrero III	2	Obrero III-2	23000
1005	6155	Permanente	VAZQUEZ	MARTIN HERNAN	Obrero IV	1	Obrero IV-1	23000
1006	6244	Permanente	VALLEJOS	OSCAR ADOLFO	Obrero IV	1	Obrero IV-1	23000
1007	6256	Permanente	CHAYLE	MARTIN ESTEBAN	Obrero IV	1	Obrero IV-1	23000
1008	6276	Permanente	ALFONSO	MARCELO JAVIER	Obrero IV	1	Obrero IV-1	23000
1009	6277	Permanente	AYALA	JULIO ALBERTO	Obrero IV	1	Obrero IV-1	23000
1010	6634	Permanente	JUAREZ	ERNESTO FRANCISCO	Obrero IV		Obrero IV	23000
1011	6757	Permanente	ROA	DANIEL CARLOS	Obrero IV		Obrero IV	23000
1012	3796	Permanente	PEREYRA	MARIA CECILIA	Profesional II	1	Profesional II-1	23000
1013	6343	Permanente	VILLALBA	MARIO ALBERTO	Profesional II	1	Profesional II-1	23000
1014	4473	Permanente	GULLI	SANDRA	Profesional II	1	Profesional II-1	23000
1015	4720	Permanente	MARVASSIO	MARIA DE LOS ANGELES	Profesional II	1	Profesional II-1	23000
1016	4950	Permanente	PURTIC	ROMINA	Profesional II	1	Profesional II-1	23000
1017	4246	Permanente	LUQUE WICKHAM	GUILLERMO DANIEL	Profesional II		Profesional II	23000
1018	6768	Permanente	TAJES	MARIA SOL	Profesional II		Profesional II	23000
1019	6195	Permanente	LUONGO	MYRIAN EDITH	Profesional II		Profesional II	23000
1020	6767	Permanente	SOSA	RAMONA CRISTINA	Profesional II		Profesional II	23000
1021	8604	Permanente	PINAL	ALAN ALEXIS	Servicios III	1	Servicios III-1	23000
1022	6653	Permanente	CACERES	MARIA ALICIA	Servicios III		Servicios III	23000
1023	8701	Permanente	RAMOS DEL BARBA	ANALIA BEATRIZ	Servicios III		Servicios III	23000
1024	4631	Permanente	ANASTASIO	JUAN PABLO	Técnico III	1	Tecnico III-1	23000
1025	4536	Permanente	GALLICI	CARLOS HUGO	Técnico III	2	Tecnico III-2	23000
1026	8367	Permanente	RE	MARCELO GUILLERMO	Técnico III	2	Tecnico III-2	23000
1027	5803	Permanente	JOAQUIN	ALICIA BEATRIZ	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	23000
1028	5812	Permanente	SALGUERO	ANALIA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	23000
1029	5849	Permanente	CERRO	ESTELA NOEMI	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	23000
1030	6451	Permanente	PROSEN	LEONARDO RODOLFO	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	23000

Lic. NICOLAS JAVTUSCHENKO
Presidente



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. Hacienda
Dto. 1945/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interinc

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".-



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

1031	6652	Permanente	SUCO	ADRIANA LILIAN	Técnico IV (Discapacidad Ley 10.592)	1	Tecnico IV-1	23000
1032	6660	Permanente	BENITEZ	CRISTINA	Técnico IV (Discapacidad Ley 10.592)	1	Tecnico IV-1	23000
1033	6604	Permanente	CEJAS	SILVIA BEATRIZ	Técnico IV		Tecnico IV	23000
1034	6663	Permanente	FELLER	ALEJANDRO GASTON	Técnico IV		Tecnico IV	23000

GENERAL

ORD.	LEGAJO	PLANTA	APELLIDO	NOMBRE	CLASE	BONIF. POR ASCENSO	Nueva Categoría	Jurisdiccion
1035	3330	Permanente	SCAGLIA	MARCELO	Administrativo I	2	Administrativo I-2	24000
1036	3367	Permanente	PARRA	JULIO ROBERTO	Administrativo I	2	Administrativo I-2	24000
1037	3585	Permanente	FELISATTI	NORA ADRIANA	Administrativo I	2	Administrativo I-2	24000
1038	3351	Permanente	PRADO	ANGEL RENE	Administrativo I (Discapacidad Ley 10.592)	2	Administrativo I-2	24000
1039	3363	Permanente	AIDAR	VERONICA ELSA	Administrativo II	1	Administrativo II-1	24000
1040	3867	Permanente	REGUEIRA	SUSANA DEL VALLE	Administrativo II	2	Administrativo II-2	24000
1041	4308	Permanente	CESPEDES	SILVIA EMILCE	Administrativo II	2	Administrativo II-2	24000
1042	4452	Permanente	MONTENEGRO	GLORIA ZULMA	Administrativo II	2	Administrativo II-2	24000
1043	8017	Permanente	LAZARTE	RUBEN OMAR	Administrativo II	2	Administrativo II-2	24000
1044	8032	Permanente	LUCIANI	MIRTA BEATRIZ	Administrativo II	2	Administrativo II-2	24000
1045	4817	Permanente	QUIROGA	CARLOS ALBERTO	Administrativo III	1	Administrativo III-1	24000
1046	5206	Permanente	CARBALLA	SUSANA ELEONORA	Administrativo III	1	Administrativo III-1	24000
1047	6263	Permanente	MAESTRINI	ARIAN	Administrativo III	1	Administrativo III-1	24000
1048	8464	Permanente	LOVERO	MARIA SOLEDAD	Administrativo III	1	Administrativo III-1	24000
1049	4344	Permanente	OTERO	GABRIELA EDITH	Administrativo III	2	Administrativo III-2	24000
1050	4736	Permanente	GUALDA	ROBERTA ANAHI	Administrativo III	2	Administrativo III-2	24000
1051	4807	Permanente	DE PHILIPPIS	VALERIA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	24000
1052	4859	Permanente	GIANNANTONIO	ALBERTO EMANUEL	Administrativo III	2	Administrativo III-2	24000
1053	4955	Permanente	CORONEL	MIRTA SUSANA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	24000
1054	4958	Permanente	FLORES	GEORGINA VANESA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	24000
1055	5336	Permanente	BARRETO	GABRIELA ADELIC	Administrativo III	2	Administrativo III-2	24000
1056	5337	Permanente	GUTIERREZ	VERONICA DEL CARMEN	Administrativo III	2	Administrativo III-2	24000
1057	5365	Permanente	PAEZ	CARINA ELIZABET	Administrativo III	2	Administrativo III-2	24000

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Honorables Concejo Deliberante
Presidente



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorables Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

[Signature]
Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1945/2022

[Signature]
Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".

0292

92



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

1058	5474	Permanente	VIELMAN	CLAUDIA ALEJANDRA	Administrativo III	1	Administrativo III-1	24000
1059	5526	Permanente	SPINELLI	CECILIA ANA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	24000
1060	5595	Permanente	LAZZATI	EMILIO IGNACIO	Administrativo III (Discapacidad Ley 10.592)	2	Administrativo III-2	24000
1061	5757	Permanente	ORTIZ	FERNANDA VANINA	Administrativo III	2	Administrativo III-2	24000
1062	5704	Permanente	LOPEZ	DANIEL ADRIAN	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	24000
1063	5942	Permanente	ABAD	HECTOR ARMANDO	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	24000
1064	5993	Permanente	FONTANA	MARIA LAURA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	24000
1065	6002	Permanente	HERNANDEZ	GABRIELA ELIZABETH	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	24000
1066	6016	Permanente	MARASCO	MARIA FLORENCIA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	24000
1067	6108	Permanente	ESCOBAR	VANESA PAOLA	Administrativo IV (Discapacidad Ley 10.592)	1	Administrativo IV-1	24000
1068	6129	Permanente	MARQUEZ	MARIELA SOLEDAD	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	24000
1069	6135	Permanente	SALCEDO LUZARRETA	LEONARDO ALEJO	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	24000
1070	6140	Permanente	VİYELLA	MARIANA PATRICIA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	24000
1071	6144	Permanente	LUJAN	OSCAR MIGUEL	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	24000
1072	6158	Permanente	FLORES	VICTOR NORBERTO	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	24000
1073	6187	Permanente	ALEM	NICOLAS	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	24000
1074	6236	Permanente	EUGSTER	JUAN IGNACIO	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	24000
1075	6262	Permanente	ITHURBURU	DEBORA CLAUDIA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	24000
1076	6293	Permanente	GUTIERREZ	AMAIC MARIA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	24000
1077	6297	Permanente	JACQUET	NESTOR GUILLERMO	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	24000
1078	6300	Permanente	BALBOA NINA	ANDREA LAURA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	24000
1079	6379	Permanente	PUJOL	DANIEL ALEJANDRO	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	24000
1080	6381	Permanente	BRUNENGO	CRISTIAN DARIO	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	24000
1081	6488	Permanente	ARIAS YAURY	ARIEL GONZALO	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	24000
1082	8413	Permanente	BACUNOFF	NICOLAS ANDRES	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	24000
1083	8502	Permanente	ROMERO	FABIANA RAQUEL	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	24000
1084	8647	Permanente	RAMOS	JUAN EDGARDO	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	24000
1085	6113	Permanente	LIUZZI	WALTER JOSE	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	24000
1086	5706	Permanente	ALMADA	MARIA MERCEDES	Administrativo IV	2	Administrativo IV-2	24000
1087	8494	Permanente	ODIERNA	MARIANO	Administrativo	2	Administrativo	24000

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Honorable Consejo Deliberante
Presidente



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1945/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interinc

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA."-



MUNICIPALIDAD DE
 ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 126

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

				DAVID	IV		IV-2	
1088	5765	Permanente	ROMANI	IGNACIO PEHUEN	Administrativo IV		Administrativo IV	24000
1089	6177	Permanente	NARVAEZ	EDUARDO PABLO	Administrativo IV		Administrativo IV	24000
1090	6335	Permanente	KOVACS	VERONICA PAULA	Administrativo IV		Administrativo IV	24000
1091	6353	Permanente	LUCIAW NEMSEFF	SOL ANAHI	Administrativo IV		Administrativo IV	24000
1092	6524	Permanente	MORALES	MARIA VICTORIA	Administrativo IV		Administrativo IV	24000
1093	6530	Permanente	SALDIVIA	CARINA ANDREA	Administrativo IV		Administrativo IV	24000
1094	6544	Permanente	MACIEL	SEVERIANA DEL CARMEN	Administrativo IV		Administrativo IV	24000
1095	6570	Permanente	ESPINOLA FLOR	KAREN PAMELA	Administrativo IV		Administrativo IV	24000
1096	6573	Permanente	PEREZ	SANTIAGO ABRAHAM	Administrativo IV		Administrativo IV	24000
1097	6575	Permanente	LIBONATI	LEONARDO MARTIN	Administrativo IV		Administrativo IV	24000
1098	6620	Permanente	MAFFEI	MARIA FLORENCIA	Administrativo IV		Administrativo IV	24000
1099	6675	Permanente	CASAUS	ANA PAULA	Administrativo IV		Administrativo IV	24000
1100	6789	Permanente	AYALA	JORGE RAFAEL	Administrativo IV		Administrativo IV	24000
1101	6870	Permanente	ALVARENGA	VERONICA ANALIA	Administrativo IV		Administrativo IV	24000
1102	6871	Permanente	CALICCHIO	ANDREA DE LOS ANGELES	Administrativo IV		Administrativo IV	24000
1103	4059	Permanente	AVALLE	JUAN MANUEL	Obrero I	2	Obrero I-2	24000
1104	4568	Permanente	LUNA	CARLOS ARGENTINO	Obrero II	2	Obrero II-2	24000
1105	4806	Permanente	PAOLI	CRISTIAN DIEGO	Obrero II	2	Obrero II-2	24000
1106	4816	Permanente	RAMIREZ	VICTOR MARIO	Obrero II	2	Obrero II-2	24000
1107	4533	Permanente	MONTENEGRO	JOSE ORLANDO	Obrero II		Obrero II	24000
1108	5203	Permanente	ROSALES	JULIO EZEQUIEL	Obrero III	2	Obrero III-2	24000
1109	5455	Permanente	MORALES	SERGIO DANIEL	Obrero III	2	Obrero III-2	24000
1110	5581	Permanente	TOME	MARTIN MIGUEL	Obrero III (Discapacidad Ley 10.592)	2	Obrero III-2	24000
1111	5959	Permanente	BECERRA	GERMAN GABRIEL	Obrero IV	1	Obrero IV-1	24000
1112	6103	Permanente	GAMIZO	LEONARDO MARCELO	Obrero IV	1	Obrero IV-1	24000
1113	6126	Permanente	MASCIOTRA	NICOLAS ELEODORO	Obrero IV	1	Obrero IV-1	24000
1114	6324	Permanente	MARTINEZ	ROBERTO CARLOS	Obrero IV	1	Obrero IV-1	24000
1115	6347	Permanente	DAMIAN	CHRISTIAN ROBERTO	Obrero IV	1	Obrero IV-1	24000
1116	6417	Permanente	CACERES	DIEGO XAVIER	Obrero IV		Obrero IV	24000
1117	6619	Permanente	OLIVERA	PATRICIO NORBERTO	Obrero IV		Obrero IV	24000

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
 Presidente
 Honorable Consejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
 Secretario Legislativo
 Honorable Consejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

[Signature]
 Dr. Alan Grin
 a/c Sec. Econ. y Hacienda
 Dto. 1945/2022

[Signature]
 Juan José Fabiani
 Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 126

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

1118	6694	Permanente	BUSTAMANTE	OSCAR ANTONIO	Obrero IV		Obrero IV	24000
1119	5879	Permanente	FERNANDEZ	LEONOR EDITH	Profesional II	1	Profesional II-1	24000
1120	6042	Permanente	SALTO	EZEQUIEL	Profesional II	1	Profesional II-1	24000
1121	6334	Permanente	RICARDI	MARIANA	Profesional II	1	Profesional II-1	24000
1122	4776	Permanente	PERELMUTER	NICOLAS	Profesional II	2	Profesional II-2	24000
1123	5392	Permanente	ATENCIO	ANIBAL JAVIER	Profesional II	2	Profesional II-2	24000
1124	5711	Permanente	VIGNOLO	MARIA EUGENIA	Profesional II	2	Profesional II-2	24000
1125	5614	Permanente	HEREDIA	ANALIA BEATRIZ	Profesional II		Profesional II	24000
1126	6595	Permanente	GONZALEZ MURUA	FACUNDO FELIPE	Profesional II		Profesional II	24000
1127	3340	Permanente	CHAVEZ	VICTOR LEONARDO	Servicios I	2	Servicios I-2	24000
1128	3359	Permanente	RIOS	MONICA	Servicios I	2	Servicios I-2	24000
1129	4557	Permanente	DIAZ	MARIA HAYDEE	Servicios I	2	Servicios I-2	24000
1130	4737	Permanente	GIMENEZ	CARLOS ALBERTO	Servicios II	1	Servicios II-1	24000
1131	4038	Permanente	NECULHUAL	MARTA ISABEL	Servicios II	2	Servicios II-2	24000
1132	4239	Permanente	NECULHUAL	GRACIELA NOEMI	Servicios II	2	Servicios II-2	24000
1133	4432	Permanente	SUAREZ	MONICA DE LAS M	Servicios II	2	Servicios II-2	24000
1134	4501	Permanente	BRAVO	MARIELA ANGELICA	Servicios II	2	Servicios II-2	24000
1135	4651	Permanente	BRAVO	ALBA LUCIA	Servicios II	2	Servicios II-2	24000
1136	4735	Permanente	BARRAZA	ROBERTO LUIS	Servicios II	2	Servicios II-2	24000
1137	4987	Permanente	FERNANDEZ	JUANA ESTER	Servicios II	2	Servicios II-2	24000
1138	5277	Permanente	GUZMAN	GLORIA MABEL	Servicios II	2	Servicios II-2	24000
1139	5293	Permanente	ALADIN	GLADYS ELIZABET	Servicios II	2	Servicios II-2	24000
1140	5384	Permanente	GOMEZ	FILIBERTA ANTONIA	Servicios II	2	Servicios II-2	24000
1141	5451	Permanente	VILLALBA	RAMONA LILIAN	Servicios II	1	Servicios II-1	24000
1142	5530	Permanente	MORENO	JESICA OLGA RA	Servicios II	2	Servicios II-2	24000
1143	6224	Permanente	OJEDA	JOSE LUIS	Servicios III	1	Servicios III-1	24000
1144	6295	Permanente	ORIOLO	NATALIA ZULEMA	Servicios III	1	Servicios III-1	24000
1145	8536	Permanente	GAUNA	LIDIA ESTER	Servicios III	1	Servicios III-1	24000
1146	8567	Permanente	GONZALEZ	GABRIELA ISABEL	Servicios III	1	Servicios III-1	24000
1147	6579	Permanente	LOBO	RODOLFO ARIEL	Servicios III		Servicios III	24000
1148	6607	Permanente	GARAY	MARIA LAURA	Servicios III		Servicios III	24000
1149	6638	Permanente	MARTINEZ	GABRIELA LORENA	Servicios III		Servicios III	24000

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Dr. Alan Gari
a/c Sec. Econ. y Hacienda
cto. 1945/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".-

0295 95



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

1150	6639	Permanente	CAMARGO	NAHUEL CESAR WASHINGTON	Servicios III (Discapacidad Ley 10.592)		Servicios III	24000
1151	6672	Permanente	SCARSI	EVANGELINA ELIZABETH	Servicios III		Servicios III	24000
1152	6778	Permanente	BENITEZ	ESTELA ALEJANDRA	Servicios III		Servicios III	24000
1153	3437	Permanente	UNDERWOOD	CARLOS	Técnico I	2	Técnico I-2	24000
1154	4351	Permanente	RESIO	VERONICA	Técnico II	2	Tecnico II-2	24000
1155	5343	Permanente	SALTON	PAMELA VERONICA	Técnico III	1	Tecnico III-1	24000
1156	4990	Permanente	COVETTA	RUBEN DARIO	Técnico III	1	Tecnico III-1	24000
1157	5577	Permanente	SNIJDER	CLAUDIO FABIAN	Técnico III	2	Tecnico III-2	24000
1158	8433	Permanente	VILLARREAL	ELINA MARIELA	Técnico III	2	Tecnico III-2	24000
1159	4561	Permanente	CASTILLO	HILDA ANGELA	Técnico III	2	Tecnico III-2	24000
1160	4975	Permanente	VILLAVERDE	FACUNDO MARTIN	Técnico III	2	Tecnico III-2	24000
1161	5342	Permanente	GUZMAN	DEBORA VANESA	Técnico III	2	Tecnico III-2	24000
1162	5364	Permanente	LEIVA	SILVIA GABRIELA	Técnico III	2	Tecnico III-2	24000
1163	5374	Permanente	MIERI	YAMILA NOELIA	Técnico III	2	Tecnico III-2	24000
1164	5394	Permanente	BLANCO	LORENA LETICIA	Técnico III	2	Tecnico III-2	24000
1165	5397	Permanente	VENTURIELLO	MARIA AMALIA	Técnico III	2	Tecnico III-2	24000
1166	5406	Permanente	NIEVES	SANDRA NOEMI	Técnico III	2	Tecnico III-2	24000
1167	5646	Permanente	GARCIA	ANALIA BELEN	Técnico III	2	Tecnico III-2	24000
1168	5758	Permanente	LEMA	LUISA LORENA	Técnico III	2	Tecnico III-2	24000
1169	5186	Permanente	BARRIONUEVO	MARINA SOLEDA	Técnico III (Discapacidad Ley 10.592)		Tecnico III	24000
1170	6372	Permanente	HERNANDEZ	ALEJANDRO DANIEL	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	24000
1171	6301	Permanente	NOGUEIRA	LAURA PAMELA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	24000
1172	5792	Permanente	CANEPA	ALEXIS GASTON	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	24000
1173	5802	Permanente	RICOY	MARIA EUGENIA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	24000
1174	5878	Permanente	FERNANDEZ SALCEDO	JUAN CRUZ	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	24000
1175	5903	Permanente	MELOTTO	MIRTA ALEJANDRA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	24000
1176	5975	Permanente	CASMUZ	SERGIO ELIAS	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	24000
1177	6176	Permanente	DEL ESTAL	RAQUEL EUGENIA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	24000
1178	6215	Permanente	RAFFAELLINO	AIME NICOLE	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	24000
1179	6398	Permanente	AMATO	JOHANNA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	24000
1180	6399	Permanente	CAMAROTTI	GABRIELA MARIA	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	24000

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Dr. Alan Grin
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1946/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA
CON EL ORIGINAL DEL QUE HA
SIDO DIRECTAMENTE SACADA".-

0296

96



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

1181	5713	Permanente	CROTTO	EDEL ADALBERTO	Técnico IV	2	Tecnico IV-2	24000
1182	6208	Permanente	HERNANDEZ	DAMIAN	Técnico IV		Tecnico IV	24000
1183	6528	Permanente	SANCHEZ	YAMILA MARIEL	Técnico IV		Tecnico IV	24000
1184	8828	Permanente	MONTELEONE	GEORGINA	Técnico IV		Tecnico IV	24000
1185	5764	Permanente	RAPP	FEDERICO MATIAS	Técnico IV		Tecnico IV	24000
1186	6621	Permanente	GONZALEZ	JOAQUIN JEREMIAS	Técnico IV		Tecnico IV	24000
1187	6648	Permanente	DOMINGUEZ	MARCELA EDITH	Técnico IV		Tecnico IV	24000

POLÍTICA AMBIENTAL Y HABITAT

ORD.	LEGAJO	PLANTA	APELLIDO	NOMBRE	CLASE	BONIF. POR ASCENSO	Nueva Categoría	Jurisdiccion
1188	3461	Permanente	CEBALLOS	NORMA ALEJANDRA	Administrativo I	2	Administrativo I-2	25000
1189	5590	Permanente	MEDON	SILVINA BEATRIZ	Administrativo III	2	Administrativo III-2	25000
1190	6440	Permanente	FERRARI	GISELA CINTHIA	Administrativo IV	1	Administrativo IV-1	25000
1191	6305	Permanente	LENCINA	MELINA LAURA	Administrativo IV		Administrativo IV	25000
1192	5495	Permanente	QUINTANA	HORACIO MARIO	Obrero II	1	Obrero II-1	25000
1193	6117	Permanente	DEAÑO	CLAUDIO ARMANDO	Obrero III	1	Obrero III-1	25000
1194	6318	Permanente	VANHOECK	DENISA GISELE	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	25000
1195	6320	Permanente	FERNANDEZ	LUCAS DAMIAN	Técnico IV	1	Tecnico IV-1	25000
1196	6552	Permanente	VILLAVERDE	ESTEBAN CARLOS	Técnico IV		Tecnico IV	25000
1197	6700	Permanente	ZANNICELLI	CLAUDIA GABRIELA	Técnico IV		Tecnico IV	25000

PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

ORD.	LEGAJO	PLANTA	APELLIDO	NOMBRE	CLASE	BONIF. POR ASCENSO	Nueva Categoría	Jurisdiccion
1198	4251	Permanente	CRISTALDO	JUAN CARLOS	OBROERO II	2	OBROERO II - II	20000

Lic. NICOLAS JAWOSCHENKO
President
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

[Signature]
Dr. Alan Grim
a/c Sec Econ y Hacienda
Dto. 1945/2022

[Signature]
Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".-

[Signature]
Dra. [Name]
Directora General de [Name]
Sec. de Economía y Hacienda

0297



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 126

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

ANEXO IV

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORD	LEGAJO	PLANTA	APELLIDO	NOMBRE	CLASE	BONIF. POR ASCENSO	RETIENE	Nueva Categoría	Nueva Categoría Retenida	Jurisdiccion
1	3214	P.Jerárquico	ALVAREZ	CLAUDIO OSCAR	Jerárquico II	2		Jerárquico II-2		1000
2	4613	P.Jerárquico	RUIZ	ARIEL RODRIGO	Jerárquico II	2		Jerárquico II-2		1000
3	3126	P.Jerárquico	SIRITTO	MARIANA EMILIA	Jerárquico II		Administrativo I	Jerárquico II	Administrativo I	1000
4	3300	P.Jerárquico	PEREYRA	EDUARDO NESTOR	Jerárquico III	1	Tecnico I	Jerárquico III-1	Tecnico I-1	1000
5	4867	P.Jerárquico	PLANAS	JORGE FABIAN	Jerárquico III	1	Tecnico IV	Jerárquico III-1	Tecnico IV-1	1000

ECONOMÍA Y HACIENDA

ORD	LEGAJO	PLANTA	APELLIDO	NOMBRE	CLASE	BONIF. POR ASCENSO	RETIENE	Nueva Categoría	Nueva Categoría Retenida	Jurisdiccion
6	4939	P.Jerárquico	TAVELLI	ANDREA MARIA	Jerárquico II		Profesional II	Jerárquico II	Profesional II	4000
7	5467	P.Jerárquico	QUINTANA	HERNAN HECTOR	Jerárquico II	1		Jerárquico II-1		4000
8	5986	P.Jerárquico	DURAN	LUCIANA	Jerárquico II	1		Jerárquico II-1		4000
9	3117	P.Jerárquico	GUDIÑO	LILIANA NOEMI	Jerárquico II	2	Administrativo II	Jerárquico II-2	Administrativo II-2	4000
10	3633	P.Jerárquico	REBELLO	MONICA ALEJANDRA	Jerárquico II	2		Jerárquico II-2		4000
11	3724	P.Jerárquico	MARTINEZ	NORMA BEATRIZ	Jerárquico II	2		Jerárquico II-2		4000
12	3861	P.Jerárquico	ARIAS	NOEMI	Jerárquico II	2		Jerárquico II-2		4000
13	4034	P.Jerárquico	ZAUSA	JORGE	Jerárquico II	2		Jerárquico II-2		4000
14	4300	P.Jerárquico	GARCIA	MARCELA FABIANA	Jerárquico II	2		Jerárquico II-2		4000
15	3749	P.Jerárquico	LOGUERCIO	MARCELO JOSE	Jerárquico II	2	Profesional II	Jerárquico II-2	Profesional II-2	4000
16	5539	P.Jerárquico	PETRALANDA	ELISABET	Jerárquico III	2	Administrativo IV	Jerárquico III-2	Administrativo IV-2	4000
17	4061	P.Jerárquico	ARGAÑARAZ	ELSA CLARA	Jerárquico III	2		Jerárquico III-2		4000
18	4639	P.Jerárquico	CANCELO	LEONARDO	Jerárquico III	2		Jerárquico III-2		4000

PRODUCCIÓN, EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ORD	LEGAJO	PLANTA	APELLIDO	NOMBRE	CLASE	BONIF. POR ASCENSO	RETIENE	Nueva Categoría	Nueva Categoría Retenida	Jurisdiccion
19	4423	P.Jerárquico	VELAZQUEZ	GONZALO FLORENTINO	Jerárquico II	2	Tecnico IV	Jerárquico II-2	Tecnico IV-2	6000
20	3951	P.Jerárquico	DOPACIO	ADRIANA MARIA	Jerárquico III	2	Administrativo I	Jerárquico III-2	Administrativo I-2	6000

SALUD

ORD	LEGAJO	PLANTA	APELLIDO	NOMBRE	CLASE	BONIF. POR ASCENSO	RETIENE	Nueva Categoría	Nueva Categoría Retenida	Jurisdiccion
21	5283	P.Jerárquico	VILLAMIDE	SANDRA EDITH	Jerárquico II	1		Jerárquico II-1		8000
22	3837	P.Jerárquico	PIANO	CELIA CRISTINA	Jerárquico II	2		Jerárquico II-2		8000
23	4051	P.Jerárquico	MUZIO	VIVANA ALICIA	Jerárquico II	2		Jerárquico II-2		8000
24	4050	P.Jerárquico	GERARDI	MARIA VICTORIA	Jerárquico III	2		Jerárquico III-2		8000

GESTIÓN DESCENTRALIZADA

ORD	LEGAJO	PLANTA	APELLIDO	NOMBRE	CLASE	BONIF. POR ASCENSO	RETIENE	Nueva Categoría	Nueva Categoría Retenida	Jurisdiccion
25	5842	P.Jerárquico	SOURIGUES	MARIANA	Jerárquico II	1	Administrativo IV	Jerárquico II-1	Administrativo IV-1	18000
26	6071	P.Jerárquico	HEVEL	JORGE OMAR	Jerárquico II	1	Tecnico IV	Jerárquico II-1	Tecnico IV-1	18000
27	3822	P.Jerárquico	MARRONE	WALTER ALCIDES	Jerárquico II	2		Jerárquico II-2		18000
28	4889	P.Jerárquico	VILLALBA	ANDRES ALBERTO	Jerárquico III	1		Jerárquico III-1		18000
29	3436	P.Jerárquico	VINCET	ANDRES	Jerárquico III	2	Obrero I	Jerárquico III-2	Obrero I-2	18000
30	5815	P.Jerárquico	BALBUENA	VICTOR BERNARDINO	Jerárquico IV	1	Obrero IV	Jerárquico IV-1	Obrero IV-1	18000
31	6291	P.Jerárquico	MIRANDA	MARIANO JOSE	Jerárquico IV	1	Obrero IV	Jerárquico IV-1	Obrero IV-1	18000
32	3985	P.Jerárquico	RODRIGUEZ	GUILLERMO ISMAEL	Jerárquico IV	2	Obrero I	Jerárquico IV-2	Obrero I-2	18000
33	3997	P.Jerárquico	GOMEZ	RICARDO GUSTAVO	Jerárquico IV	2	Obrero II	Jerárquico IV-2	Obrero II-2	18000
34	4207	P.Jerárquico	NAVARRO	LIZANDRO	Jerárquico IV	2	Obrero II	Jerárquico IV-2	Obrero II-2	18000

GOBIERNO

ORD	LEGAJO	PLANTA	APELLIDO	NOMBRE	CLASE	BONIF. POR ASCENSO	RETIENE	Nueva Categoría	Nueva Categoría Retenida	Jurisdiccion
35	4721	P.Jerárquico	RODRIGUEZ	ROGELIO MARCELINO	Jerárquico II	2		Jerárquico II-2		19000
36	4956	P.Jerárquico	CASTILLO	RAMON JUAN	Jerárquico IV	2		Jerárquico IV-2		19000
37	5510	P.Jerárquico	NAVARRO	NESTOR CEFERINO	Jerárquico IV	2		Jerárquico IV-2		19000
38	5513	P.Jerárquico	GIMENEZ	RICARDO ABEL	Jerárquico IV	2		Jerárquico IV-2		19000

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Dr. Alan B. ...
a/c Sec. Ecón. y Hacienda
Dto. 1945/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".-



DECRETO N° 126

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Enero de 2023.-

PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA										
ORD	LEGAJO	PLANTA	APELLIDO	NOMBRE	CLASE	BONIF. POR ASCENSO	RETIENE	Nueva Categoría	Nueva Categoría Retenida	Jurisdiccion
39	6302	P.Jerárquico	ARRIETA GJURICIC	MALVINA AZUCENA	Jerárquico II	1	Administrativo IV	Jerárquico II-1	Administrativo IV-1	20000
INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERV. PUBLICOS										
ORD	LEGAJO	PLANTA	APELLIDO	NOMBRE	CLASE	BONIF. POR ASCENSO	RETIENE	Nueva Categoría	Nueva Categoría Retenida	Jurisdiccion
40	4485	P.Jerárquico	ALBARELLOS	FEDERICO JOSE	Jerárquico II	1	Tecnico IV	Jerárquico II-1	Tecnico IV	22000
41	3764	P.Jerárquico	DE GRATI	REINALDO RUBEN	Jerárquico II	1		Jerárquico II-1		22000
42	3812	P.Jerárquico	PETRONE	MIRIAM CRISTINA	Jerárquico II	2	Administrativo IV	Jerárquico II-2	Administrativo IV-2	22000
43	5555	P.Jerárquico	WARRELL	RAUL ANTONIO	Jerárquico II	2	Obrero III	Jerárquico II-2	Obrero III-2	22000
44	4096	P.Jerárquico	IGLESIAS	JOSE ALEJANDRO	Jerárquico II	2	Tecnico I	Jerárquico II-2	Tecnico I-2	22000
45	3872	P.Jerárquico	ALMIRON	NORMA BEATRIZ	Jerárquico II	2		Jerárquico II-2		22000
46	4214	P.Jerárquico	SUAREZ	LAURA ESTELA	Jerárquico II	2		Jerárquico II-2		22000
47	4467	P.Jerárquico	JECKE	RAUL EDUARDO	Jerárquico II	2		Jerárquico II-2		22000
48	3938	P.Jerárquico	JECKE	CLAUDIA ISABEL	Jerárquico II	2	Administrativo I	Jerárquico II-2	Administrativo I-2	22000
49	6431	P.Jerárquico	CARESTIA	NOELIA SOLEDAD	Jerárquico III	1	Administrativo IV	Jerárquico III-1	Administrativo IV-1	22000
50	562	P.Jerárquico	MARCOZZI	PABLO RICARDO	Jerárquico III	2		Jerárquico III-2		22000
DESARROLLO, SEGURIDAD SOCIAL Y DD.HH										
ORD	LEGAJO	PLANTA	APELLIDO	NOMBRE	CLASE	BONIF. POR ASCENSO	RETIENE	Nueva Categoría	Nueva Categoría Retenida	Jurisdiccion
51	3945	P.Jerárquico	BERGH	JULIO CESAR	Jerárquico II	1		Jerárquico II-1		23000
52	4546	P.Jerárquico	PAEZ	MIRTA VIVIANA	Jerárquico II	1		Jerárquico II-1		23000
52	5486	P.Jerárquico	CASABURRO	ARACELI RITA	Jerárquico III	1		Jerárquico III-1		23000
GENERAL										
ORD	LEGAJO	PLANTA	APELLIDO	NOMBRE	CLASE	BONIF. POR ASCENSO	RETIENE	Nueva Categoría	Nueva Categoría Retenida	Jurisdiccion
54	3980	P.Jerárquico	MARTINEZ	VIVIANA LAURA	Jerárquico II	2		Jerárquico II-2		24000
55	4202	P.Jerárquico	QUEVEDO	EVANGELINA ISABEL	Jerárquico II	2		Jerárquico II-2		24000
56	4424	P.Jerárquico	SOTO	MIRIAM SUSANA	Jerárquico III	2		Jerárquico III-2		24000
57	4730	P.Jerárquico	PREBBLE	ANA RITA	Jerárquico III	2		Jerárquico III-2		24000
58	5026	P.Jerárquico	MAIDANA	SABRINA DEBORA	Jerárquico III	2		Jerárquico III-2		24000

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.



CARLOS DE LOS RAYOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Lic. NICOLAS JAWOSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Dr. Alan Brown
a/c Sec. Econ. y Hacienda
Dto. 1944/2022

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".

Directora del Departamento de Economía



Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown

ALMIRANTE BROWN, 19 de enero de 2023.-

VISTO:

El Decreto HCD N° 123/22 por el cual se dispuso implementar a partir del 1° Enero de 2023 las categorías creadas en los Artículos 11° y 42° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza N° 12.122 para el personal de la Planta Permanente del Honorable Concejo Deliberante, contenidos en los anexos I y II; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la discordancia existente entre lo dispuesto en los mencionados anexos con respecto a la apertura programática presupuestaria cargada en el sistema contable que rige a la Municipalidad de Admirante Brown denominado RAFAM (Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal) no resulta posible llevar a cabo la implementación que se propicia de la forma expuesta en dichos anexos.

Que la referenciada limitación obedece a cuestiones propias y exclusivas de la carga en el sistema, pero en nada modifican la causa, la motivación ni el objeto de la medida, respecto de la creación de catorce categorías escalafonarias.

Que a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el decreto HCD N° 123/22 resulta conveniente adecuar dichos anexos, estableciéndose como categoría inicial la estipulada en cada una de las clases de los distintos grupos ocupacionales, correspondiendo el incremento del 2% a partir de la categoría uno y en forma progresiva hasta la categoría 13.

Que dicha modificación no altera lo normado en los Artículos 11° y 42° del Convenio Colectivo de Trabajo, como así tampoco lo establecido en el referido Decreto, manteniéndose las 14 categorías dentro de la carrera municipal.

Que se acompañan los nuevos Anexos I y II, como así también el anexo III en el que se detalla el Personal de Planta Permanente con las categorías que revistarán a partir del mes de enero de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto H.C.D. N° 123/22.

Que los valores establecidos en el Anexo II del presente, son los actualizados a Diciembre 2022, y se actualizarán de acuerdo a los ajustes por incrementos salariales que correspondan.

Que el Departamento Ejecutivo, en igual sentido, sancionó el Decreto N° 126/23, de fecha 18 de enero de 2023.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades:

DECRETA

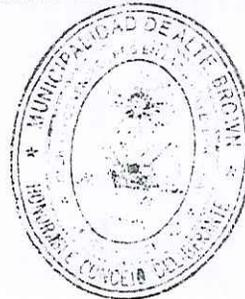
ARTICULO 1°: Sustitúyase los Anexos I y II del Decreto H.C.D. N° 123/22 de acuerdo a la estructura programática establecida en el sistema que rige a la Municipalidad

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Lic. NICOLAS JARTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JARTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown

//2.-

de Almirante Brown denominado RAFAM (Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal), estableciéndose como categoría inicial la estipulada en cada una de las clases de los distintos grupos ocupacionales, correspondiendo el incremento del 2% a partir de la categoría 1 (uno) y de manera progresiva hasta la categoría 13 (trece), en la forma establecida en los Anexos I y II del presente Decreto.

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 2º: Inclúyase el Anexo III (Detalle de Personal de la Planta Permanente con las categorías que revistarán a partir del mes de enero de 2023), el que formará parte integrante del presente decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto HCD N° 123/22.



ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior se imputará a la Categoría Programática correspondiente, del Presupuesto General de Erogaciones del Honorable Concejo Deliberante, en vigencia.-

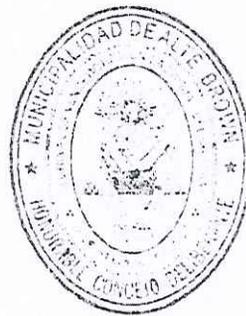
CARLOS DE LOS RÍOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 4º: Dése al Libro de Decretos, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Administración (Departamento de Sueldos); posteriormente a las demás Secretarías, y oportunamente, ARCHIVESE.-

DECRETO H.C.D. N° 12/23.-

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.

MARCELA WITENBERG
Secretaria Administrativa
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown

1/3.-

Anexo I - Decreto H.C.D. N° 12/23.-

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

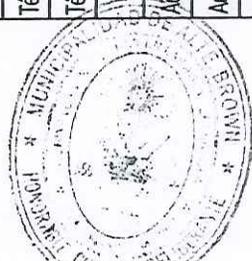
CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

ANEXO I

GRUPOS OCUPACIONALES, CLASES Y CATEGORIAS

	JER II - 1	JER II - 2	JER II - 3	JER II - 4	JER II - 5	JER II - 6	JER II - 7	JER II - 8	JER II - 9	JER II - 10	JER II - 11	JER II - 12	JER II - 13
Jerárquico II	JER II - 1	JER II - 2	JER II - 3	JER II - 4	JER II - 5	JER II - 6	JER II - 7	JER II - 8	JER II - 9	JER II - 10	JER II - 11	JER II - 12	JER II - 13
Jerárquico III	JER III - 1	JER III - 2	JER III - 3	JER III - 4	JER III - 5	JER III - 6	JER III - 7	JER III - 8	JER III - 9	JER III - 10	JER III - 11	JER III - 12	JER III - 13
Jerárquico IV	JER IV - 1	JER IV - 2	JER IV - 3	JER IV - 4	JER IV - 5	JER IV - 6	JER IV - 7	JER IV - 8	JER IV - 9	JER IV - 10	JER IV - 11	JER IV - 12	JER IV - 13
Técnico I	TECN I - 1	TECN I - 2	TECN I - 3	TECN I - 4	TECN I - 5	TECN I - 6	TECN I - 7	TECN I - 8	TECN I - 9	TECN I - 10	TECN I - 11	TECN I - 12	TECN I - 13
Técnico II	TECN II - 1	TECN II - 2	TECN II - 3	TECN II - 4	TECN II - 5	TECN II - 6	TECN II - 7	TECN II - 8	TECN II - 9	TECN II - 10	TECN II - 11	TECN II - 12	TECN II - 13
Técnico III	TECN III - 1	TECN III - 2	TECN III - 3	TECN III - 4	TECN III - 5	TECN III - 6	TECN III - 7	TECN III - 8	TECN III - 9	TECN III - 10	TECN III - 11	TECN III - 12	TECN III - 13
Técnico IV	TECN IV - 1	TECN IV - 2	TECN IV - 3	TECN IV - 4	TECN IV - 5	TECN IV - 6	TECN IV - 7	TECN IV - 8	TECN IV - 9	TECN IV - 10	TECN IV - 11	TECN IV - 12	TECN IV - 13
Administrativo I	ADM I - 1	ADM I - 2	ADM I - 3	ADM I - 4	ADM I - 5	ADM I - 6	ADM I - 7	ADM I - 8	ADM I - 9	ADM I - 10	ADM I - 11	ADM I - 12	ADM I - 13
Administrativo II	ADM II - 1	ADM II - 2	ADM II - 3	ADM II - 4	ADM II - 5	ADM II - 6	ADM II - 7	ADM II - 8	ADM II - 9	ADM II - 10	ADM II - 11	ADM II - 12	ADM II - 13
Administrativo III	ADM III - 1	ADM III - 2	ADM III - 3	ADM III - 4	ADM III - 5	ADM III - 6	ADM III - 7	ADM III - 8	ADM III - 9	ADM III - 10	ADM III - 11	ADM III - 12	ADM III - 13
Administrativo IV	ADM IV - 1	ADM IV - 2	ADM IV - 3	ADM IV - 4	ADM IV - 5	ADM IV - 6	ADM IV - 7	ADM IV - 8	ADM IV - 9	ADM IV - 10	ADM IV - 11	ADM IV - 12	ADM IV - 13
Obrero I	OBR I - 1	OBR I - 2	OBR I - 3	OBR I - 4	OBR I - 5	OBR I - 6	OBR I - 7	OBR I - 8	OBR I - 9	OBR I - 10	OBR I - 11	OBR I - 12	OBR I - 13
Obrero II	OBR II - 1	OBR II - 2	OBR II - 3	OBR II - 4	OBR II - 5	OBR II - 6	OBR II - 7	OBR II - 8	OBR II - 9	OBR II - 10	OBR II - 11	OBR II - 12	OBR II - 13
Obrero III	OBR III - 1	OBR III - 2	OBR III - 3	OBR III - 4	OBR III - 5	OBR III - 6	OBR III - 7	OBR III - 8	OBR III - 9	OBR III - 10	OBR III - 11	OBR III - 12	OBR III - 13
Obrero IV	OBR IV - 1	OBR IV - 2	OBR IV - 3	OBR IV - 4	OBR IV - 5	OBR IV - 6	OBR IV - 7	OBR IV - 8	OBR IV - 9	OBR IV - 10	OBR IV - 11	OBR IV - 12	OBR IV - 13
Servicio I	SERV I - 1	SERV I - 2	SERV I - 3	SERV I - 4	SERV I - 5	SERV I - 6	SERV I - 7	SERV I - 8	SERV I - 9	SERV I - 10	SERV I - 11	SERV I - 12	SERV I - 13
Servicio II	SERV II - 1	SERV II - 2	SERV II - 3	SERV II - 4	SERV II - 5	SERV II - 6	SERV II - 7	SERV II - 8	SERV II - 9	SERV II - 10	SERV II - 11	SERV II - 12	SERV II - 13
Servicio III	SERV III - 1	SERV III - 2	SERV III - 3	SERV III - 4	SERV III - 5	SERV III - 6	SERV III - 7	SERV III - 8	SERV III - 9	SERV III - 10	SERV III - 11	SERV III - 12	SERV III - 13

[Signature]
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante
de *Amirante Brown*

//4.-

Anexo II - Decreto H.C.D. N° 12/23.-

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.



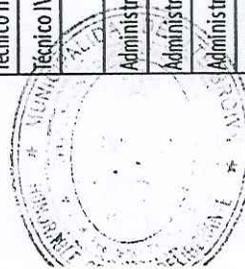
CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANEXO II
ESCALA REMUNERATIVA

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Jerárquico II	\$ 144,449.00	\$ 147,338.00	\$ 153,290.00	\$ 156,356.00	\$ 159,483.00	\$ 162,673.00	\$ 165,926.00	\$ 169,245.00	\$ 172,630.00	\$ 176,083.00	\$ 179,604.00	\$ 183,196.00	\$ 186,860.00
Jerárquico III	\$ 118,639.00	\$ 121,012.00	\$ 125,901.00	\$ 128,419.00	\$ 130,987.00	\$ 133,607.00	\$ 136,279.00	\$ 139,004.00	\$ 141,785.00	\$ 144,620.00	\$ 147,513.00	\$ 150,463.00	\$ 153,472.00
Jerárquico IV	\$ 106,792.00	\$ 108,928.00	\$ 113,329.00	\$ 115,595.00	\$ 117,907.00	\$ 120,265.00	\$ 122,670.00	\$ 125,124.00	\$ 127,626.00	\$ 130,179.00	\$ 132,782.00	\$ 135,438.00	\$ 138,147.00
Técnico I	\$ 97,935.00	\$ 99,894.00	\$ 103,929.00	\$ 106,008.00	\$ 108,128.00	\$ 110,291.00	\$ 112,497.00	\$ 114,746.00	\$ 117,041.00	\$ 119,382.00	\$ 121,770.00	\$ 124,205.00	\$ 126,689.00
Técnico II	\$ 93,870.00	\$ 95,747.00	\$ 99,616.00	\$ 101,608.00	\$ 103,640.00	\$ 105,713.00	\$ 107,827.00	\$ 109,984.00	\$ 112,183.00	\$ 114,427.00	\$ 116,716.00	\$ 119,050.00	\$ 121,431.00
Técnico III	\$ 84,083.00	\$ 85,765.00	\$ 89,230.00	\$ 91,014.00	\$ 92,834.00	\$ 94,691.00	\$ 96,585.00	\$ 98,517.00	\$ 100,487.00	\$ 102,497.00	\$ 104,547.00	\$ 106,638.00	\$ 108,770.00
Técnico IV	\$ 74,542.00	\$ 76,033.00	\$ 79,105.00	\$ 80,687.00	\$ 82,300.00	\$ 83,946.00	\$ 85,625.00	\$ 87,338.00	\$ 89,085.00	\$ 90,866.00	\$ 92,684.00	\$ 94,537.00	\$ 96,428.00
Administrativo I	\$ 96,684.00	\$ 98,618.00	\$ 102,602.00	\$ 104,654.00	\$ 106,747.00	\$ 108,882.00	\$ 111,060.00	\$ 113,281.00	\$ 115,546.00	\$ 117,857.00	\$ 120,214.00	\$ 122,619.00	\$ 125,071.00
Administrativo II	\$ 94,037.00	\$ 95,918.00	\$ 99,793.00	\$ 101,789.00	\$ 103,824.00	\$ 105,901.00	\$ 108,019.00	\$ 110,179.00	\$ 112,383.00	\$ 114,631.00	\$ 116,923.00	\$ 119,262.00	\$ 121,647.00
Administrativo III	\$ 81,018.00	\$ 82,638.00	\$ 85,977.00	\$ 87,696.00	\$ 89,450.00	\$ 91,239.00	\$ 93,064.00	\$ 94,925.00	\$ 96,824.00	\$ 98,760.00	\$ 100,736.00	\$ 102,750.00	\$ 104,805.00
Administrativo IV	\$ 71,320.00	\$ 72,746.00	\$ 75,685.00	\$ 77,199.00	\$ 78,743.00	\$ 80,318.00	\$ 81,924.00	\$ 83,563.00	\$ 85,234.00	\$ 86,939.00	\$ 88,677.00	\$ 90,451.00	\$ 92,260.00
Obrero I	\$ 94,037.00	\$ 95,918.00	\$ 99,793.00	\$ 101,789.00	\$ 103,824.00	\$ 105,901.00	\$ 108,019.00	\$ 110,179.00	\$ 112,383.00	\$ 114,631.00	\$ 116,923.00	\$ 119,262.00	\$ 121,647.00
Obrero II	\$ 81,018.00	\$ 82,638.00	\$ 85,977.00	\$ 87,696.00	\$ 89,450.00	\$ 91,239.00	\$ 93,064.00	\$ 94,925.00	\$ 96,824.00	\$ 98,760.00	\$ 100,736.00	\$ 102,750.00	\$ 104,805.00
Obrero III	\$ 71,320.00	\$ 72,746.00	\$ 75,685.00	\$ 77,199.00	\$ 78,743.00	\$ 80,318.00	\$ 81,924.00	\$ 83,563.00	\$ 85,234.00	\$ 86,939.00	\$ 88,677.00	\$ 90,451.00	\$ 92,260.00
Obrero IV	\$ 68,127.00	\$ 69,490.00	\$ 72,297.00	\$ 73,743.00	\$ 75,218.00	\$ 76,722.00	\$ 78,257.00	\$ 79,822.00	\$ 81,418.00	\$ 83,046.00	\$ 84,707.00	\$ 86,402.00	\$ 88,130.00
Servicio I	\$ 87,758.00	\$ 89,513.00	\$ 93,129.00	\$ 94,992.00	\$ 96,897.00	\$ 98,830.00	\$ 100,806.00	\$ 102,822.00	\$ 104,879.00	\$ 106,977.00	\$ 109,116.00	\$ 111,298.00	\$ 113,524.00
Servicio II	\$ 74,542.00	\$ 76,033.00	\$ 79,105.00	\$ 80,687.00	\$ 82,300.00	\$ 83,946.00	\$ 85,625.00	\$ 87,338.00	\$ 89,085.00	\$ 90,866.00	\$ 92,684.00	\$ 94,537.00	\$ 96,428.00
Servicio III	\$ 68,127.00	\$ 69,490.00	\$ 72,297.00	\$ 73,743.00	\$ 75,218.00	\$ 76,722.00	\$ 78,257.00	\$ 79,822.00	\$ 81,418.00	\$ 83,046.00	\$ 84,707.00	\$ 86,402.00	\$ 88,130.00

[Signature]



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown

//5.-

Anexo III- Decreto H.C.D. N° 12/23.-

REUBICACIÓN DE PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE A PARTIR DEL 01/01/2023					
JURISDICCIÓN H.C.D. - 1110200000					
	LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	Bonif. Por Ascenso al 31/12/2022	Nueva Categoría Desde 01/01/2023
1	3204	OLIVERA, SILVIA	SERVICIO I	1	SERVICIO I - 1
2	3490	RAMOS, GRACIELA	JERARQUICO III	1	JERARQUICO III - 1
3	3669	PIRIZ, VILMA E.	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO I - 1
4	3840	ACOSTA, CRISTINA YOLANDA	JERQUICO III	1	JERQUICO III - 1
5	4127	ESCOBAR, TERESA RAMONA	ADMINISTRATIVO II	1	ADMINISTRATIVO II - 1
6	8021	CAUBET, HERNÁN	ADMINISTRATIVO II	1	ADMINISTRATIVO II - 1
7	8029	MARTINEZ, ROSA B.	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO I - 1
8	8037	ROSALES, MIGUEL	JERQUICO III	1	JERQUICO III - 1
9	8040	IGLESIAS, MABEL FABIANA	JERARQUICO II	1	JERARQUICO II - 1
10	8045	GOMEZ, RAUL OMAR	ADMINISTRATIVO II	1	ADMINISTRATIVO II - 1
11	8104	CABELLO, RICARDO JUAN	ADMINISTRATIVO II	1	ADMINISTRATIVO II - 1
12	8389	SANABRIA MARTIN	OBRERO II	1	OBRERO II - 1
13	8392	MUSICO, GABRIELA E.	ADMINISTRATIVO III	1	ADMINISTRATIVO III - 1
14	8396	NOGUEIRA, HECTOR	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO I - 1
15	8425	KIRIAZI, CARLA E.	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO I - 1
16	8467	NAVARRO, GIANINA	ADMINISTRATIVO I	1	ADMINISTRATIVO I - 1
17	8468	ALARCON, TERESA	SERVICIO II	1	SERVICIO II - 1
18	8469	ERVILHA, SABRINA	ADMINISTRATIVO II	1	ADMINISTRATIVO II - 1
19	8470	RAMIREZ, MIGUEL	OBRERO II	1	OBRERO II - 1
20	8482	CABRERA, MARIA FERNANDA	ADMINISTRATIVO III	1	ADMINISTRATIVO III - 1
21	8496	WARRELL, PATRICIA S.	ADMINISTRATIVO II	1	ADMINISTRATIVO II - 1
22	8503	TORRES, CAMILO	ADMINISTRATIVO IV	1	ADMINISTRATIVO IV - 1
23	8578	LAZARTE, SOFIA	ADMINISTRATIVO IV	1	ADMINISTRATIVO IV - 1
24	8618	LEDESMA, PATRICIA	SERVICIO III		SERVICIO III
25	8633	WARRELL, ROBERO JORGE	OBRERO IV	1	OBRERO IV - 1
26	8663	OBANDO, DARIO	ADMINISTRATIVO IV	1	ADMINISTRATIVO IV - 1
27	8664	BARRIONUEVO, RUBEN	OBRERO IV	1	OBRERO IV - 1
28	8667	GIL, ALEJANDRO ALBERTO	OBRERO IV	1	OBRERO IV - 1
29	8681	ESTRADA, JOAQUIN	ADMINISTRATIVO IV	1	ADMINISTRATIVO IV - 1
30	8687	ACOSTA, MARIA	SERVICIO III	1	SERVICIO III - 1
31	8712	GOLDENBERG, GASTON	ADMINISTRATIVO IV	1	ADMINISTRATIVO IV - 1
32	8801	SPINELLI, GUSTAVO	ADMINISTRATIVO IV	1	ADMINISTRATIVO IV - 1
33	8802	RODRIGUEZ, MARTIN	ADMINISTRATIVO IV	1	ADMINISTRATIVO IV - 1

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente



CARLOS DE LOS SANTOS

MARCELO VICENTE
Secretaría de Administración
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. D.E. 4003-14610/20.-
(ALCANCE 7).-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-14610/20, Alcance 7, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita Convalidación de Convenio de Asistencia Financiera por Redeterminación de precios suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas, y la Municipalidad de Admirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo solicita convalidación del Convenio de Asistencia Financiera por Redeterminación de precios, obrante a fojas 91/104 de las presentes actuaciones, suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Admirante Brown, en relación a la obra denominada "Desagües Pluviales Burzaco Sur – Municipio de Admirante Brown, por un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 36.663.476,44), a fin de la aplicación del Decreto N° 691/16, que establece la redeterminación de precios correspondiente, ascendiendo el monto total de la obra a PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 998.655.807,10).

Que, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo para la ejecución del objetivo del presente Convenio, corresponde a este Honorable Cuerpo, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionar la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando la firma del mencionado Convenio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.970

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el "Convenio de Asistencia Financiera por Redeterminación de precios" suscripto entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Admirante Brown, en relación a la obra denominada "Desagües Pluviales Burzaco Sur", el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

H. Concejo Deliberante
E <i>af</i>
R
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 5 de Abril de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Subsecretaría de Infraestructura y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

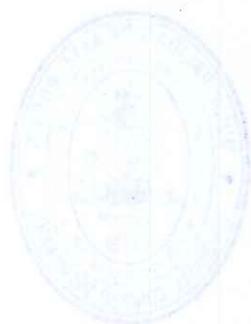
Secretaría de Economía y Hacienda
EVA
R
C
A



Dr. Miguel Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Intarino



H. Consejo Deliberante

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2023



Ministerio de Obras Públicas

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA POR REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Municipalidad de ALMIRANTE BROWN – Provincia de BUENOS AIRES

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, representada por el Señor Secretario de OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Arquitecto Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I. Nº 17.255.823), con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, piso 11, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, Provincia de BUENOS AIRES, representada en este acto por el señor Intendente Interino, Juan José FABIANI (D.N.I. Nº 28.899.103), con domicilio en la calle Rosales Nº 1312 de la Localidad de ADROGUÉ, Partido de ALMIRANTE BROWN, Provincia de BUENOS AIRES, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Asistencia Financiera por Redeterminación de Precios, en adelante el "CONVENIO", en relación a la obra denominada "DESAGÜES PLUVIALES BURZACO SUR – MUNICIPIO DE ALMIRANTE BROWN", en adelante "LA OBRA", sujeta a las siguientes cláusulas:



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

CONSIDERANDO

Que LAS PARTES suscribieron un Acuerdo Marco en fecha 30 de junio de 2020, que tramitó bajo el registro CONVE-2020-43118989-APN-SIYPH#MOP, en el que se comprometieron a trabajar conjuntamente en el estudio y evaluación de la obra "DESAGÜES PLUVIALES BURZACO SUR - MUNICIPIO DE ALMIRANTE BROWN" en adelante "LA OBRA", en relación a su factibilidad técnica y económica.

Que posteriormente LA MUNICIPALIDAD y LA SECRETARÍA han suscripto un Convenio Específico de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la Obra Hídrica de fecha 2 de octubre de 2020, que tramitó bajo el registro CONVE-2020-66353091-APN-SIYPH#MOP, en donde la SECRETARÍA se compromete a financiar LA OBRA, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DIECISÉIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 490.192.016,46).

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

Cldor. CLAUDIO ARMANDO BERENJAK
SUBSECRETARIO

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2023



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Ministerio de Obras Públicas

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Que posteriormente, LA MUNICIPALIDAD y la SECRETARÍA han suscripto un Convenio por Mayor Financiamiento el día 6 de julio de 2021, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL VEINTITRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$161.168.023,52), que tramitó bajo el registro CONVE-2021-60184285-APN-SIYPH#MOP, atento a la tramitación de la primera, segunda y tercera redeterminaciones de precios a los meses de noviembre de 2020, enero de 2021 y febrero de 2021, ascendiendo el monto total de LA OBRA a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$651.360.039,97).



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Que posteriormente, LA MUNICIPALIDAD y la SECRETARÍA han suscripto un Convenio por Mayor Financiamiento el día 26 de noviembre de 2021, por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$97.781.315,37), que tramitó bajo el registro CONVE-2021-114986916-APN-SIYPH#MOP, atento la tramitación de la ampliación de financiamiento para afrontar los gastos de una modificación de obra, compuesta por ítems nuevos y a valores no redeterminados, ascendiendo el monto total de LA OBRA a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 749.141.355,34).

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Que posteriormente, LA MUNICIPALIDAD y la SECRETARÍA han suscripto un Convenio de Asistencia Financiera por Redeterminación de Precios el día 13 de enero de 2022, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$62.582.165,70), que tramitó bajo el registro CONVE-2022-03905549-APN-SIYPH#MOP, atento la tramitación de la cuarta y quinta redeterminaciones de precios a los meses de abril de 2021 y junio de 2021, ascendiendo el monto total de LA OBRA a la suma de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON CUATRO CENTAVOS (\$811.723.521,04)

Que posteriormente, LA MUNICIPALIDAD y la SECRETARÍA han suscripto un Convenio de Asistencia Financiera por Redeterminación de Precios el día 15 de marzo

CONVE-2023-17865349-APN-SOP#MOP

Cdor. CLAUDIO ARMANDO DEBENTAK
SECRETARÍA

14610/20 ALA. 7

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2023

93



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Ministerio de Obras Públicas

de 2022, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$35.068.437), que tramitó bajo el registro CONVE-2022-24312779-APN-SOP#MOP, atento la tramitación de la sexta y séptima redeterminaciones de precios a los meses de agosto de 2021 y octubre de 2021, ascendiendo el monto total de LA OBRA a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SOCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$846.791.958,04).

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Que posteriormente, LA MUNICIPALIDAD y la SECRETARÍA han suscripto un Convenio de Asistencia Financiera por Redeterminación de Precios el día 31 de agosto de 2022, por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.802.450,75), que tramitó bajo el registro CONVE-2022-91621765-APN-SOP#MOP, atento la tramitación de la octava redeterminaciones de precios al mes de enero de 2022, ascendiendo el monto total de LA OBRA a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$854.594.408,79).

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Que posteriormente, LA MUNICIPALIDAD y la SECRETARÍA han suscripto un Convenio de Asistencia Financiera por Redeterminación de Precios el día 15 de noviembre de 2022, por la suma de, PESOS CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$107.397.921,87) que tramitó bajo el registro CONVE-2022-123476424-APN-SOP#MOP, atento la tramitación de la novena y décima redeterminaciones de precios a los meses de marzo de 2022 y abril de 2022, ascendiendo el monto total de LA OBRA a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA MIL CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$961.992.330,66).

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

[Firma]

Que LA MUNICIPALIDAD ha solicitado la ampliación de financiamiento, por redeterminación de precios correspondiente a la fijación del nuevo precio contractual en virtud de la aplicación del Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, por la diferencia entre el valor de la obra al mes de abril de 2022 y su correspondiente valor

CONVE-2023-17865349-APN-SOP#MOP

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

Dña. CLAUDIO ARMANDO DEBENTAK
SUSCRIBIDA

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2023

Handwritten signature and a circular stamp with the number 94.



Ministerio de Obras Públicas

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

redeterminado a los meses de mayo de 2022, junio de 2022 y julio de 2022, correspondientes a la décima primera (11°), décima segunda (12°) y décima tercera (13°) redeterminaciones de precios en virtud de la aplicación del citado Decreto, ascendiendo la décima primera redeterminación de precios a la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$12.829.678,72), la décima segunda redeterminación de precios a la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$12.869.501,33) y la décima tercera redeterminación de precios a la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$10.964.296,39) respectivamente.

Lic. NICOLAS JAVTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Que compartiendo la necesidad planteada por LA MUNICIPALIDAD, LA SECRETARÍA considera conveniente acordar los términos por medio de los cuales se procederá a la ampliación del financiamiento de LA OBRA.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del entonces MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, ha tomado la intervención de su competencia mediante Actas Nros. 2526/22, 2531/22 y 2535/22.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Que el nuevo monto de LA OBRA asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$998.655.807,10) a valores de la décima tercera redeterminación definitiva de precios, conforme surge del informe IF-2022-125890563-APN-CECYSRPP#MOP.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ha tomado la intervención de su competencia.

Handwritten signature

Que la Resolución N° 18 (RESOL- 2020-18-APN-MOP) del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS de fecha 20 de marzo de 2020 delega en LA SECRETARÍA dependiente

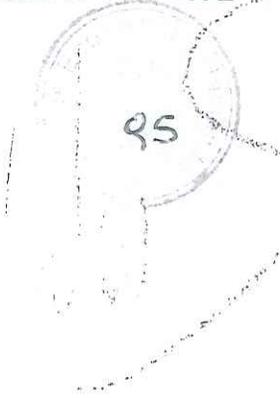
CONVE-2023-17865349-APN-SOR#MOP

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA"

Handwritten signature and stamp of CLAUDIO ARMANI, DEBERIAK SUBTESORERO

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2023



Ministerio de Obras Públicas

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la facultad para la suscripción de convenios en materia de su respectiva competencia.

Que, a su vez, por Resolución N° 9 de fecha 19 de enero de 2022 (RESOL-2022-9-APN-MOP) del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, se encomendó la firma y atención del despacho de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, al Señor Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, Arquitecto Carlos Augusto RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 17.255.823), hasta tanto se designe un titular en reemplazo, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio.

Lic. NICOLAS JAWTSCHENKO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante



Por ello, LAS PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONVENIO tiene por objeto la ampliación del financiamiento por parte de LA SECRETARÍA a LA MUNICIPALIDAD, para la obra denominada "DESAGÜES PLUVIALES BURZACO SUR - MUNICIPIO DE ALMIRANTE BROWN".

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

CLÁUSULA SEGUNDA: LA SECRETARÍA se compromete a ampliar el monto de financiamiento de LA OBRA, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 36.663.476,44), correspondiente a la décimo primera (11°), décimo segunda (12°) y décima tercera (13°) redeterminación definitiva de precios correspondiente a los meses de mayo de 2022, junio de 2022 y julio de 2022 sujeto a la disponibilidad de fondos que integran el PRESUPUESTO NACIONAL y con cargo al presupuesto correspondiente a la apertura programática de la Jurisdicción 64, Programa 76, Actividad 50, Inciso 5, Partida Principal 8, Partida Parcial 6, Ubicación Geográfica 06, Fuente de Financiamiento 15.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

[Handwritten signature]

CLÁUSULA TERCERA: El nuevo monto de la obra, considerando la ampliación de financiamiento de la cláusula anterior, asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$998.655.807,10), a valores de la décima tercera redeterminación definitiva de precios.

CONVE-2023-17865349-APN-SOP#MOP

[Handwritten signature]
Dor. CLAUDIO ARMANDO DEBENTAK
SUBSECRETARIO

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2023

96
[Handwritten signature]



Ministerio de Obras Públicas

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

CLÁUSULA CUARTA: LA PROVINCIA deberá dar estricto cumplimiento a lo previsto en el Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, en adelante el "REGLAMENTO", que ha sido aprobado como Anexo I al Artículo 1º de la Resolución del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS RESOL-2020-19-APN-MOP de fecha 31 de marzo de 2020 y sus modificatorias, que como ANEXO forma parte integrante del presente CONVENIO.

[Handwritten signature]
Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante

CLÁUSULA QUINTA: LA SECRETARÍA efectuará los desembolsos contra la presentación de los correspondientes Certificados de Avance de Obra, en adelante los "CERTIFICADOS".



CLÁUSULA SEXTA: LA MUNICIPALIDAD deberá presentar los CERTIFICADOS en forma mensual a LA SECRETARÍA, el primero dentro de los TREINTA (30) días de suscripto EL CONVENIO, con la debida aprobación por parte de la Inspección de Obra a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

[Handwritten signature]
CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

CLÁUSULA SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúe la contratista. LA SECRETARÍA o sus órganos dependientes no asumen el carácter de Comitente, ni pueden subrogarse en los derechos y obligaciones de LA MUNICIPALIDAD en los contratos que ella suscriba, manteniendo indemnes a LA SECRETARÍA, sus órganos superiores y dependientes por cualquier reclamo vinculado al objeto del presente.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

[Handwritten signature]

CLÁUSULA OCTAVA: El CONVENIO tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo para LAS PARTES. A su vez, el alcance del CONVENIO es el expresado en los párrafos precedentes y no produce novación, extinción ni modificación de las cláusulas del Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de la obra de fecha 30 de junio de 2020, ni del Convenio Especifico de Cooperación y Financiación del 2 de octubre de 2020, ni del Convenio por Mayor Financiamiento de fecha 6 de julio de 2021, ni del Convenio por Mayor Financiamiento de fecha 26 de noviembre de 2021, ni del Convenio por Mayor Financiamiento de fecha 13 de enero de 2022, ni del Convenio por Mayor Financiamiento de fecha 15 de marzo de 2022, ni del Convenio de Asistencia Financiera por Redeterminación de

CONVE-2023-17865349-APN-SOP#MOP

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

[Handwritten signature]
Lic. OSVALDO ARMANDO DEBENIAK
SUBSECRETARIO

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2023

[Handwritten signature and scribbles]



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Ministerio de Obras Públicas

Precios de fecha 31 de agosto de 2022, ni del Convenio de Asistencia Financiera por Redeterminación de Precios de fecha 15 de noviembre de 2022, excepto en los aspectos enunciados.

[Handwritten signature]
Lic. NICOLAS JAWORSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

CLÁUSULA NOVENA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



En prueba de conformidad y previa lectura, LAS PARTES firman el presente y se registra en el Sistema de Gestión Documental Electrónica.

[Handwritten signature]
CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

[Handwritten signature]
JUAN JOSE FABIANI
Presidente Municipal Interno

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

ANEXO I

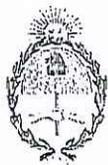
CONVE-2023-17865349-APN-SOP#MOP

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

[Handwritten signature]
Cdo. CLAUDIO ARMANDO GEBERTAK
SUBSCRIBER

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2023



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Ministerio de Obras Públicas

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Lic. NICOLAS JAWTUSZCHENKO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.



Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO OBRAS PÚBLICAS, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

ARTÍCULO 2º.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1º del presente reglamento deberá:

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos, asignados a cada cuenta bancaria especial para cada programa;
- b. Precisar el organismo cedente y norma que aprobó el desembolso;
- c. Detallar la fecha de recepción de la transferencia y el monto total de la transferencia que se rinde y los conceptos que se atendieron con cargo a dicha transferencia, individualizando la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- d. Contener adjunto la copia del extracto de la cuenta bancaria o en su defecto, el extracto de la cuenta escritural en los casos en que el receptor de la transferencia resulte ser una provincia en la que se encuentre implementado el sistema de Cuenta Única del Tesoro;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el tipo de comprobante o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, el Código Único de Identificación Tributaria (CUIT) o el Código Único de Identificación Laboral

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

CONVE-2023-17865349-APN-SOP#MOP

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

Cdr. RAÚL G. BERNARDO
SECRETARÍA

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2023



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Ministerio de Obras Públicas

(CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, punto de venta, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;

f. Precisar los conceptos de gastos que se atendieron con cargo a la transferencia que se rinde, y contener información sobre el grado de avance en el cumplimiento de las metas asociadas a las transferencias respectivas;

g. Asimismo, y de conformidad con las características del proyecto de que se trate, se le podrá requerir a la jurisdicción beneficiaria la presentación de la documentación e informes adicionales que pudieran considerarse necesarios.

h. En el caso de Entes, ser suscripta por el beneficiario titular de la transferencia, es decir la máxima autoridad de la persona jurídica involucrada y por el Secretario o Subsecretario de quien dependa el Servicio Administrativo Financiero receptor o su equivalente, según corresponda.

Las rendiciones de las Provincias deberán ser firmadas por el Secretario o Subsecretario de Coordinación -o funcionario de nivel equivalente- y por el Secretario o Subsecretario de quien dependa el Servicio Administrativo Financiero receptor o su equivalente, según corresponda.

En caso de los Municipios por el Intendente, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras Públicas o funcionario de nivel equivalente.

La totalidad de la documentación respaldatoria de las rendiciones de cuentas deberá ser puesta a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, u organismos de control, cuando así lo requieran.

i. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado.

j. Tratándose de convenios de mayor financiamiento celebrados como consecuencia de procedimientos de redeterminación y/o readecuación de precios realizadas y/o aprobadas por las jurisdicciones financiadas, deberá presentarse el acto administrativo aprobatorio de dicho procedimiento y la documentación que acredite la realización del mismo conforme los lineamientos instituidos en el Régimen Nacional de Redeterminaciones de Precios de Contratos de Obra Pública y Consultoría de Obra Pública, aprobado por el Decreto Nº 691 de fecha 17 de mayo de 2016 o el que en el futuro lo reemplace. (Inciso incorporado por art. 1º de la Resolución Nº 292/2021 del Ministerio de Obras Públicas B.O. 13/9/2021. Vigencia: a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Lic. NICOLAS JAVTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

[Handwritten signature]

CONVE-2023-17865349-APN-SOP#MOP

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

Cdor. CLAUDIO ARAMBUO DEBENTAK
SUBSECRETARIO

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2023

100



Ministerio de Obras Públicas

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/354066/norma.htm>

Cuando el objeto del convenio consistiera en la transferencia de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad mencionada en el inciso h) del presente artículo.

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



ARTÍCULO 3°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas ante el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° dentro de los NOVENTA (90) días hábiles, contados desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente, con ajuste a lo previsto en el artículo 11 del presente.

Tratándose de transferencias de fondos realizadas en el marco de aportes comprometidos por el Estado Nacional, el Ente beneficiario de los fondos, deberá presentar la respectiva rendición de gastos, dentro de los TREINTA (30) días hábiles desde la finalización del periodo a financiar.

Los plazos precedentemente establecidos podrán ser prorrogados, por única vez por un término máximo de SESENTA (60) días hábiles, previa solicitud fundada del beneficiario.

(Artículo sustituido por art. 2° de la Resolución N° 292/2021 del Ministerio de Obras Públicas B.O. 13/9/2021. Vigencia: a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000354999/354066/norma.ht>

ARTÍCULO 4°. - Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el artículo 3°, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá reintegrar los montos percibidos al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS conforme establece el procedimiento "GUÍA PARA DEVOLUCIONES DE FONDOS NO UTILIZADOS" incorporado como Anexo III (IF-2021-76115955-APN-SGA#MOP) a la presente Resolución. (Párrafo sustituido por art. 3° de la Resolución N° 292/2021 del Ministerio de Obras Públicas B.O. 13/9/2021. Vigencia: a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, rectificado por art. 2° de la Resolución N°

CONVE-2023-17865349-APN-SOP#MOP

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

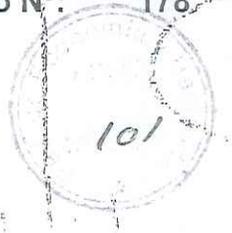
[Handwritten signature]

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

[Handwritten signature]

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2023



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Ministerio de Obras Públicas

330/2021 del Ministerio de Obras Públicas B.O 14/10/2021
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/355000359999/355261/norma.ht>.

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el artículo 3°, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas, en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.



ARTÍCULO 5°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá conservar por el plazo de DIEZ (10) años, contados a partir de la aprobación de la rendición de cuentas, los comprobantes originales en soporte papel o en soporte electrónico.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

ARTÍCULO 6°. - Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

ARTÍCULO 7°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 8°. - El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente Reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 9°. - La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria especial en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta

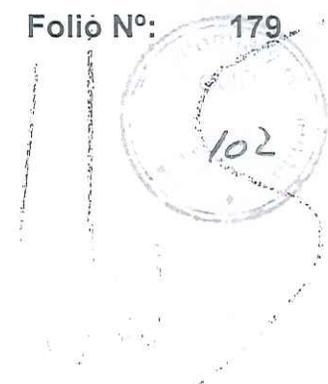
CONVE-2023-17865349-APN-SOP#MOP

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA

[Handwritten signature]
Cdo. CLAUDIO ARRAZOLA, DEBEMIAK
SECRETARIO

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2023



Ministerio de Obras Públicas

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

En el caso de las Provincias receptoras de los fondos objeto de esta medida que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro, éstas deberán contar con una cuenta escritural específica que cumpla con la misma finalidad, en la medida que se permita individualizar el origen y destino de los fondos.

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 10. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente Reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.



ARTÍCULO 11.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, y durante la ejecución del proyecto y en casos en que el convenio prevea la existencia de desembolsos parciales, el beneficiario podrá solicitar un nuevo desembolso, cuando se encuentre rendido al menos el 75% del último fondo recibido; ello sin perjuicio de tener acreditada la rendición de las anteriores, en caso de existir. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente Reglamento.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente Reglamento.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

ARTÍCULO 12.- En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo, forma y de acuerdo al objeto, los montos no rendidos y/u observados deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL, conforme el procedimiento que al efecto notifique el Ministerio, dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibida dicha notificación.

ARTÍCULO 13.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA

CONVE-2023-17865349-APN-SOP#MOP

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

Cdo. CLAUDIO ARMANDO DEBENTAR
SUBTESORERO

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2023

110
103

70/2023

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



Ministerio de Obras Públicas

GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 14.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente Reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente Municipal Interino

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

CONVE-2023-17865349-APN-SOP#MOP

Página 13 de 13

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

Cdr. CLAUDIO ARMANDO BERENJAN
Intendente Municipal

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2023

109
[Handwritten marks]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante

Numero: CONVE-2023-17865349-APN-SOP#MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023



Referencia: CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA POR REDETERMINACION DE PRECIOS -
DESAGUAES PLUVIALES BURZACO - MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN- PROVINCIA DE
BUENOS AIRES -SIPPE 126330 - EX-2023-17304325- -APN-DGD#MOP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

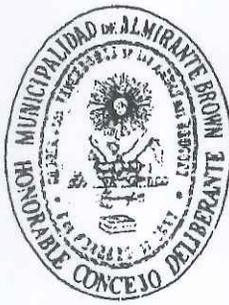
Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.16 11:47:10 -03:00
Carlos Augusto RODRIGUEZ
Secretario
Secretaria de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.02.16 11:47:13 -03:00

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA
CON EL ORIGINAL DEL QUE HA
SIDO DIRECTAMENTE SACADA.

Cdor. CLAUDIO ARMANDO PEDERZAN
SECRETARIO



*Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

**EXPTE. D.E. 4003-26213/16.-
ALCANCE 2 (CUERPO II).-**

VISTO:

El Expte. D.E 4003-26213/16 (Alcance 2 – Cuerpo II) por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Decreto D.E N° 494/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispuso de un incremento de sueldos básicos, para el personal municipal a partir de los meses de Marzo, Mayo, Agosto y Noviembre del corriente año.

Que el incremento es un 5,7% (cinco punto siete por ciento) a partir del 1° de Marzo, 15% (quince punto cero por ciento), a partir del 1° de Mayo, 15% (quince punto cero por ciento), a partir del 1° de Agosto, y 15% (quince punto cero por ciento), a partir del 1° de Noviembre del corriente año.

Que la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, en consonancia con el Decreto del D.E., dicta el Decreto HCD N° 31/2023, estableciendo el mismo porcentaje para el personal de este Honorable Cuerpo.

Que los mencionados decretos han sido dictados Ad-Referéndum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando los mismos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.971

ARTICULO 1°: Convalídase en todos sus términos los Decretos D.E. N° 494/2023 y Decreto H.C.D. N° 31/2023, dictados por el Departamento Ejecutivo y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante respectivamente. Ref: Incremento de Sueldos Básicos del Personal Municipal en un 5,7% (cinco punto siete por ciento) a partir del 1° de Marzo, 15% (quince punto cero por ciento), a partir del 1° de Mayo, 15% (quince punto cero por ciento), a partir del 1° de Agosto, y 15% (quince punto cero por ciento), a partir del 1° de Noviembre del corriente año; el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

H. Concejo Deliberante
E
R
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS AWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 5 de Abril de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Administración – Departamento Sueldos y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Quienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-26213/2016.- Alcance 2 (Cuerpo II)

301
1094



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 494

ALMIRANTE BROWN, 27 de Marzo de 2023.-

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo dispuso el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Municipal a partir de los meses de Marzo, Mayo, Agosto y Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que esta medida produce beneficio directo sobre la masa de trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de los salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° Inciso a) de la Ordenanza N° 12891 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se incrementan los Sueldos Básicos del Personal Municipal conforme lo establece el Anexo A, que forma parte integrante del presente Decreto, en un:

- 5,7% (Cinco punto Siete) a partir del 1° de Marzo de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Mayo de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Agosto de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Noviembre de 2023

ARTICULO 2°: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV como base de cálculo del Subsidio por Sepelio y Luto que determina el CCT Art.22 Inc.b) Ord. N° 12122.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, en concordancia con lo normado en el Decreto N° 1568/22 modificatorias y complementarias, se imputará a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

En presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido oficialmente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



ORIGINAL DEL INTENDENTE MUNICIPAL

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-26213/2016.-
Alcance 2 (Cuerpo II)

302
1095

1095



DECRETO N° 494

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo
.....Deliberante.

ARTICULO 5º: Registrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y
Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría
General - División Rendición de Cuentas y Archivo), posteriormente, las demás
Secretarías y dependencias de la Comuna y oportunamente ARCHIVARSE.-

Lk. NICOLAS JAVITSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.

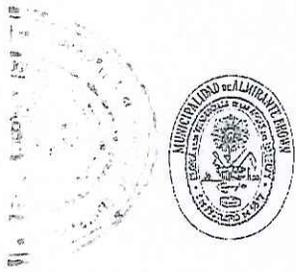
Handwritten signature and stamp at the bottom right of the page.

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-26213/2016.-
Alcance 2 (Cuerpo II)

303

1096



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 494

ALMIRANTE BROWN, 27 de Marzo de 2023.-

ANEXO A

	Marzo 5,7%	Abril	Mayo 15%	Junio	Julio	Agosto 15%	Septiembre	Octubre	Noviembre 15%	Diciembre
Personal Superior:										
1- Intendente	\$ 1.846.128,00	\$ 1.846.128,00	\$ 2.125.355,00	\$ 2.125.355,00	\$ 2.125.355,00	\$ 2.404.160,00	\$ 2.404.160,00	\$ 2.404.160,00	\$ 2.810.795,00	\$ 2.810.795,00
1- Secretario	\$ 272.776,00	\$ 272.776,00	\$ 313.692,00	\$ 313.692,00	\$ 313.692,00	\$ 360.746,00	\$ 360.746,00	\$ 360.746,00	\$ 414.858,00	\$ 414.858,00
2- Jefe de Falas	\$ 272.776,00	\$ 272.776,00	\$ 313.692,00	\$ 313.692,00	\$ 313.692,00	\$ 360.746,00	\$ 360.746,00	\$ 360.746,00	\$ 414.858,00	\$ 414.858,00
3- Director Ejecutivo	\$ 272.776,00	\$ 272.776,00	\$ 313.692,00	\$ 313.692,00	\$ 313.692,00	\$ 360.746,00	\$ 360.746,00	\$ 360.746,00	\$ 414.858,00	\$ 414.858,00
1- Subsecretario	\$ 253.290,00	\$ 253.290,00	\$ 291.284,00	\$ 291.284,00	\$ 291.284,00	\$ 334.977,00	\$ 334.977,00	\$ 334.977,00	\$ 385.724,00	\$ 385.724,00
2- Asesor Ejecutivo	\$ 253.290,00	\$ 253.290,00	\$ 291.284,00	\$ 291.284,00	\$ 291.284,00	\$ 334.977,00	\$ 334.977,00	\$ 334.977,00	\$ 385.724,00	\$ 385.724,00
1- Contador General	\$ 233.769,00	\$ 233.769,00	\$ 268.834,00	\$ 268.834,00	\$ 268.834,00	\$ 309.159,00	\$ 309.159,00	\$ 309.159,00	\$ 355.583,00	\$ 355.583,00
1- Tesorero General	\$ 214.292,00	\$ 214.292,00	\$ 246.436,00	\$ 246.436,00	\$ 246.436,00	\$ 283.401,00	\$ 283.401,00	\$ 283.401,00	\$ 325.911,00	\$ 325.911,00
1- Director General	\$ 214.292,00	\$ 214.292,00	\$ 246.436,00	\$ 246.436,00	\$ 246.436,00	\$ 283.401,00	\$ 283.401,00	\$ 283.401,00	\$ 325.911,00	\$ 325.911,00
3- Delegado Municipal	\$ 214.292,00	\$ 214.292,00	\$ 246.436,00	\$ 246.436,00	\$ 246.436,00	\$ 283.401,00	\$ 283.401,00	\$ 283.401,00	\$ 325.911,00	\$ 325.911,00
1- Secretaria Privada	\$ 214.292,00	\$ 214.292,00	\$ 246.436,00	\$ 246.436,00	\$ 246.436,00	\$ 283.401,00	\$ 283.401,00	\$ 283.401,00	\$ 325.911,00	\$ 325.911,00
1- Director	\$ 194.801,00	\$ 194.801,00	\$ 224.021,00	\$ 224.021,00	\$ 224.021,00	\$ 257.624,00	\$ 257.624,00	\$ 257.624,00	\$ 296.268,00	\$ 296.268,00
2- Coordinador General	\$ 194.801,00	\$ 194.801,00	\$ 224.021,00	\$ 224.021,00	\$ 224.021,00	\$ 257.624,00	\$ 257.624,00	\$ 257.624,00	\$ 296.268,00	\$ 296.268,00
4- Asesor Político	\$ 194.801,00	\$ 194.801,00	\$ 224.021,00	\$ 224.021,00	\$ 224.021,00	\$ 257.624,00	\$ 257.624,00	\$ 257.624,00	\$ 296.268,00	\$ 296.268,00
5- Secretario de Falas	\$ 194.801,00	\$ 194.801,00	\$ 224.021,00	\$ 224.021,00	\$ 224.021,00	\$ 257.624,00	\$ 257.624,00	\$ 257.624,00	\$ 296.268,00	\$ 296.268,00
6- Subcontador	\$ 194.801,00	\$ 194.801,00	\$ 224.021,00	\$ 224.021,00	\$ 224.021,00	\$ 257.624,00	\$ 257.624,00	\$ 257.624,00	\$ 296.268,00	\$ 296.268,00
7- Subtesorero	\$ 194.801,00	\$ 194.801,00	\$ 224.021,00	\$ 224.021,00	\$ 224.021,00	\$ 257.624,00	\$ 257.624,00	\$ 257.624,00	\$ 296.268,00	\$ 296.268,00
8- Relator Jurídico	\$ 194.801,00	\$ 194.801,00	\$ 224.021,00	\$ 224.021,00	\$ 224.021,00	\$ 257.624,00	\$ 257.624,00	\$ 257.624,00	\$ 296.268,00	\$ 296.268,00
9- Jefe de Compras	\$ 194.801,00	\$ 194.801,00	\$ 224.021,00	\$ 224.021,00	\$ 224.021,00	\$ 257.624,00	\$ 257.624,00	\$ 257.624,00	\$ 296.268,00	\$ 296.268,00
10- Asesor Técnico Profesional	\$ 194.801,00	\$ 194.801,00	\$ 224.021,00	\$ 224.021,00	\$ 224.021,00	\$ 257.624,00	\$ 257.624,00	\$ 257.624,00	\$ 296.268,00	\$ 296.268,00
1- Coordinador	\$ 146.391,00	\$ 146.391,00	\$ 168.350,00	\$ 168.350,00	\$ 168.350,00	\$ 193.603,00	\$ 193.603,00	\$ 193.603,00	\$ 222.643,00	\$ 222.643,00
Personal Jerárquico:										
1- Jerárquico II	\$ 175.459,00	\$ 175.459,00	\$ 201.778,00	\$ 201.778,00	\$ 201.778,00	\$ 232.045,00	\$ 232.045,00	\$ 232.045,00	\$ 266.852,00	\$ 266.852,00
2- Jerárquico III	\$ 144.109,00	\$ 144.109,00	\$ 165.725,00	\$ 165.725,00	\$ 165.725,00	\$ 190.584,00	\$ 190.584,00	\$ 190.584,00	\$ 219.172,00	\$ 219.172,00
3- Jerárquico IV	\$ 129.718,00	\$ 129.718,00	\$ 149.176,00	\$ 149.176,00	\$ 149.176,00	\$ 171.552,00	\$ 171.552,00	\$ 171.552,00	\$ 197.285,00	\$ 197.285,00
3- Jerárquico V	\$ 122.533,00	\$ 122.533,00	\$ 140.913,00	\$ 140.913,00	\$ 140.913,00	\$ 162.050,00	\$ 162.050,00	\$ 162.050,00	\$ 186.358,00	\$ 186.358,00
Personal Profesional:										
1- Profesional I	\$ 155.638,00	\$ 155.638,00	\$ 178.894,00	\$ 178.894,00	\$ 178.894,00	\$ 205.832,00	\$ 205.832,00	\$ 205.832,00	\$ 236.707,00	\$ 236.707,00
2- Profesional III	\$ 117.438,00	\$ 117.438,00	\$ 135.054,00	\$ 135.054,00	\$ 135.054,00	\$ 155.312,00	\$ 155.312,00	\$ 155.312,00	\$ 178.609,00	\$ 178.609,00

Lic. NICOLAS JAVTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

[Handwritten signature]



*Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

Alte. Brown, 30 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expte. 4003-26213/16 (Alcance 2 – Cuerpo II) mediante el cual el Departamento Ejecutivo, eleva el Decreto N° 494/2023, referente a otorgar un incremento de los sueldos básicos para el personal municipal, a partir de los meses de Marzo, Mayo, Agosto y Noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que compartiendo en su totalidad el criterio adoptado en dicho decreto, corresponde sancionar la norma administrativa que establezca los nuevos sueldos básicos para el Personal de este Honorable Cuerpo.

Que es voluntad de este Departamento Deliberativo, en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades:

DECRETA



ARTICULO 1º: Se incrementan, Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante, los Sueldos Básicos del Personal de este Honorable Concejo Deliberante conforme lo establece el Anexo A, que forma parte integrante del presente decreto, en un:

- 5.7% (cinco punto siete por ciento) a partir del 1º de Marzo de 2023.-
- 15% (quince por ciento) a partir del 1º de Mayo de 2023.-
- 15% (quince por ciento) a partir del 1º de Agosto de 2023.-
- 15% (quince por ciento) a partir del 1º de Noviembre de 2023.-

ARTICULO 2º: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV, como base de cálculo del Subsidio por Sepelio y Luto que determina el CCT Artículo 22º Inc. b) Ordenanza N° 12.122.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º en concordancia con lo normado en el Decreto H.C.D. N° 123/22 modificatorias y complementarias se imputará a las Partidas que así lo requieran de la Jurisdicción 1110200000 – Honorable Concejo Deliberante – Actividad Central – Formulación y Sanción de Ordenanzas Municipales, del Presupuesto General de Erogaciones en vigor.-

ARTICULO 4º: Dese al Libro de Decretos, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Administración (Departamento de Sueldos); posteriormente a las demás Secretarías y oportunamente, ARCHIVASE.-

DECRETO H.C.D. N° 31/23. –

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

MARCELA MONTANUCCI
Secretaria Administrativa
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

//2.-

Anexo A - Decreto H.C.D. N° 31/23.-

Sueldos Básicos 2023

Grupo Ocupacional	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	5.7%		15%			15%			15%	

Lic. NICOLAS JANTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



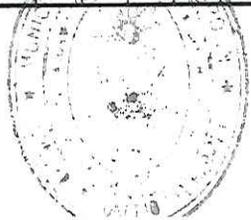
CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia es una copia fiel del original.
La presente fotocopia es una copia fiel del original.
La presente fotocopia es una copia fiel del original.

Personal Superior										
Secretario Administrativo	\$ 272,776.00	\$ 272,776.00	\$ 313,692.00	\$ 313,692.00	\$ 313,692.00	\$ 360,746.00	\$ 360,746.00	\$ 360,746.00	\$ 414,858.00	\$ 414,858.00
Secretario Legislativo	\$ 272,776.00	\$ 272,776.00	\$ 313,692.00	\$ 313,692.00	\$ 313,692.00	\$ 360,746.00	\$ 360,746.00	\$ 360,746.00	\$ 414,858.00	\$ 414,858.00
Prosecretario Administrativo	\$ 253,290.00	\$ 253,290.00	\$ 291,284.00	\$ 291,284.00	\$ 291,284.00	\$ 334,977.00	\$ 334,977.00	\$ 334,977.00	\$ 385,224.00	\$ 385,224.00
Prosecretario Legislativo	\$ 253,290.00	\$ 253,290.00	\$ 291,284.00	\$ 291,284.00	\$ 291,284.00	\$ 334,977.00	\$ 334,977.00	\$ 334,977.00	\$ 385,224.00	\$ 385,224.00
Asesor de Bloque	\$ 194,801.00	\$ 194,801.00	\$ 224,021.00	\$ 224,021.00	\$ 224,021.00	\$ 257,624.00	\$ 257,624.00	\$ 257,624.00	\$ 296,268.00	\$ 296,268.00
Director Contable Administrativo	\$ 194,801.00	\$ 194,801.00	\$ 224,021.00	\$ 224,021.00	\$ 224,021.00	\$ 257,624.00	\$ 257,624.00	\$ 257,624.00	\$ 296,268.00	\$ 296,268.00
Director de Asuntos Legales	\$ 194,801.00	\$ 194,801.00	\$ 224,021.00	\$ 224,021.00	\$ 224,021.00	\$ 257,624.00	\$ 257,624.00	\$ 257,624.00	\$ 296,268.00	\$ 296,268.00
Coordinador de Taquígrafos	\$ 146,391.00	\$ 146,391.00	\$ 168,350.00	\$ 168,350.00	\$ 168,350.00	\$ 193,603.00	\$ 193,603.00	\$ 193,603.00	\$ 222,643.00	\$ 222,643.00
Coordinador Comun y Desarrollo Web	\$ 146,391.00	\$ 146,391.00	\$ 168,350.00	\$ 168,350.00	\$ 168,350.00	\$ 193,603.00	\$ 193,603.00	\$ 193,603.00	\$ 222,643.00	\$ 222,643.00
Asistente General	\$ 115,610.00	\$ 115,610.00	\$ 132,952.00	\$ 132,952.00	\$ 132,952.00	\$ 152,895.00	\$ 152,895.00	\$ 152,895.00	\$ 175,829.00	\$ 175,829.00
Taquógrafo Legislativo	\$ 115,610.00	\$ 115,610.00	\$ 132,952.00	\$ 132,952.00	\$ 132,952.00	\$ 152,895.00	\$ 152,895.00	\$ 152,895.00	\$ 175,829.00	\$ 175,829.00
Asistente Legislativo de Concejal	\$ 90,545.00	\$ 90,545.00	\$ 104,127.00	\$ 104,127.00	\$ 104,127.00	\$ 119,746.00	\$ 119,746.00	\$ 119,746.00	\$ 137,708.00	\$ 137,708.00

Personal Jerárquico										
Jerárquico II	\$ 175,459.00	\$ 175,459.00	\$ 201,778.00	\$ 201,778.00	\$ 201,778.00	\$ 232,045.00	\$ 232,045.00	\$ 232,045.00	\$ 266,852.00	\$ 266,852.00
Jerárquico III	\$ 144,109.00	\$ 144,109.00	\$ 165,725.00	\$ 165,725.00	\$ 165,725.00	\$ 190,584.00	\$ 190,584.00	\$ 190,584.00	\$ 219,172.00	\$ 219,172.00
Jerárquico IV	\$ 129,718.00	\$ 129,718.00	\$ 149,176.00	\$ 149,176.00	\$ 149,176.00	\$ 171,552.00	\$ 171,552.00	\$ 171,552.00	\$ 197,285.00	\$ 197,285.00
Jerárquico V	\$ 122,533.00	\$ 122,533.00	\$ 140,913.00	\$ 140,913.00	\$ 140,913.00	\$ 162,050.00	\$ 162,050.00	\$ 162,050.00	\$ 186,358.00	\$ 186,358.00
Personal Técnico										
Técnico I	\$ 118,959.00	\$ 118,959.00	\$ 136,803.00	\$ 136,803.00	\$ 136,803.00	\$ 157,323.00	\$ 157,323.00	\$ 157,323.00	\$ 180,921.00	\$ 180,921.00
Técnico II	\$ 114,023.00	\$ 114,023.00	\$ 131,126.00	\$ 131,126.00	\$ 131,126.00	\$ 150,795.00	\$ 150,795.00	\$ 150,795.00	\$ 173,414.00	\$ 173,414.00
Técnico III	\$ 102,135.00	\$ 102,135.00	\$ 117,455.00	\$ 117,455.00	\$ 117,455.00	\$ 135,073.00	\$ 135,073.00	\$ 135,073.00	\$ 155,334.00	\$ 155,334.00
Técnico IV	\$ 90,545.00	\$ 90,545.00	\$ 104,127.00	\$ 104,127.00	\$ 104,127.00	\$ 119,746.00	\$ 119,746.00	\$ 119,746.00	\$ 137,708.00	\$ 137,708.00

[Signature]



Lic. NICOLAS JANTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Amirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

//3.-

Anexo A - Decreto H.C.D. N° 31/23.-

Sueldos Básicos 2023

Lic. NICOLÁS J. WUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original directamente sacado.

Grupo Ocupacional	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	5.7%		15%			15%			15%	

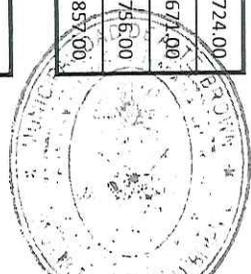
Personal Administrativo										
Administrativo I	\$ 117,440.00	\$ 117,440.00	\$ 135,056.00	\$ 135,056.00	\$ 135,056.00	\$ 155,314.00	\$ 155,314.00	\$ 155,314.00	\$ 178,611.00	\$ 178,611.00
Administrativo II	\$ 114,226.00	\$ 114,226.00	\$ 131,360.00	\$ 131,360.00	\$ 131,360.00	\$ 151,064.00	\$ 151,064.00	\$ 151,064.00	\$ 173,724.00	\$ 173,724.00
Administrativo III	\$ 98,411.00	\$ 98,411.00	\$ 113,173.00	\$ 113,173.00	\$ 113,173.00	\$ 130,149.00	\$ 130,149.00	\$ 130,149.00	\$ 149,671.00	\$ 149,671.00
Administrativo IV	\$ 86,631.00	\$ 86,631.00	\$ 99,626.00	\$ 99,626.00	\$ 99,626.00	\$ 114,570.00	\$ 114,570.00	\$ 114,570.00	\$ 131,756.00	\$ 131,756.00

Personal Obrero										
Obrero I	\$ 114,226.00	\$ 114,226.00	\$ 131,360.00	\$ 131,360.00	\$ 131,360.00	\$ 151,064.00	\$ 151,064.00	\$ 151,064.00	\$ 173,724.00	\$ 173,724.00
Obrero II	\$ 98,411.00	\$ 98,411.00	\$ 113,173.00	\$ 113,173.00	\$ 113,173.00	\$ 130,149.00	\$ 130,149.00	\$ 130,149.00	\$ 149,671.00	\$ 149,671.00
Obrero III	\$ 86,631.00	\$ 86,631.00	\$ 99,626.00	\$ 99,626.00	\$ 99,626.00	\$ 114,570.00	\$ 114,570.00	\$ 114,570.00	\$ 131,756.00	\$ 131,756.00
Obrero IV	\$ 82,753.00	\$ 82,753.00	\$ 95,166.00	\$ 95,166.00	\$ 95,166.00	\$ 109,441.00	\$ 109,441.00	\$ 109,441.00	\$ 125,857.00	\$ 125,857.00

Personal de Servicio										
Servicio I	\$ 106,598.00	\$ 106,598.00	\$ 122,588.00	\$ 122,588.00	\$ 122,588.00	\$ 140,976.00	\$ 140,976.00	\$ 140,976.00	\$ 162,122.00	\$ 162,122.00
Servicio II	\$ 90,545.00	\$ 90,545.00	\$ 104,127.00	\$ 104,127.00	\$ 104,127.00	\$ 119,746.00	\$ 119,746.00	\$ 119,746.00	\$ 137,708.00	\$ 137,708.00
Servicio III	\$ 82,753.00	\$ 82,753.00	\$ 95,166.00	\$ 95,166.00	\$ 95,166.00	\$ 109,441.00	\$ 109,441.00	\$ 109,441.00	\$ 125,857.00	\$ 125,857.00

Indemnización Concejales										
	\$ 577,540.00	\$ 577,540.00	\$ 664,173.00	\$ 664,173.00	\$ 664,173.00	\$ 763,800.00	\$ 763,800.00	\$ 763,800.00	\$ 878,373.00	\$ 878,373.00

MARCELA MATASCIA
Secretaria Administrativa
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLÁS J. WUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. D.E. 4003-26214/16.-
ALCANCE 2 (CUERPO II).-

VISTO:

El Expte. D.E 4003-26214/16 (Alcance 2 – Cuerpo II) por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Decreto D.E N° 495/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispuso de un incremento de sueldos básicos para el Personal Municipal Temporario y Especializado a partir de los meses de Marzo, Mayo, Agosto y Noviembre del corriente año.

Que el incremento es un 5,7% (cinco punto siete por ciento) a partir del 1° de Marzo, 15% (quince punto cero por ciento), a partir del 1° de Mayo, 15% (quince punto cero por ciento), a partir del 1° de Agosto, y 15% (quince punto cero por ciento), a partir del 1° de Noviembre del corriente año.

Que la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, en consonancia con el Decreto del D.E., dicta el Decreto HCD N° 32/2023, estableciendo el mismo porcentaje para el personal de este Honorable Cuerpo.

Que los mencionados decretos han sido dictados Ad-Referéndum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando los mismos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.972

ARTICULO 1°: Convalídase en todos sus términos los Decretos D.E. N° 495/2023 y Decreto H.C.D. N° 32/2023, dictados por el Departamento Ejecutivo y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante respectivamente. Ref: Incremento de Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario y Especializado en un 5,7% (cinco punto siete por ciento) a partir del 1° de Marzo, 15% (quince punto cero por ciento), a partir del 1° de Mayo, 15% (quince punto cero por ciento), a partir del 1° de Agosto, y 15% (quince punto cero por ciento), a partir del 1° de Noviembre del corriente año; el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

H. Concejo Deliberante
E
R
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS AWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 5 de Abril de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Administración – Departamento Sueldos y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E ✓ 18
R
C
A


Dr. Miguel Quienza
Secretario de Economía y Hacienda




Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



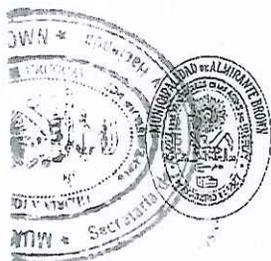
H. Consejo Deliberante


Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-26214/2016.-
Alcance 2 (Cuerpo II)

293

1098



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 495

ALMIRANTE BROWN, 27 de Marzo de 2023.-

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo dispuso el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Temporario y Especializado a partir de los meses de Marzo, Mayo, Agosto y Noviembre del corriente año; y

Lic. NICOLAS JAWUSCHENKO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante

CONSIDERANDO:

Que, esta medida produce beneficio directo sobre la masa de trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de los salarios.



Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° Inciso a) de la Ordenanza N° 12891 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

CARLOS DELOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

Que se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se incrementan los Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario y Especializado conforme lo establece el Anexo A, que forma parte integrante del presente Decreto, en un:

- 5,7% (Cinco punto Siete) a partir del 1° de Marzo de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Mayo de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1° Agosto de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1° Noviembre de 2023

ARTICULO 2°: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV como base de cálculo del Subsidio por Sepelio y Luto que determina el CCT Art. 22 Inc. B) Ord. N° 12122.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, se imputará a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

[Handwritten signature]
EL ORIGINAL DEL DECRETO
MUNICIPAL DE ALMIRANTE BROWN

1099 294



DECRETO N° 495

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Marzo de 2023.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo
..... Deliberante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y
Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría
General - División Rendición de Cuentas y Archivo), posteriormente, las demás
Secretarías y dependencias de la Comuna y oportunamente ARCHIVESE.-

Lic. NICOLAS JAVTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

[Handwritten signature]

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-26214/2016.-

Alcance 2 (Cuerpo II)

295

1100



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

495

ALMIRANTE BROWN,

27 de Marzo de 2023.-

ANEXO A

Temporario en Emergencias Médicas:

	Marzo 5/7%	Abril	Mayo 15%	Junio	Julio	Agosto 15%	Septiembre	Octubre	Noviembre 15%	Diciembre
1- Asesor Especialista en Seguridad y Custodia	\$ 164,189.00	\$ 164,189.00	\$ 188,817.00	\$ 188,817.00	\$ 188,817.00	\$ 217,140.00	\$ 217,140.00	\$ 217,140.00	\$ 249,711.00	\$ 249,711.00
2- Agente de Seguridad Municipal y Custodia	\$ 109,465.00	\$ 109,465.00	\$ 123,595.00	\$ 123,595.00	\$ 123,595.00	\$ 142,123.00	\$ 142,123.00	\$ 142,123.00	\$ 163,441.00	\$ 163,441.00
3- Auxiliar en Seguridad y Custodia	\$ 89,571.00	\$ 89,571.00	\$ 103,007.00	\$ 103,007.00	\$ 103,007.00	\$ 118,458.00	\$ 118,458.00	\$ 118,458.00	\$ 136,227.00	\$ 136,227.00
4- Vigilador Temporario	\$ 71,641.00	\$ 71,641.00	\$ 82,394.00	\$ 82,394.00	\$ 82,394.00	\$ 94,753.00	\$ 94,753.00	\$ 94,753.00	\$ 108,966.00	\$ 108,966.00
5- Supervisor/Protección Ciudadana	\$ 101,498.00	\$ 101,498.00	\$ 116,773.00	\$ 116,773.00	\$ 116,773.00	\$ 134,231.00	\$ 134,231.00	\$ 134,231.00	\$ 154,306.00	\$ 154,306.00
6- Operador de Seguridad	\$ 74,621.00	\$ 74,621.00	\$ 85,814.00	\$ 85,814.00	\$ 85,814.00	\$ 98,686.00	\$ 98,686.00	\$ 98,686.00	\$ 113,489.00	\$ 113,489.00

Temporario en Emergencias Médicas:

1- Médico Asistente I	\$ 131,290.00	\$ 131,290.00	\$ 150,984.00	\$ 150,984.00	\$ 150,984.00	\$ 173,632.00	\$ 173,632.00	\$ 173,632.00	\$ 199,677.00	\$ 199,677.00
2- Médico Agregado I	\$ 114,880.00	\$ 114,880.00	\$ 132,112.00	\$ 132,112.00	\$ 132,112.00	\$ 151,929.00	\$ 151,929.00	\$ 151,929.00	\$ 174,718.00	\$ 174,718.00
3- Médico Asistente II	\$ 98,507.00	\$ 98,507.00	\$ 113,283.00	\$ 113,283.00	\$ 113,283.00	\$ 130,275.00	\$ 130,275.00	\$ 130,275.00	\$ 149,816.00	\$ 149,816.00
4- Médico Agregado II	\$ 91,927.00	\$ 91,927.00	\$ 105,716.00	\$ 105,716.00	\$ 105,716.00	\$ 121,573.00	\$ 121,573.00	\$ 121,573.00	\$ 139,809.00	\$ 139,809.00
5- Auxiliar Médico Asistente	\$ 82,098.00	\$ 82,098.00	\$ 94,413.00	\$ 94,413.00	\$ 94,413.00	\$ 108,575.00	\$ 108,575.00	\$ 108,575.00	\$ 124,861.00	\$ 124,861.00
6- Auxiliar Médico Agregado	\$ 72,260.00	\$ 72,260.00	\$ 83,099.00	\$ 83,099.00	\$ 83,099.00	\$ 95,564.00	\$ 95,564.00	\$ 95,564.00	\$ 109,899.00	\$ 109,899.00
7- Ayudante de Médico Asistente	\$ 65,642.00	\$ 65,642.00	\$ 75,488.00	\$ 75,488.00	\$ 75,488.00	\$ 86,811.00	\$ 86,811.00	\$ 86,811.00	\$ 99,833.00	\$ 99,833.00
8- Ayudante de Médico Agregado	\$ 59,150.00	\$ 59,150.00	\$ 68,023.00	\$ 68,023.00	\$ 68,023.00	\$ 78,226.00	\$ 78,226.00	\$ 78,226.00	\$ 89,960.00	\$ 89,960.00
9- Médico de Guardia I	\$ 164,189.00	\$ 164,189.00	\$ 188,817.00	\$ 188,817.00	\$ 188,817.00	\$ 217,140.00	\$ 217,140.00	\$ 217,140.00	\$ 249,711.00	\$ 249,711.00
10- Médico de Guardia II	\$ 164,189.00	\$ 164,189.00	\$ 188,817.00	\$ 188,817.00	\$ 188,817.00	\$ 217,140.00	\$ 217,140.00	\$ 217,140.00	\$ 249,711.00	\$ 249,711.00
11- Médico de Guardia III	\$ 164,189.00	\$ 164,189.00	\$ 188,817.00	\$ 188,817.00	\$ 188,817.00	\$ 217,140.00	\$ 217,140.00	\$ 217,140.00	\$ 249,711.00	\$ 249,711.00

Temporario en Actividades Deportivas:

1- Profesor en Deportes I	\$ 125,352.00	\$ 125,352.00	\$ 144,155.00	\$ 144,155.00	\$ 144,155.00	\$ 165,778.00	\$ 165,778.00	\$ 165,778.00	\$ 190,645.00	\$ 190,645.00
2- Profesor en Deportes II	\$ 104,471.00	\$ 104,471.00	\$ 120,142.00	\$ 120,142.00	\$ 120,142.00	\$ 138,163.00	\$ 138,163.00	\$ 138,163.00	\$ 158,887.00	\$ 158,887.00
3- Profesor en Deportes III	\$ 89,571.00	\$ 89,571.00	\$ 103,007.00	\$ 103,007.00	\$ 103,007.00	\$ 118,458.00	\$ 118,458.00	\$ 118,458.00	\$ 136,227.00	\$ 136,227.00
4- Auxiliar en Deportes	\$ 77,600.00	\$ 77,600.00	\$ 89,240.00	\$ 89,240.00	\$ 89,240.00	\$ 102,626.00	\$ 102,626.00	\$ 102,626.00	\$ 118,020.00	\$ 118,020.00
5- Ayudante en Deportes	\$ 65,642.00	\$ 65,642.00	\$ 75,488.00	\$ 75,488.00	\$ 75,488.00	\$ 86,811.00	\$ 86,811.00	\$ 86,811.00	\$ 99,833.00	\$ 99,833.00

Temporario en Medio Ambiente:

1- Asesor Especialista en Medio Ambiente	\$ 164,189.00	\$ 164,189.00	\$ 188,817.00	\$ 188,817.00	\$ 188,817.00	\$ 217,140.00	\$ 217,140.00	\$ 217,140.00	\$ 249,711.00	\$ 249,711.00
2- Asesor en Medio Ambiente	\$ 116,385.00	\$ 116,385.00	\$ 133,843.00	\$ 133,843.00	\$ 133,843.00	\$ 153,919.00	\$ 153,919.00	\$ 153,919.00	\$ 177,007.00	\$ 177,007.00
3- Auxiliar en Medio Ambiente	\$ 113,425.00	\$ 113,425.00	\$ 130,439.00	\$ 130,439.00	\$ 130,439.00	\$ 150,005.00	\$ 150,005.00	\$ 150,005.00	\$ 172,506.00	\$ 172,506.00
4- Ayudante en Medio Ambiente	\$ 95,302.00	\$ 95,302.00	\$ 109,873.00	\$ 109,873.00	\$ 109,873.00	\$ 126,354.00	\$ 126,354.00	\$ 126,354.00	\$ 145,307.00	\$ 145,307.00

Lic. NICOLAS W. USCHENKO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Handwritten signature and notes at the bottom right of the page.

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-26214/2016.-
Alcance 2 (Cuerpo II)

296

1101



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 495

ALMIRANTE BROWN, 27 de Marzo de 2023.-

	Marzo 5,7%	Abril	Mayo 13%	Junio	Julio	Agosto 15%	Septiembre	Octubre	Noviembre 15%	Diciembre
Temporario en Cultura y Artes:										
1- Diseñador gráfico	\$ 104,471.00	\$ 104,471.00	\$ 120,142.00	\$ 120,142.00	\$ 120,142.00	\$ 138,163.00	\$ 138,163.00	\$ 138,163.00	\$ 158,887.00	\$ 158,887.00
2- Curador	\$ 65,642.00	\$ 65,642.00	\$ 75,488.00	\$ 75,488.00	\$ 75,488.00	\$ 86,811.00	\$ 86,811.00	\$ 86,811.00	\$ 99,833.00	\$ 99,833.00
3- Montajista	\$ 59,697.00	\$ 59,697.00	\$ 68,652.00	\$ 68,652.00	\$ 68,652.00	\$ 78,950.00	\$ 78,950.00	\$ 78,950.00	\$ 90,793.00	\$ 90,793.00
4- Asistente de Producción	\$ 83,576.00	\$ 83,576.00	\$ 96,112.00	\$ 96,112.00	\$ 96,112.00	\$ 110,529.00	\$ 110,529.00	\$ 110,529.00	\$ 127,108.00	\$ 127,108.00
5- Asistente Técnico de Sala	\$ 74,621.00	\$ 74,621.00	\$ 85,814.00	\$ 85,814.00	\$ 85,814.00	\$ 98,686.00	\$ 98,686.00	\$ 98,686.00	\$ 113,489.00	\$ 113,489.00
6- Escenotécnico	\$ 89,571.00	\$ 89,571.00	\$ 103,007.00	\$ 103,007.00	\$ 103,007.00	\$ 118,458.00	\$ 118,458.00	\$ 118,458.00	\$ 136,227.00	\$ 136,227.00
7- Restauradores	\$ 119,369.00	\$ 119,369.00	\$ 137,274.00	\$ 137,274.00	\$ 137,274.00	\$ 157,865.00	\$ 157,865.00	\$ 157,865.00	\$ 181,545.00	\$ 181,545.00
8- Proyectista Cinematográfico	\$ 104,471.00	\$ 104,471.00	\$ 120,142.00	\$ 120,142.00	\$ 120,142.00	\$ 138,163.00	\$ 138,163.00	\$ 138,163.00	\$ 158,887.00	\$ 158,887.00

Temporario en Infraestructura y/o Saneamiento:										
1- Asesor Especialista en Infraestructura Social	\$ 89,571.00	\$ 89,571.00	\$ 103,007.00	\$ 103,007.00	\$ 103,007.00	\$ 118,458.00	\$ 118,458.00	\$ 118,458.00	\$ 136,227.00	\$ 136,227.00
2- Asesor Especialista en Saneamiento Social	\$ 89,571.00	\$ 89,571.00	\$ 103,007.00	\$ 103,007.00	\$ 103,007.00	\$ 118,458.00	\$ 118,458.00	\$ 118,458.00	\$ 136,227.00	\$ 136,227.00
3- Administración Planes de Infraestructura Social	\$ 71,647.00	\$ 71,647.00	\$ 82,394.00	\$ 82,394.00	\$ 82,394.00	\$ 94,753.00	\$ 94,753.00	\$ 94,753.00	\$ 108,966.00	\$ 108,966.00
4- Administración Planes de Saneamiento Social	\$ 65,642.00	\$ 65,642.00	\$ 75,488.00	\$ 75,488.00	\$ 75,488.00	\$ 86,811.00	\$ 86,811.00	\$ 86,811.00	\$ 99,833.00	\$ 99,833.00

Temporario Profesional:										
2- Profesional II	\$ 117,438.00	\$ 117,438.00	\$ 135,054.00	\$ 135,054.00	\$ 135,054.00	\$ 155,312.00	\$ 155,312.00	\$ 155,312.00	\$ 178,609.00	\$ 178,609.00

Temporario Técnico:										
1- Técnico IV	\$ 90,545.00	\$ 90,545.00	\$ 104,127.00	\$ 104,127.00	\$ 104,127.00	\$ 119,746.00	\$ 119,746.00	\$ 119,746.00	\$ 137,708.00	\$ 137,708.00

Temporario Administrativo:										
2- Administrativo IV	\$ 86,631.00	\$ 86,631.00	\$ 99,626.00	\$ 99,626.00	\$ 99,626.00	\$ 114,570.00	\$ 114,570.00	\$ 114,570.00	\$ 131,756.00	\$ 131,756.00

Temporario Obrero:										
4- Obrero IV	\$ 82,753.00	\$ 82,753.00	\$ 95,166.00	\$ 95,166.00	\$ 95,166.00	\$ 109,441.00	\$ 109,441.00	\$ 109,441.00	\$ 125,857.00	\$ 125,857.00

Temporario Servicio:										
2- Servicio III	\$ 82,753.00	\$ 82,753.00	\$ 95,166.00	\$ 95,166.00	\$ 95,166.00	\$ 109,441.00	\$ 109,441.00	\$ 109,441.00	\$ 125,857.00	\$ 125,857.00

[Signature]
L.C. NICOLAS JAVIER TUCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



[Signature]
CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.

[Signature]



*Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

Alte. Brown, 30 de Marzo de 2023.-

VISTO:

El Expte. 4003-26214/16 (Alcance 2 – Cuerpo II) mediante el cual el Departamento Ejecutivo, eleva el Decreto N° 495/2023, referente a otorgar un incremento de los sueldos básicos para el personal municipal temporario y especializado, a partir de los meses de Marzo, Mayo, Agosto y Noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que compartiendo en su totalidad el criterio adoptado en dicho decreto, corresponde sancionar la norma administrativa que establezca los nuevos sueldos básicos para el Personal Temporario de este Honorable Cuerpo.

Que es voluntad de este Departamento Deliberativo, en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTICULO 1º: Se incrementan, Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante, los Sueldos Básicos del Personal Temporario de este Honorable Concejo Deliberante conforme lo establece el Anexo A, que forma parte integrante del presente decreto, en un:

- 5.7% (cinco punto siete por ciento) a partir del 1º de Marzo de 2023.-
- 15% (quince por ciento) a partir del 1º de Mayo de 2023.-
- 15% (quince por ciento) a partir del 1º de Agosto de 2023.-
- 15% (quince por ciento) a partir del 1º de Noviembre de 2023.-

ARTICULO 2º: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV, como base de cálculo del Subsidio por Sepelio y Luto que determina el CCT Artículo 22º Inc. b) Ordenanza N° 12.122.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º, se imputará a las Partidas que así lo requieran* de la Jurisdicción 1110200000 – Honorable Concejo Deliberante – Actividad Central – Formulación y Sanción de Ordenanzas Municipales, del Presupuesto General de Erogaciones en vigor.-

ARTICULO 4º: Dese al Libro de Decretos, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Administración (Departamento de Sueldos); posteriormente a las demás Secretarías y oportunamente, ARCHIVESE.-

DECRETO H.C.D. N° 32/23. –

La presente fotocopia concuerda con original del que ha sido directamente sacada.

NICOLAS JAVIER DUCIENNO
Honorable Presidente
Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Facel Pacheco
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante



NICOLAS JAVIER DUCIENNO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Consejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

//2.-

Anexo A - Decreto H.C.D. N° 32/23.-
Sueldos Básicos Personal Temporario 2023

Grupo Ocupacional	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	5.7%		15%			15%			15%	
Personal Administrativo										
Administrativo IV	\$ 86,631.00	\$ 86,631.00	\$ 99,626.00	\$ 99,626.00	\$ 99,626.00	\$ 114,570.00	\$ 114,570.00	\$ 114,570.00	\$ 131,756.00	\$ 131,756.00
Personal Obrero										
Obrero IV	\$ 82,753.00	\$ 82,753.00	\$ 95,166.00	\$ 95,166.00	\$ 95,166.00	\$ 109,441.00	\$ 109,441.00	\$ 109,441.00	\$ 125,857.00	\$ 125,857.00
Personal de Servicio										
Servicio III	\$ 82,753.00	\$ 82,753.00	\$ 95,166.00	\$ 95,166.00	\$ 95,166.00	\$ 109,441.00	\$ 109,441.00	\$ 109,441.00	\$ 125,857.00	\$ 125,857.00

LN. NICOLAS JAVI DUCHENKO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
NICOLAS DUCHENKO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. D.E. 4003-51643/13.-
(ALCANCE 2).-

VISTO:

El Expte. D.E 4003-51643/13 (Alcance 2) por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Decreto D.E N° 496/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispuso de un incremento de las Bonificaciones por Movilidad y Becas para el Personal Municipal a partir de los meses de Marzo, Mayo, Agosto y Noviembre del corriente año.

Que el incremento es un 5,7% (cinco punto siete por ciento) a partir del 1° de Marzo, 15% (quince punto cero por ciento), a partir del 1° de Mayo, 15% (quince punto cero por ciento), a partir del 1° de Agosto, y 15% (quince punto cero por ciento), a partir del 1° de Noviembre del corriente año.

Que la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, en consonancia con el Decreto del D.E., dicta el Decreto HCD N° 33/2023, estableciendo el mismo porcentaje para el personal de este Honorable Cuerpo.

Que los mencionados decretos han sido dictados Ad-Referéndum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando los mismos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.973

ARTICULO 1°: Convalídase en todos sus términos los Decretos D.E. N° 496/2023 y Decreto H.C.D. N° 33/2023, dictados por el Departamento Ejecutivo y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante respectivamente. Ref: Incremento de las Bonificaciones por Movilidad y Becas para el Personal Municipal en un 5,7% (cinco punto siete por ciento) a partir del 1° de Marzo, 15% (quince punto cero por ciento), a partir del 1° de Mayo, 15% (quince punto cero por ciento), a partir del 1° de Agosto, y 15% (quince punto cero por ciento), a partir del 1° de Noviembre del corriente año; el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

H. Concejo Deliberante
E
R
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-51643/2013.-
Alcance 2

155
1102



DECRETO N° 496

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Marzo de 2023.-

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo dispuso el otorgamiento de un incremento de las Bonificaciones por Movilidad y Becas para el Personal Municipal a partir de los meses de Marzo, Mayo, Agosto y Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que esta medida produce beneficio directo sobre la masa de trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de los salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° Inciso a) de la Ordenanza N° 12891 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se incrementan las Bonificaciones por Movilidad y Becas que abona el Municipio a sus trabajadores, fijándose el nuevo valor conforme el siguiente detalle, en un:

- 5,7% (Cinco punto Siete) a partir del 1° de Marzo de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Mayo de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Agosto de 2023
- 15% (Quince punto Cero) a partir del 1° de Noviembre de 2023

MOVILIDAD

Marzo 5,7%	Abril	Mayo 15%	Junio	Julio
\$ 9239,00	\$ 9239,00	\$ 10625,00	\$ 10625,00	\$ 10625,00

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.



Nicolas Janoschenko
Lic. NICOLAS JANOSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Carlos de los Santos
CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

[Handwritten signature]

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-51643/2013.- Alcance 2

196
1103



DECRETO N° 496

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Marzo de 2023.-

Agosto 15%	Septiembre	Octubre	Noviembre 15%	Diciembre
\$ 12219,00	\$ 12219,00	\$ 12219,00	\$ 14052,00	\$ 14052,00

E.C. NICOLAS JANTUSCHENKO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante

Importe mensual no remunerativo que se asigna al personal para atender los gastos de traslado que le ocasione el cumplimiento de sus tareas, para uso de transporte público o vehículo propio.



BECAS

Marzo 5,7%	Abril	Mayo 15%	Junio	Julio
\$ 11368,00	\$ 11368,00	\$ 13073,00	\$ 13073,00	\$ 13073,00

Agosto 15%	Septiembre	Octubre	Noviembre 15%	Diciembre
\$ 15034,00	\$ 15034,00	\$ 15034,00	\$ 17289,00	\$ 17289,00

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

Valor de la Becas por estudio que se abona al Personal Municipal que asista regularmente a cursos para adultos, con el fin de completar sus estudios.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º, se imputará a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Consejo Deliberante.

ARTICULO 4º: Registrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo), posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna y oportunamente ARCHIVASE.-

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

S
E
R
C
A

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

Alte. Brown, 30 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expte. 4003-51643/13 - (Alcance 2), mediante el cual el Departamento Ejecutivo, eleva el Decreto N° 496/2023, referente a otorgar un incremento en las Bonificaciones por Movilidad y Becas para el Personal Municipal, a partir de los meses de Marzo, Mayo, Agosto, y Noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este Departamento Deliberativo, en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que corresponde sancionar la norma administrativa que establezca el incremento de las Bonificaciones por Movilidad y Becas para el personal de este Honorable Concejo Deliberante al que le corresponda tal percepción.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades:

DECRETA

ARTICULO 1º: Se incrementan, Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante, las Bonificaciones por Movilidad y Becas, para el personal de este Cuerpo al que le corresponde dichas percepciones, fijándose el nuevo valor conforme al siguiente detalle en m.u.

- 5.7% (cinco punto siete por ciento) a partir del 1º de Marzo de 2023.-
- 15% (quince por ciento) a partir del 1º de Mayo de 2023.-
- 15% (quince por ciento) a partir del 1º de Agosto de 2023.-
- 15% (quince por ciento) a partir del 1º de Noviembre de 2023.-

• **MOVILIDAD:**

Marzo 5,7%	Abril	Mayo 15%	Junio	Julio
\$ 9.239,00	\$ 9.239,00	\$ 10.625,00	\$ 10.625,00	\$ 10.625,00

Agosto 15%	Septiembre	Octubre	Noviembre 15%	Diciembre
\$ 12.219,00	\$ 12.219,00	\$ 12.219,00	\$ 14.052,00	\$ 14.052,00

Importe mensual no remunerativo que se asigna al personal para atender los gastos de traslado que le ocasione el cumplimiento de sus tareas, para uso de transporte público o vehículo propio.-

Lic. NICOLAS J. MATUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

MARCELA INCATASCALDI
Secretaria Administrativa
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS J. MATUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

//2.-

• BECAS:

Marzo 5,7%	Abril	Mayo 15%	Junio	Julio
\$ 11.368,00	\$ 11.368,00	\$ 13.073,00	\$ 13.073,00	\$ 13.073,00
Agosto 15%	Septiembre	Octubre	Noviembre 15%	Diciembre
\$ 15.034,00	\$ 15.034,00	\$ 15.034,00	\$ 17.289,00	\$ 17.289,00

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Honorable Concejo Deliberante

Valor de las Becas por estudio que se abona al Personal que asista regularmente a cursos para adultos, con el fin de completar sus estudios.



ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º se imputará a las Partidas que así lo requieran de la Jurisdicción 1110200000 – Honorable Concejo Deliberante – Actividad Central – Formulación y Sanción de Ordenanzas Municipales.-

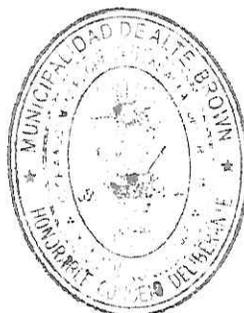
CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Decretos, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Administración (Departamento de Sueldos); posteriormente a las demás Secretarías, y oportunamente, ARCHIVESE.-

DECRETO H.C.D. N° 33/23. -

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

MARCELA INCASCIANO
Secretaria Administrativa
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. D.E. 4003-45398/12.-
(ALCANCE 2).-

VISTO:

El Expte. D.E 4003-45398/12 (Alcance 2) por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Decreto D.E N° 497/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispuso de un incremento del Complemento no Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal Grupo Ocupacional de Planta Permanente y Temporaria – Servicio III y Obrero IV a partir de los meses de Marzo, Mayo, Agosto y Noviembre del corriente año.

Que el incremento es un 5,7% (cinco punto siete por ciento) a partir del 1° de Marzo, 15% (quince punto cero por ciento), a partir del 1° de Mayo, 15% (quince punto cero por ciento), a partir del 1° de Agosto, y 15% (quince punto cero por ciento), a partir del 1° de Noviembre del corriente año.

Que la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, en consonancia con el Decreto del D.E., dicta el Decreto HCD N° 34/2023, estableciendo el mismo porcentaje para el personal de este Honorable Cuerpo.

Que los mencionados decretos han sido dictados Ad-Referéndum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando los mismos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.974

ARTICULO 1°: Convalídase en todos sus términos los Decretos D.E. N° 497/2023 y Decreto H.C.D. N° 34/2023, dictados por el Departamento Ejecutivo y la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante respectivamente. Ref: Incremento del Complemento no Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal Grupo Ocupacional de Planta Permanente y Temporaria – Servicio III y Obrero IV en un 5,7% (cinco punto siete por ciento) a partir del 1° de Marzo, 15% (quince punto cero por ciento), a partir del 1° de Mayo, 15% (quince punto cero por ciento), a partir del 1° de Agosto, y 15% (quince punto cero por ciento), a partir del 1° de Noviembre del corriente año; el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

H. Concejo Deliberante
E
R
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

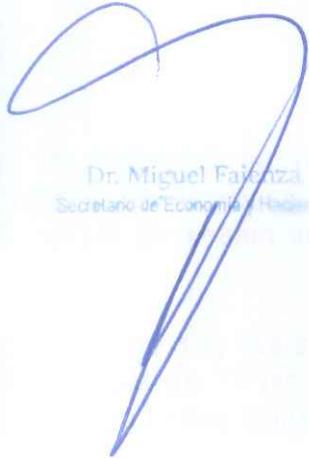


Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 5 de Abril de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Administración – Departamento Sueldos y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A



Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-45398/2012.-

Alcance 2

1104



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 497

ALMIRANTE BROWN, 27 de Marzo de 2023.-

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo dispuso el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Municipal a partir de los meses de Marzo, Mayo, Agosto y Noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, esta medida produce beneficio directo sobre la masa de trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de los salarios.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo en concordancia con los acuerdos paritarios desarrollados con entidades Gremiales, garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores.

Que el Artículo 10° Inciso a) de la Ordenanza N° 12891 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de Sueldos Individuales.

Que se acompaña Proyecto de Decreto de la Dirección General de Administración.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se incrementa el Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal que reviste en los siguientes Grupos Ocupacionales de Planta Permanente y Temporaria, conforme detalle, en un:

- 5,7% (Cinco punto Siete) a partir del 1° de Marzo de 2023
- 15 % (Quince punto Cero) a partir del 1° de Mayo de 2023
- 15 % (Quince punto Cero) a partir del 1° de Agosto de 2023
- 15 % (Quince punto Cero) a partir del 1° de Noviembre de 2023

GRUPO OCUP. SERVICIO (Clase 2-Servicio III)

Marzo 5,7%	Abril	Mayo 15%	Junio	Julio
\$ 3878,00	\$ 3878,00	\$ 4460,00	\$ 4460,00	\$ 4460,00

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA"

Nicolas Jawtuschenko
Presidente
Honorable Consejo Deliberante



Carlos de los Santos
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-45398/2012.- Alcance 2

1105



DECRETO N° 497

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Marzo de 2023.-

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Agosto 15%	Septiembre	Octubre	Noviembre 15%	Diciembre
\$ 5129,00	\$ 5129,00	\$ 5129,00	\$ 5899,00	\$ 5899,00

GRUPO OCUP. OBRERO (Clase 2-Obrero IV)

Marzo 5,7%	Abril	Mayo 15%	Junio	Julio
\$ 3878,00	\$ 3878,00	\$ 4460,00	\$ 4460,00	\$ 4460,00



Agosto 15%	Septiembre	Octubre	Noviembre 15%	Diciembre
\$ 5129,00	\$ 5129,00	\$ 5129,00	\$ 5899,00	\$ 5899,00

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º, se imputará a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo), posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna y oportunamente ARCHIVASE.-

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.



Handwritten signature

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA"



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

Alte. Brown, 30 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expte. 4003-45398/12 (Alcance 2) mediante el cual el Departamento Ejecutivo, eleva el Decreto N° 497/2023, referente a incrementar el Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, considera propicio abonar dicho complemento al personal de este Honorable Cuerpo que revista en las Categorías de Servicio III (Clase 2) y Obrero IV (Clase 2).-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se incrementa, Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante, el Complemento Remunerativo y Bonificable, para el personal de este Cuerpo que reviste en los siguientes Grupos Ocupacionales de Planta Permanente y Temporaria, fijándose el nuevo valor conforme al siguiente detalle en un:

- 5.7% (Cinco punto Siete por ciento) a partir del 1º de Marzo de 2023.-
- 15 % (Quince por ciento) a partir del 1º de Mayo de 2023.-
- 15 % (Quince por ciento) a partir del 1º de Agosto de 2023.-
- 15 % (Quince por ciento) a partir del 1º de Noviembre de 2023.-

- Grupo Ocupacional Servicio
Clase 2 - Servicio III

Marzo 5.7%	Abril	Mayo 15%	Junio	Julio
\$ 3.878,00	\$ 3.878,00	\$ 4.460,00	\$ 4.460,00	\$ 4.460,00
Agosto 15%	Septiembre	Octubre	Noviembre 15%	Diciembre
\$ 5.129,00	\$ 5.129,00	\$ 5.129,00	\$ 5.899,00	\$ 5.899,00

- Grupo Ocupacional Obrero
Clase 2 – Obrero IV

Marzo 5.7%	Abril	Mayo 15%	Junio	Julio
\$ 3.878,00	\$ 3.878,00	\$ 4.460,00	\$ 4.460,00	\$ 4.460,00
Agosto 15%	Septiembre	Octubre	Noviembre 15%	Diciembre
\$ 5.129,00	\$ 5.129,00	\$ 5.129,00	\$ 5.899,00	\$ 5.899,00

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Lic. NICOLAS JANTUSI WENIG
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

MARCELO M. BIANCHI
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JANTUSI WENIG
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

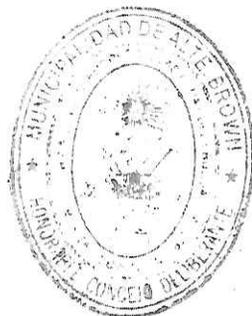
1/2.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se imputará a las Partidas que corresponda, de la Jurisdicción 1110200000 – Honorable Concejo Deliberante – Actividad Central – Formulación y Sanción de Ordenanzas Municipales – del Presupuesto General de Erogaciones en vigor.-

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Decretos, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a fin de que por la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Administración (Departamento de Sueldos) se proceda a liquidar lo dispuesto en el presente decreto, y oportunamente, ARCHIVASE.-

DECRETO H.C.D. Nº 34/23.-

[Handwritten signature]
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante



[Handwritten signature]
Lic. NICOLÁS IAVTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



[Handwritten signature]
Lic. NICOLÁS IAVTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. H.C.D. 4003-64879/23.-

VISTO:

El Expte. H.C.D. 4003-64879/23, por el cual el Bloque de Concejales del Frente de Todos, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando se declare de Interés Municipal el Proyecto "Banco Azul" en el circuito deportivo de la estación de Glew, y

CONSIDERANDO:

Que los trastornos del espectro autista (TEA) son un grupo de afecciones diversas que se caracterizan por algún grado de dificultad en la interacción social y la comunicación.

Que otra de las características que se presentan son patrones atípicos de actividad y comportamiento; por ejemplo, dificultad para pasar de una actividad a otra, gran atención a los detalles y reacciones poco habituales a las sensaciones.

Que este trastorno suele aparecer antes de los 3 años de edad, siendo una condición permanente. Sin embargo, a menudo, el autismo no se diagnostica hasta mucho más tarde. La evidencia científica disponible indica la existencia de múltiples factores, entre ellos los genéticos y ambientales, que hacen más probable que un niño pueda tener autismo.

Que es importante tener en cuenta la evaluación temprana en la evolución de niños y niñas con esta condición.

Que la consulta profesional es necesaria en estos casos y es un derecho previsto en la Ley N° 27043 en Argentina que establece la obligación de las obras sociales y empresas de medicina prepaga a cubrir las prestaciones de detección temprana, diagnóstico y tratamiento.

Que una asociación civil dedicada al tema comenzó sus actividades en el año 2012 en la ciudad de Glew, y con el correr de los años se transformó en TEA SIN FRONTERAS A.C. y desde sus comienzos concientizó, acompañó y sostuvo a muchas familias que recién comenzaban el recorrido con un diagnóstico, lo cual significa un momento de impacto y desconcierto para la familia.

Que TEA SIN FRONTERAS A.C. realiza capacitaciones a escuelas, instituciones locales y a toda la comunidad para hacer conocer lo que es el Autismo y así poder vivir en una sociedad más inclusiva para niñas y niños, adolescentes y adultos con este diagnóstico.

Que esta asociación civil se propone conmemorar el Día Mundial del Autismo con el Proyecto "Banco Azul" como forma de visibilizar y concientizar sobre el autismo.

Que el Proyecto "Banco Azul" se realizará en el circuito deportivo de la estación de Glew y se pintará un banco de azul, color que representa al autismo, como forma de visibilizar y concientizar.

Que el Proyecto "Banco Azul" es un proyecto colectivo de prevención, información y sensibilización y que su objetivo es hacer reflexionar a quien vea este símbolo sencillo y potente pintando un banco azul en el circuito deportivo de la estación de la localidad de Glew.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS LAWTSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

EXPTE. H.C.D. 4003-64879/23.-

2//.-

Que esta Ordenanza se enmarca en las múltiples acciones de concientización y difusión que desarrolla el Departamento Ejecutivo sobre prevención, visibilización y sensibilización referido a los Trastornos del Espectro Autista.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.975

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Proyecto "Banco Azul" que llevará a cabo la Asociación Civil TEA SIN FRONTERAS A.C. cuyo objetivo es visibilizar y concientizar respecto al Trastorno del Espectro Autista, pintando un banco de color azul en el circuito deportivo de la estación de Glew.

ARTICULO 2°: Propíciense acciones de difusión para promover la participación de Instituciones de la sociedad civil vinculadas a la temática.

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

H. Concejo Deliberante
E
R
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS LAWUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. H.C.D. 4003-64993/23.-

VISTO:

El Expte. HCD. 4003-64993/23, por el cual el Bloque de Concejales del Frente de Todos, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando la imposición del nombre Padre Roberto Scali, a la actual calle Aristóbulo del Valle, desde la calle Raúl Soldi hasta la Avenida Hipólito Irigoyen, de la localidad de Glew, y

CONSIDERANDO:

Que, este pedido fue ingresado por vecinos de la localidad de Glew.

Que, ese nombre fue elegido en honor y reconocimiento al Padre Roberto Scali, quien fue un padre, un maestro y un pastor incansable, a lo largo de sus casi 30 años de Párroco de la Iglesia Santa Ana de Glew.

Que, el Padre Scali nació el 28 de setiembre de 1962, ordenándose sacerdote el 14 de abril de 1989. Y falleció el 04 de enero de 2022, brindando su tiempo de vida orientando, poniendo límites y animando a sus fieles.

Que entre sus estudios cursados se destacan el de Bachiller en Teología y la Licenciatura en Teología Pastoral, ambos títulos obtenidos en la Pontificia Universidad Católica Argentina.

Que, desempeñó los siguientes oficios eclesiásticos:

- Vicario de la Parroquia "Nuestra Señora de los Remedios", Remedios de Escalada (1989-1992).
- Vicario de la Parroquia "Nuestra Señora del Valle", Ezeiza, (1992-1993).
- Párroco de la Parroquia "Santa Ana", de Glew, (1993-2022).

Que, en la Pastoral Litúrgica, fue Director de la Comisión Diocesana de Liturgia, (2000-2018), Fundador y Director del Instituto Diocesano de Teología y Pastoral Litúrgica "Romano Guardino", de la Diócesis de Lomas de Zamora (2004-2018) y Perito del Secretariado Nacional de Liturgia de la Conferencia Episcopal Argentina.

Que, asimismo ha sido Profesor de Teología y Pastoral Litúrgica, en el Seminario Diocesano "De la Santa Cruz", en el Instituto de Formación Docente "Pedro Goyena" y en la Escuela de ministerios laicales e Instituto del Diaconado Permanente "Nuestra Señora de la Paz".

Que, también fue Director de la Escuela de Evangelización San Andrés de Glew, (2003-2005), Director de la Escuelas de Evangelización San Andrés de la República Argentina, (2007-2016), Miembro del Consejo Internacional de la EESA, Representante de la Oficina Internacional EESA, para Chile, Paraguay, Bolivia y Uruguay (2015-2022), y autor del Curso "El Río de la Vida", sobre el kerygma celebrado.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS MATUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. H.C.D. 4003-64993/23.-

211.-

Que el Padre Roberto fue un pastor incansable. Amó a la Iglesia y enseñó a amarla. La liturgia era el ámbito privilegiado a partir del cual iba ayudando a profundizar la relación con el Señor. El padre Roberto fue, como le gustaba decir, un mistagogo, un maestro que, con sabiduría y sentido eclesial, formó muchas generaciones de curas y agentes de pastoral en el amor a la celebración de los sacramentos, medios esenciales a través de los cuales Dios nos comunica su vida divina.

Que quería con celo y daba la vida por su comunidad parroquial. Ni en los últimos momentos de su vida quiso privar a los fieles de la voz de su pastor: ya no pudiendo presidir la Eucaristía, al final de cada misa, entablaba un diálogo a corazón abierto, relatando como sobrellevaba la dureza cruel de su enfermedad; seguía pastoreando desde su lecho. Su comunidad era su vida, para ella vivía, por ella ofreció tanto dolor.

Que el Padre Roberto fue padre con todas las letras. Como cura, se involucraba de lleno en la vida de aquellos a los que acompañaba, especialmente a los jóvenes brindó su cariño, cercanía y confianza. A cuántos sostuvo y ayudó a salir adelante, ofreciendo un nuevo horizonte de vida y acompañando con oído, gestos y palabras propias de un padre. Daba su vida dedicando mucho de su tiempo: orientaba, ponía límites, animaba.

Que, el Padre Roberto, como era llamado por sus fieles, consideraba fundamental acercar a Cristo a la gente, por lo cual fundó Capillas en 10 barrios de Glew, formando laicos para que ayudaran en la tarea evangelizadora, enseñando a través de su Pastoral como compartir tiempo, talentos y bienes con quienes más padecen.

Que promovió la creación de Centros Misioneros, aumentando de este modo los centros de oración, de evangelización, de caridad y de catequesis en cada uno de los barrios de Glew.

Que en su misericordia y caridad fue un pionero, en su diócesis en crear el primer cinerario parroquial, para que se depositaran los restos de los difuntos.

Que abrió las puertas de la Parroquia para que Alcohólicos Anónimos, Red Sanar y Narcóticos Anónimos, tuvieran un lugar donde encontrar ayuda a sus necesidades.

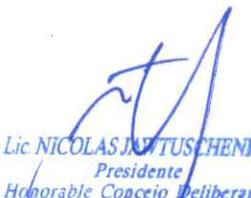
Que, dentro de sus obras encontramos las realizadas a través de Caritas Parroquial, el proyecto Primera Infancia, el fuerte y decidido apoyo a la Colecta Anual de Caritas y la Colecta anual Más por Menos.

Que durante meses, la Comunidad de la Iglesia San Ana de Glew, realizó un trabajo de recolección de firmas y adhesiones al proyecto. Presentando un total de 98 planillas, con 1924 firmantes, en la cual incluyen planillas específicas de los frentistas de las calles que proponen y adhieren el cambio de nombre.

Que, de acuerdo a Ley Orgánica Municipal corresponde a este Honorable Concejo Deliberante autorizar la imposición de nombre a las calles y paseos públicos.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JOVTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

EXPTE. H.C.D. 4003-64993/23.-

3//.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.976

ARTÍCULO 1º: Impóngase el nombre de Padre Roberto Scali, a la actual calle Aristóbulo del Valle, desde la calle Raúl Soldi hasta la Avenida Hipólito Yrigoyen, de la localidad de Glew.

ARTÍCULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

H. Concejo Deliberante
E
R
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Dirección de Catastro y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
EVA
R
C
A

Dr. Miguel Echeverría
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



El Consejo
Deliberó



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. H.C.D. 4003-60563/23.-

VISTO:

El Expte. H.C.D. 4003-60563/23, por el cual el Bloque de Concejales del Frente de Todos, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando otorgar el Reconocimiento Municipal y Cultural del Partido de Admirante Brown al bandoneonista Sr. Nicolás "El Colo" Tognola, y

CONSIDERANDO:

Que, Nicolás Tognola es Licenciado en Composición Musical, bandoneonista y vecino de Burzaco y un representante de Admirante Brown del Tango y la música ciudadana a nivel Nacional e Internacional.

Que, integró las dos orquestas milongueras más relevantes de estos últimos años: La Juan D Arienzo y La Romántica Milonguera, participó en más de 25 giras internacionales como bandoneonista y se presentó en importantes teatros y espacios culturales emblemáticos, entre ellos en el CCK en el año 2018.

Que, es compositor y fundador de grupos abocados a la evolución del Tango con muy diversas propuestas tales como Despelotango (Orquesta atípica murguera), Pampa Trash (Tango progresivo) y actualmente lanza su proyecto solista GAUCHE, donde fusiona Tango con Trap, Hip Hop y Reggaetón.

Que, también desempeñó a sus 14 años, dotes actorales con su rol protagónico en la película de Luis Puenzo "La puta y la ballena". Cabe destacar también, que fue discípulo del mítico bandoneonista de Adrogué, Alejandro Barletta, a quién siempre rememora con orgullo y gratitud.

Que, Nicolás "El Colo" Tognola es ante todo un artista comprometido con la causa y la militancia cultural en clave popular, entendiéndola como herramienta de soberanía artística que propicia y consolida el valor de nuestra identidad, la idea de "restaurar" y forjar una nueva etapa que vuelva a poner al Tango en el centro de la industria musical de nuestro país, es el motor que mueve a nuestro querido artista.

Que, este Honorable Cuerpo, entiende que dada la importancia de su trayectoria, debe ser reconocido por toda la comunidad, por lo cual debe sancionarse la correspondiente norma administrativa para dar cumplimiento a las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.977

ARTÍCULO 1°: Otórgase la distinción de Reconocimiento Municipal de Admirante Brown al músico y bandoneonista Nicolás Tognola, por su destacada trayectoria en el campo de la cultura.

ARTÍCULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

H. Concejo Deliberante
E
R
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo, y posteriormente tomen conocimiento, el Instituto Municipal de las Culturas y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fierenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. H.C.D. 4003-60059/2022.-

VISTO:

El Expte. H.C.D. 4003-60059/2022, por el cual el Bloque de Concejales del Frente de Todos, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando imponer el nombre de Ángel "Nene" Coppola al espacio verde ubicado en la intersección de las calles Adolfo Alsina y Roca de la localidad de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que, este pedido fue ingresado por vecinos de la localidad de Burzaco quienes acordaron y eligieron el nombre de Ángel "Nene" Coppola, para imponerle al circuito aeróbico del espacio verde ubicado en la intersección de las calles Adolfo Alsina y Roca, de la localidad de Burzaco.

Que, ese nombre fue elegido en honor y reconocimiento a Ángel "Nene" Coppola, un histórico canillita de la esquina de la intersección citada, quien desde su función social y comercial siempre ha ayudado a los vecinos desde su actividad en el puesto de diarios, a los clubes deportivos y sociedades de fomento, como también acompañando los campamentos organizados por la parroquia Inmaculada Concepción de Burzaco.

Que, Ángel Coppola nació en Burzaco el 13 de abril de 1929 y falleció el 23 de enero de 2016. Sus primeros trabajos fueron en la adolescencia, haciendo repartos a caballo, tanto de leche proveniente de los antiguos vascos de la zona, como así también de carne que buscaba del antiguo matadero ubicado frente al "Hogar Israelita".

Que, con los años, se ubicó con uno de los primeros quioscos de diarios en la esquina de Roca y Alsina, donde durante décadas brindaba diarios y mate cocido a una leyenda urbana: Héctor Palombi, más conocido por el barrio y sus vecinos como "Papelito".

Que, Ángel considerado un personaje memorable, ha sido un ciclista aficionado, participando en carreas de circuito y de ruta organizadas por el reconocido ciclista "Chiche", conservando su familia actualmente su legado de dos ruedas en la bicicletería de la calle 25 de Mayo.

Que, en la actualidad, los vecinos históricos que recorren el nuevo circuito aeróbico no pueden dejar de recordar a Ángel "Nene" Coppola, ya que su legado fue sinónimo de encuentro, solidaridad y respeto, y que hasta hoy son rememorados en diversas actividades comunitarias.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal corresponde a este Honorable Concejo Deliberante autorizar la imposición de nombre a las calles y paseos públicos.

Que, este Honorable Cuerpo se encuentra facultado para sancionar la correspondiente norma legal para cumplimentar las actuaciones administrativas.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

EXPTE. H.C.D. 4003-60059/2022.-

2//.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.978

ARTÍCULO 1º: Impóngase el nombre Ángel "Nene" Coppola, al circuito aeróbico del espacio verde ubicado en la intersección de las calles Adolfo Alsina y Roca, de la localidad de Burzaco, denominado catastralmente como Circunscripción: III, Sección: D, Fracción: III.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo al emplazamiento de un recordatorio en homenaje a Ángel "Nene" Coppola, conforme lo dispuesto en el Art. 1º de la presente Ordenanza, debiendo la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, proceder a evaluar previamente la dimensión de la obra y el lugar en que será colocados la misma.

ARTÍCULO 3º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

H. Concejo Deliberante
E
R
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS SAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

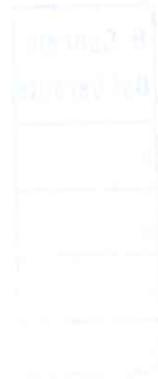
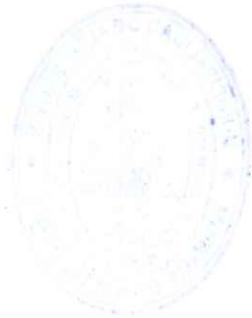
Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Gestión Descentralizada, luego siga a la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Dirección de Catastro y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría Economía y Hacienda
EVA
R
C
A

Dr. Miguel Falero
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino





Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXpte. H.C.D. 4003-65028/2023.-

VISTO:

El Expte. H.C.D. 4003-65028/2023, por el cual el Bloque de Concejales Juntos, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar Personalidad Destacada del Arte y la Cultura del Partido de Almirante Brown al Profesor e Historiador de Modelismo Naval Don Héctor Francisco Martinoia, y

CONSIDERANDO:

Que es importante para el Distrito contar con figuras destacadas por su labor y trayectoria en el Arte y la Cultura, como lo es Don Héctor Francisco Martinoia.

Que nuestro Municipio cuenta con la Ordenanza N° 9304, que autoriza el reconocimiento a figuras relevantes de nuestro Distrito.

Que en esta oportunidad se trata del Profesor e Historiador de Modelismo Naval Don Héctor Francisco Martinoia.

Que mientras transcurría su infancia en la ciudad de Adrogué, miraba películas de piratas con su abuelo, y ello despertó en él la pasión por el Arte de "Modelismo Naval Artesanía en madera".

Que desde 1983 se traslada con su familia a la ciudad de Longchamps, fijando su residencia hasta la actualidad.

Que como Profesor de Modelismo Naval ejerció su profesión en el establecimiento Inmaculada Concepción de Burzaco; en la Escuela N° 77 de la localidad de Burzaco; en la Biblioteca Popular Pablo Rojas Paz de la localidad de Glew; en la Casa de la Cultura de Almirante Brown desde 1999 hasta 2002; en la Secretaria de Cultura desde Abril de 2007 hasta Diciembre del 2012; y en el Museo de Bellas Artes "Claudio León Sempere", de la localidad de Burzaco.

Que en la actualidad es miembro del Instituto Browniano, filial fundadora, ocupando el cargo de Vicepresidente.

Que colabora con artículos técnicos en revistas de amplia trayectoria como Tracas y Cuaderns de Bahía Blanca, la revista Mascarón de Proa de Buenos Aires y la revista Del Mar de Buenos Aires.

Que además de haber sido premiado en diferentes oportunidades, fue distinguido por el Ministerio de Cultura de la Nación al ser designado miembro de Número distinguido del Instituto Browniano a propuesta del Consejo Directivo.

Que el Rotary Club de Longchamps, en su 101° Aniversario, lo reconoce por su destacada función a favor de la Educación y Cultura de nuestra localidad.

Que recibió Diploma del Instituto Browniano por contribuir y enaltecer el ideario Browniano en el homenaje al Bicentenario de la Independencia Nacional y de las Campañas Navales del Almirante Guillermo Brown y los Capitanes Hipólito Bouchard y Tomás Espora entre otros.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

211.-

EXPTE. H.C.D. 4003-65028/2023.-

Que sus obras de Modelismo Naval recorrieron Provincias y ciudades de nuestro País.

Que entre otros lugares, expuso sus obras en el Hotel Hilton de Buenos Aires.

Que en el año 2005 una de sus obras "Maqueta de la Fragata Hércules" nave insignia del Gran Almirante Guillermo Brown fue donada al Museo de Foxford Irlanda.

Que por ello, a través de la Ordenanza N° 8408 de 2006 se declaró a las ciudades de Almirante Brown y el Condado Mayo Irlanda Ciudades Hermanas.

Que entre sus importantes obras se destaca nuestra nave insignia La Fragata Libertad, cuya maqueta, acompañó uno de sus viajes de instrucción, siendo admirada por el mundo en cada lugar de llegada.

Que donó al Museo "Del Desembarco" en Puerto Madryn Chubut la maqueta "Clipper Mimosa" de gran tamaño con todos los detalles, de la que desembarcaron los primeros Galeses en la Patagonia. También una réplica de la misma de menor tamaño donada al "Andes Molino" de Trevelin

Que lleva realizadas mas de mil maquetas; cabe destacar que diseñar cada una de ellas lleva mucho tiempo y trabajo, cada detalle tiene que ser exacto en su réplica.

Que no solo es Profesor Modelista Naval, es además, un excelente y memorioso historiador, que en cada una de sus réplicas nos traslada a nuestra historia y a la de aquellos que cruzaron los mares luchando y dejando una huella que debe ser contada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.979

ARTÍCULO 1°: Declárase Personalidad Destacada del Arte y la Cultura del Partido de Almirante Brown al Profesor e Historiador de Modelismo Naval Don Héctor Francisco Martinoia.

ARTÍCULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

H. Concejo
De
E
R
C

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo, y posteriormente tomen conocimiento, el Instituto Municipal de las Culturas y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A



Dr. Miguel Fernández
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino





Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. H.C.D. 4003-66122/23.-

VISTO:

El Expte. H.C.D. 4003-66122/23, por el cual el Bloque de Concejales del Frente de Todos, eleva Proyecto de Ordenanza solicitando se declare de Interés Municipal la realización del tradicional Vía Crucis a cargo de la Iglesia Evangélica Cristiana "Cristo para Todos", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del aniversario de 150 años del Municipio de Admirante Brown, el 100° aniversario de la Iglesia Cristo para Todos de la localidad de Adrogué y la celebración de Semana Santa, la iglesia realizará el tradicional "Vía Crucis" los días jueves 6 y viernes 7 de abril de 2023 en la Plaza Brown de la localidad de Adrogué, con el fin de recordar y transmitir el mensaje de entrega y amor de Jesús por toda la humanidad.

Que cada año al crecer la concurrencia al evento de los vecinos y vecinas de todas las localidades que conforman el partido, esta festividad ha resultado ser una inmensa oportunidad de común unión entre los miembros de la comunidad.

Que dada la importancia del evento y la continuidad de la realización del mismo desde el año 2001, demuestran el interés y la convicción de la comunidad de Admirante Brown en participar de una celebración que supera el marco religioso para transformarse en algo social.

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, este Honorable Cuerpo considera oportuno efectuar un acompañamiento institucional a la actividad.

Que a través de las Ordenanzas N° 9.406 y 10.068 ya ha sido declarado de Interés Municipal por parte de este Honorable Concejo Deliberante la realización del "Vía Crucis" de la Iglesia Evangélica de la localidad de Adrogué.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.980

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la realización del Vía Crucis organizado por la Iglesia Evangélica "Cristo para Todos" en la ciudad de Adrogué, a realizarse el jueves 6 y viernes 7 de abril del corriente año.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

DADO EN LA SASA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

H. Concejo
D. erante
E
R
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS LAWYUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

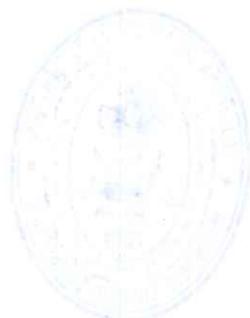
Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo, y posteriormente tome conocimiento, la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

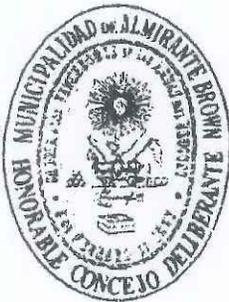
Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Encina
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino





Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. H.C.D. 4003-66484/2023.-

VISTO:

El Expte. H.C.D. 4003-66484/23, por el cual el Bloque de Concejales Frente de Todos, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar de Interés Municipal el libro "Pablo Vicó. Una vida en ascenso", cuyo autor es Hernán Skrypka, y

CONSIDERANDO:

Que, el libro cuenta la vida de Pablo Vicó, una figura única del fútbol argentino. Sus 14 años dirigiendo ininterrumpidamente al Club Brown de Adrogué, marcan a un hombre récord en el deporte más popular del país, y sus diferentes vivencias hacen de este libro una verdadera historia de superación y resiliencia.

Que, el lector se encuentra con un relato narrado y supervisado por el mismo protagonista, donde se atraviesan diferentes experiencias a lo largo de su vida. La obra comienza su nacimiento, donde la crianza e infancia la vivió en Rafael Calzada, donde las dificultades familiares lo empezaron a marcar desde niño, lo cual significó el inicio de una vida que invita a los lectores a conocer a una figura que bien podría servir de motivación personal.

Que, Pablo Vico deja una fuerte experiencia de vida, más allá de lo futbolístico. Vivir en un hospital, romper cordones para poder comer, tener que padecer la soledad en un humilde conventillo, son algunas de las vivencias que expresa el protagonista en el libro. La muerte de su hijo, expone los fuertes golpes que padeció a lo largo de su existencia.

Que, el protagonista que ha sido distinguido por este Concejo Deliberante como Personalidad Destacada del Deporte, cuenta que se puede triunfar pese a las vicisitudes que se interponen a lo largo de la vida por más profundas que sean. Es por eso que la obra lleva el nombre "una vida en ascenso". Donde no solo su crecimiento personal, sino sus logros futbolísticos con Brown de Adrogué, ponen en evidencia que el esfuerzo y no darse por vencido es la base fundamental para conseguir los objetivos.

Que este Honorable Cuerpo entiende que, atento su indudable trascendencia, debe declararse de Interés municipal y cultural al libro mencionado, por lo cual sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°12.981.-

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal y Cultural el libro "Pablo Vicó. Una vida en ascenso", cuyo autor es Hernán Skrypka.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLÁS ANTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo, y posteriormente tomen conocimiento, el Instituto Municipal de las Culturas y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Echeiza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino





Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. D.E. 4003-65802/23.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-65802/23, por medio del cual el Departamento Ejecutivo, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar de Interés Municipal las Actividades de Derechos Humanos promovidas por el Gobierno Municipal a través de su Área específica y su articulación con otras, en el marco del mes de la Memoria,

CONSIDERANDO:

Que el 24 de marzo de 2023 fue el 47º Aniversario del Golpe Cívico-Militar que destituyó un Gobierno Democrático, iniciando la página más oscura y más sangrienta de nuestra historia, cuya usurpación de los Poderes del Estado por las Juntas Militares, genera el comienzo del autodenominado Proceso de Reorganización Nacional y que durará hasta el 10 de diciembre de 1983, donde retorna la Democracia.

Que se instituye en el año 2002 a través del Congreso de la Nación Argentina, con la sanción de la Ley Nº 25.633, que el día 24 de marzo es el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, como día feriado e inamovible, y se conmemora a las Víctimas de la Dictadura Cívico-Militar-Eclesiástica y del Terrorismo de Estado, que sufrieron persecución, secuestros, detenciones ilegales, desapariciones, torturas, ejecuciones y asesinatos.

Que, en esa triste etapa, la represión estuvo enmarcada junto a demás Dictaduras de otros países de América Latina, en el denominado Plan Cóndor, donde su coordinación sistemática significó en nuestro país el saldo de 30.000 personas desaparecidas; 400 niñas y niños apropiados ilegalmente, de los cuales muchos de ellos son buscados por sus familiares en conjunto con las Organizaciones de Derechos Humanos como lo son Madres de Plaza de Mayo y Abuelas de Plaza de Mayo.

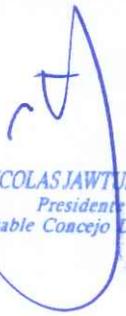
Que los crímenes cometidos por la Dictadura Cívico-Militar y el Terrorismo de Estado son reconocidos por el Derecho Internacional como "Delitos de Lesa Humanidad" y se venía ejerciendo además, antes del 24 de marzo de 1976 por la Triple A (Alianza Anticomunista Argentina) y en períodos anteriores donde se sembraba y aplicaba el Terror en la militancia política, sindical, eclesiástica o se aplicaba también cuando se ejercía el Derecho de Expresión, por citar un ejemplo: el reclamo de estudiantes secundarios de La Plata por el descuento del boleto estudiantil, hecho conocido como "La Noche de Los Lápices", en septiembre de 1976.

Que en el Municipio de Admirante Brown se protegen, sostienen, reconocen e implementan las Políticas de Derechos Humanos a través de las gestiones de sus Áreas: la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, la Dirección General de Promoción y Protección de Derechos Humanos y la Coordinación de Memoria Histórica.

Que todas las actividades de nuestro Distrito en el marco del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, fortalece la construcción de una sociedad más justa y con respeto por los Derechos Humanos, con la firme conciencia de no repetir lo oscuro de nuestra historia y que nos encuentre un futuro con los Poderes del Estado funcionando


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

plenamente, enmarcado el sistema Democrático, Participativo, Inclusivo y con un óptimo desarrollo humano.

Que es necesario por ello la ratificación de la Población, de un fuerte NUNCA MAS, a las Dictaduras, al Terrorismo de Estado y a la Violación de Derechos Humanos.

Que se anexa al final de la presente Ordenanza, la descripción de las actividades del Mes de la Memoria en el marco del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Organica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.982

ARTÍCULO 1º: Decláranse de Interés Municipal, Educativo y Cultural las actividades de Derechos Humanos programadas por el Gobierno Municipal de Admirante Brown, en conjunto con Organizaciones de Derechos Humanos, en el marco del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, durante el mes de Marzo del presente año, en nuestro Distrito.

ARTÍCULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE AÑO DOS MIL VEINTITRES.

H. Concejo Deliberante
E
P
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo, luego siga a la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y posteriormente tomen conocimiento, la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, el Instituto Municipal de las Culturas y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
EVA
R
C
A



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino





Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. D.E. 4003-65802/23.-

3//.-

ANEXO ORDENANZA N° 12.982

ACTIVIDADES DE DERECHOS HUMANOS. MARZO 2023.

CICLO DE CINE POR LA MEMORIA:

En el Centro de Arte y Cultura E.S. Discípulo, en E. de Burzaco 740 - Burzaco.

Viernes 10 de marzo, 19:30hs: Argentina 1985. Director: Santiago Mitre. Público General.

Viernes 31 de marzo, 19:30hs: Argentina 1985. Director: Santiago Mitre. De la cual participan todos los alumnos de 1° a 6° de la Secundaria N° 33 de Malvinas Argentinas.

VISITA AL EX CCDT y E.E.S.M.A, se llevará a cabo con alumnos de la secundaria N° 55 de Glew, (fines sede, "No fue Magia") a un recorrido por el predio donde pasaron más de 500 víctimas en la última dictadura cívico militar, que allí fueron secuestradas, detenidas, desaparecidas, torturadas y asesinadas.

Jueves 2 de marzo, 19:30hs: se proyectará el Documental, en la Plaza de la Memoria, Burzaco. Marta Mastrángelo, Maestra Militante.

Miércoles 15: Proyección en E.E.S N° 30 Don Orión. Se proyectará el Documental "Marta Mastrángelo, Maestra Militante", con el acompañamiento del Alfredo Mastrángelo, hermano de Marta Mastrángelo.

Miércoles 15: Encuentro "Los caminos de la Memoria y la Justicia" de la escuela provincial de Derechos Humanos con los chicos y chicas del programa envío (con entrega de certificados). En la Casa de la Cultura, Salón Bordo.

Jueves 16 de marzo, 19.30 hs: se proyectará el Documental, en la Plaza de la Memoria, Burzaco. LA CONSTRUCCIÓN DEL ENEMIGO. Directora: Gabriela Jaime.

Martes 21 de marzo, 14hs:

CONMEMORACIÓN POR LA MASACRE DE PASCO/DINAMITADOS EN JOSÉ MÁRMOL. Se realizará en las calles Sánchez y Santiago del Estero, en la localidad de José Mármol, Partido de Admirante Brown.

Miércoles 22 de marzo, 9hs: Proyección de la película "Argentina, 1985" director: Santiago Mitre, en el Hogar Eva Perón de Burzaco.

Martes 23 de marzo, desde las 18 hs: **VIGILIA POR EL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA**, en la Plaza de la Memoria, localidad de Burzaco. Habrá entrega de Pañuelos en referencia de la lucha inquebrantable por la Memoria, Verdad y Justicia, de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLÁS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. D.E. 4003-65802/23.-

4//.-

Se plantarán Árboles en nombre y memoria de las Víctimas, en el predio de la Plaza de la Memoria. Además, se enmarcará la frase NUNCA MÁS, y un PAÑUELO (símbolo de abuelas y madres de plaza de mayo), bordeado con ve las encendidas para una vista aérea.

Se harán intervenciones artísticas con diferentes grupos de música y baile entre otros números culturales.

Se leerá un Documento construido por las distintas Organizaciones sosteniendo la consigna de Memoria, Verdad y Justicia. Colocación del Mapa de la Memoria actualizado. Intervenciones culturales varias, cierre con el conjunto musical Arbolito.

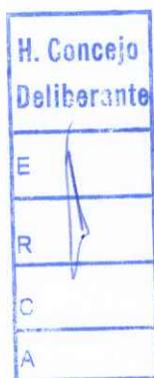
Jueves 30 de marzo 19:30hs, se proyectará la película "La Guardería" directora: Virginia Croato, en la Plaza de la Memoria y los DDHH de Burzaco.

CHARLAS, durante todo el mes de marzo se dictarán charlas en el Espacio de la Memoria y en distintos establecimientos educativos, sobre el accionar de las fuerzas represivas del Terrorismo de Estado, haciendo hincapié en nuestro Distrito y sus víctimas.

Martes 28, miércoles 29 y jueves 30 participaran de las charlas alumnos de la secundaria N°12 de la localidad de Adrogué. A dichas charlas se sumarán familiares y víctimas del terrorismo de estado.

ACTIVIDADES A REALIZAR durante abril, pero en el marco del Mes de la Memoria: Baldosas por la **Memoria**, en la calle Primavera 622 entre Margarita y Azucena de la localidad de San Francisco Solano. Se colocarán 2 baldosas en homenaje a los hermanos Pinto Rubio María y Reinaldo, víctimas del terrorismo de Estado, finalizado el acto se procederá al descubrimiento de imagen María Angélica Pinto Rubio en el Espacio de la Memoria.

Señalización como sitio de memoria del Cementerio de Rafael Calzada, articulado con la Secretaria de DDHH de la Nación y distintas áreas del Gobierno Municipal.



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. H.C.D. 4003-66274/2023.-

VISTO:

El Expte. H.C.D. 4003-66274/2023, por el cual el Bloque de Concejales del Frente de Todos, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando Declarar Personalidad Destacada a la docente Graciela Nordi, por su compromiso social, militancia sindical, defensa de los Derechos Humanos y su lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia y,

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de marzo se cumplieron 47 años del golpe de estado cívico militar, que interrumpió el sistema democrático instaurando una dictadura cívico militar que implementó un plan sistemático de terrorismo de estado.

Que la dictadura genocida llevó adelante prácticas aberrantes, violatorias de los derechos humanos, como secuestro, tortura y desaparición forzada de personas, robo de niñas y niños, a quienes les fue suprimida su identidad.

Que la aplicación de este plan sistemático se llevó a cabo para imponer un proyecto económico que perjudicaba a las mayorías populares beneficiando al poder concentrado.

Que en un contexto nacional e internacional de mucha movilización de la juventud, muchos y muchas buscaban un canal donde poder manifestar su adhesión al proyecto para cambiar un mundo injusto.

Que a pesar del terror implantado hubo quienes no tuvieron miedo y denunciaron las violaciones de derechos humanos, buscaron a quienes habían desaparecido y no renunciaron a su militancia social, gremial o política.

Que en función de lo señalado, queremos destacar a Graciela Nordi, nacida el 21 de julio de 1948, en el seno de una familia compuesta por su padre Luis Juan Nordi un gran trabajador industrial, su mamá Susana Celestina Luna, ama de casa, y su hermana Marta Susana Nordi, nacida cuatro años antes que Graciela.

Que creció en Burzaco, en una casa construida gracias a políticas instauradas por el peronismo, aunque sus padres y su hermana no participaban activamente en militancia política.

Que curso su educación primaria en el colegio San José de Burzaco, siempre fue abanderada, ya desde pequeña se destacaba por su inteligencia, siendo una niña observadora y crítica, empática y sensible a su entorno; por lo que en su adolescencia comienza a sentir la necesidad de revelarse contra lo instituido de la época, aflorando así, una fuerza productora de nuevas ideas, en sintonía con lo instituyente comienza a participar activamente en la Acción Católica como dirigente y como catequista, allí conoció a los curas tercermundistas, se dedicó al trabajo colectivo y la lucha contra injusticias sociales, mientras estudiaba para ser Maestra. En el año 1966 se recibió de maestra normal y empezó a ejercer en la docencia, en escuelas de Alte. Brown.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. H.C.D. 4003-66274/2023.-

211.-

Que en el año 1970 junto a sus compañeras Leonor Buccicardi, Susana Mata y otras jóvenes docentes forman la Unión de Educadores de Almirante Brown. Dicha organización se pierde después del golpe de estado de 1976.

Que en 1972 conoció, en una reunión de una unidad básica de Claypole, a Emilio Néstor García, con quien selló su noviazgo durante una marcha.

Que en mayo del 74 nace Manuel, el primero de sus hijos, en los años consiguientes nace Fernanda, en el 75 y en diciembre del 76 Juanfri quien nace con síndrome de Down, mientras seguía sosteniendo la militancia sindical.

Que el 13 de mayo de 1977, cuando estaba esperando el colectivo para ir a la escuela, frente a sus vecinos y con el guardapolvo blanco puesto es secuestrada por el ejército argentino en un falcón. La encapuchan y se la llevan sin saber el destino, el miedo hacia perder la percepción del tiempo y la capucha la del espacio. Es interrogada y torturada por quienes conocían todos sus movimientos y actividades, vuelven a encapucharla y la dejan tirada en un baldío, cerca de su casa. Ante esa la situación padecida, estuvo escondida junto a sus hijos y su compañero por unos días y gracias a la ayuda de su cuñado, pueden viajar a España, para poder vivir sin el riesgo de ser secuestrado por pensar diferente.

Así comienzan el exilio, que duró 8 años, Graciela pudo seguir ejerciendo de maestra y Emilio trabajó de muchas cosas, pasaron algunas miserias y momentos difíciles y también cosas lindas y gente que los ayudó y los quiso durante ese tiempo. En 1981 nace en España su cuarta y última hija, Leticia.

Que con el retorno de la democracia en 1983 tardan un tiempo en regresar a la Argentina, finalmente, gracias a la ayuda de la Cruz Roja, que subsidiaba pasajes para repatriar argentinos, Graciela y su familia pudieron retornar a nuestro país en enero de 1985.

Que a su regreso se asientan en la ciudad de Claypole, donde vive hasta la actualidad. Graciela pide su reincorporación en la docencia, se dicen con Emilio que no iban a participar más en ningún tipo de militancia, sin embargo al poco tiempo es invitada a una reunión sindical donde conoce a Analía Iturrino, Alejandra Fleischer y Susana Colombo y junto a ellas y otros compañeros que se van sumando en el camino forman el SUTIBA de Almirante Brown, siendo parte de la conducción desde su constitución en agosto de 1987.

Que del año 1990 a 1996 fue directora de la Escuela Primaria N 74 del Barrio Don Orión.

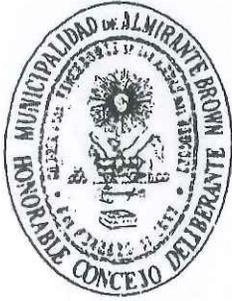
Que en septiembre de 1995 aprueba el concurso de Inspectores del Nivel Primario, trabajando en el rol de Inspectora durante 13 años.

Que en el 2004 fallece Emilio, su compañero de vida.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. H.C.D. 4003-66274/2023.-

3//.-

Que se recibe en la Universidad de Lomas de Zamora de Licenciada en Ciencias de la Educación y trabajó como asesora en la Dirección General de Cultura y Educación, en la Dirección de Educación Primaria, en la Dirección de Secundaria Básica y en la Subsecretaría de Educación. También se desempeñó como docente en la Universidad Pedagógica y en Institutos de Formación Docente.

Que actualmente milita en SUTEBA y en el Movimiento Mayo.

Que desde su retorno a la Argentina, asistió prácticamente a todas las marchas del "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia", que brindó su testimonio en las películas "Marta Mastrángelo, maestra militante" y "La construcción del enemigo".

Que fue testigo en el juicio conocido como "Causa Minicucci, las brigadas sobre privación ilegal de la libertad con imposición de torturas. Interviniendo "con el propósito de hacer justicia por su amiga Susana Beatriz Mata y por todos los compañeros que perdieron su vida en un sistema cruel e injusto".

Que es necesario reconocer a quienes dedicaron toda su vida a la defensa de los Derechos Humanos, reclamando con coherencia y persistencia por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.983

ARTICULO 1°: Declárase Personalidad Destacada del Partido de Admirante Brown a la docente Graciela Nordi, por su Compromiso Social, su Militancia Sindical, su Defensa de los Derechos Humanos y su lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

H. Concejo Deliberante
E
R
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo, y posteriormente tomen conocimiento, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Valenzuela
Secretario de Economía y Hacienda




Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino





*Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

EXPTE. H.C.D. 4003- 66350/23.-

VISTO:

El Expte. HCD. 4003-66350/23, por el cual el Bloque de Concejales del Frente de Todos, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar de Interés Municipal la inauguración del "Paseo de la Memoria", en el Hospital de Rehabilitación Dr. J.M. JORGE, de Burzaco, en conmemoración del día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que, el día 24 de marzo de cada año ha sido instituido como el "DIA de la MEMORIA, por la VERDAD y la JUSTICIA", en el que se conmemora en Argentina a las víctimas de la última dictadura militar, autodenominada «Proceso de Reorganización Nacional», que usurpó el gobierno del Estado Nacional Argentino entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, y fue establecida en el año 2002 por Ley de la Nación N° 25.633.

Que, el objetivo es construir colectivamente una jornada de reflexión y análisis crítico de la historia reciente y se comprendan los alcances de las graves consecuencias económicas, sociales y políticas de la última dictadura militar y se comprometan activamente en la defensa de la vigencia de los derechos y las garantías establecidos por la Constitución Nacional, y del régimen político democrático.

Que, la existencia de los Comités de Derechos Humanos en los hospitales bonaerenses se debe a una campaña que forma parte de la Iniciativa Latinoamericana para la Identificación de Personas Desaparecidas (ILID) impulsada por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), que firmó un convenio con el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As, y la Subsecretaría de Derechos Humanos de esa provincia, a partir de 2021.

Que, los Comités, tienen dos objetivos principales: -1) Recibir a la persona que tiene dudas sobre su identidad o bien es familiar de una persona desaparecida entre 1974 y 1983, y 2) Abrir los archivos de los hospitales y hacer un relevamiento de documentación que facilite el esclarecimiento de acciones que pudieran haber constituido delitos durante la última dictadura militar.

Que el Comité de Derechos Humanos del Hospital de Rehabilitación Dr. J. M. Jorge, está integrado por la Dra. Laura Masciantonio, la Lic. Silvana Fernández, la Lic. Silvia González, la Lic. Ayelén Galeano y la Lic. Alejandra Luna.

Que, dicho Comité realizó la conmemoración del día de la Memoria, la Verdad y la Justicia el día 30 de marzo, inaugurándose el "Paseo de la Memoria" en el parque del Hospital, que contempló diversas actividades relativas a dicha conmemoración, y contó con la presencia de autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As., autoridades de la Municipalidad de Admirante Brown y organismos de DDHH del territorio.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS LAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

211.-

EXPTE. H.C.D. 4003-66350/23.-

Que, por las razones señaladas, este Honorable Cuerpo entiende que esta inauguración debe ser Declarada de Interés Municipal, debiendo sancionarse la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.984

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la Inauguración del "Paseo de la Memoria", en conmemoración del día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en el Hospital de Rehabilitación Dr. J.M. JORGE, sito en la calle Presidente Perón 1007, de la localidad de Burzaco.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

H. Concejo
Deliberante
E
R
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo, y posteriormente tomen conocimiento, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. HCD. 4003-66418/23.-

VISTO:

El Expte. HCD. 4003-66418/23, por el cual el Bloque de Concejales del Frente de Todos, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar de Interés Municipal el mural de la emblemática esquina de Payró y Pedraza en el Barrio Los Álamos, de la localidad de Glew, en memoria de la familia Oesterheld, y

CONSIDERANDO:

Que los artistas Tin, Gabo, Joa, Heber y Agustina Villalba, compusieron una obra en memoria de la Familia Oesterheld, en especial conmemoración del asesinato Estela Inés, una de las cuatro hijas, víctimas del terrorismo de Estado, siendo el lugar donde se emplaza el mural el mismo, donde fue perpetrado el crimen en el año 1977, por la dictadura cívico militar.

Que la memoria de Estela Inés Oesterheld que a los 25 años de edad fue asesinada en esa esquina del barrio Los álamos, en el mismo operativo donde fue muerto su compañero, Raúl Oscar Mórtola, con quien tenía un hijo. Ambos militantes del Ateneo 20 de junio de la Juventud Peronista.

Que su padre, Héctor Germán Oesterheld, sus tres hermanas y dos cuñados, fueron desaparecidos por la dictadura, tanto, así como, sus dos sobrinos, nacido en cautiverio, aún hoy son buscados por sus familiares y Abuelas de Plaza de Mayo.

Que subrayando el caro valor de Héctor Oesterheld, escritor y guionista, entre cuyas obras se destaca "El Eternauta", historieta seriada cuyas alegorías cervantinas, muestran como la única resistencia a la opresión debe ser siempre colectiva.

Que, resaltando el gran simbolismo del mural para la cultural y el alto valor para la Memoria colectiva de todo el pueblo Browniano, en especial siendo marzo el mes de la Memoria por la Verdad y la Justicia, este Honorable Cuerpo, sancionará la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.985

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el mural de la emblemática esquina de Payró y Pedraza en el Barrio los Álamos, de la localidad de Glew, en memoria de la familia Oersterheld.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

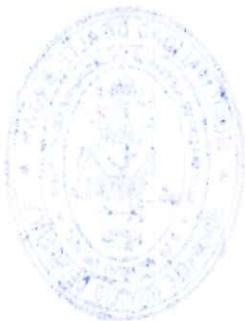
Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo, y posteriormente tomen conocimiento, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino





Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. HCD. 4003-66427/23.-

VISTO:

El Expte. HCD. 4003-66427/23, por el cual el Bloque de Concejales del Frente de Todos, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando se declare de Interés Municipal el curso de Operador en Derechos Humanos, realizado desde la Universidad Nacional Guillermo Brown, Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil conjuntamente con la Comisión de Derechos Humanos del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que el mes de marzo representa en nuestro país el mes de los Derechos Humanos al conmemorarse el 24 de marzo el golpe cívico militar que instaló la dictadura militar en 1976, en memoria de la víctima del auto determinado proceso de reorganización nacional, considerándose al mismo, como el Mes de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Que es necesario, construir colectivamente espacios de reflexión y análisis crítico para comprometernos activamente en la defensa de los derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional y el régimen político democrático. Generar sujetos multiplicadores en construir una ciudadanía informada y responsable.

Que hacer conocer el conjunto de instituciones que desde el suelo browniano descentralizan la justicia y actúan como pacificadoras entre las comunes conflictivas comunitarias propias del convivir y de las problemáticas complejas que como sociedad nos atraviesan.

Que es preciso establecer vínculos entre nuestro espacio legislativo, el académico y las distintas instituciones municipales de protección de derechos, para brindar accesibilidad a la justicia a los vecinos, a su vez de generar la formación constante en materia de derechos humanos.

Que en esta primera cohorte han egresado 21 ciudadanos, quienes recibieron los correspondientes certificados expedidos por la Universidad Guillermo Brown en nuestro Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.986

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el curso de Operador en Derechos Humanos, realizado desde la Universidad Nacional Guillermo Brown,

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

EXPTE. HCD. 4003-66427/23.-

2/1.-

Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil conjuntamente con la Comisión de Derechos Humanos del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

H. Concejo Deliberante
E
R
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo, y posteriormente tomen conocimiento, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
EVA
R
C
A

Dr. Miguel Pazienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino





Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. H.C.D. 4003-66439/23.-

VISTO:

El Expte. H.C.D. 4003-66439/23, por el cual el Bloque de Concejales del Frente de Todos, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar Personalidad Destacada del Partido de Admirante Brown a la Sra. María Teresa Macrade por su compromiso con la lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que el 24 de Marzo de cada año se conmemora en nuestro país el Día de la Memoria, por la Verdad y la Justicia.

Que, en este marco, se considera oportuno reconocer el trabajo de la Dra. María Teresa Macrade.

Que la Dra. Macrade tuvo un rol preponderante en la lucha por la recuperación de la Democracia, militando gremial y políticamente desde el Sindicato Municipal, como integrante de su comisión directiva durante la Dictadura Militar.

Que, en esa época, soportó persecuciones, teniendo que esconderse en muchas ocasiones, llegando a hacerlo en el baúl de un auto para poder escapar de grupos de tareas militares.

Que, una vez recuperada la Democracia, su historia de vida siguió comprometida con diversas causas.

Que es una luchadora por los derechos de la mujer en la participación en las listas sindicales, sabiéndose ganar su espacio cuando los gremios eran sólo para los hombres. A su vez, es una defensora de la inclusión y de la integración de las personas con discapacidad.

Que durante su vida ha ocupado diversos cargos en organismos públicos como asesora legal en salud en el Municipio de Quilmes; consultora legal en el Ministerio de Salud de la Nación; Asesora en adicciones en la Subsecretaría de Adicciones de la Nación; Asistente Social en la Municipalidad de Admirante Brown; y Asesora de la CONADIS (Comisión Nacional Asesora para La Integración de Personas con Discapacidad).

Que la Ordenanza Municipal N° 9304 y su modificatoria establece los títulos y distinciones a otorgar en el ámbito municipal.

Que se considera oportuno en virtud de lo expuesto, reconocer la labor y trayectoria de la Dra. Macrade.

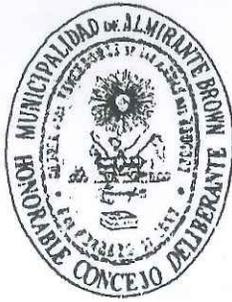
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLÁS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

EXPTE. H.C.D. 4003-66439/23.-

2//.-

ORDENANZA N° 12.987

ARTÍCULO 1º: Declárase Personalidad Destacada del Partido de Almirante Brown a la Dra. María Teresa Macrade, por su trayectoria y compromiso con la lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

ARTÍCULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

H. Concejo
Deliberante
E
R
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAVTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

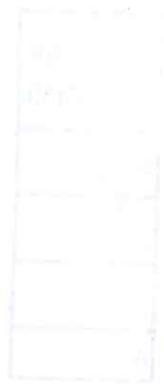
Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo, y posteriormente tomen conocimiento, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E <i>VB</i>
R
C
A

VB
Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JJ Fabiani
Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino





*Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

EXPTE. H.C.D. 4003-66556/23.-

VISTO:

El Expte. H.C.D. 4003-66556/23, por el cual el Bloque de Concejales de Juntos eleva, Proyecto de Ordenanza propiciando declarar Personalidad destacada del Partido de Admirante Brown Post Mortem al Dr. Carlos Alberto Bravo, en razón de su lucha por la DEMOCRACIA, LA VERDAD, LA MEMORIA Y LA JUSTICIA, y

CONSIDERANDO:

Que, la dictadura militar del año 1976, ha sido una época triste y oscura, que marco para siempre la vida de los argentinos.

Que, no podemos ni debemos perder la memoria y debemos reivindicar a aquellas personas, que en ese difícil momento, pusieron en riesgo su propia vida en pos de salvaguardar la vida del otro.

Que, en este Distrito nació, creció y falleció el Dr. Carlos Alberto Bravo, que supo como el gran demócrata que era poner a disposición, de quien lo necesitara, su matrícula de abogado y sus servicios profesionales, firmando infinidad de Habeas Corpus, sin importar en que partido político o sindicato militaba.

Que, para él no había diferencias políticas.

Que, en el año 1948 fue candidato a intendente con apenas 34 años.

Que, fué Presidente del Comité de la Unión Cívica Radical de la Pcia. De Buenos Aires, convencional provincial y presidente de la Convención Nacional hasta el año 1976.

Que, ejerció varios cargos electivos:

- Diputado Provincial en los periodos 1948 – 1952; 1952- 1955, 1958-1962.
- Diputado Nacional en los periodos 1963 – 1966 y 1973 – 1976.

Que, en todos los cargos que desempeñó no pudo cumplir el mandato completo por las distintas dictaduras militares.

Que, en 1983 fue elector nacional donde pudo consagrar a su correligionario y amigo personal el Dr. Raúl Alfonsín como presidente de la Nación Argentina.

Que, ese mismo año se desempeñó como Secretario Parlamentario en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, cargo que ejerció hasta el año 1989.

Que, el Dr. Carlos Alberto Bravo fue un político de raza que entendió y pregonó toda su vida, que la democracia es el camino y siempre hay que luchar por ella.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Lic. NICOLAS SANTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023*

EXPTE. H.C.D. 4003-66556/23.-

2/1.-

ORDENANZA N° 12.988

ARTICULO 1°: Declárase Personalidad Destaca del Partido de Admirante Brown, Post Mortem al Dr. CARLOS ALBERTO BRAVO, en razón de su lucha por la DEMOCRACIA, LA VERDAD, LA MEMORIA Y LA JUSTICIA.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente, ARCHIVASE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITREES.

H. Concejo Deliberante
E
R
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría General – Dirección de Ceremonial y Protocolo, y posteriormente tomen conocimiento, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
EVA
R
C
A

Dr. Miguel Valenzuela
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino





Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. D.E 4003-57493/2022.-

VISTO:

El Expte D.E 4003-57493/2022, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación del Decreto N° 317/2023, Ref.: Adjudicación contrato para Adquisición de 4 (cuatro) Camionetas Minibús para Escuela de Educación Especial, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Decreto N° 317/2023, obrante a fojas 312/314 de las presentes actuaciones, por el cual procede a la "Adjudicación de 4 (cuatro) Camionetas Minibús para Escuela de Educación Especial", con un importe de hasta PESOS CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 102.319.528,00), en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones – Cláusulas generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las siguientes empresas: El ítem N° 1 a la Empresa IVECAM S.A.; y el ítem N° 2 a VIALERG S.A., por tratarse de la opción más económica y conveniente a los intereses del Municipio de Admirante Brown.

Que este Honorable Cuerpo en uso de sus facultades sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.966

ARTÍCULO 1º: Convalídase el Decreto D.E. N° 317/2023, de fecha 16 de febrero de 2023, Ref.: "Adquisición de 4 Camionetas Minibús para Escuela de Educación Especial", a las Empresas IVECAM S.A. (ítem N° 1) y VIALERG S.A. (ítem N° 2) hasta un monto total de PESOS CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$102.319.528,00), habiéndose cumplimentado y ajustado al Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado para tal efecto.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las Dependenciascorrespondientes, procederá a realizar las tramitaciones administrativas, contables y técnicas que correspondan para cumplimentar la adquisición prevista en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

H. Concejo Deliberante
E
R
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 5 de Abril de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Compras y Contrataciones, y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

S
E
E
R
C
A

Dr. Miguel Echevarría
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



II Grupo
Unidad
E
R
C
A

3/19
0730



DECRETO N° 317

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Febrero de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-57493/2022 y el Decreto N° 1946/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 127/2022, para Contratar la "Adquisición de 4 Camionetas Minibús para Escuela de Educación Especial", conforme los Anexos I - "Especificaciones Técnicas" y II - "Planilla de Cotización" que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: IVECAM S.A.; el Oferente N° 2: VIALERG S.A. y el Oferente N° 3: BESTEN HANDLER S.A. Indicando en ese mismo Acto que el Oferente N° 3 no presenta cotización por el ítem 2.

Que la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología luego del Análisis Documental y de las Propuestas presentadas, manifiesta que de acuerdo a la evaluación técnica de las cotizaciones, las mismas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; indicando que el Oferente N° 1 IVECAM S.A. por el ítem 2, no cotiza la unidad requerida, por lo que se desestima la oferta presentada para ese ítem y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia a los Oferentes N° 1 y 2, considerando que aunque la suma de ambas propuestas supera en un 4,35% el Presupuesto Oficial, las mismas se corresponden a marcas conocidas, de amplia trayectoria en el mercado y resultan ser la opción más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar de la misma al Oferente N° 1: IVECAM S.A. el ítem N° 1 hasta la suma de \$ 46.319.528,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO) y al Oferente N° 2: VIALERG S.A. el ítem N° 2 por la suma de \$ 56.000.000,00 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES), siendo la suma total de \$ 102.319.528,00 (PESOS CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO) cuyas propuestas aunque superen el Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es el valor más conveniente a los intereses de la Comuna.

Que no obstante, en vista de que el presente acto licitatorio ha obtenido una Única propuesta económica respecto al ítem N° 2, corresponde dar intervención al Honorable Concejo Deliberante, en virtud de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículo

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido oficialmente sacada.



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Lic. NICOLAS JAVIER COCENKO
Secretario y Habilitado
Honorable Concejo Deliberante

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO OFICIALMENTE SACADA."

6731

3/13
Handwritten signature and stamp



DECRETO Nº 317

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2023.-

187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, adjudicándose el mismo Ad Referendum atento a la necesidad planteada por la Secretaría interviniente.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos Nº 1-462 y 1-453).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica el Contrato para la "Adquisición de 4 Camionetas Minibus para Escuela de Educación Especial", hasta la suma de \$ 102.319.528,00 (PESOS CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las siguientes empresas:

Oferente Nº 1: IVECAM S.A. (CUIT Nº 30-56227129-1) con domicilio Legal constituido en la calle Quintana Nº 1014, de Longchamps, Partido de Almirante Brown, el Ítem Nº 1 hasta la suma de \$ 46.319.528,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO).

Oferente Nº 2: VIALERG S.A. (CUIT 33-71624187-0), con domicilio Legal constituido en Plaza Almirante Brown 333 PB, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Ítem Nº 2, por un monto de \$ 56.000.000,00 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 4.3.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA".

Handwritten signature



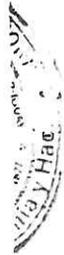
DECRETO N° 317

**MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN**

ALMIRANTE BROWN, 16 de Febrero de 2023.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo
..... Deliberante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y
Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente, ARCHIVASE.



S
E
R
C
A



"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA
CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO
DIRECTAMENTE SACADA."

Dr. Miguel Benza
Secretario de Economía y Hacienda

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
directamente sacada.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JAWTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown
1983 - 40 Años de Democracia - 2023

EXPTE. D.E. 4003-64587/2023.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-64587/2023, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Acuerdo de Aranceles suscrito con la AADI – CAPIF A.C.R., y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Acuerdo de Aranceles suscrito con la Asociación Argentina de Interpretes (AADI) y Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas y sus reproducciones (CAPIF), cuya copia obra a fojas 46/49 del Expte D.E. de referencia, cuyo objeto es acordar el pago de los aranceles correspondientes a los derechos de los artistas interpretes y a los productores fonográficos, nacionales y extranjeros por la utilización pública de fonogramas según el marco legal vigente, en eventos organizados por el municipio en lugares públicos que sean de competencia y jurisdicción municipal, con el fin de promover el esparcimiento y la cultura del pueblo del distrito.

Que no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la ejecución del Convenio señalado, corresponde a este Honorable Cuerpo, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionar la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando la firma del mencionado Acuerdo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12.967

ARTICULO 1°: Convalídase en todos sus términos el Acuerdo de Aranceles suscrito entre el Municipio de Admirante Brown y AADI – CAPIF A.C.R. representada por el Sr. LUIS JOSÉ RUSSO (DNI 11.097.943) ref.: pago de los aranceles correspondientes a los derechos de los artistas interpretes y a los productores fonográficos, nacionales y extranjeros, por la utilización pública de fonogramas durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023 ambos inclusive, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

H. Concejo Deliberante
E
R
C
A

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. NICOLAS JANTUSCHENKO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ALMIRANTE BROWN, 5 de Abril de 2023.-

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase al Instituto Municipal de las Culturas y posteriormente tome conocimiento la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Estrella
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



Intendente Municipal Interino
Secretario de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2023

64587/23

ACUERDO DE ARANCELES
CORRESPONDE EXPEDIENTE: 4008



Entre **AADI-CAPIF A.C.R.**, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1628, piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Russo Luis José (D.N.I. 11.097.943), en su calidad de Apoderado (en adelante "**AADI-CAPIF**") y la **Municipalidad de Alte. Brown**, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Juan José Fabiani, con domicilio legal en Plaza Brown 250 de la Ciudad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires (en adelante "**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**"), acuerdan regir sus relaciones según las siguientes cláusulas:

1. PRELIMINARES

- 1.1. AADI-CAPIF, es la entidad designada por el decreto reglamentario 1671/74 para la recaudación en todo el territorio del país de los derechos que competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos, nacionales y extranjeros, por la utilización pública de fonogramas según el marco legal vigente (art. 17 de la Constitución Nacional, leyes 11.723 y 23.921, decretos reglamentarios 41.233/34, 1.670/74 y 1.671/74 del P.E.N., Resolución 100/89 S.P.D. y 390/05 S.M.C).
- 1.2. El Sr. Juan José Fabiani en su calidad de Intendente Municipal manifiesta haber cumplido con los recaudos legales de forma y de fondo, para la celebración del presente convenio en representación de la **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**, ante cuyo ente estará el presente es exigible en cuanto obligaciones surjan del presente.
- 1.3. La **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN** asumirá la responsabilidad en cuanto al pago del arancel de AADI-CAPIF de los eventos propios y todo otro auspiciado por la **Municipalidad de Alte. BROWN** en los cuales se utilizarán grabaciones fonográficas, ya sea como parte del espectáculo, como así también, antes, en sus intervalos o después de dichas representaciones. Tales utilizaciones originan la obligación de abonar a AADI-CAPIF los aranceles establecidos por la Resolución N° 390/05 de la Secretaría de Medios de Comunicación.
- 1.4. El presente acuerdo se realiza en virtud de lo establecido por el art. 3º de la precitada Resolución.
- 1.5. El presente acuerdo no importa cancelación y/o libre deuda respecto al pago de las retribuciones adeudadas por la realización y/o producción de **EVENTOS** por parte de la **MUNICIPALIDAD** de Alte. BROWN con fecha anteriores a la firma del presente.-

2. RÉGIMEN ARANCELARIO

- 2.1. Las partes suscriben el presente Convenio, en los términos del art. 3º de la citada Res. 390/05 SMC, con el objeto de fijar para el futuro el monto de los aranceles a abonarse por la comunicación pública de fonogramas en los **EVENTOS** realizados en los espacios públicos.
- 2.2. El presente Convenio se refiere a los **EVENTOS** que realice o produzca exclusivamente por la **MUNICIPALIDAD**. En consecuencia, quedan expresamente excluidos del presente Convenio, y sujetos al pago de los aranceles establecidos por la Res. 390/05 SMC, o la que en un futuro la reemplace, todo otro evento realizado, organizado y/o producido por cualquier persona física o jurídica diferente a la **MUNICIPALIDAD**, aunque el evento tuviera auspicios y/o participación de ésta.-

3. PLAZO.-

Luis J. Russo
GERENTE INTERIOR
Y ACUERDOS NACIONALES
AADI-CAPIF A.C.R.

Juan José Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Lic. NICOLAS JAVIER SCHENKO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante



Carlos de los Santos
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

Dr. CLAUDIO APARICIO

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2023

64587/23

RESPONDE EXPEDIENTE: 4000

- 3.1. El presente Convenio se aplica a los EVENTOS que realice y/o produzca la MUNICIPALIDAD en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive.-
- 3.2. El presente Convenio se renovará automáticamente por períodos mensuales, salvo que alguna de las Partes comunicara fehacientemente a la otra su voluntad en contrario, con una anticipación no menor a los 30 (treinta) días corridos.-

4. REGIMEN ARANCELARIO.-

- 4.1. Durante el periodo de vigencia del presente Convenio, la MUNICIPALIDAD informará previamente a AADI-CAPIF la realización de eventos en los cuales se fueran a comunicar al público fonogramas a los fines de establecer y cancelar los aranceles correspondientes.-
- 4.2. **Eventos gratuitos con asistencia menor a 1000 personas:** Durante el periodo de vigencia del presente Convenio, la MUNICIPALIDAD abonará a AADI-CAPIF un arancel mensual de \$ 75.000,00 (pesos setenta y cinco mil) por hasta 10 (diez.) EVENTOS mensuales, con una asistencia inferior a 1000 (un mil) personas, y sin cobro de entradas, lo que arroja un total anual de \$ 900.000,00 (pesos novecientos mil) Dichas sumas serán abonadas en 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil), la primera a abonarse de 1º al 10 de mes de Enero de 2023 y la última en Diciembre de 2023.-
- 4.3. Los lugares informados por la MUNICIPALIDAD, donde se desarrollarán dichos eventos se detallan a continuación:

ESPACIO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
ESPACIO DE DEBATE Y CULTURA LA CASA	Collet 1021	CLAYPOLE
ESPACIO CULTURAL LA FER	Av. Monteverde 6535 esq. Goyena.	BURZACO
ESPACIO CULTURAL EL REFUGIO	Alsina 1655	BURZACO
ESPACIO CULTURAL DANZASUR / FRIDA	Eugenio Burzaco 653	BURZACO
ESPACIO CULTURAL LANDA SABARIS	Plazoleta Azopardo, 53.	ADROGUÉ
ESPACIO CULTURAL ARTE EN MOVIMIENTO	Bynnon 1719	ADROGUÉ
ESPACIO CULTURAL SUPERA	Belgrano 1705	LONGCHAMPS
ESPACIO CULTURAL DERRUMBE	E. de Burzaco 716	BURZACO
ESPACIO CULTURAL ESPACIO ESTELAR	Boulonge Sur Mer, 1135	LONGCHAMPS
ESPACIO CULTURAL CASA DE CHAMIGOS	BOULONGE SUR Mer Y Yrigoyen	LONGCHAMPS
ESPACIO CULTURAL BIJOU	Bme. Mitre 995	ADROGUÉ
ESPACIO CULTURAL DESHORAS CLUB	Roca, 742	BURZACO
CENTRO CULTURAL BEMOLES	ESPORA 4417	BURZACO
ESPACIO CULTURAL VIEJO GLEW / LA VOLANTA	Vicente López y Planes, 138.	GLEW
ESPACIO CULTURAL ALEGRIA DE ZONA SUR	Yrigoyen 16200	BURZACO
ESPACIO CULTURAL EL SUBURBIO	Alsina 355	LONGCHAMPS
CENTRO CULTURAL LA TERRAZA	AV AVIACION 690	LONGCHAMPS
ESPACIO CULTURAL CASA ELEFANTE	PELLEGRINI 970	BURZACO
GRUPO CULTURAL AL BORDE	JUAN CARLOS COVIAN 50	M. RIVADAVIA

Luis J. Pralgo
GERENTE DE INTERIOR Y ACUERDOS NACIONALES
AADI - CAPIF A.C.R.

Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido oficialmente sacada.

Carlos de los Santos
CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Lic. Nicolás Martínez Henro
Lic. NICOLÁS MARTÍNEZ HENRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Cdca. CLAUDIO ALONSO FERRERÍA
SUBSECRETARIO

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2023 **64587/23**

CORRESPONDE EXPEDIENTE 4008

CENTRO CULTURAL INVISIBLE	PLAZA CERRETI 4008	ADROGUÉ
CENTRO CULTURAL ADROGUÉ	CASTELLI 953	ADROGUÉ
ESPACIO CULTURAL LA CAMECHA	SASTRE Y PELLEGRINI	GLEW
ESPACIO CULTURAL LA FABRICA	HIPOLITO YRIGOYEN 14181	BURZACO
CENTRO CULTURAL EL GALPON CULTURAL	SAN MARTIN 3862	CALZADA
ESPACIO CULTURAL NEXT LEVEL	AVENIDA HIPOLITO YRIGOYEN 15426	BURZACO
ESPACIO CULTURAL PALUMBO DANCE	PALUMBO 2086	LONGCHAMPS
CASA CULTURAL RECHAZANDO COIMAS	AMENEDO Y GRUMON	ADROGUE
CENTRO CULTURAL MI CUBA	BELGRANO 1266	LONGCHAMPS
ESPACIO CULTURAL LA CHAPITA	KING ESQ. A. ILLIA.	CALZADA
ESPACIO CULTURAL CASA DEL ARTISTA	Ferrari 338	ADROGUE

4.4. **Eventos gratuitos con asistencia mayor a 1.000 personas:** Los EVENTOS sin cobro de entradas, con asistencia superior a las 1000 (Un Mil) personas, devengarán un arancel a liquidarse de acuerdo con las pautas arancelarias que establece la Res. 390/05 de la SMC o la que en un futuro la reemplace, en su rubro respectivo. - Los eventos de ésta característica informados por la MUNICIPALIDAD, son los siguientes: CARNAVALES 2023 LONGCHAMPS, FESTIVAL MARZO, FIESTA DE LOS 23 VERANOS, ANIVERSARIO 150 AÑOS ALMIRANTE BROWN Y FESTIVAL DE LA JUVENTUD.

4.5. **Eventos con cobro de entradas con asistencia superior a mil personas:** Los EVENTOS con cobro de entradas, con una asistencia superior a mil quinientas personas, devengarán un arancel a liquidarse de acuerdo con las pautas arancelarias que establece la Res. 390/05 de la SMC, o la que en un futuro la reemplace.-

4.6. Se considerarán eventos con cobro de entrada, a los fines de lo establecido en la presente cláusula, aquellos que requieran el pago de una suma de dinero o la entrega de un bien a los fines de permitir el acceso de todo o parte del público.-

4.7. Los aranceles establecidos en los apartados precedentes, serán cancelados por la MUNICIPALIDAD dentro de los 30 (treinta) días corridos de recibida la factura correspondiente, aplicándose un interés del 5,50% (cinco coma cincuenta por ciento) mensual por mora en que pudiera incurrir, desde que la fecha de pago y hasta su efectiva cancelación.-

5. INCUMPLIMIENTO

La mora en el pago de las cuotas pactadas en la cláusula "2", operará de pleno derecho, y por el solo transcurso del plazo fijado en el presente, sin necesidad de interpelación extrajudicial ni judicial. La falta de pago de uno de las cuotas en la cláusula "2", hará incurrir automáticamente al deudor en mora, dando el derecho AADI-CAPIF a reclamar al USUARIO por la vía ejecutiva, dándole al presente el carácter de título ejecutivo convencional en los términos del art. 520 y sstes. del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y concordantes, el valor de la cuota pactada, hasta la fecha de su efectivo pago (sin perjuicio que dicha fecha se extienda más allá del período de vigencia del presente acuerdo) con más un interés del 5,50% (cinco coma cincuenta por ciento) mensual desde la mora y hasta la fecha de su efectivo pago.

6. JURISDICCION Y DOMICILIOS

Luis A. Russo
GERENTE DE INTERIOR
Y ACUERDOS NACIONALES
MUNICIPALIDAD DE ALTE. BROWN

Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA
CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO
SACADA.

Cdr. CLAUDIO ABRAHAM DEBENTAN
SUSTITUTO



Lic. NICOLAS JAVIER CHERNO
Presidente
Honorable Consejo Deliberante



Carlos de los Santos
Secretario Legislativo
Honorable Consejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda
con el original del que ha sido
sacada.

Libro de Contratos y Convenios

Ejercicio 2023

(64507) / 13

RESPONDE EXPEDIENTE 4000

- 6.1. Para todos los efectos emergentes del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen. Las partes podrán modificar tales domicilios previa comunicación fehaciente a la otra.
- 6.2. Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Contenciosos de Lomas de Zamora.
- 6.3. El presente convenio será suscripto ad referendum de aprobación por parte del Honorable Consejo Deliberante.
- 6.4. Si el presente acuerdo no fuera aprobado por el Honorable Consejo Deliberante con anterioridad al 30 de junio de 2023, este quedará sin efecto y AADI-CAPIF podrá gestionar el pago de los aranceles a cargo de la MUNICIPALIDAD de Alte. BROWN, correspondientes a los EVENTOS realizados, conforme normativa vigente (Res. 390/05 SMC).-

Conformes las partes, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto, en la Ciudad de Adrogué a los 15 días del mes de febrero de 2023.

Luis J. Russo
 GERENTE DE INTERIORES
 Y ACUERDOS NACIONALES
 AADI-CAPIF S.R.

Juan Jose Fabiani
 JUAN JOSE FABIANI
 Intendente Municipal Interino



Nicolas Jantuschenko
 Honorable Consejo Deliberante

Carlos de los Santos
 Secretario Legislativo
 Honorable Consejo Deliberante

La presente fotocopia concuerda con el original del que ha sido directamente sacada.

LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA.
 Cdr. CLAUDIO ZARATE DEBENIAK
 SUBSECRETARIO

1220



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 559

ALMIRANTE BROWN, 03 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-62929/2023 y el Decreto N° 275/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 28/2023, para la "Adquisición de Bicicletas para Alumnos de Escuelas de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: NURIA S.A. y el Oferente N° 2: EMPRESARIA SUR S.R.L.

Que la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, luego del Análisis Documental y de las ofertas, manifiesta que la documentación técnica presentada por los concurrentes es completa según lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Adquisición; y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que su propuesta igualando al Presupuesto Oficial, siendo los productos ofertados de marcas conocidas y de amplia trayectoria en el rubro, con precios acordes a los del mercado, es la oferta más económica y conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: NURIA S.A. hasta la suma de \$ 66.900.000,00 (PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL), cuya propuesta, encontrándose dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial, resulta ser la más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que a ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-239).

Que la Subsecretaría Legal, emite Dictamen de su Competencia.

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-62929/2023

1221



DECRETO N° 559

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 03 de Abril de 2023.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la firma NURIA S.A. (CUIT N° 30-61933071-0) con domicilio legal constituido en la Calle Esteban Adrogué N° 1076, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de Bicicletas para Alumnos de Escuelas de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 66.900.000,00 (PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fernández
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fubiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-55805/2022
(Cuerpos I al VII)

1222



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 560
ALMIRANTE BROWN, 03 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-55805/2022 (Cuerpos I al VII) y el Decreto N° 1646/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 107/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Nueva Construcción de la Escuela Secundaria N° 35 - Ministro Rivadavia", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: ARENA CONSTRUCCIONES S.A.; el Oferente N° 2: CARBE S.A.; y el Oferente N° 3: POSE S.A.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental, de Ofertas, Planilla de Cumplimiento de Antecedentes y la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial presentados por la Dirección General de Arquitectura, informa que el Sistema de Cotización es por Ajuste Alzado por lo que se considera que el monto ofertado por los concurrentes da cumplimiento a la totalidad de la Obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, informa que el Presupuesto Oficial, confeccionado en el mes de Junio de 2022, ha sido actualizado respecto al mes de Apertura (Diciembre de 2022), conforme a los valores e índices del INDEC en el periodo comprendido de Mayo - Noviembre de 2022. Por último y no habiendo objeciones que formular, aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que su propuesta, corregida por errores de redondeo, encontrándose en un 2,5083% por debajo del Presupuesto Oficial Actualizado y ajustándose a lo solicitado en el Pliego pertinente, está dentro de los valores de mercado, es la de menor valor, siendo la oferta más ventajosa para los intereses de la Comuna (Art. 23 - Ley N° 6021).

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: CARBE S.A. hasta la suma de \$ 240.312.995,35 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), cuya propuesta encontrándose por debajo del Presupuesto Oficial Actualizado, resulta la oferta más económica y conveniente a los intereses municipales.

Dr. Miguel Fajnz
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-55805/2022
(Cuerpos I al VII)

1223



DECRETO N° 560

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

03 de Abril de 2023.-

General (Solicitud de Gastos N° 1-826). Que ha tomado intervención la Contaduría

emitiendo Dictamen de su Competencia. Que la Subsecretaría Legal, se expide

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa CARBE S.A. (CUIT N° 30-60972974-7) con domicilio especial en la Calle Luis M. Drago N° 1751, del Parque Industrial de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Nueva Construcción de la Escuela Secundaria N° 35 - Ministro Rivadavia", hasta la suma de \$ 240.312.995,35 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 21.51.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Arquitectura) y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fozenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-61810/2023

1224



561

03 de Abril de 2023.-

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 1º, 4º y 5º de la Ley 13.178, en los cuales se crea y determina la distribución del "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas"; y

CONSIDERANDO:

Que Tesorería General informa el ingreso de fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados y es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto Vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11º, confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las Modificaciones Presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 52.350,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA), en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750000	<u>De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales</u>	
1750100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>	
1750102	Licencias Bebidas Alcohólicas Ley 13.178	\$ 52.350,00

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 52.350,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA), en la siguiente partida:

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-61810/2023

1225



561

DECRETO N°

03 de Abril de 2023.-

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

1110124000	<u>SECRETARIA GENERAL</u>
42.00.00	Lic. De Bebidas Alcohólicas
132	<u>Afectados de Origen Provincial</u>

3.5.5.0	Comisiones y Gts. Bancarios
3.9.9.0	Otros

\$	350,00
\$	52.000,00
\$	52.350,00

TOTAL

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Franza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023
Corresponde Expediente N° 4003-62116/2023

1228



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 563

ALMIRANTE BROWN, 03 de Abril de 2023.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º y hasta el 31 de Marzo de 2023, el pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los Funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que, como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Rendición de Cuentas y Archivo) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-66583/2023.-

1240



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 564

ALMIRANTE BROWN, 04 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-66583/2023, por el cual la Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana, Dra. Paula Eichel solicita se delegue la firma de la Secretaría a su cargo, en el Director General del Centro de Operaciones Municipales, ya que hará uso de su licencia por descanso anual; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, cubrir en forma transitoria la firma de dicho cargo, a fin de no alterar el normal desenvolvimiento de dicha Secretaría.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se delega en el Licenciado LEANDRO GAVIOLI BLETA, D.N.I. N° 25.966.008, Director General del Centro de Operaciones Municipales, la firma del Despacho de la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, mientras dure la licencia por descanso anual de su titular, la Doctora PAULA EICHEL, D.N.I. N° 22.023.102, que será a partir del día 24 de Abril del 2023 y hasta el 10 de Mayo del 2023 inclusive.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Dependencias de la Comuna y oportunamente, ARCHIVESE

E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-66477/2023.-

1241



DECRETO N° 565

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-66477/2023 y la nota de la Secretaría General, informando la renuncia de la Arquitecta SILVA GONZALEZ GRACIELA SOLEDAD (Legajo N° 7370).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Arquitecta SILVA GONZALEZ GRACIELA SOLEDAD (Legajo N° 7370), Clase 1989, D.N.I. N° 34.514.805, al cargo de Coordinadora Técnica, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Jurisdicción 1110122000 (Decreto 842/2022), a partir del 1° de Abril de 2023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

S
E
R
C
A

Dr. Miguel Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-66476/2023.-

1242



DECRETO N° 566

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-66476/2023 y la nota de la Secretaría General, informando la renuncia de la Doctora WOLOVICH TAMARA JESICA (Legajo N° 7132).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Doctora WOLOVICH TAMARA JESICA (Legajo N° 7132), Clase 1977, D.N.I. N° 26.068.171, al cargo de Directora General de Planificación, Programación y Promoción de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud - Jurisdicción 1110108000 (Decreto 04/2020), a partir del 1° de Abril de 2023.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Echeiza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-66168/2023.-

1243



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 567

ALMIRANTE BROWN, 04 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-66168/2023, por el cual la Trabajadora PASTORI NATALIA AYMARA (Legajo N° 5913), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora PASTORI NATALIA AYMARA (Legajo N° 5913), Clase 1979, D.N.I. N° 27.680.559, a la Clase II, Categoría 1, del Grupo Ocupacional Personal Profesional (Planta Permanente), Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 01 de Abril de 2023, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
SE
DP
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-64565/2023

1244



DECRETO N° 568

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-64565/2023, mediante el cual tramita el Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, para financiar la ejecución del proyecto de Obra Pública Municipal: "Obra por Urgencia en Internación Clínica Médica en H.Z.G.A. Dr. Lucio Meléndez - Adrogué"; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio, mediante nota suscripta por el Intendente, solicitó al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el financiamiento necesario para la Ejecución de la Obra: "Obra por Urgencia en Internación Clínica Médica en H.Z.G.A. Dr. Lucio Meléndez - Adrogué", por un monto de \$ 163.851.489,16 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 16/100), acompañando el Proyecto de la misma.

Que el Ministerio, a través de sus áreas competentes, evaluó el proyecto de obra presentado y prestó conformidad al otorgamiento de la ayuda financiera requerida.

Que, en consecuencia, el día 04 de Abril de 2023, el Ministerio y la Municipalidad celebraron el respectivo Convenio.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se convalida el Convenio suscripto el día 04 de Abril de 2023 entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, para financiar la ejecución del Proyecto de Obra Municipal: "Obra por Urgencia en Internación Clínica Médica en H.Z.G.A. Dr. Lucio Meléndez - Adrogué", hasta la suma de \$ 163.851.489,16 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 16/100).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretaría de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-62285/2023.-

1245



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 569

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2023.-

VISTO:

Las facultades que posee el Gobierno Nacional, para poder implementar mecanismos de asistencia económica y financiera destinados a mejorar la eficacia y la capacidad de respuestas y de resultados, por parte de los gobiernos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer frente a determinados temas de gestión por parte del municipio, que deben ser atendidos durante el presente ejercicio.

Que en tal virtud la Tesorería General indica el ingreso de los fondos de la Asistencia Financiera recibida, a través del listado de ingresos diarios y la Contaduría General informa saldo al cierre del ejercicio 2022.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 103.880.115,70 (PESOS CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO QUINCE CON SETENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De administración nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
2220102	Aportes del Tesoro Nacional	\$ 103.880.115,70

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-62285/2023.-

1246



DECRETO N° 569

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2023.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 103.880.115,70 (PESOS CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO QUINCE CON SETENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110104000	Secretaría de Economía y Hacienda	
45.00.00	Aporte del Tesoro Nacional	
133	De origen nacional	
3.9.9.0	Otros	\$ 103.880.115,70

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Fuenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-61678/2023.-

1247



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

570

ALMIRANTE BROWN,

05 de Abril de 2023.

VISTO:

Lo establecido en el Art. 3° del Decreto N° 2980/00, en el cual se aprueban las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 30° inc. d, y 66° inc. b, de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios, establece la programación de la ejecución del Presupuesto de la Administración Municipal.

Que es necesario establecer la cuota de compromiso autorizada para cada jurisdicción en el Segundo Trimestre del corriente ejercicio y convalidar las correspondientes a la del Primer Trimestre.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convalidase los totales comprometidos al 31/03/2023 en las distintas Fuentes de Financiamiento y Jurisdicciones para el Primer Trimestre del Presupuesto 2023, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, que quedara de la siguiente manera:

JURISDICCIÓN	F.F	SE CONVALIDA CUOTA I TRIMESTRE 2023
1110101000 Administración Ejecutiva	110	682,078,407.16
	131	24,244,510.28
	132	261,500.00
	133	27,257,588.50
1110104000 Sec.Economía y Hacienda	110	957,098,202.05
	132	1,239,961,203.65
1110106000 Sec.Producción, Empleo y FP	110	49,478,006.43
1110108000 Sec.de Salud	110	509,042,721.65
	131	3,825,616.81

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-61678/2023.-

1248



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 570

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2023.

	132	18,722,964.00
	133	1,343,549.00
1110112000 Servicio de la Deuda	110	11,022,213.75
	131	4,134,900.00
	132	855,780.00
	133	193,427.14
1110118000 Sec.de Gestión Descentralizada	110	2,068,061,412.13
	132	0.00
	133	152,645,147.00
1110119000 Sec.de Gobierno	110	151,286,080.38
1110120000 Sec.de Prevención y Seg.Ciudadana	110	346,173,728.26
	131	0.00
	132	580,136.38
	133	12,180,000.00
1110121000 Sec.de Educación, Ccia y Tecnología	110	24,154,576.57
	132	1,260,212,751.08
	133	300,000.00
1110122000 Sec.de Infraestructura, Planif.y SP	110	2,881,064,876.90
	131	7,956,000.00
	132	11,229,347,443.46
	133	3,533,060,647.68
1110123000 Sec.de Desarrollo, Seg.Soc y DH	110	500,148,467.17
	132	61,346,974.35
	133	328,907,840.54
1110124000 Sec.General	110	313,166,963.22
	131	0.00
	132	13,837.50
1110125000 Sec.de Política Ambiental y Habitat	110	61,245,468.83
	132	1,140,000.00
	133	146,434,162.67
1110200000 H.C.D	110	132,417,871.39

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-61678/2023.-

1249



DECRETO N° 570

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2023.

TOTAL

26,741,364,975.93

ARTÍCULO 2º: Establécese las cuotas de compromiso para el Segundo Trimestre 2023 para cada una de las Jurisdicciones que se detallan a continuación, según la estructura programática aprobada por la Ordenanza N° 12.891:

JURISDICCIÓN	F.F	SE ASIGNA CUOTA II TRIMESTRE 2023
1110101000 Administración Ejecutiva	110	700,000,000.00
	131	9,755,489.72
	132	4,138,500.00
	133	89,544,311.23
1110104000 Sec.Economía y Hacienda	110	950,000,000.00
	132	310,038,796.35
1110106000 Sec.Producción, Empleo y FP	110	60,000,000.00
1110108000 Sec.de Salud	110	550,000,000.00
	131	109,074,383.19
	132	51,787,675.50
	133	10,238,081.58
1110112000 Servicio de la Deuda	110	15,494,591.49
	131	0.00
	132	80,000.00
	133	4,257,577.00
1110118000 Sec.de Gestión Descentralizada	110	2,200,000,000.00
	132	14,997,436.00
	133	0.00
1110119000 Sec.de Gobierno	110	160,000,000.00
1110120000 Sec.de Prevención y Seg.Ciudadana	110	400,000,000.00
	131	6,663,477.00
	132	0.00
	133	0.00

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-61678/2023.-

1250



DECRETO N° 570

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2023.

1110121000	Sec.de Educación, Ccia y Tecnología	110	30,000,000.00
		132	1,608,697,248.92
		133	176,888.40
1110122000	Sec.de Infraestructura, Planif.y SP	110	1,500,000,000.00
		131	32,110,757.71
		132	4,209,777,268.63
		133	3,580,553,285.19
1110123000	Sec.de Dearrollo, Seg.Soc y DH	110	510,000,000.00
		132	85,312,172.62
		133	819,449,789.41
1110124000	Sec.General	110	350,000,000.00
		131	9,000,000.00
		132	4,196,377.57
1110125000	Sec.de Política Ambiental y Habitat	110	62,000,000.00
		132	220,000.00
		133	379,161,308.67
1110200000	H.C.D	110	140,000,000.00
TOTAL			18,966,725,416.18

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE. -



Dr. Miguel Farienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-61730/2023.-

1251



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 571

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2023.

VISTO:

El Artículo N° 1, de la Ordenanza N° 7.256 del año 1998, el cual crea el "Plan Municipal de Obras de Pavimentación"; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo N°4, se establece que las obras se realizarán a solicitud de los vecinos frentistas o por iniciativa de la Municipalidad, por Licitación Pública, con percepción del costo a los beneficiarios por parte de la Municipalidad, de acuerdo al procedimiento que regula la misma.

Que el Listado de Ingresos Diarios emitido por la Tesorería General, refleja el ingreso de los recursos afectados.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Art. 11 confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 52.031,86 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1200000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1290000	OTROS	
1290400	Plan Municipal de Pavim. ORD.7256	\$ 52.031,86

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 52.031,86 (PESOS CINCUENTA

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-61730/2023.-

1252



DECRETO N° 571

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2023.

Y DOS MIL TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	S.DE INFRAESTRUCTURA, PLANIF.Y SERV.PÚB.
20.00.00	Actividades de la Secretaría
20.10.00	Plan Municipal de Pavimentación ORD.7256
131	De origen Municipal

4.2.2.0	Construcc. en Bs.de Domin.Público	\$ 52.031,86
---------	-----------------------------------	--------------

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoria General Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE. -



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-66755/2023

1253



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 572

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expte. 4003-66755/2023 referente a la Apertura de registro de Mayores Contribuyentes para el Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 93° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes en el período comprendido entre 1° y el 15 de Mayo de 2023, el que estará a disposición de los vecinos que cumplan con las condiciones del Artículo 93° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Secretaría de Economía y Hacienda - Rosales N° 1312 - 1° Piso de esta ciudad, en el horario de 9:00 a 12:00 horas).

ARTICULO 2°: De lo establecido en el presente Decreto, se publicarán edictos en dos diarios del Partido con transcripción del Artículo 93° de la mencionada Ley.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Dependencias de la Comuna y, oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Pazienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-63569/2023

1254



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 573

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-63569/2023 y el Decreto N° 501/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 45/2023, para Contratar un "Servicio de Alquiler de Baños Químicos destinados a las Ferias Francas", según el detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: MAIDANA FERNANDO OMAR y el Oferente N° 2: GRAMMA SERVICIOS S.A.S.

Que la Secretaría General presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría General, quien luego del Análisis Documental y de Ofertas realizados por la Dirección de Contravenciones, informa que las muestras presentadas por los proveedores cumplen con lo solicitado en el Requerimiento correspondiente y con el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que su propuesta no encuentra diferencias porcentuales con el Presupuesto Oficial, es el precio más económico, resultando ser la oferta más conveniente a los intereses del Municipio.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: MAIDANA FERNANDO OMAR hasta la suma de \$ 9.891.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL), cuya propuesta, encontrándose dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial, resulta ser la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-514).

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo Dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-63569/2023

1255



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 573

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2023.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma MAIDANA FERNANDO OMAR (CUIT N° 20-..... 20617906-7) con domicilio legal constituido en la Calle Monteverde N° 2700, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para un "Servicio de Alquiler de Baños Químicos destinados a las Ferias Francas", hasta la suma de \$ 9.891.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.2.1.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General (Subsecretaría General - Dirección de Contravenciones) y oportunamente, ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-37540/2021 - Alcance 5.-

1256



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

574

ALMIRANTE BROWN,

05 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-37540/2021 - Alcance 5 - por el cual se solicita la Ampliación de la Obra: "Centro de Desarrollo Infantil, Barrio Los Chalets", tramitada por Expediente N° 37540/2021 (Cuerpos I al IX) y el Decreto N° 414 del 29 de Marzo del 2022, por el cual se adjudicó a la firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. la Licitación Pública N° 11/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Arquitectura solicita la segunda Ampliación de la Obra de referencia por la suma total de \$ 3.993.065,00 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO), representando un 7,27% del monto total adjudicado. Asimismo, indica que el requerimiento de ampliación se insta a partir de una comunicación extendida por el Ministerio de Obras Publicas de la Nación solicitando la incorporación de equipamiento mobiliario que no fue contemplado en el Convenio de la Obra Madre, cuyo proyecto solo alcanzo a la construcción del edificio, sin incorporar los equipamientos móviles del mismo. Además, menciona que la presente ampliación se sustenta según lo indicado en los Artículos 64° del Pliego Especificaciones Legales Particulares (PELP) y 31° del Pliego Especificaciones Legales Generales (PELG) donde se prevé lo dispuesto por el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58 (LOM). Por ultimo indica que el plazo de ejecución de las nuevas tareas es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de la Ampliación de la Obra.

Que se solicitó a la Empresa Adjudicataria de la Obra, la cotización de los ítems indicados según prototipo proyectado previamente, conformando la planilla correspondiente a los fines de ser evaluada la colocación del equipamiento en la obra, para constatar los valores de mercado y compararlos con los valores de referencia adoptados por el Ministerio y aprobados por la Dirección Nacional de Arquitectura (DNA). A su vez, con el análisis y envío de información del Municipio, se conforma la presente solicitud en el marco de la futura ampliación del convenio por mayor financiamiento para proveer a los Centros de Desarrollo Infantil del Equipamiento y Mobiliario.

Que la Adjudicataria, luego de adjuntar la documentación solicitada, se notifica y presta conformidad a la ampliación de la obra sobre el contrato original y a los montos y especificaciones técnicas que fueron establecidos.

Que se adjuntan copias del Pliego de Bases y Condiciones (Parte pertinente), del Decreto Adjudicación N° 414/2022, de la Orden de Compra N° 693/2022 y del Libro de Contratos y Convenios.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a todo lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura (Dirección General de

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-37540/2021 - Alcance 5.

1257



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

574

ALMIRANTE BROWN,

05 de Abril de 2023.-

Arquitectura) e indica que conforme a lo expuesto en la Cláusula Segunda del Convenio por Mayor Financiamiento surge que el monto a financiar por el Ministerio de Obras Publicas asciende a la suma de \$ 3.488.710,05 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ CON CINCO CENTAVOS), por lo que existe una diferencia con el Presupuesto Oficial de la Ampliación de \$ 503.354,95 (PESOS QUINIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) que deberá ser financiada con recursos propios del Municipio.

Que ha tomado intervención la Contaduría General acompañando la Solicitud de Gastos N° 1-700.

Que se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando la necesidad de realizar la ampliación por el 7,27% de la Orden de Compra N° 693/2022, en los mismos términos que dieron origen a la actual prestación, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° del Pliego Especificaciones Legales Generales (PELG) y 64° del Pliego Especificaciones Legales Particulares (PELP) que rige la presente Licitación, indicando que el monto de la misma es de \$ 3.993.065,00 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO); a su vez informa que la mencionada solicitud se efectuará a través de fondos afectados de la fuente de Financiamiento Nacional.

Que, de acuerdo a los informes producidos y constancias obrantes en las actuaciones, la ampliación requerida se enmarca dentro de las pautas del reglamento del PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, aprobado por el Ministerio de Obras Publicas de la Nación a través de la RESOL-2021-59-APN-MOP.

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone ampliar en un 7,27% (siete con veintisiete por ciento) la Contratación con la Firma FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT N° 30-70905851-3), de la Ejecución de la Obra: "Centro de Desarrollo Infantil, Barrio Los Chalets" por un importe de \$ 3.993.065,00 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y según Artículos 31° del Pliego Especificaciones Legales Generales (PELG), 64° del Pliego Especificaciones Legales Particulares (PELP), 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-37540/2021 - Alcance 5.-

1258



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

574

ALMIRANTE BROWN,

05 de Abril de 2023.-

ARTICULO 2°: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la Obra, 60 (sesenta) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de la ampliación de la Obra.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 52.69.04 - Partidas 4.3.9.0, 4.3.7.0, y 4.3.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Arquitectura) y oportunamente, ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Farenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-63492/2023
(Cuerpos I y II)

1259



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 575

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-63492/2023 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 322/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 42/2023, para Contratar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo para el Sistema de CCTV y Red de Comunicaciones Híbrida del Municipio de Almirante Brown", según detalles obrantes en los Anexos I "Características y Especificaciones Técnicas del Servicio" y II "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: EXANET S.A. y el Oferente N° 2: PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.

Que la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana presta conformidad a lo informado por la Dirección General del Centro de Operaciones y Monitoreo quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas por los Oferentes, informa que las mismas cumplen con lo solicitado en las Clausulas Generales y Particulares del Pliego y Bases de Condiciones que rige la presente contratación; y no habiendo Objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2 ya que su propuesta es la de precio más económico, resultando ser la oferta más conveniente para los intereses del Municipio.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A., por la suma de \$ 92.835.000,00 (PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL) cuya propuesta, encontrándose dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial, resulta ser la más económica y conveniente a los intereses de la comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-357).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo Dictamen de su Competencia.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Farienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interm.

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-63492/2023
(Cuerpos I y II)

1260



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 575

ALMIRANTE BROWN, 05 de Abril de 2023.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-71121311-9) con domicilio legal constituido en la Calle Leandro N. Alem N° 2276, Burzaco, Partido de Almirante Brown, la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo para el Sistema de CCTV y Red de Comunicaciones Híbrida del Municipio de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 92.835.000,00 (PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares – confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.3.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana (Dirección General del Centro de Operaciones y Monitoreo) y oportunamente ARCHIVESE. -



Dr. Miguel Pazienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-60184/2022
(Cuerpos I al VI)

1261



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 576

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-60184/2022 (Cuerpos I al VI) y el Decreto N° 83/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 01/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Edificios Municipales de Almirante Brown - Primer Cuatrimestre", según especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA; y el Oferente N° 2: VACCA MARCELA ANDREA.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental, Técnico de las Propuestas y la Planilla Comparativa de Ofertas presentados por la Dirección General de Proyectos Estratégicos, informa que el Sistema de Cotización es por Unidad de Medida y Certificación de Obra Modular por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la Obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que su oferta encontrándose en un 0,33% por debajo del Presupuesto Oficial y dentro de los valores de mercado, es la menor valor, siendo la oferta más ventajosa para los intereses de la Comuna (Art. 23 - Ley N° 6021).

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: VACCA MARCELA ANDREA, cuya oferta de modulo asciende a la suma de \$ 107.139,80 (PESOS CIENTO SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS) siendo el monto total de \$ 32.141.940,00 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA), cuya propuesta se encuentra dentro del Presupuesto Oficial, siendo la más económica y conveniente a los intereses Municipales.

General (Solicitud de Gastos N° 1-21).

emitiendo Dictamen de su Competencia.

Que ha tomado intervención la Contaduría

Que la Subsecretaría Legal, se expide

Por ello,

Dr. Manuel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-60184/2022
(Cuerpos I al VI)

1262



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

576

ALMIRANTE BROWN,

10 de Abril de 2023.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma VACCA MARCELA ANDREA (CUIT N° 27-..... 22108468-9) con domicilio en la Calle Thomas Nother N° 847 Dpto 1, Adroque, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Plan de Acondicionamiento de Edificios Municipales de Almirante Brown - Primer Cuatrimestre", hasta la suma de \$ 32.141.940,00 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000- Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110- Categoría Programática 20.04.00 - Partida 3.3.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura -Dirección General de Proyectos Estratégicos) y oportunamente ARCHIVESE.

Seco. Econ.
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal (Int.)



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 577

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-63231/2023 y el Decreto N° 320/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 40/2023, para Contratar la "Adquisición de Camas y Colchones para Personas de Bajos Recursos", según detalle obrante en el Anexo I - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: GASPARETTI JULIAN DAVID y el Oferente N° 2: NURIA S.A.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo y Derechos Humanos, quien luego del Análisis Documental, de Ofertas y Análisis por Producto, informa que las cotizaciones presentadas por los concurrentes cumplen con las exigencias del Requerimiento correspondiente y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que su propuesta, encontrándose por debajo del Presupuesto Oficial y siendo sus precios unitarios acordes a los del mercado, resulta ser la oferta más económica y la más conveniente a los intereses del Municipio.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: GASPARETTI JULIAN DAVID hasta la suma de \$ 28.384.500,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS), cuya propuesta, encontrándose dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial, resulta ser la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-360 y 1-969).

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo Dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Fabianza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 577

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma GASPARETTI JULIAN DAVID (CUIT N° 20-39854623-8) con domicilio legal constituido en la Calle Bartolomé Hidalgo N° 698, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de Camas y Colchones para Personas de Bajos Recursos", hasta la suma de \$ 28.384.500,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 22.01.00 - Partidas 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía Correspondiente y desaféctense las sumas no adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Subsecretaría de Desarrollo y Derechos Humanos) y oportunamente, ARCHIVESE. -



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fubiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 578

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-63661/2023 y el Decreto N° 308/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 30/2023, para Contratar la "Adquisición de Bolsas Ecológicas de Friselina para Entregas Varias en el Galpón Municipal", según detalle obrante en el Anexo I - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: NURIA S.A. y el Oferente N° 2: EMPRESARIA SUR S.R.L.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo y Derechos Humanos, quien luego del Análisis Documental, de Ofertas y Análisis por Producto, informa que de la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas por los proveedores, surge que las mismas cumplen con lo solicitado en el Requerimiento correspondiente y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que aunque su propuesta supera en un 16,36% al Presupuesto Oficial, sus valores son acordes a los actuales de mercado, siendo el precio más económico y resultando por ello la oferta más conveniente a los intereses de la Comuna.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: EMPRESARIA SUR S.R.L. hasta la suma de \$ 6.400.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL), cuya propuesta, si bien supera el Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es la de menor y la más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-420 y 1-894).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo Dictamen de su Competencia.

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Fernández
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Galvani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 578

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma EMPRESARIA SUR S.R.L. (CUIT N° 30-71671997-5) con domicilio especial en la Calle Rosales N° 1598, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Bolsas Ecológicas de Friselina para Entregas Varias en el Galpón Municipal", hasta la suma de \$ 6.400.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.3.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHIVÉSE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Faldani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 579

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 14.393 - Presupuesto 2013 de la Provincia de Buenos Aires- que crea el Fondo Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Tesorería General donde se informa el ingreso de los fondos en la Cuenta Afectada N° 518864 "Municipalidad de Almirante Brown - "Fondo Educativo".

Que por tratarse de Recursos que tienen como finalidad asistir a las Comunas, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 891.056.009,91 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente partida:

1100000	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	
1190000	<u>OTROS TRIBUTARIOS</u>	
1190600	Fondo Ley 14.393	\$ 891.056.009,91

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría programática y partida que a continuación se indica por un monto total de \$ 891.056.009,91 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS), en las siguientes partidas:

Dr. Miguel Esteniza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-62286/2023

1268



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 579

ALMIRANTE BROWN,

10 de Abril de 2023.-

1110104000	Secretaría de Economía y Hacienda	
58.00.00	Fondo Ley 14.393	
132	De origen provincial	
2.1.5.0	Madera, corcho y manuf	223.500,00
2.2.1.0	Hilados y telas	23.760,00
2.2.2.0	Prendas de vestir	60.871.000,00
2.3.1.0	Papel de escritorio y c.	5.400,00
2.5.8.0	Prod.de Material Plást	1.109.500,00
2.6.9.0	Otros	127.800,00
2.8.3.0	Carbón Mineral	8.400,00
2.9.1.0	Elementos de limpieza	792.900,00
2.9.2.0	Útiles de escritorio	1.024.000,00
2.9.4.0	Utensilios de cocina	68.000,00
2.9.6.0	Repuestos y accesorios	1.083.000,00
4.3.2.0	Eq.de Transporte	101.319.528,00
4.3.5.0	Eq. Educacional y R.	585.498,00
4.3.8.0	Herramientas y Repuestos M	35.600,00
5.1.4.0	Ayuda Social a P.	220.000.000,00
5.1.5.0	Transferencia a Instituc.	491.278.123,91
5.1.7.0	Transferencia a Instituc.	12.500.000,00
TOTAL		891.056.009,91

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fernández
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabian
Intendente Municipal Intero

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-65479/2023.-

1269



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 580

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-65479/2023, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JAIME MAURICIO VEAS OYARZO, para una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos que generen el entrenamiento, indumentaria deportiva y complementos nutricionales para la participación de su hijo BENJAMIN TIZIANO GABRIEL VEAS en la competencia del Segundo Torneo Nacional de Menores en el Partido de Chacabuco (Pcia. de Buenos Aires), Organizado por la Asociación Argentina de Golf, a disputarse entre el 13 y el 15 de Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las practicas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor JAIME MAURICIO VEAS OYARZO, D.N.I. N° 18.579.761, un subsidio de \$ 80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL), para una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos que generen el entrenamiento, indumentaria deportiva y complementos nutricionales para la participación de su hijo BENJAMIN TIZIANO GABRIEL VEAS en la competencia del Segundo Torneo Nacional de menores en el Partido de Chacabuco (Pcia. de Buenos Aires), Organizado por la Asociación Argentina de Golf, a disputarse entre el 13 y el 15 de Mayo del corriente año.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interín

1270



DECRETO N° 580

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), la Administración Ejecutiva (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-54720/2022 - Alcance 2

1271



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 581

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-54720/2022 - Alcance 2, por el cual tramitan la Redeterminación Provisoria Bis del Anticipo Financiero (Enero/2023), la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 1 (Enero/2023) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 2 (Febrero/2023) de la Obra "Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón", correspondiente a la Licitación Pública N° 99/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-54720/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 99/2022 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 31 de Octubre de 2022 (Segundo Llamado) y adjudicación por Decreto N° 1908 de fecha 16 de Diciembre de 2022, convalidado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 12.924 de fecha 23 de Enero de 2023, a favor de JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., por la suma de \$ 399.037.459,25 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS).

Que el día 02 de Enero de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 16 de Enero de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Dr. Miguel Fernández
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-54720/2022 - Alcance 2

1272



DECRETO N° 581

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resultan: un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Anticipo Financiero (Enero/2023) por la suma de \$ 7.697.432,58 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS); un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 1 (Enero/2023) por la suma de \$ 1.278.776,92 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), ambos reajustes por aplicación de los índices correspondientes al mes de ejecución del certificado, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16 del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022); y un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 2 (Febrero/2023) por la suma de \$ 5.352.954,79 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS), por aplicación de los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado. Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 14.329.164,29 (PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 21 de Marzo de 2023, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 21 de Marzo de 2023.

Que la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Ejecución de Contrato presentada por la Contratista luego de la aprobación de las redeterminaciones anteriores, cuenta con saldo disponible, por lo que no deberá presentar una nueva garantía en esta oportunidad.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos,

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-54720/2022 - Alcance 2

1273



DECRETO N° 581

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

intervención de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban la Redeterminación Provisoria Bis del Anticipo Financiero (Enero/2023), la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 1 (Enero/2023) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 2 (Febrero/2023), correspondientes a la Obra "Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón" (Licitación Pública N° 99/2022), por la suma total de \$ 14.329.164,29 (PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS), a favor de la Contratista JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Pazienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 582

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-51731/2022 - Alcance 2, por el cual tramitan las Redeterminaciones Provisorias de Precios de la Obra "Puesta en Valor Ruta Provincial N° 4 - Sección 1: Avenida Donato Álvarez - Avenida Espora (R.P. N° 210), Partido de Almirante Brown", correspondiente a la Licitación Pública N° 91/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Obra se encuentra financiada en su totalidad a través del Convenio celebrado el día 27 de Septiembre de 2022 entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA) y la Municipalidad de Almirante Brown (CONVE-2022-33061256-GDEBA-DVMIYSPGP), aprobado por Resolución N° RESO-2022-2771-GDEBA-DVMIYSPGP y convalidado en todos sus términos por Ordenanza N° 12.813 del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, de fecha 28 de Octubre de 2022.

Que por Expediente N° 4003-51731/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 91/2022 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 29 de Agosto de 2022 y adjudicación por Decreto N° 1695 de fecha 04 de Noviembre de 2022, a favor de FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 2.378.859.603,52 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS).

Que por Resolución N° RESO-2022-3080-GDEBA-DVMIYSPGP, el Administrador General de la DVBA aprobó el financiamiento de la Obra por un monto equivalente a la suma adjudicada.

Que el día 17 de Noviembre de 2022 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Replanteo, que fue el día 23 de Noviembre de 2022, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, la Cláusula Séptima del Convenio estipula que la Municipalidad presta conformidad a la tramitación de las adecuaciones de precios de la obra, conforme a lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 290/2021, modificado por Decreto N° 995/2022 y su reglamentación (Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), las cuales serán tramitadas y financiadas por la DVBA, hasta el monto máximo que resulte de la aplicación de la normativa citada.

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-51731/2022 - Alcance 2

1275



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 582

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

Que el Municipio elevó oportunamente a la DVBA la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II), la renuncia a efectuar reclamos (Nota Anexo III) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV), suscriptas por el Intendente Municipal y por la Contratista.

Que, a partir de la solicitud presentada por el Municipio, la DVBA dio inicio al proceso de redeterminación de precios conforme a la normativa aplicable, procediendo a efectuar los cálculos de los Factores de Redeterminación.

Que por Resolución N° RESO-2023-280-GDEBA-DVMIYSPGP, el Administrador General de la DVBA aprobó para la Obra los siguientes Factores de Redeterminación: el Fr1 (95%) 1,1121 aplicable al mes de Noviembre/2022, con valores de Octubre/2022; el Fr2 (95%) 1,1894 aplicable al mes de Diciembre/2022, con valores de Noviembre/2022; y el Fr1 Bis (95%) 1,1894 aplicable al mes de Noviembre/2022, con valores de Noviembre/2022. A su vez, por Resolución N° RESO-2023-537-GDEBA-DVMIYSPGP aprobó para la Obra los siguientes Factores de Redeterminación: el Fr3 (95%) 1,2862 aplicable al mes de Enero/2023, con valores de Diciembre/2022; y el Fr2 Bis (95%) 1,2861 aplicable al mes de Diciembre/2022, con valores de Diciembre/2022.

Que, una vez aprobados los Factores de Redeterminación, la DVBA procedió a realizar las Redeterminaciones Provisorias del monto de cada certificado, emitiendo los siguientes documentos: Reajuste del Certificado de Pago por Obras N° 1 (Noviembre/2022) por la suma de \$ 441.611,62 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS); Reajuste del Certificado de Pago por Obras N° 1 Bis (Noviembre/2022) por la suma de \$ 304.518,98 (PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS); Reajuste del Certificado de Pago por Obras N° 2 (Diciembre/2022) por la suma de \$ 969.158,35 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS); Certificado de Pago por Redeterminación del Anticipo Financiero (Diciembre/2022) por la suma de \$ 67.583.401,34 (PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS); Reajuste del Certificado de Pago por Obras N° 2 Bis (Diciembre/2022) por la suma de \$ 494.813,17 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON DIECISIETE CENTAVOS); Reajuste del Certificado de Pago por Obras N° 3 (Enero/2023) por la suma de \$ 3.130.373,72 (PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS). Por lo tanto, el monto total de los Reajustes por Redeterminaciones Provisorias asciende a la suma de \$ 72.923.877,18 (PESOS SETENTA Y DOS

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-51731/2022 - Alcance 2

1276



DECRETO N° 582

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS).

Que, estando aprobados los Factores de Redeterminación y emitidos los Reajustes de los Certificados por parte de la DVBA, resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo de aprobación de las respectivas Redeterminaciones Provisorias, a efectos de posibilitar la tramitación del pago de las mismas a la Contratista, una vez cumplidas las transferencias de fondos que debe efectuarle la DVBA al Municipio.

Que la Contratista cumplió con la presentación de las correspondientes Garantías de Anticipo Financiero y de Ejecución de Contrato, así como de la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se aprueban la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 1 (Noviembre/2022), la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 1 (Noviembre/2022), la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 2 (Diciembre/2022), la Redeterminación Provisoria del Anticipo Financiero (Diciembre/2022), la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 2 (Diciembre/2022) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 3 (Enero/2023), correspondientes a la Obra "Puesta en Valor Ruta Provincial N° 4 - Sección 1: Avenida Donato Álvarez - Avenida Espora (R.P. N° 210), Partido de Almirante Brown" (Licitación Pública N° 91/2022), por la suma total de \$ 72.923.877,18 (PESOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS), a favor de la Contratista FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES, calculadas conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022), y financiadas en el marco del Convenio celebrado entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown (CONVE-2022-33061256-GDEBA-DVMIYSPGP).

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Faienza
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-51731/2022 - Alcance 2.

1277



DECRETO N° 582

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 52.89.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fairuzza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-63275/2023.-

1278



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 583

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.

VISTO:

El expediente N° 4003-63275/2023, por el que la Dirección General de Recursos Humanos informa que la trabajadora MALDONADO, MONICA AMELIA, Legajo N° 5897 registra inasistencias sin justificar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 luce informe de la Dirección General de Recursos Humanos, en el que manifiesta que la trabajadora municipal, Maldonado Mónica Amelia, Legajo N° 5897, quien presta servicios en la Dirección General de Emergencias Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, registra 10 inasistencias sin justificar en el período comprendido entre el 26 de Noviembre de 2022 al 28 de Enero de 2023 inclusive, como se acredita en el reporte de fichadas de fs. 7, lo que reúne el carácter de ausencias consecutivas injustificadas para la modalidad de jornadas que realizaba la trabajadora.

Que atento lo expresado precedentemente, la trabajadora fue notificada por carta documento, la que se encuentra agregada a fs. 2 y 4, en los términos de los Artículos 108° de la Ley 14.656 y 76° del Convenio Colectivo, el que establece que "El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación".

Que dicha notificación fue diligenciada al domicilio denunciado por la trabajadora en la Dirección General de Recursos Humanos y que obra en su Legajo, quien fue visitada por el Correo Argentino en dos oportunidades (los días 19 y 20 de enero de 2023) dejando aviso de visita y cuyo plazo de reclamo venció el 27 de enero de 2023, como surge a fs. 6, razón por la cual la agente municipal se encuentra debida y fehacientemente notificada.

Que a fs. 1 la Dirección General de Recursos Humanos informa que la trabajadora no se presentó a trabajar al día siguiente de notificada de la carta documento de fs. 2 y 4, tal como se la intimó en la misma, por lo que su conducta se encuadra en la figura del abandono de trabajo a partir del 29 de enero de 2023, estipulado en los Artículos 108° de la Ley 14.656 y 76° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello,

Dr. Miguel Sanz
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 583

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se dispone, a partir del 29 de Enero de 2023, el cese por abandono de trabajo de la trabajadora MALDONADO, MONICA AMELIA, (Legajo N° 5897), por todo lo expuesto en los considerandos del presente Decreto y de conformidad con lo establecido en los Artículos 108° de la Ley 14.656 y 76° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento el interesado y las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración- Departamento Sueldos), de Salud y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Feinza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino,

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-65440/2023.-

1280



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 584

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-65440/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 54/2023, para la "Adquisición de Carteles", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-796).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 54/2023, para la "Adquisición de Carteles", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 13.034.500,00 (PESOS TRECE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 17 de Abril de 2023 a las 09:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 13.035,00 (PESOS TRECE MIL TREINTA Y CINCO).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 4.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-65135/2023.-

1281



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 585

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-65135/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 55/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Puesta a Punto Cañería de Agua y Cloaca - Barrio Lindo II", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-864).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 55/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Puesta a Punto Cañería de Agua y Cloaca - Barrio Lindo II", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 5.670.620,00 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 18 de Abril de 2023 a las 09:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 5.670,62 (PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 62/100).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 3.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial) y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Cienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-64678/2023.-

1282



DECRETO N° 586

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-64678/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 60/2023, para la "Adquisición de Indumentaria para Participantes del Programa Natación para Todos", según detalle obrante en los Anexos I - Diseños y II - Planilla de Cotización, la cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-680).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 60/2023, para la "Adquisición de Indumentaria para Participantes del Programa Natación para Todos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 36.038.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 27 de Abril y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 03 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 36.038,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Administración Ejecutiva (Instituto Municipal del Deporte), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría
Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fariña
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-61446/2022
(Cuerpos I al VI)

1283



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 587

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-61446/2022 (Cuerpos I al VI) y el Decreto N° 215/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 15/2023, para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos Rígidos en el Distrito", según especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I.; el Oferente N° 2: SERVILUM S.A.; y el Oferente N° 3: EVA S.A.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, quien luego de la Evaluación de Antecedentes, Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, informa que la documentación técnica presentada por las concurrentes es completa según lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente obra y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 3, ya que, si bien su propuesta supera en un 15,16% al Presupuesto Oficial, cumple con los valores del mercado, es la de menor valor, siendo la oferta más ventajosa a los intereses de la Comuna (Art. 23 - Ley N° 6021). Por último, menciona que la diferencia observada entre el monto de la propuesta más conveniente y el presupuesto oficial se debe a que este último fue confeccionado con precios de mercado del mes Diciembre 2022.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 3: EVA S.A. hasta la suma de \$ 345.484.567,62 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 62/100), cuya propuesta si bien se encuentra por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es la oferta más conveniente a los intereses Municipales, siendo estos acordes a los valores actuales del mercado.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-189 y 1-878).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo Dictamen de su Competencia.

Dr. Miguel Pazienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Filiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-61446/2022
(Cuerpos I al VI)

1284



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 587

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa EVA S.A. (CUIT N° 30-.....70225040-0) con domicilio legal constituido en la Calle Melchor Romero, entre Young y Lezica, de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos Rígidos en el Distrito", hasta la suma de \$ 345.484.567,62 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 62/100), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección Legal de Proyectos y Obras de Infraestructura), y oportunamente ARCHIVESE. -



Dr. Miguel Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-65944/2023.-
(Cuerpos I y II)

1285



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 588

ALMIRANTE BROWN, 10 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-65944/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 65/2023, para la "Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Desempeño de la Actividad Municipal", según detalle obrante en los Anexos I - Diseños y II - Planilla de Cotización, la cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-891).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 65/2023, para la "Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Desempeño de la Actividad Municipal", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 71.015.270,00 (PESOS SETENTA Y UN MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de Abril de 2023 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 04 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 71.016,00 (PESOS SETENTA Y UN MIL DIECISEIS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partidas 2.2.2.0., 2.2.3.0. y 4.4.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Contrataciones), General, y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Intero

1286



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

589

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2023.-

VISTO:

El expediente N° 4003-64942/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 68/2023, para la Contratación del "Servicio de Alquiler de Carpas con Iluminación, Energía y Estructuras para la Expo Técnica y la VII Feria Internacional del Libro de Almirante Brown", según detalle obrante en los Anexos I - Especificaciones Técnicas y II - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-903).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 68/2023, para la Contratación del "Servicio de Alquiler de Carpas con Iluminación, Energía y Estructuras para la Expo Técnica y la VII Feria Internacional del Libro de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 75.452.000,00 (PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 28 de Abril de 2023 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 04 de Mayo de 2023 a las 11:00 horas; siendo el valor del Pliego de \$ 75.452,00 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputara a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de

Dr. Miguel Elienza
Secretaría de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

1287



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 589

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2023.-

Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partidas 3.2.9.0. y 3.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente, ARCHIVENSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-63664/2023.-

1288



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

590

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-63664/2023 y el Decreto N° 304/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 39/2023, para Contratar la "Adquisición de Kit Multimedia para Jardines de Infantes, Escuelas Primarias y Secundarias del Distrito de Almirante Brown", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: GASPARETTI JULIAN DAVID, el Oferente N° 2: C.A.C.E.S. COMPUTERS S.R.L. y el Oferente N° 3: EMPRESARIA SUR S.R.L.

Que la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, luego del Análisis Documental y de las Ofertas, manifiesta que los concurrentes cumplen con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación; Indicando que fue desestimada la propuesta del Oferente N° 3, por el Ítem 2, ya que la misma no cumple con las características técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Recomendando la adjudicación al Oferente N° 1, ya que presenta la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales en cada uno de los Ítems, siendo marcas conocidas y de amplia trayectoria en el rubro, con valores acordes a los del mercado.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: GASPARETTI JULIAN DAVID, hasta la suma de \$ 44.094.600,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS), cuya propuesta, estando por debajo del Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-404).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 590

ALMIRANTE BROWN,

11 de Abril de 2023.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma GASPARETTI JULIAN DAVID (CUIT 20-..... 39854623-8), con domicilio Legal constituido en la calle Bartolomé Hidalgo N° 698 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Kit Multimedia para Jardines de Infantes, Escuelas Primarias y Secundarias del Distrito de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 44.094.600,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interno



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 591

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-63663/2023 y el Decreto N° 303/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 38/2023, para Contratar la "Adquisición de Kit Informático para Jardines de Infantes, Escuelas Primarias y Secundarias del Distrito de Almirante Brown", según especificaciones obrantes en el Anexo I - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: GASPARETTI JULIAN DAVID; el Oferente N° 2: C.A.C.E.S. COMPUTERS S.R.L.; y el Oferente N° 3: NURIA S.A.

Que la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología luego del Análisis Documental y de las Propuestas informa que, de acuerdo a la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas, de acuerdo al análisis de calidad y prestaciones realizadas, desestiman la propuesta perteneciente al Oferente N° 3, por el Ítem N° 1, por ofrecer en el conjunto de la Pc un monitor de dimensiones menores a lo estipulado en el detalle del Pliego de Bases y Condiciones. Aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1 ya que su oferta habiendo sido evaluada de acuerdo al análisis de calidad y prestaciones realizadas por el área de innovación técnica, se ha verificado el cumplimiento satisfactorio de las competencias y/o alcances técnicos en los 2 ítems propuestos, cuyas marcas conocidas son de amplia trayectoria en el rubro y acordes a los valores del mercado, siendo por ello la oferta más conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: GASPARETTI JULIAN DAVID, por la suma de \$ 101.636.612,00 (PESOS CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE), cuya propuesta se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial, resultando ser la más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-403).

emitiendo Dictamen de su Competencia.

Que la Subsecretaría Legal, se expide

Por ello,

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 591

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2023.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Firma GASPARETTI JULIAN DAVID (CUIT N° 20-39854623-8) con domicilio legal constituido en la Calle Bartolome Hidalgo N° 698, Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato de la "Adquisición de Kit Informático para Jardines de Infantes, Escuelas Primarias y Secundarias del Distrito de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 101.636.612,00 (PESOS CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faizola
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 592

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2023

VISTO:

El Expediente N° 4003-65515/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 67/2023, para Contratar la "Adquisición de 2 Camiones con Caja de Carga para la Recolección Diferenciada de Residuos Domiciliarios en las 12 Localidades que Conforman el Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

General (Solicitud de Gastos N° 1-865)

Que ha tomado intervención la Contaduría

dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal emite

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 67/2023, para Contratar la "Adquisición de 2 Camiones con Caja de Carga para la Recolección Diferenciada de Residuos Domiciliarios en las 12 Localidades que Conforman el Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 54.537.882,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 02 de Mayo de 2023 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 05 de Mayo de 2023 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 54.537,88 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS).

Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 592

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2023

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 4.3.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretaría de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 593

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-61312/2022 y el Decreto N° 96/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 02/2023, para la "Contratación de Servicio para la Trituración de Hormigón y Adoquines Residuales del producido de obras de bacheo, destinado a la Dirección de Servicios Viales" según especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2(dos) Propuestas: el Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA; y el Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO ABC-ALTE. BROWN CAMBIA LTDA.

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada presta conformidad a lo informado por la Dirección de Servicios Viales, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, informa que la documentación técnica presentada por las concurrentes es completa según lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que si bien su propuesta supera en un 19,80% al Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de los valores de mercado y costos estipulados por el Municipio.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA. hasta la suma de \$11.937.700,00 (PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100), cuya propuesta si bien se encuentra por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-60 y 1-899).

emitiendo Dictamen de su Competencia.

Que la Subsecretaría Legal, se expide

Por ello,

Dr. Miguel Falenza
Secretario de Gestión Descentralizada

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 593

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2023.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA. (CUIT N° 30-71064890-1) con domicilio legal constituido en la Calle Humberto Primo N°3596, de Claypole, Partido de Almirante Brown, la "Contratación de Servicio para la Trituración de Hormigón y Adoquines Residuales del producido de obras de bacheo, destinado a la Dirección de Servicios Viales", hasta la suma de \$ 11.937.700,00 (PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CON 00/100), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000-Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110- Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.3.9.0.del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Dirección de Servicios Viales) oportunamente ARCHIVÉSE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Anzures
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 594

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-65645/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 58/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Puesta en Valor del Monumento a la Bandera ubicado en la Plaza General Manuel Belgrano - Burzaco, Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-911).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 58/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Puesta en Valor del Monumento a la Bandera ubicado en la Plaza General Manuel Belgrano - Burzaco, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 8.699.225,00 (PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 24 de Abril de 2023 a las 09:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 8.699,22 (PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 22/100).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 -

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-65645/2023.-

1297



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 594

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2023.-

Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Arquitectura) y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda




Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-66684/2023.-

1298



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 595

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-66684/2023, por el cual el Trabajador LOPEZ SPADA ESTANISLAO (Legajo N° 4841), presenta su renuncia, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Trabajador LOPEZ SPADA ESTANISLAO (Legajo N° 4841), Clase 1970, D.N.I. N° 21.836.299, a la Clase II, Categoría 2, del Grupo Ocupacional Personal Profesional (Planta Permanente), Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 4 de Abril de 2023, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel ...
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-66659/2023.-

1299



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 596

ALMIRANTE BROWN, 11 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-66659/2023 y la nota de la Secretaría General informando la renuncia de la Señora DI MEGLIO MAGALI ROCIO (Legajo N° 6083).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por la Señora DI MEGLIO MAGALI ROCIO (Legajo N° 6083), Clase 1993, D.N.I. N° 37.557.865, a la Clase IV, Categoría 1, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva, conforme a los Artículos 6º inciso n), 98º inciso b) y 99º de la Ley Provincial N° 14.656; Artículo 2º del Decreto Reglamentario 784/16; Artículos 10º inciso "c", 14º inciso "j" y 64º del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza N° 12.122 , a partir del 1º de Enero de 2023 de acuerdo a lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-62574/2023.-
(Cuerpos I al III)

1300



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 597

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2023.-

VISTO:

El expediente N° 4003-62574/2023 (Cuerpos I al III) y el Decreto N° 271/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 19/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Acondicionamiento, Delegación y Sum de Ministro Rivadavia", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. y el Oferente N° 2: GDB GROUP S.R.L.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo manifestado por la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial, quien mediante el Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas presentados por la Dirección General de Planeamiento, informa que la documentación presentada por los concurrentes es completa y que el sistema de contratación es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento al objeto del Pliego de Bases y Condiciones, aconsejando adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que su propuesta, siendo la de menor valor, representa una economía del 5.33% con respecto al Presupuesto Oficial, considerándose la propuesta más conveniente a los intereses Municipales.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., hasta la suma total de \$ 10.552.700,09 (PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON NUEVE CENTAVOS); cuya propuesta, estando por debajo del Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, resultando la Oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-242).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 597

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2023.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70905851-3), con domicilio Legal constituido en la calle Seguí N° 779 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, la Contratación para la Ejecución de la Obra: "Acondicionamiento Delegación y Sum de Ministro Rivadavia", hasta la suma total de \$ 10.552.700,09 (PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON NUEVE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la Devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial - Dirección General de Planeamiento), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Benza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-54453/2008 (Cuerpo II).-

1302



DECRETO N° 598

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54453/2008 -
Cuerpo II, por el cual la Secretaría de Salud gestiona el pago del incentivo al
personal municipal que ha participado de las actividades del "Programa SAMO"; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría, agrega
listado de los trabajadores participantes.

Que la Contaduría General, ha tomado
intervención.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce el pago a los trabajadores que participaron de las
..... actividades del "Programa SAMO" (Sistema de Atención Médica
Organizada), conforme al detalle obrante, correspondiente al período del 1º de
Diciembre de 2022 al 31 de Marzo de 2023:

PERIODO 1/12/2022 AL 31/03/2023

APELLIDO	NOMBRE	Nº DE LEGAJO		DETALLE
GALLARDO	CARLOS	3679	\$	32.000
LUCERO	NORA	3706	\$	32.000
PIANO	CELIA	3837	\$	32.000
CORIGLIANO	MARIA MARTA	3856	\$	32.000
FERNANDEZ	MERCEDES ALBA	3857	\$	32.000
GONZALEZ	JORGE LUIS	3887	\$	28.000
GERARDI	MARIA VICTORIA	4050	\$	32.000
MUZIO	VIVIANA ALICIA	4051	\$	32.000
MENDOZA	CARMEN	4515	\$	32.000
BENZECRY	SILVIA EDITH	4558	\$	32.000

Dr. Miguel Quienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-54453/2008 (Cuerpo II).-

1303



DECRETO N° 598

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2023.-

MARTINEZ	LEONARDO	4592	\$	32.000
ELIAS	CLAUDIO	4798	\$	32.000
FARIAS	DANIEL	4813	\$	32.000
COLMAN	MARIA JIMENA	4914	\$	32.000
PINTO	ANTONIO	4917	\$	32.000
SPOSITO	PABLO	4918	\$	32.000
CATANI	EVANGELINA	5270	\$	32.000
VILLAMIDE	SANDRA	5283	\$	32.000
FARRUGGIA	MARISOL	5325	\$	32.000
ANTIVILO	LEYLA	5372	\$	32.000
GALLARDO	OSCAR	5430	\$	32.000
CASAS	SERGIO	5431	\$	32.000
AGUIRRE	HECTOR	5433	\$	32.000
AMENDOLA	GUSTAVO	5506	\$	32.000
LUCERO	MIGUEL	5573	\$	32.000
FERNANDEZ	ROBERTO	5574	\$	32.000
MARTINEZ	ROQUE	5576	\$	32.000
BURNES	LUCIANO	5600	\$	32.000
De La CORTE	CRISTIAN	5601	\$	32.000
APONTE	RUBEN CARLOS	5665	\$	32.000
MERINO	ALEJO	5691	\$	32.000
CALCAGNO	MARIANA	5715	\$	32.000
ALBARRACIN	CINTIA ANALIA	5742	\$	32.000
LACOSTE	JULIETA LAURA	5762	\$	32.000
COMPANY	MARCOS	5795	\$	32.000
OLIVA	MARIA ROSA	5906	\$	32.000
REYNOSA	DARIO	5918	\$	32.000
RUIZ	NATALIA SOLEDAD	5925	\$	32.000
AGUIRRE	ADALBERTO DANIEL	5946	\$	32.000

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-54453/2008 (Cuerpo II) -

1304



DECRETO N° 598

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2023.-

CESPEDES	CARLOS	5976	\$	32.000
MONTEIRO	LAURA ANDREA	6053	\$	32.000
CAPELLARO	MARCELO	6098	\$	32.000
CAÑETE	RICARDO	6119	\$	32.000
DIAZ	ELIANA	6149	\$	32.000
NAVARRO	RUBEN	6169	\$	32.000
GALMARINI	GUILLERMO	6213	\$	32.000
FIGOLA	EMILIANO	6219	\$	32.000
JEREZ	HUGO	6259	\$	32.000
ALDERETE	MABEL	6268	\$	60.000
COSTA	RUBEN	6275	\$	32.000
RENART	JOSEFINA	6299	\$	32.000
TUCKER	DAIANA	6307	\$	32.000
GONZALEZ	GISELLA	6310	\$	32.000
FIGUEROA	DANIEL	6330	\$	32.000
BARROSO	LEONARDO	6345	\$	32.000
ZABALA	TAMARA ROMINA	6485	\$	32.000
MUSSATTI	MILAGROS	6533	\$	32.000
MOYANO	JUAN CARLOS	6540	\$	32.000
GAGLIOTI	CAROLINA	6590	\$	32.000
OBANDO	LAURA	6670	\$	32.000
GALIANO	NAHUEL	6747	\$	32.000
BIANCHI	JULIETA ANABELA	6794	\$	32.000
RUIZ	FEDERICO	6812	\$	32.000
CARDOSO	EMANUEL	6820	\$	32.000
BUGNO	ANALIA LORENA	6822	\$	32.000
CEPEDA	LEONARDO	6831	\$	32.000
PALMEIRO	ALEJANDRO	6836	\$	24.000

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-54453/2008 (Cuerpo II).-

1305



DECRETO N° 598

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2023.-

ROSSELLI	JONATAN	6838	\$	32.000
FIORILA	GABRIELA ALEJANDRA	6847	\$	32.000
ALFONSO	GUSTAVO	6849	\$	12.000
AYALA	DIEGO	6865	\$	32.000
YANIUK	NIDIA	7045	\$	32.000
SCHAMNE	GI SELA	7046	\$	32.000
TUÑON	CLAUDIA	7047	\$	32.000
ORTEGA	MARIO	7103	\$	32.000
CAPRIA	MARIO	7104	\$	32.000
SANTANA	GUSTAVO	7105	\$	32.000
SARZA	DANIEL	7122	\$	32.000
ISNARDO	MARTIN	7123	\$	32.000
PAVON	FLORENCIA MARIEL	7349	\$	32.000
GONZALEZ	PABLO	7406	\$	8.000
GILBERTO	DEBORA LILIAN	8484	\$	32.000
GUEVARA	JULIO	8572	\$	32.000
MADRID	CARLOS OMAR	8676	\$	32.000
BUSTAMANTE	CARLA ADRIANA	8714	\$	32.000
LOVERO	EVA	8751	\$	32.000

2.724.000,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 131 - Categoría Programática 38.00.00 - Partida 3.4.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023, conforme lo indicado por la Contaduría General.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. María Faienza
Secretaria de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-39934/2012
(Cuerpo II)

1306



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

599

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-39934/2012 (Cuerpo II), por el cual se tramita el pago del incentivo al Personal Municipal de la Secretaría de Salud, para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Sumar" en el Marco del Convenio de Adhesión; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría acompaña nómina de los beneficiarios aclarando que los pagos corresponden al mes de Enero de 2023.

Que ha tomado intervención la Contaduría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el pago del incentivo para aquellos Trabajadores de la Secretaría de Salud, que participaron en la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Sumar" en el Marco del Convenio de Adhesión, conforme el listado adjunto que corresponde al Mes de Enero de 2023:

Nombre y Apellido	DNI	Legajo	Importe
De la Villa Gabriela Leonor	20064975	3753	\$ 32.000,00
Bori Francisco	16777136	4569	\$ 32.000,00
De Pedro Maria Eugenia	17080193	4842	\$ 32.000,00
Pettinicchio Federico	23511500	4850	\$ 32.000,00
Calabrese Carina Andrea	22923692	4976	\$ 32.000,00
Melendres Viviana Claudia	20205263	4984	\$ 32.000,00
Meza Silvia	12686418	5160	\$ 32.000,00
Noda Marieta	29365146	5176	\$ 32.000,00
Martínez Marcela Alejandra	20215355	5251	\$ 32.000,00
Gomez Analia	22359878	5292	\$ 32.000,00
Sanchez Guillermo	23151405	5308	\$ 32.000,00
Polverino Gaspar	26742536	5310	\$ 32.000,00

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-39934/2012
(Cuerpo II)

1307



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

599

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2023.-

Martinez Roman	29579603	5490	\$	32.000,00
Manzano Celeste Suyai	36167490	5608	\$	32.000,00
Gonzalez Valeria	26522313	5623	\$	32.000,00
Blanco Maria Laura	18292055	5637	\$	32.000,00
Chiarello Sandra	20682985	5656	\$	32.000,00
Furlan Adriana Gabriela	25833369	5719	\$	32.000,00
Moreyra Alejo Jose	29091533	5733	\$	32.000,00
Rivas Rua Carolina Pia	24882334	5740	\$	32.000,00
De Mattei Sergio Omar	16755248	5768	\$	32.000,00
Del Colle Patricia	23506914	5821	\$	32.000,00
Malter Terrada Clara	20021258	5898	\$	32.000,00
Villarreal Susana	18462414	5930	\$	32.000,00
Fernandez Alarcón Raul	25341416	5990	\$	32.000,00
Leone Brian	30778758	6180	\$	32.000,00
Aller, Macarena Giselle	37124722	6201	\$	32.000,00
Bermejo Maria Florencia	24496069	6238	\$	32.000,00
Terceros Claudia	34711150	6357	\$	32.000,00
Bevacqua Cristian Fabian	22001687	6518	\$	32.000,00
Perez Graciela Noemi	28054014	6536	\$	32.000,00
Segundo Nora	20064908	6657	\$	32.000,00
Bazan Paola	27215570	6748	\$	32.000,00
Avanzini Teresa Daniela	23568392	6762	\$	32.000,00
Miranda Florencia	38834081	6786	\$	32.000,00
Martinez Sonia	38533603	6814	\$	32.000,00
Friaz, Adriana	25005795	6818	\$	32.000,00
Sandobal Maria Victoria	23769711	7089	\$	32.000,00
Ciarlo Sandra Betina	26010711	7101	\$	32.000,00
Martinez Nora	14596973	7277	\$	32.000,00
Canonico Macarena	36374514	7404	\$	32.000,00
Paredes Ana	22405943	8515	\$	32.000,00
Cespedes Ian Franco	39810130	8650	\$	32.000,00
Burgos Mario	13702271	8671	\$	32.000,00
TOTAL			\$	1.408.000,00

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-39934/2012
(Cuerpo II)

1308



DECRETO N° 599

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

12 de Abril de 2023.-

ARTICULO 2º El gasto que demande el cumplimiento de los dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 29.00.00 - Cuenta 3.4.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023, conforme lo indicado por la Contaduría General.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud, y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fernández
Director de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-66289/2023.-

1309



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 600

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-66289/2023, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora ROJAS, LUCIANA LUCRECIA, consistente en una Ayuda Económica para solventar los gastos de preparación física, traslados, viáticos, medico, indumentaria y material deportivo para la próxima competencia de sus hijas IARA BELEN TABORDA y LUDMILA AYLEN TABORDA, quienes participaran en el Campeonato Nacional de Patín Artístico llevado a cabo en la ciudad de San Martín (Mendoza) los días 23 al 30 de Abril del corriente año en el marco del Campeonato Nacional Cat. 3°B y 2°B; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas, culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las prácticas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ROJAS, LUCIANA LUCRECIA, D.N.I N° 30.797.088, un subsidio de \$ 250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) para solventar los gastos de preparación física, traslados, viáticos, medico, indumentaria y material deportivo para la próxima competencia de sus hijas IARA BELEN TABORDA y LUDMILA AYLEN TABORDA, quienes participaran en el Campeonato Nacional de Patín Artístico llevada a cabo en la ciudad de San Martín (Mendoza) los días 23 al 30 de Abril del corriente año en el marco del Campeonato Nacional Cat. 3°B y 2°B.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

Dr. Miguel Frienza
Secretaría de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-66289/2023.-

1310



DECRETO N° 600

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2023.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), el Departamento Ejecutivo (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Quiroz
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-60510/2022.-

1311



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 601

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-60510/2022 y el Decreto N° 307/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 13/2023, para la "Adquisición de Postes de Madera destinados a la Dirección de Luminarias para ser Instalados en Distintos Espacios Públicos del Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: CARDINAUX JAVIER IGNACIO y el Oferente N° 2: FRANCHI RUBEN EDUARDO Y FRANCHI ARIEL MARCELO S.H.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaria de Infraestructura, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental realizados por la Dirección de Luminarias, indica que la documentación presentada por los concurrentes es completa según lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente adquisición y no habiendo objeciones que formular respecto a las Ofertas, sugiere adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que aunque su propuesta representa un incremento aproximado del 16,06% con respecto al Presupuesto Oficial, se ubica dentro de los valores actuales del mercado, siendo la más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaria requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 2: FRANCHI RUBEN EDUARDO Y FRANCHI ARIEL MARCELO S.H., hasta la suma de \$ 11.490.000,00 (PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL), cuya propuesta, si bien se encuentra por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-210 y 1-962).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

Dr. Miguel J. ...
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-60510/2022.-

1312



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 601

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2023.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma FRANCHI RUBEN EDUARDO Y FRANCHI ARIEL MARCELO S.H. (CUIT N° 30-71079888-1), con domicilio Legal constituido en Pasaje Fernández N° 2498 de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Postes de Madera destinados a la Dirección de Luminarias para ser Instalados en Distintos Espacios Públicos del Partido de Almirante Brown", hasta la suma total de \$ 11.490.000,00 (PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.03.00 - Partida 4.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura - Dirección de Luminarias), y oportunamente ARCHIVASE.

S
E
R
C
A

Dr. Miguel A. ...
Secretario de ...



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-60954/2022.-

1313



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 602

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-60954/2022 y el Decreto N° 401/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 15/2023 (Segundo Llamado), para Contratar la "Adquisición de Insumos Vehiculares (Aceites, Lubricantes, etc.)", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: MORTULA RUBEN ADRIAN y el Oferente N° 2: FERTELE GABRIEL ADOLFO.

Que la Secretaría General, luego de presentar el Análisis Documental y la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que ambos concurrentes dan cumplimiento técnico a las ofertas y aconseja adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2, ya que aunque su propuesta representa un incremento aproximadamente del 14,86% con respecto al Presupuesto Oficial, ha cotizado cada uno de los ítems a un precio menor que el Oferente N° 1, siendo la opción más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: FERTELE GABRIEL ADOLFO, hasta la suma de \$ 7.354.250,00 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), cuya propuesta estando por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es el valor más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-166 y 1-896).

dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal, emite

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Firma FERTELE GABRIEL ADOLFO (CUIT N° 20-23068200-4) con domicilio Legal constituido en la calle República Argentina N° 1236, de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Insumos Vehiculares (Aceites, Lubricantes, etc.)", hasta la suma

Dr. Miguel Palenza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-60954/2022.-

1314



DECRETO N° 602

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Abril de 2023.-

de \$ \$ 7.354.250,00 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 2.5.9.0., 2.5.6.0., 2.5.1.0. y 2.9.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General y oportunamente, ARCHIVESE.-

de
E
Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fairiza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-66441/2023.-

1315



DECRETO N° 603

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-66441/2023 y la nota de la Secretaría General informando la renuncia de la Señora VILLALBA MARIA ANTONELLA (Legajo N° 5749).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por la Señora VILLALBA MARIA ANTONELLA (Legajo N° 5749), Clase 1992, D.N.I. N° 37.363.296, a la Clase IV, Categoría 2, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno, conforme a los Artículos 6º inciso n), 98º inciso b) y 99º de la Ley Provincial N° 14.656; Artículo 2º del Decreto Reglamentario 784/16; Artículos 10º inciso "c", 14º inciso "j" y 64º del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza N° 12.122 , a partir del 31 de Marzo de 2023 de acuerdo a lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Falcón
Secretario de Economía y Hacienda



Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-66424/2023.-

1316



DECRETO N° 604

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-66424/2023 y la nota de la Secretaría General informando la renuncia de la Señora CABRAL ABIGAIL FLORENCIA BELEN (Legajo N° 6226).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Señora CABRAL ABIGAIL FLORENCIA BELEN (Legajo N° 6226), Clase 1993, D.N.I. N° 37.353.326, a la Clase IV, Categoría 1, del Grupo Ocupacional Personal Técnico (Planta Permanente), Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, conforme a los Artículos 6° inciso n), 98° inciso b) y 99° de la Ley Provincial N° 14.656; Artículo 2° del Decreto Reglamentario 784/16; Artículos 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza N° 12.122 , a partir del 1° de Abril de 2023 de acuerdo a lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Euzenia
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-66649/2023.-

1317



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 605

ALMIRANTE BROWN, 13 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-66649/2023 y la nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor TKACZUK, MATIAS NAHUEL (Legajo N° 7341) Clase 1995, D.N.I. N° 39.061.372, para ocupar el Cargo de COORDINADOR DE DESARROLLO TERRITORIAL, dependiente del Instituto Municipal de las Juventudes - Departamento Ejecutivo, a partir del 1 de Marzo de 2023. Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 1547/2021.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva, Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría Econ. y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fabenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabien
Intendente Municipal Intero

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-66650/2023.-

1318



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 606

ALMIRANTE BROWN, 13 de Abril de 2023.-

VISTO:

nota de la Secretaría General.

El Expediente N° 4003-66650/2023 y la

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Señora IBAÑEZ, MELANIE GIMENA (Legajo N° 7366) Clase 1995, D.N.I. N° 39.281.347, para ocupar el Cargo de COORDINADORA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES dependiente del Instituto Municipal de las Juventudes - Departamento Ejecutivo, a partir del 1 de Marzo de 2023. Se readecua su designación efectuada mediante Decreto N° 644/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva, Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.

S
E
E
R
C
A

Dr. Miguel Baienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Faliani
Intendente Municipal Inter.

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-61636/2022.-

1319



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 607

ALMIRANTE BROWN, 13 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-61636/2022, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Abril y hasta el 30 de Junio de 2023 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, al Trabajador:

VEGA MARCOS MARTIN
Clase 1984 - D.N.I 33.103.117

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-66368/2023.-

1320



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 608

ALMIRANTE BROWN, 13 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-66368/2023 por el cual se gestiona una solicitud de Microcrédito a favor de la Sra. COLLERONE, ELIZABET NOEMI; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto N° 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-66368/2023 se encuentra agregada la documentación de solicitud del microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que la solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 121/2023 aprueba el otorgamiento de un microcrédito a favor de la Sra. COLLERONE, ELIZABET NOEMI, por la suma de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) a devolver en 6 (Seis) cuotas conforme lo señalado en el Contrato Mutuo, firmado entre el Titular y su Garante.

General, informando el gasto.

Que toma intervención la Contaduría

dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal emite

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

1321



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 608

ALMIRANTE BROWN, 13 de Abril de 2023.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 121/2023 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Sra. COLLERONE, ELIZABET NOEMI, con D.N.I. N° 28.435.282, CUIL 27-28435282-9, con domicilio en Mitre N° 4755, de la Localidad de San José, Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (Seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-66368/2023.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción - Fuente de Financiamiento - Categoría Programática - Partida del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel E. ...
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabian
Intendente Municipal Inter...

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-65077/2023 - Alcance 1.-

1322



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 609

ALMIRANTE BROWN, 13 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-65077/2023 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora BARSAGLINI ANA ISABEL de la Retribución Especial, para aquellos Trabajadores de Planta Permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que, para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese de la nombrada mediante el Decreto N° 458/2023, conforme lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en los Artículos 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo, a la Señora BARSAGLINI ANA ISABEL, D.N.I. N° 14.844.625.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fernández
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-62147/2023.-

1323



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 610

ALMIRANTE BROWN, 13 de Abril de 2023.-

VISTO:

El convenio firmado entre la Secretaría de Integración Socio-Urbana SISU, Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Almirante Brown, que tiene como objeto ejecutar obras y acciones en el marco de la Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP", "Obra en Barrios Los Ciruelos, Los Pinos, 14 de Febrero y Los Paraguays", de las localidades de Longchamps y Ministro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos afectados y la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos la ampliación al convenio, mediante adenda.

Que, por tratarse de recursos afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 1.481.385.496,55 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	Transferencias de Capital	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De Administración Central Nacional	
2220151	Integración Socio Urbana de B° Populares-RENABAP	\$ 1.481.385.496,55

Dr. Miguel Forzenza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 610

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Abril de 2023.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 1.481.385.496,55 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planif. y Serv. Pub.	
52.68.00	Integración Socio Urbana de B° Populares - RENABAP	
133	De origen nacional	
4.2.2.0.	Construc. Bs de Dominio Público	\$ 1.481.385.496,55

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faicenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 611

ALMIRANTE BROWN, 13 de Abril de 2023.-

VISTO:

La Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 784/2020, la cual aprobó el Plan de Formación Profesional y Continua, teniendo como objeto estructurar, sistematizar e impulsar programas, proyectos y acciones desarrollados en el ámbito del Ministerio mencionado, dirigidos a mejorar las competencias, habilidades y calificaciones de trabajadoras y trabajadores de nuestro país; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Formación Profesional y Continua prevé su implementación a través de las siguientes líneas de acción: 1) Formación básica para el empleo; 2) Formación Profesional con Organizaciones de la Sociedad Civil; 3) Formación Profesional Sectorial; 4) Formación basada en la Economía del Conocimiento; 5) Formación para la Economía del Cuidado; 6) Normalización y Certificación de Competencias Laborales; 7) Calidad de la Formación Profesional y 8) Régimen de Crédito Fiscal.

Que la Municipalidad de Almirante Brown, en su carácter de Institución Responsable, presentó una propuesta, la misma prevé la realización de acciones a distancia a través de plataformas tecnológicas, y se encuadra en los objetivos y lineamientos de la Línea de Formación Profesional Sectorial, establecidos en el Título II, Capítulo III, del Anexo de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 784/2020, y cumple las condiciones y parámetros establecidos por la Resolución de la Secretaría de Empleo N° 247/2013 y sus modificatorias, y por la Resolución de la Secretaría de Empleo N° 208/2020.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-61306/2022.-

1326



DECRETO N° 611

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Abril de 2023.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 1.577.520,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE).

1700000 Transferencia Corrientes
1720000 De Administración Nacional
1720100 De Administración Central Nacional

1720197 Línea de Formación Profesional Sectorial **\$ 1.577.520,00**

ARTICULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 1.577.520,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE).

1110106000 Secretaria de Producción Empleo y Formac. Profesional
32.14.00 Línea de Formación Profesional Sectorial
133 De Origen Nacional

3.4.9.0 Otros **\$ 1.577.520,00**

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Eizenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 612

ALMIRANTE BROWN, 13 de Abril de 2023.-

VISTO:

La Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 784/2020, la cual aprobó el Plan de Formación Profesional y Continua, teniendo como objeto estructurar, sistematizar e impulsar programas, proyectos y acciones desarrollados en el ámbito del Ministerio mencionado, dirigidos a mejorar las competencias, habilidades y calificaciones de trabajadoras y trabajadores de nuestro país; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Formación Profesional y Continua prevé su implementación a través de las siguientes líneas de acción: 1) Formación básica para el empleo; 2) Formación Profesional con Organizaciones de la Sociedad Civil; 3) Formación Profesional Sectorial; 4) Formación basada en la Economía del Conocimiento; 5) Formación para la Economía del Cuidado; 6) Normalización y Certificación de Competencias Laborales; 7) Calidad de la Formación Profesional y 8) Régimen de Crédito Fiscal.

Que la Municipalidad de Almirante Brown, en su carácter de Institución Responsable, presentó una propuesta, la misma prevé la realización de acciones a distancia a través de plataformas tecnológicas, y se encuadra en los objetivos y lineamientos de la Línea de Formación Profesional Sectorial, establecidos en el Título II, Capítulo III, del Anexo de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 784/2020, y cumple las condiciones y parámetros establecidos por la Resolución de la Secretaría de Empleo N° 247/2013 y sus modificatorias, y por la Resolución de la Secretaría de Empleo N° 208/2020.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.891.

Que la Ordenanza N° 12.891 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-61304/2022.-

1328



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 612

ALMIRANTE BROWN, 13 de Abril de 2023.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.891, por un monto total de \$ 12.231.600,00 (PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS).

- 1700000 Transferencia Corrientes
- 1720000 De Administración Nacional
- 1720100 De Administración Central Nacional

- 1720196 Línea de Formación Básica para el Empleo \$ 12.231.600,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.891, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 12.231.600,00 (PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS).

- 1110106000 Secretaria de Producción Empleo y Formac. Profesional
- 32.13.00 Línea de Formación Básica para el Empleo
- 133 De Origen Nacional

- 3.4.9.0 Otros \$ 12.231.600,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ruiz
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Falciani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-66369/2023.-

1329



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 613

ALMIRANTE BROWN, 13 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-66369/2023 por el cual se gestiona una solicitud de Microcrédito a favor de la Sra. RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto N° 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-66369/2023 se encuentra agregada la documentación de solicitud del microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que la solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 123/2023 aprueba el otorgamiento de un microcrédito a favor de la Sra. RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN, por la suma de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) a devolver en 6 (Seis) cuotas conforme lo señalado en el Contrato Mutuo, firmado entre el Titular y su Garante.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Intero

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-66369/2023.-

1330



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 613

ALMIRANTE BROWN, 13 de Abril de 2023.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 123/2023 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Sra. RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN, con D.N.I. N° 18.478.062, CUIL 27-18478062-9, con domicilio en Dardo Rocha N° 450, de la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 6 (Seis) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-66369/2023.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción - Fuente de Financiamiento - Categoría Programática - Partida del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ferenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fubiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-55806/2022 - Alcance 1.-

1331



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 614

ALMIRANTE BROWN, 13 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-55806/2022 - Alcance 1 - por el cual se solicita la Ampliación del "Servicio de Distribución de Correspondencia", tramitada por Expediente N° 55806/2022 y el Decreto N° 1753 del 22 de Noviembre del 2022, por el cual se adjudicó a la firma BLUE MAIL S.A. la Licitación Privada N° 125/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría - Agencia Municipal de Recaudación solicita se tenga bien autorizar la Ampliación de la Licitación de referencia por la suma total de \$ 2.073.750,00 (PESOS DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA), representando un 35% del monto total adjudicado y ajustándose a los mismos términos establecidos en el Artículo N° 14 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-958).

Que se adjuntan copias del Pliego de Bases y Condiciones (Parte pertinente), del Decreto Adjudicación N° 1753/2022 y de la Orden de Compra N° 2231 del 2022.

Que la Adjudicataria se notifica y presta conformidad a la ampliación de referencia, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación original.

Que se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando la necesidad de realizar la ampliación que representa el 35% de la Orden de Compra N° 2231 del 2022, en los mismos términos que dieron origen a la actual prestación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Particulares, que rige la Licitación, a la firma BLUE MAIL S.A. hasta la suma de \$ 2.073.750,00 (PESOS DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA). Asimismo, informa que la mencionada ampliación se financiara a través de fondos afectados de la Fuente de Financiamiento Municipal.

Que toma intervención de su competencia la Subsecretaría Legal, manifestando que atento a los informes producidos y demás constancias obrantes en las presentes actuaciones no observa reparos jurídicos que obsten al dictado el Acto administrativo.

Por ello,

Dr. Miguel Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-55806/2022 - Alcance 1.-

1332



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 614

ALMIRANTE BROWN, 13 de Abril de 2023.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone ampliar en un 35% (treinta y cinco por ciento) la contratación con la Firma BLUE MAIL S.A. (CUIT N° 30-70296910-3), del "Servicio de Distribución de Correspondencia" por un importe total de \$ 2.073.750,00 (PESOS DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y según el Artículo 14º del Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Particulares. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.1.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones - Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudaciones) y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faier
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interim

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-63725/2023.-

1333



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 615

ALMIRANTE BROWN, 13 de Abril de 2023.-

VISTO:

El expediente N° 4003-63725/2023 y el Decreto N° 445/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 44/2023, para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento, Servicio de Monitoreo, Mantenimiento Técnico y Servicio de Acuda Verificador para 104 Edificios Municipales", según detalle obrante en los Anexos I - Características y Especificaciones Técnicas del Servicio y II - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: MGVS SEGURIDAD S.R.L. y el Oferente N° 2: NOVIT S.A.

Que la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana presta conformidad a lo informado por la Dirección General del Centro de Operaciones y Monitoreo, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas por los concurrentes, indica que ambas Empresas que cotizaron, cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares y aconseja adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2, ya que presenta el precio más económico y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: NOVIT S.A. hasta la suma de \$ 13.852.800,00 (PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS), cuya propuesta, igualando el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo la oferta más conveniente a los Intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-592).

dictamen de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal emite

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-63725/2023.-

1334



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 615

ALMIRANTE BROWN, 13 de Abril de 2023.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa NOVIT S.A. (CUIT N° 30-70731065-7), con domicilio Legal constituido en la Calle Bartolomé Cerreti N° 875 1º "A" de Adrogué, Partido de Almirante Brown, la "Contratación del Servicio de Mantenimiento, Servicio de Monitoreo, Mantenimiento Técnico y Servicio de Acuda Verificador para 104 Edificios Municipales", hasta la suma de \$ 13.852.800,00 (PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.4.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana (Dirección General del Centro de Operaciones y Monitoreo) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de
Economía y
Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Intincio

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-65442/2023.-

1335



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 616

ALMIRANTE BROWN, 14 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-65442/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 56/2023, para la "Adquisición de Maquinarias - Rubro Producción de Alimentos - Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", según detalle obrante en los Anexos I - Especificaciones Técnicas y II - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-869).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 56/2023, para la "Adquisición de Maquinarias - Rubro Producción de Alimentos - Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 13.687.165,00 (PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas, que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 25 de Abril de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 13.688,00 (PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO).

Dr. Miguel Méndez
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interim.

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-65442/2023.-

1336



DECRETO N° 616

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Abril de 2023.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.21.00 - Partidas 4.3.1.0. y 4.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-63563/2023.-

1337



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 617

ALMIRANTE BROWN, 14 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-63563/2023 y la nota de la Secretaría General informando la renuncia de la Señora NIZ MARIELA LORENA (Legajo N° 7269).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por la Señora NIZ MARIELA LORENA (Legajo N° 7269), Clase 1976, D.N.I. N° 23.538.908, a la Clase II, del Grupo Ocupacional Personal Profesional (Planta Temporaria), Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, conforme a los Artículos 6º inciso n), 98º inciso b) y 99º de la Ley Provincial N° 14.656; Artículos 2º del Decreto Reglamentario 784/16; 10º inciso "c", 14º inciso "j" y 64º del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza N° 12.122 , a partir del 6 de Febrero de 2023 de acuerdo a lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Eneiza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-65446/2023.-

1338



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 618

ALMIRANTE BROWN, 14 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-65446/2023, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 57/2023, para la "Adquisición de Carteles en Polipropileno Corrugado Impreso a 4 (Cuatro) Tintas", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-889).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 57/2023, para la "Adquisición de Carteles en Polipropileno Corrugado Impreso a 4 (Cuatro) Tintas", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 13.787.500,00 (PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 25 de Abril de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 13.788,00 (PESOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO).

Dr. Miguel Ezequiel
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-65446/2023.-

1339



DECRETO N° 618

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Abril de 2023.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.9.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Dirección General de Prensa y Comunicación y oportunamente, ARCHIVASE.



Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

1340



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

619

ALMIRANTE BROWN,

14 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-62784/2023 por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 56/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de un Aula, una Dependencia y Núcleo Sanitario Escuela Secundaria N° 65, Calle Balboa 367, entre Calles Primavera y Av. Lacaze, Cláypole, Partido de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General, (Solicitud de Gastos N° 1-679).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 56/2023, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de un Aula, una Dependencia y Núcleo Sanitario Escuela Secundaria N° 65, Calle Balboa 367, entre Calles Primavera y Av. Lacaze, Cláypole, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 34.236.825,99 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 04 de Mayo de 2023 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 09 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 34.236,86 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS).

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

1341



DECRETO N° 619

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Abril de 2023.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría Economía Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Piñenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal interno

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-64670/2023.-

1342



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 620

ALMIRANTE BROWN,

14 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-64670/2023 y el Decreto N° 506/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 47/2023, para Contratar la "Adquisición de Colaciones para Alumnos que Participan del Programa Municipal Natación para Todos", según especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: REAL DE CATORCE S.A. y el Oferente N° 2: PEREYRA CHRISTIAN OMAR.

Que el Instituto Municipal del Deporte, luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas por los concurrentes, manifiesta que de acuerdo a la evaluación técnica de las cotizaciones, ambas Empresas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y aconseja que se adjudique la Licitación de referencia a favor del Oferente N° 1, ya que presenta el precio más bajo y el más conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Dependencia requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: REAL DE CATORCE S.A., hasta la suma de \$ 12.480.000,00 (PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL), cuya propuesta, igualando el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-662).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa REAL DE CATORCE S.A. (CUIT 30-..... 71229194-6), con domicilio Legal constituido en la calle Ombú N° 1269 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Colaciones para Alumnos que Participan del Programa Municipal Natación para

Dr. Miguel Farfán
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-64670/2023.-

1343



DECRETO N° 620

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Abril de 2023.-

Todos", hasta la suma de \$ 12.480.000,00 (PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la Devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), el Instituto Municipal del Deporte y, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-64672/2023.-

1344



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 621

ALMIRANTE BROWN, 14 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-64672/2023 y el Decreto N° 500/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 46/2023, para la "Contratación de 740 Viajes Ida y Vuelta en Micro para el Traslado de Alumnos que Participan del Programa Municipal Natación para Todos", según especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: BUSMANIA VIAJES S.A. y el Oferente N° 2: AUTOTRANSPORTE COLPRIM S.A.

Que el Instituto Municipal del Deporte, mediante el Análisis Documental y de las Ofertas, manifiesta que tanto la documentación como las cotizaciones presentadas por los concurrentes, cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y sugiere adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que presenta el precio más conveniente a los intereses Municipales.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: BUSMANIA VIAJES S.A., hasta la suma de \$ 14.060.000,00 (PESOS CATORCE MILLONES SESENTA MIL), cuya propuesta, igualando el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-660).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa BUSMANIA VIAJES S.A. (CUIT 30-..... 71578341-6), con domicilio Legal constituido en calle 25 de Mayo N° 767 de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, la "Contratación de 740

Dr. Miguel Forziza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-64672/2023.-

1345



DECRETO N° 621

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Abril de 2023.-

Viajes Ida y Vuelta en Micro para el Traslado de Alumnos que Participan del Programa Municipal Natación para Todos", hasta la suma de \$ 14.060.000,00 (PESOS CATORCE MILLONES SESENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), el Instituto Municipal del Deporte y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría
Economía
Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Fernández
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-65438/2023

1346



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 622

ALMIRANTE BROWN,

14 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-65438/2023 y el Decreto N° 521/2023, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 51/2023, para Contratar la "Adquisición de Indumentaria para Participantes del Programa Natación para Todos", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LIMITADA y el Oferente N° 2: SANCHEZ ROMINA ELENA.

Que el Instituto Municipal del Deporte, luego del Análisis Documental y de Ofertas, informa que las cotizaciones presentadas por los proveedores cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige a presente Adquisición; y no habiendo objeciones que formular, aconseja adjudicar al Oferente N° 1 la Licitación de referencia.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Dependencia requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LIMITADA hasta la suma de \$ 13.188.150,00 (PESOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA), cuya propuesta encontrándose dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial, resulta ser la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

General (Solicitud de Gastos N° 1-765) Que ha tomado intervención la Contaduría

emitiendo Dictamen de su Competencia. Que la Subsecretaría Legal, se expide

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel P. Fuenza
Secretario de Economía y Hacienda

Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2023

Corresponde Expediente N° 4003-65438/2023

1347



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 622

ALMIRANTE BROWN, 14 de Abril de 2023.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LIMITADA (CUIT N° 30-71040651-7) con domicilio legal constituido en Plaza Cerretti N° 31, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Indumentaria para Participantes del Programa Natación para Todos", hasta la suma de \$ 13.188.150,00 (PESOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2023.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), el Departamento Ejecutivo (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Valenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino